

# **INFORME**

de la

# **CONFERENCIA DE LA FAO**

**29° período de sesiones**  
**Roma, 7-18 de noviembre de 1997**



## CONSEJO

(hasta el 31 de diciembre de 1998)

*Presidente Independiente del Consejo: Sjarifudin Baharsjah*

|                          |                           |             |
|--------------------------|---------------------------|-------------|
| Alemania                 | Eritrea                   | Mauritania  |
| Arabia Saudita, Reino de | Estados Unidos de América | México      |
| Argelia                  | Francia                   | Namibia     |
| Argentina                | Gabón                     | Pakistán    |
| Australia                | Ghana                     | Polonia     |
| Bangladesh               | Grecia                    | Portugal    |
| Barbados                 | Honduras                  | Reino Unido |
| Brasil                   | India                     | Rumania     |
| Camerún                  | Indonesia                 | Senegal     |
| Canadá                   | Irán, Rep. Islámica del   | Siria       |
| Chile                    | Irlanda                   | Sudáfrica   |
| China                    | Italia                    | Tailandia   |
| Congo, República del     | Japón                     | Uganda      |
| Corea, República de      | Kuwait                    | Uruguay     |
| Cuba                     | Líbano                    | Venezuela   |
| Dinamarca                | Malasia                   |             |
| Egipto                   | Mauricio                  |             |

## CONSEJO

(a partir del 1º de enero de 1999)

*Presidente Independiente del Consejo: Sjarifudin Baharsjah*

|                          |                           |             |
|--------------------------|---------------------------|-------------|
| Alemania                 | Eritrea                   | México      |
| Arabia Saudita, Reino de | España                    | Marruecos   |
| Argentina                | Estados Unidos de América | Namibia     |
| Australia                | Francia                   | Nigeria     |
| Austria                  | Gabón                     | Pakistán    |
| Bangladesh               | Grecia                    | Paraguay    |
| Barbados                 | Honduras                  | Polonia     |
| Brasil                   | Hungría                   | Qatar       |
| Camerún                  | India                     | Reino Unido |
| Canadá                   | Indonesia                 | Senegal     |
| Chile                    | Irán, Rep. Islámica del   | Siria       |
| China                    | Italia                    | Sudáfrica   |
| Congo, República del     | Japón                     | Tailandia   |
| Corea, República de      | Kuwait                    | Uganda      |
| Cuba                     | Madagascar                | Venezuela   |
| Dinamarca                | Malasia                   |             |
| Egipto                   | Mauritania                |             |

Mayo 1998



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

# CONFERENCIA

29º período de sesiones

Roma, 7-18 de noviembre de 1997

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LA FAO

1. Se ruega sustituir el párrafo 7 del Artículo XXXIII del Reglamento del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, que se adjunta a la Resolución 8/97, en el párrafo 117 del documento C 97/REP, por el texto que figura en este documento.

7. El Comité servirá de foro en el sistema de las Naciones Unidas para vigilar la aplicación del Plan de Acción aprobado por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Cumbre.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Las disposiciones pertinentes de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación se enuncian en el Compromiso Séptimo, Objetivo 7.3, en los términos siguientes:

*Vigilar activamente la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.*

Con este fin, los gobiernos, en asociación con todos los actores de la sociedad civil, en coordinación con las instituciones internacionales pertinentes y de conformidad con la Resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las principales conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, según proceda, habrán de:

- a) Establecer, por medio del CSA, un calendario, procedimientos y modelos normalizados de presentación de informes, que no sean una duplicación de informes análogos presentados a los organismos de las Naciones Unidas, la FAO y otros organismos, sobre la aplicación nacional, subregional y regional del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;
- b) Establecer en el CSA un proceso para preparar, cuando no existan, metas e indicadores verificables de la seguridad alimentaria nacional y mundial;
- c) Informar al CSA acerca de la aplicación nacional, subregional y regional del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, tomando como base un sistema de información y cartografía sobre la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad, una vez establecido, como ayuda analítica;
- d) Invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que solicite al CAC que informe, de acuerdo con los procedimientos establecidos, de los progresos en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación por parte de los organismos de las Naciones Unidas;
- e) Vigilar, por medio del CSA, por la aplicación nacional, subregional, regional e internacional del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, utilizando informes de los gobiernos nacionales, informes sobre el seguimiento realizado por los organismos de las Naciones Unidas y sobre la coordinación entre organismos e información de otras instituciones internacionales pertinentes;
- f) Presentar informes periódicos sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación por medio del CSA y por conducto del Consejo de la FAO al Consejo Económico y Social;
- g) Estimular la participación efectiva de todos los actores pertinentes de la sociedad civil en el proceso de vigilancia del CSA, reconociendo la función decisiva de los mismos en el mejoramiento de la seguridad alimentaria;
- h) En el año 2006, realizar, en el CSA y según lo permitan los recursos disponibles, una evaluación importante y amplia de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y un examen de mitad de período sobre la consecución del objetivo de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual no más tarde del año 2015. Esta evaluación de los progresos y este examen deberán realizarse en el marco de un foro especial en un período ordinario de sesiones del CSA y con la participación activa de los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, y de los actores de la sociedad civil.



---

Indice

---

|                                                                                                                                 | Párrafos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| INTRODUCCION                                                                                                                    | 1 - 13   |
| 20ª DISERTACION EN MEMORIA DE MCDOUGALL                                                                                         | 1        |
| MENSAJE DE SU SANTIDAD EL PAPA JUAN PABLO II                                                                                    | 2        |
| ENTREGA DE LOS PREMIOS B.R. SEN PARA 1996 Y 1997                                                                                | 3 - 5    |
| PRESENTACION DEL PREMIO A.H.BOERMA PARA 1996-97                                                                                 | 6 - 7    |
| ENTREGA DEL PREMIO EDOUARD SAOUMA PARA 1996-97                                                                                  | 8 - 12   |
| IN MEMORIAM                                                                                                                     | 13       |
| CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y EXAMEN DEL ESTADO<br>MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION                                  | 14 - 48  |
| ELECCION DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE<br>LA CONFERENCIA                                                              | 14 - 15  |
| NOMBRAMIENTO DEL COMITE GENERAL Y DEL COMITE<br>DE CREDENCIALES                                                                 | 16       |
| APROBACION DEL PROGRAMA                                                                                                         | 17       |
| ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES Y ASIGNACION<br>DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA                                                  | 18 - 35  |
| <i>Establecimiento de las Comisiones y nombramiento de sus Presidentes,<br/>Vicepresidentes, Relator y Comités de Redacción</i> | 19 - 24  |
| <i>Comité de Resoluciones de la Conferencia</i>                                                                                 | 25 - 27  |
| <i>Derecho de réplica</i>                                                                                                       | 28       |
| <i>Actas taquigráficas</i>                                                                                                      | 29       |
| <i>Verificación de credenciales</i>                                                                                             | 30 - 31  |
| <i>Derechos de voto</i>                                                                                                         | 32 - 35  |
| ADMISION DE OBSERVADORES                                                                                                        | 36 - 39  |

|                                                                                                                                    |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <i>País solicitante del ingreso en la Organización</i>                                                                             | 36      |
| <i>Admisión de observadores de Estados no miembros</i>                                                                             | 37      |
| <i>Movimientos de liberación</i>                                                                                                   | 38      |
| <i>ONG intergubernamentales e internacionales</i>                                                                                  | 39      |
| <b>EXAMEN DEL ESTADO MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION</b>                                                               | 40 - 48 |
| <b>RESOLUCION 1/97</b>                                                                                                             |         |
| <i>Conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura</i>                       | 48      |
| <b>PRINCIPALES TENDENCIAS Y POLITICAS EN LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION</b>                                                      | 49 - 81 |
| <b>LA CUMBRE MUNDIAL DE LA ALIMENTACION Y SU SEGUIMIENTO</b>                                                                       | 49 - 57 |
| <b>RESOLUCION 2/97</b>                                                                                                             |         |
| <b>Derecho a la alimentación</b>                                                                                                   | 57      |
| <b>RESOLUCION 3/97</b>                                                                                                             |         |
| <b>TeleFood</b>                                                                                                                    | 60      |
| <b>OBJETIVO DE PROMESAS DE CONTRIBUCION AL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS/FAO PARA EL PERIODO 1999-2000</b>         | 61      |
| <b>RESOLUCION 4/97</b>                                                                                                             |         |
| <b>Objetivo de promesas de contribución al PMA para el período 1999-2000</b>                                                       | 61      |
| <b>NORMAS PARA LA ARMONIZACION EN MATERIA DE CUARENTENA DE LAS PLANTAS</b>                                                         | 62 - 63 |
| <b>NEGOCIACION DE UN INSTRUMENTO JURIDICAMENTE VINCULANTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO PREVIOS (ICP)</b> | 64 - 69 |
| <b>SITUACION DE LA LANGOSTA DEL DESIERTO: MEDIDAS ADOPTADAS Y NUEVAS ACTIVIDADES NECESARIAS</b>                                    | 70 - 76 |
| <b>PROGRAMA CONTRA LA TRIPANOSOMIASIS AFRICANA (PCTA)</b>                                                                          | 77 - 81 |
| <b>RESOLUCION 5/97</b>                                                                                                             |         |
| <b>Programa contra la Tripanosomiasis Africana (PCTA)</b>                                                                          | 81      |

|                                                                                                                                                                                                                                                               |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ORGANIZACION                                                                                                                                                                                                                    | 82 - 115   |
| INFORME SOBRE LA EVALUACION DEL PROGRAMA, 1996-97                                                                                                                                                                                                             | 82 - 88    |
| PLAN A PLAZO MEDIO, 1998-2003                                                                                                                                                                                                                                 | 89 - 101   |
| <b>RESOLUCION 6/97</b>                                                                                                                                                                                                                                        |            |
| <b>Fortalecimiento del Proyecto FAO 2000</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>101</b> |
| PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTO PARA 1998-99                                                                                                                                                                                                                | 102 - 115  |
| <i>Enfoque</i>                                                                                                                                                                                                                                                | 102 - 107  |
| <i>Consideraciones generales</i>                                                                                                                                                                                                                              | 108 - 111  |
| <i>Prioridades sustantivas</i>                                                                                                                                                                                                                                | 112 - 115  |
| <b>RESOLUCION 7/97</b>                                                                                                                                                                                                                                        |            |
| <b>Consinaciones presupuestarias para 1998-99</b>                                                                                                                                                                                                             | <b>115</b> |
| ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS                                                                                                                                                                                                                    | 116 - 158  |
| ENMIENDAS A LOS TEXTOS FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACION                                                                                                                                                                                                       | 116 - 117  |
| <i>Enmiendas al Artículo XXXIII del RGO</i><br><i>(Comité de Seguridad Alimentaria Mundial)</i>                                                                                                                                                               | 116 - 117  |
| <b>RESOLUCION 8/97</b>                                                                                                                                                                                                                                        |            |
| <b>Enmiendas al Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización</b><br><b>(Comité de Seguridad Alimentaria Mundial)</b>                                                                                                                             | <b>117</b> |
| <i>Enmiendas al Reglamento General de la Organización y al</i><br><i>Reglamento Financiero sobre la Presupuestación por Programas</i>                                                                                                                         | 118 - 119  |
| <b>RESOLUCION 9/97</b>                                                                                                                                                                                                                                        |            |
| <b>Enmiendas a los Textos Fundamentales</b><br><b>Supresión del esbozo del Programa de Labores y Presupuesto y de la Reunión Conjunta</b><br><b>de los Comités del Programa y de Finanzas que se celebra a comienzos</b><br><b>del segundo año del bienio</b> | <b>119</b> |
| <i>Enmiendas a los Artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero</i>                                                                                                                                                                                          | 120 - 121  |
| <b>RESOLUCION 10/97</b>                                                                                                                                                                                                                                       |            |
| <b>Enmiendas a los Artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero</b><br><b>(Fondo Rotatorio de Publicaciones)</b>                                                                                                                                             | <b>121</b> |
| REVISION DE LAS NORMAS GENERALES DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS                                                                                                                                                                                            | 122 - 125  |

**RESOLUCION 11/97**

|                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------|-----|
| Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos | 125 |
|--------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                                        |           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| REVISION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL<br>DE PROTECCION FITOSANITARIA | 126 - 135 |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|

**RESOLUCION 12/97**

|                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------|-----|
| Enmiendas a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria | 135 |
|---------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                                                                                                       |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FAO Y EL CENTRO<br>REGIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL<br>PARA EL CERCANO ORIENTE (CARDNE) | 136 - 137 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

|                                                                                                                                                                                                |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FAO Y EL CENTRO<br>PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO<br>SOBRE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS<br>PESQUEROS EN LA REGION ARABE (INFOSAMAK) | 138 - 139 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

|                                                                                                                                                                                                                           |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FAO Y LA<br>ORGANIZACION INTERGUBERNAMENTAL DE<br>INFORMACION Y ASESORAMIENTO TECNICO PARA LA<br>COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS<br>EN LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO (INFOFISH) | 140 - 141 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

|                                              |           |
|----------------------------------------------|-----------|
| EXAMEN DE LOS ORGANOS ESTATUTARIOS DE LA FAO | 142 - 148 |
|----------------------------------------------|-----------|

**RESOLUCION 13/97**

|                                              |     |
|----------------------------------------------|-----|
| Examen de los Organos Estatutarios de la FAO | 148 |
|----------------------------------------------|-----|

|                     |     |
|---------------------|-----|
| CUENTAS COMPROBADAS | 149 |
|---------------------|-----|

**RESOLUCION 14/97**

|                                                   |     |
|---------------------------------------------------|-----|
| Cuentas comprobadas de la FAO relativas a 1994-95 | 149 |
|---------------------------------------------------|-----|

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| ESCALA DE CUOTAS PARA 1998-99 | 150 - 152 |
|-------------------------------|-----------|

**RESOLUCION 15/97**

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| Escala de Cuotas para 1998/99 | 152 |
|-------------------------------|-----|

|                                                                                                                     |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PAGO DE LA COMUNIDAD EUROPEA PARA SUFRAGAR<br>LOS GASTOS DERIVADOS DE SU CONDICION DE<br>MIEMBRO DE LA ORGANIZACION | 153 - 154 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| SITUACION FINANCIERA DE LA ORGANIZACION, INCLUIDO EL<br>ESTADO DE LAS CUOTAS | 155 |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|

|                                                                                                             |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| APROBACION DE LAS CUENTAS DEL ECONOMATO<br>POR EL COMITE DE FINANZAS                                        | 156       |
| <b>RESOLUCION 16/97</b>                                                                                     |           |
| Cuentas del Economato del Personal                                                                          | 156       |
| PLAN DE INCENTIVOS PARA FOMENTAR EL PAGO PUNTUAL<br>DE LAS CUOTAS                                           | 157       |
| DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL                                                              | 158       |
| NOMBRAMIENTOS Y ELECCIONES                                                                                  | 159 - 168 |
| SOLICITUD DE INGRESO EN LA ORGANIZACION                                                                     | 159 - 162 |
| ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO                                                                            | 163 - 165 |
| NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE INDEPENDIENTE<br>DEL CONSEJO                                                    | 166 - 167 |
| <b>RESOLUCION 17/97</b>                                                                                     |           |
| Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo                                                       | 167       |
| NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA<br>CONFERENCIA DE LA FAO EN EL COMITE DE PENSIONES<br>DEL PERSONAL | 168       |
| OTROS ASUNTOS                                                                                               | 169 - 174 |
| ACUERDO DE LA FAO SOBRE CUMPLIMIENTO                                                                        | 169 - 170 |
| 11° CONGRESO FORESTAL MUNDIAL                                                                               | 171 - 172 |
| FECHA Y LUGAR DEL 30° PERIODO DE SESIONES DE LA<br>CONFERENCIA                                              | 173       |
| MEDALLA MARGARITA LIZARRAGA                                                                                 | 174       |
| <b>RESOLUCION 18/97</b>                                                                                     |           |
| Medalla Margarita Lizárraga                                                                                 | 174       |

**APENDICES**

- A-** Programa del 29º período de sesiones de la Conferencia
- B-** Lista de delegados y observadores
- C-** Lista de documentos
- D-** Declaración del Director General
- E-** Relación de las cuotas para 1998 y 1999
- F-** Estatuto y reglamento general propuestos del PMA
- G-** Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
- H-** Mandato de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias
- I-** Interpretaciones convenidas en el 13º período de sesiones del Comité de Agricultura
- J-** Acuerdo de cooperación entre el Centro Regional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para el Cercano Oriente (CARDNE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- K-** Acuerdo de cooperación entre el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en la Región Árabe (INFOSAMAK) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- L-** Acuerdo de cooperación entre la Organización Intergubernamental de Información y Asesoramiento Técnico para la Comercialización de Productos Pesqueros en la Región de Asia y el Pacífico (INFOFISH) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- M-** Escala de Cuotas para 1998-1999

## INTRODUCCION

### 20ª DISERTACION EN MEMORIA DE MCDUGALL<sup>1</sup>

1. El Hadj Omar Bongo, Presidente de la República del Gabón pronunció la 20ª de la serie de disertaciones que tienen lugar en los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia en memoria de Frank Lidgett McDougall, uno de los fundadores de la Organización.

### MENSAJE DE SU SANTIDAD EL PAPA JUAN PABLO II<sup>2</sup>

2. El 8 de noviembre, segundo día de la Conferencia, el Cardenal Angelo Sodano, Secretario de Estado de la Santa Sede, pronunció un mensaje a los participantes de la Conferencia en nombre de su Santidad el Papa Juan Pablo II. El Cardenal Sodano expresó el firme apoyo del Papa a la cooperación multilateral en la búsqueda de la justicia social internacional, así como la importancia de todas las personas en el empeño por aliviar el hambre en el mundo.

### ENTREGA DE LOS PREMIOS B.R. SEN PARA 1996 Y 1997<sup>3</sup>

3. Estos premios, creados en honor del difunto B.R. Sen, Director General de la FAO desde 1956 hasta 1967, se otorgan anualmente. El premio se concede cada año al oficial de campo que haya hecho la contribución más destacada al progreso del país o países en que haya estado destinado.

4. El galardón de 1996 se otorgó al Señor Hon Tat Tang, nacional de Malasia, en reconocimiento de su gran contribución a la labor del Programa de Desarrollo Forestal del Pacífico Sur en Fiji. Bajo su dirección, el Programa de Desarrollo Forestal del Pacífico Sur había servido de foro eficaz e interactivo y había elevado el sector de los bosques y de los árboles a un lugar regional preeminente. El Señor Tang no pudo venir a Roma a recoger el premio y en su nombre lo hizo el Señor Sofara Aveau, Director de Agricultura, Bosques y Meteorología de Samoa.

5. El premio correspondiente a 1997 se otorgó al Señor Les Clark, nacional de Nueva Zelanda, en reconocimiento de su destacada contribución a la política y planificación pesquera en Namibia. Durante los últimos cinco años como Asesor Especial del Ministro de Pesca y Recursos Marinos de Namibia, el Señor Clark, había formulado y documentado una política de derechos y cupos de pesca y ayudado a su aplicación, la que había significado una gran contribución a la reestructuración y refuerzo del Ministerio de Pesca.

### PRESENTACION DEL PREMIO A.H. BOERMA PARA 1996-97<sup>4</sup>

6. El premio A.H. Boerma se entrega cada dos años a uno o varios periodistas cuya labor haya contribuido a centrar la atención pública en aspectos importantes del problema de la alimentación y de esa manera aumentar el interés de dicha opinión y su apoyo a las medidas encaminadas para resolverlo.

---

<sup>1</sup> C 97/PV/7; C 97/PV/16.

<sup>2</sup> C 97/PV/3.

<sup>3</sup> C 97/INF/6; C 97/PV/2; C 97/PV/16.

<sup>4</sup> C 97/INF/7; C 97/PV/2, C 97/PV/16.

7. El premio para 1996-97 fue compartido por la Asociación de Periodistas para la Alimentación y la Agricultura (AFAJ) de Kenya, por su gran empeño respecto de las cuestiones de la alimentación, la agricultura y el medio ambiente, con especial referencia a su campaña sobre el jacinto de agua a través de medios de comunicación múltiples, y por Inter Press Service (IPS), una agencia de prensa del Tercer Mundo con sede en Roma, por sus importantes aportaciones en los últimos 30 años en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural sostenibles, en más de 100 países, supliendo la falta de información entre países desarrollados y en desarrollo.

#### **ENTREGA DEL PREMIO EDOUARD SAOUMA PARA 1996-97<sup>5</sup>**

8. El premio Edouard Sauma se otorga cada dos años a una institución nacional o regional que haya ejecutado de manera particularmente eficiente un proyecto financiado por el Programa de Cooperación Técnica (PCT).

9. El premio correspondiente a 1996-97 lo compartieron dos instituciones nacionales, una de la República Popular de Bangladesh y la otra de la República Islámica del Irán, por sus destacadas aportaciones a la ejecución de proyectos del PCT. El galardón fue recibido por los representantes de estas dos instituciones.

10. El Departamento de Pesca del Ministerio de Pesca y Ganadería de Bangladesh, representado por el Sr. Liaquat Ali, había desarrollado un sistema de extensión “de filtración” que se aplicó con éxito para divulgar una tecnología mejorada apropiada de piscicultura en estanques en todo el país en virtud de un proyecto del PCT. La dependencia técnica de la FAO que se ocupó del proyecto fue el Servicio de Recursos Acuáticos Continentales y Acuicultura (FIRI) de la Dirección de Recursos Pesqueros.

11. La Dirección de Infraestructura Técnica del Ministerio de Agricultura de la República Islámica del Irán, representada por el Sr. Darab Malekghasemi había contribuido eficazmente a mejorar la situación de la ordenación de las aguas en el país en el marco de un proyecto del PCT. La dependencia técnica correspondiente de la FAO para este proyecto fue el Servicio de Recursos, Fomento y Aprovechamiento de Aguas (AGLW) de la Dirección de Fomento de Tierras y Aguas.

12. Ambos proyectos tuvieron un éxito extraordinario debido a la dedicación, entusiasmo e iniciativa del personal nacional, y al empeño de sus homólogos técnicos de la FAO tanto en el campo como en la Sede. En sus discursos de aceptación, el representante de las dos instituciones nacionales informó brevemente a la Conferencia sobre los logros y los efectos catalizadores producidos por los proyectos del PCT y agradeció a la Organización la valiosa ayuda que les había prestado.

#### **IN MEMORIAM<sup>6</sup>**

13. La Conferencia observó un minuto de silencio en memoria de los funcionarios que habían fallecido en el desempeño de su servicio a la Organización desde la celebración de la última Conferencia. Los nombres de los funcionarios fallecidos se leyeron en voz alta y figuran en las actas taquigráficas de la Conferencia.

---

<sup>5</sup> C 97/INF/8; C 97/PV/2; C 97/PV/16.

<sup>6</sup> C 97/PV/16.



## CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y EXAMEN DEL ESTADO MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

### ELECCION DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA CONFERENCIA<sup>7</sup>

14. El Consejo propuso y la Conferencia eligió como Presidente de su 29º período de sesiones a Lyle Vanclief (Canadá).
15. La Conferencia aprobó el nombramiento de los tres Vicepresidentes de la Conferencia recomendados por el Comité de Candidaturas, a saber:

Liu Jiang (China)  
Paul Bandoma (Rep. Dem. del Congo)  
Beglar Tavartkiladze (Georgia)

### NOMBRAMIENTO DEL COMITE GENERAL Y DEL COMITE DE CREDENCIALES<sup>8</sup>

16. El Comité de Candidaturas recomendó y la Conferencia aprobó los siguientes nombramientos:

#### Siete miembros del Comité General

|                |                           |        |
|----------------|---------------------------|--------|
| Alemania       | Estados Unidos de América | Suecia |
| Corea, Rep. de | Lesotho                   |        |
| Cuba           | Libia                     |        |

#### Nueve miembros del Comité de Credenciales

|                           |         |         |
|---------------------------|---------|---------|
| España                    | Hungria | Níger   |
| Estados Unidos de América | Malasia | Nigeria |
| Haití                     | Malta   | Sudán   |

### APROBACION DEL PROGRAMA<sup>9</sup>

17. La Conferencia aprobó su programa con las modificaciones introducidas por el Comité General, tal como figura en el **Apéndice A** del presente informe.

### ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES Y ASIGNACION DE LOS TEMAS DEL PROGRAMA<sup>10</sup>

18. La Conferencia aprobó la organización y el calendario propuestos por el Consejo en su 112º período de sesiones, en la forma enmendada por el Comité General.

<sup>7</sup> C 97/LIM/1; C 97/LIM/2; C 97/PV/1; C 97/PV/16.

<sup>8</sup> C 97/LIM/2; C 97/PV/1; C 97/PV/16.

<sup>9</sup> C 97/1; C 97/INF/16; C 97/PV/2; C 97/PV/16.

<sup>10</sup> C 97/12; C 97/PV/2; C 97/PV/16.

*Establecimiento de las Comisiones y nombramiento de sus Presidentes, Vicepresidentes, Relator y Comités de Redacción*

19. La Conferencia hizo suyas las recomendaciones del Consejo de que se establecieran tres Comisiones para examinar las Partes I, II y III del programa e informar al respecto.

20. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos VII-1 y XXIV-5 (b) del Reglamento General de la Organización (RGO), el Consejo había presentado en su 113º período de sesiones las siguientes candidaturas para Presidentes de las Comisiones, que la Conferencia aprobó:

|              |                                            |
|--------------|--------------------------------------------|
| Comisión I   | Saeed Nouri-Naeeni (Irán, Rep. Islám. del) |
| Comisión II  | Anthony Beattie (Reino Unido)              |
| Comisión III | Bob Francis Jalang'o (Kenya)               |

21. Se eligió a Neil Fraser (Nueva Zelandia) Presidente del Comité de Redacción de la Comisión I, formada por los siguientes miembros: Barbados, Congo (República Democrática del), China, Estados Unidos de América, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Libia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Sudáfrica y Venezuela.

22. Se eligió a Roberto Villambrosa (Argentina) Presidente del Comité de Redacción de la Comisión II, formada por los siguientes miembros: Argentina, Australia, Canadá, China, Egipto, Japón, Kenya, Líbano, Madagascar, Países Bajos, Panamá, Suecia y Suiza.

23. Se eligió a E.J.N. Brouwers (Países Bajos) Relator de la Comisión III.

24. La Conferencia nombró para estos cargos a las personas indicadas y, teniendo en cuenta las propuestas del Comité General, de conformidad con el Artículo XIII-2 del RGO, nombró también los siguientes Vicepresidentes:

|               |                                                                     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|
| Comisión I:   | Louis Dominici (Francia)<br>Atul Sinha (India)                      |
| Comisión II:  | Paul Paredes Portella (Perú)<br>Igor Marincek (Suiza)               |
| Comisión III: | Ms. Mariann Kóvacs (Hungría)<br>Mansour Mabrouk Al Seghayer (Libia) |

*Comité de Resoluciones de la Conferencia*

25. La Conferencia aprobó la recomendación del Consejo en su 113º período de sesiones de que se estableciera un Comité de Resoluciones integrado por siete miembros, uno de cada región, y nombró a los siguientes:

|                            |   |                           |
|----------------------------|---|---------------------------|
| Africa                     | : | Uganda                    |
| Asia                       | : | Indonesia                 |
| Europa                     | : | Países Bajos              |
| América Latina y el Caribe | : | Paraguay                  |
| Cercano Oriente            | : | Kuwait                    |
| América del Norte          | : | Estados Unidos de América |
| Pacífico sudoccidental     | : | Australia                 |

26. La Conferencia aceptó la recomendación del Comité General de que el Comité de Resoluciones estuviera presidido por el Representante de la Región de América Latina y el Caribe, Oscar Cabello Sarubbi (Paraguay).

27. La Conferencia aprobó las funciones del Comité de Resoluciones y los criterios para la formulación de las resoluciones, tal como aparecían enunciados en el Apéndice C del documento C 97/12.

#### *Derecho de réplica*

28. La Conferencia confirmó la decisión adoptada en sus quince períodos de sesiones anteriores, en el sentido de que, cuando un miembro deseara responder a las críticas hechas a la política de su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en la tarde del día en que se hubiese formulado la crítica, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de hacerlo.

#### *Actas taquigráficas*

29. Con arreglo a lo previsto en el Artículo XVIII-1 del RGO, se levantaron actas taquigráficas de todas las sesiones plenarias de la Conferencia y de las sesiones de las Comisiones. La Conferencia aprobó la recomendación del Comité General de que se insertaran en las actas taquigráficas las declaraciones que por falta de tiempo no hubiera sido posible pronunciar, teniendo en cuenta, no obstante, las condiciones establecidas por el Comité General.

#### *Verificación de credenciales*

30. Las credenciales presentadas por las delegaciones de 152 Miembros se hallaron en buena y debida forma. Diecinueve Estados Miembros no presentaron credencial alguna. Cuatro Miembros habían anunciado que no asistirían al período de sesiones. La Conferencia tomó nota de que la delegación del Afganistán ocupaba su puesto provisionalmente conforme al Artículo III-5 (RGO). Tras tomar nota del tercer informe del Comité de Credenciales, la Conferencia tomó nota de que la opinión expresada en el párrafo 3 no se ajustaba a las disposiciones de los Textos Fundamentales de la Organización, por lo que concluyó que, de conformidad con el Artículo III-2 (RGO), en el futuro, las delegaciones deberían presentar sus credenciales en forma legal apropiada por lo menos 15 días antes de la apertura de la Conferencia y, a más tardar, al comienzo del período de sesiones de la Conferencia.

31. Las credenciales de los representantes de las Naciones Unidas, sus órganos especializados y sus organizaciones conexas se entregaron debidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III-2 del Reglamento General de la Organización.

#### *Derechos de voto*

32. La Conferencia tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III-4 de la Constitución, al comienzo del período de sesiones había 31 Estados Miembros que no tenían derecho de voto en la Conferencia, puesto que la cuantía de los atrasos de sus cuotas de contribución a la Organización superaba el total de las cuotas pagaderas por ellos en los dos años anteriores. No obstante, la Conferencia decidió autorizar a todos los Estados Miembros asistentes a votar el viernes, 14 de noviembre de 1997, sobre el tema 28 del programa (Solicitudes de ingreso en la Organización).

33. Posteriormente, cuatro de dichos Estados Miembros (Bolivia, Guinea, Sudán y Seychelles) efectuaron pagos suficientes para recuperar su derecho de voto.

34. La Conferencia también acordó restablecer el derecho de voto de 12 Estados Miembros (Armenia, Burundi, Chad, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Iraq, Liberia, Lituania, Nicaragua, Níger, República Democrática Popular de Corea, y la Ex República Yugoslava de Macedonia).

35. Como consecuencia de los atrasos en las cuotas, no tuvieron derecho de voto en la Conferencia los 15 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Djibouti, Islas Cook, Islas Salomón, Letonia, República Centroafricana, República Dominicana, República Kirguisa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Togo y Yugoslavia.

### **ADMISION DE OBSERVADORES<sup>11</sup>**

#### *País solicitante del ingreso en la Organización*

36. El Director General había invitado provisionalmente al país que había solicitado el ingreso en la Organización a que estuviera representado por observadores hasta que se hubiera adoptado una decisión sobre su solicitud. La Conferencia aprobó la invitación del Director General respecto de Kazajistán.

#### *Admisión de observadores de Estados no miembros*

37. La Conferencia confirmó las invitaciones cursadas por el Director General a los Gobiernos de Belarús, Brunei Darussalam, Federación de Rusia, Islas Marshall, Islas Niue, Micronesia, Monaco, Palau, San Marino, Tuvalu, Ucrania y Uzbekistán para que asistieran al período de sesiones en calidad de observadores.

#### *Movimientos de liberación*

38. La Conferencia confirmó la invitación cursada por el Director General, a propuesta del Consejo en su 112º período de sesiones, a la Organización de Liberación de Palestina.

#### *ONG intergubernamentales e internacionales*

39. La Conferencia examinó la lista de organizaciones no gubernamentales intergubernamentales e internacionales a las que el Director General había cursado una invitación provisional para asistir al período de sesiones, y confirmó dichas invitaciones provisionales.

### **EXAMEN DEL ESTADO MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION<sup>12</sup>**

40. El Director General abrió el debate general. En el **Apéndice D** aparece el texto de su declaración. Ciento veintisiete jefes de delegación, entre ellos 66 ministros, tomaron la palabra para informar sobre la situación alimentaria y agrícola en sus países respectivos y para formular observaciones sobre la situación económica y agrícola en general y sobre las políticas y problemas que afectan a los sectores agrícola y rural. También intervinieron seis observadores.

41. Los delegados subrayaron la trascendencia del 29º período de sesiones de la Conferencia, que se celebraba después del éxito histórico de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA), y la importancia de tomar medidas decididas y urgentes con objeto de avanzar hacia la reducción del número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual para el año 2015, como se habían comprometido a hacerlo las 186 delegaciones presentes en la CMA.

---

<sup>11</sup> C 97/13; C 97/13-Sup.1; C 97/13-Sup.2; C 97/LIM/7; C 97/PV/2; C 97/PV/16.

<sup>12</sup> C 97/INF/5; C 97/2; C 97/2-Sup.1; C 97/PV/3; C 97/PV/4; C 97/PV/5; C 97/PV/6; C 97/PV/7; C 97/PV/8; C 97/PV/9; C 97/PV/10; C 97/PV/11; C 97/PV/15; C 97/PV/16.

42. Muchos delegados informaron sobre las políticas aplicadas por sus gobiernos para promover el desarrollo agrícola y rural sostenible y conseguir una seguridad alimentaria duradera, en consonancia con los compromisos de la CMA.
43. Los delegados expresaron su aprecio por la información contenida en el informe sobre el Estado mundial de la agricultura y la alimentación. Reconocieron con satisfacción los resultados positivos de la producción agropecuaria mundial obtenidos en 1996. También tomaron nota de la desaceleración prevista del crecimiento de la producción agrícola en 1997 y deploraron la persistencia de situaciones de escasez de alimentos en 29 países.
44. Muchas delegaciones subrayaron la importancia de conseguir progresos tecnológicos en condiciones sostenibles desde el punto de vista ambiental, y la necesidad de una participación generalizada en los incrementos de productividad para mejorar el bienestar de la población rural.
45. Varias delegaciones destacaron la necesidad de reconocer las limitaciones particulares de los pequeños estados insulares en desarrollo, invitando a la FAO a que organizara una conferencia internacional sobre la agricultura en estos países como parte del seguimiento de la Cumbre.
46. Se reconoció la importancia del proceso de reforma de la estructura del comercio internacional y se instó a la FAO a que intensificara su asistencia a los países en desarrollo para adecuarse a la nueva coyuntura comercial, cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Marrakech y prepararse para futuras negociaciones comerciales.
47. Los delegados acogieron con agrado la adhesión de la República de Kazakstán en calidad de nuevo Estado Miembro de la FAO.
48. La Conferencia aprobó la resolución siguiente:

## RESOLUCION 1/97

### Conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura

#### LA CONFERENCIA,

**Considerando** la importancia dada en el Programa 21 al fomento de la conservación y utilización de los recursos bióticos y abióticos para un desarrollo agrícola sostenible del mundo y la función de los recursos genéticos en la promoción de la agricultura y el desarrollo rural sostenibles,

**Tomando nota** del llamamiento del Consejo de la FAO, de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en su séptima reunión y de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para una terminación efectiva y rápida de la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos,

**Celebrando** los resultados de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, en particular el Plan de Acción Mundial de Leipzig, tal como fue aprobado,

**Recordando** que el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación empeñaba a los gobiernos, con el apoyo de las instituciones internacionales, a promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica:

1. **Subraya** que la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura es un objetivo fundamental en las políticas y áreas

programáticas pertinentes de la FAO y constituye una cuestión prioritaria en el Programa de Labores y Presupuesto de la FAO para 1998-99;

2. **Insta** a la FAO a colaborar estrechamente con el Secretario Ejecutivo del CDB;
3. **Pide** a los Estados Miembros que prosigan las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos con un espíritu constructivo de transacción, a fin de poder informar de grandes resultados a la Cuarta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y ultimar esas negociaciones cuanto antes;
4. **Invita** a los miembros a que aporten recursos extrapresupuestarios para sufragar la celebración, si fuera preciso, de las reuniones extraordinarias necesarias para ultimar las negociaciones;
5. **Exhorta** a la FAO a que facilite y promueva la aplicación del Plan de Acción Mundial de Leipzig, tal como fue aprobado, por todas las partes interesadas;
6. **Recomienda** que la FAO estudie la posibilidad de prestar a los países en desarrollo asistencia relacionada con proyectos de conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en colaboración con el PNUD, el Banco Mundial y el PNUMA.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

## PRINCIPALES TENDENCIAS Y POLITICAS EN LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

### LA CUMBRE MUNDIAL DE LA ALIMENTACION Y SU SEGUIMIENTO<sup>13</sup>

49. La Conferencia aprobó el informe preparado por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y presentado por conducto del Consejo, de conformidad con la Resolución 2/95, acerca de todos los aspectos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y su seguimiento. Expresó su aprecio por la contribución que todas las partes interesadas habían hecho para el éxito de la Cumbre y, tras subrayar la importancia de mantener el impulso suscitado para poder conseguir los objetivos de la Cumbre, acogió con beneplácito la información proporcionada sobre las medidas ya adoptadas con el fin de asegurar el seguimiento a nivel nacional, regional e internacional.

50. La Conferencia subrayó la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales para la aplicación del Plan de Acción de la CMA y respaldó las medidas adoptadas por el CSA para seguir de cerca dicha aplicación, basándose principalmente en los informes nacionales. Observando que la reunión de junio de 1998 del CSA sería de importancia decisiva para establecer un hito en relación con el cual poder medir los progresos futuros, la Conferencia instó a todos los países a presentar para el 31 de enero de 1998 sus informes sobre el primer año de aplicación del Plan de Acción y los informes siguientes de forma igualmente oportuna, con el fin de permitir al CSA cumplir la función decisiva que le había asignado la Cumbre.

51. La Conferencia recordó que la presentación de informes sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN) se realizaría ya como parte del seguimiento de la aplicación del Plan de Acción de la CMA. Habida cuenta del alcance de este Plan y su cobertura de los objetivos y problemas abarcados por el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CMRADR), la Conferencia consideró que los informes sobre los progresos realizados podían entrar dentro de los procedimientos del CSA, por lo que decidió que se suspendiera la presentación de informes parciales separados sobre la CMRADR. Recomendó al ECOSOC, que recibiría informes sobre el seguimiento de la CMA, que adoptara el mismo criterio.

52. La Conferencia destacó la importancia de la coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Teniendo en cuenta el carácter multidisciplinario de la seguridad alimentaria, la Conferencia estimuló a otras organizaciones, en particular a las del sistema de las Naciones Unidas, a participar activamente en respaldar la labor de seguimiento, y a proporcionar información sobre sus actividades al CSA. Teniendo presente el calendario de las reuniones para el próximo bienio, la Conferencia pidió al CSA que proporcionara, a través del Consejo, un primer informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la CMA al ECOSOC en 1999. Decidió asimismo que, en su 30º período de sesiones en ese mismo año, examinara los progresos realizados en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

53. Durante el debate, muchos Estados Miembros informaron sobre las medidas adoptadas o por adoptar a nivel nacional para aplicar los compromisos de la Cumbre, incluida la preparación de los informes nacionales y de los planes de acción. Varios países señalaron también que, al preparar sus planes o sus informes al CSA, estaban desplegando esfuerzos activos para involucrar a todos los interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. A este respecto, recordó que el CSA estudiaría las formas de favorecer una participación más amplia de observadores no

---

<sup>13</sup> C 97/7; C 97/I/PV/1; C 97/I/PV/2; C 97/I/PV/5; C 97/I/PV/6; C 97/PV/15.

gubernamentales en su labor. También se señaló que, en el período de sesiones de 1998 del CSA, se facilitarían como referencia los informes originales que presentaran al CSA todos los países y organizaciones. La Secretaría proporcionaría una síntesis de esos informes para facilitar la labor del Comité. Por lo que respecta a las dimensiones regionales y subregionales del Plan de Acción, la Conferencia tomó nota de que cada Conferencia Regional de la FAO de 1998 dedicaría un día completo a la cuestión del seguimiento de la Cumbre y de que sobre los resultados de sus debates se informaría oportunamente al CSA y al Consejo. También se mencionó la necesidad de prestar especial atención a los problemas peculiares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de ser posible convocando una conferencia especial en fecha temprana.

54. La Conferencia acogió favorablemente el establecimiento de la Red del CAC sobre desarrollo rural y seguridad alimentaria, administrada conjuntamente por la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en estrecha cooperación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) como medio importante para asegurar una aportación multidisciplinaria por parte del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos nacionales para aplicar el Plan de Acción. Se observó que la Red se concebía como un mecanismo de dos niveles, haciendo hincapié en la acción a nivel nacional emprendida por los grupos temáticos interorganismos sobre desarrollo rural y seguridad alimentaria que funcionan en el ámbito del sistema de los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas. A nivel de la Sede, la red proporcionaría apoyo para la acción a nivel nacional y obtendría retroinformación de la experiencia que pudiera compartirse, así como para facilitar el diálogo entre las organizaciones participantes, en gran parte a través de medios electrónicos. También serviría de canal para movilizar la información sobre el seguimiento de la CMA por parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según las disposiciones del CSA, para seguir de cerca los progresos sobre el Plan de Acción.

55. La Conferencia tomó nota con reconocimiento de la iniciativa adoptada por la FAO para desempeñar una función catalizadora en la elaboración y definición del Sistema de Información y Cartografía sobre la Inseguridad y la Vulnerabilidad Alimentarias (SICIVA), en colaboración con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, instituciones nacionales competentes y organizaciones no gubernamentales, y apoyó planes para su ulterior desarrollo. Estimó que era fundamental disponer de datos precisos y tempestivos para dar una respuesta nacional e internacional al problema del hambre y la malnutrición, e insistió en la necesidad de una plena participación por parte de los países en desarrollo en el establecimiento de SICIVA nacionales que se conectarían con el sistema internacional descentralizado. Se informó a la Conferencia de que las disposiciones preveían que se recurriera en la medida mayor posible a las bases de datos y mecanismos existentes. Se sugirió que podía ampliarse la serie de participantes para incluir otras grandes bases de datos que abarcaran temas relacionados con la seguridad alimentaria.

56. La Conferencia acogió favorablemente la conclusión del Memorando de Entendimiento de mayo de 1997 entre la FAO y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos y expresó su apoyo por las medidas que se estaban adoptando. Se mostró complacido, en particular, por que el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales iba a celebrar el 1º de diciembre de 1997 un debate general sobre el contenido normativo del derecho a la alimentación, al cual había de seguir un seminario de expertos para definir mejor y proponer medios para aplicar el derecho a la alimentación, debate que organizaría el Alto Comisionado con apoyo de los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluida la FAO. A este respecto, un país planteó la cuestión de la conveniencia de que la FAO prestase asistencia técnica al Comité o al Alto Comisionado sobre esta materia. Algunos países subrayaron la importancia de una legislación nacional sobre el derecho a los alimentos, con la ayuda de la FAO en caso necesario.



57. La Conferencia aprobó la resolución siguiente:

## RESOLUCION 2/97

### Derecho a la alimentación

#### LA CONFERENCIA,

**Recordando** la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1996, en particular el Objetivo 7.4,

*“Esclarecer el contenido del derecho a una alimentación suficiente y del derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, como se declara en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes, y prestar especial atención a la aplicación y la realización plena y progresiva de este derecho como medio de conseguir la seguridad alimentaria para todos.”*

**Expresando profunda preocupación** por la gran extensión del fenómeno de la desnutrición crónica, en particular entre las mujeres y los niños de países en desarrollo y por el hecho de que más de 800 millones de personas en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo, no tienen suficientes alimentos para satisfacer sus necesidades nutricionales básicas,

**Tomando nota** de la Resolución 1997/8 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión hace suya la solicitud presentada al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación,

**Tomando nota** de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos está empeñado en lograr una definición mejor de los derechos relacionados con la alimentación y proponer medios para aplicar y poner en práctica tales derechos,

**Tomando nota** también de que el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales sostendrá un debate general sobre el contenido normativo del derecho a la alimentación del Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su próxima sesión del 1 de diciembre próximo,

**Recordando** que el diez de diciembre de 1998 se celebrará el Cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

**Reconociendo** la importante contribución de la FAO al logro del Objetivo 7.4 del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en cooperación con el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Comisión de Derechos Humanos:

1. **Acoge con satisfacción** la labor ya emprendida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con el derecho a la alimentación y a la cooperación a este respecto con la FAO;
2. **Insta** al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que dé prioridad a su labor en curso con miras a definir mejor los derechos relacionados con la Alimentación en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y proponga formas de aplicar y realizar estos derechos como medio para conseguir los

compromisos y objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, teniendo en cuenta la posibilidad de establecer directrices voluntarias encaminadas a alcanzar la seguridad alimentaria para todos;

3. **Invita** al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que informe al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en su próximo período de sesiones, sobre los progresos realizados a tal propósito;
4. **Acoge favorablemente** la intención del Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de celebrar un debate general sobre el derecho a la alimentación y lo alienta a que continúe prestando particular atención al derecho a la alimentación en su labor;
5. **Insta** a todos los gobiernos, en asociación con todos los actores de la sociedad civil, así como a los órganos pertinentes y a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, incluida la FAO, a que cooperen activamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de lograr definir mejor y aplicar y poner en práctica los derechos relacionados con la alimentación;
6. **Insta** a los Estados Miembros de la FAO a que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1998, y con motivo del Cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmen el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

58. Al referirse a las iniciativas emprendidas por la FAO para ayudar a los países a conseguir los objetivos de la Cumbre, varios Miembros hicieron especial referencia a la iniciativa de la FAO de preparar borradores de documentos sobre estrategias nacionales para la agricultura y la seguridad alimentaria hacia el año 2010. Varios Miembros apoyaron el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA). Algunos Miembros mencionaron los aspectos positivos del PESA, como la replicabilidad de los módulos, y su cometido como catalizador para movilizar los recursos de inversiones y suscitar reformas de políticas. Varios Miembros acogieron con beneplácito el Plan de Cooperación Sur-Sur, en particular un país donde el Plan era ya operativo y había conseguido transferir tecnología, contribuyendo a una duplicación de los rendimientos de los cereales.

59. La Conferencia **acogió favorablemente** la información facilitada sobre el primer programa de TeleFood (TeleFood 1997), que había tenido lugar el 19 de octubre de 1997, con ocasión del Día Mundial de la Alimentación, con la finalidad principal de reavivar la conciencia pública y movilizar el apoyo en todo el mundo para la lucha contra el hambre y la malnutrición. Tomó nota de que el Director General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.7 del Reglamento Financiero y en el Reglamento General de la Organización, informaría al Comité de Finanzas sobre la recaudación y utilización de los ingresos de TeleFood. Un Estado Miembro preocupado por la posible competencia con las actividades de las ONG, declaró que no podía considerarse vinculado a la promoción de TeleFood a nivel nacional.

60. La Conferencia **aprobó** la resolución siguiente:

**RESOLUCION 3/97****TeleFood****LA CONFERENCIA,**

**Recordando** que los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, expresaron su voluntad política y el compromiso de conseguir la seguridad alimentaria para todos y de realizar un esfuerzo constante para erradicar el hambre en todos los países, con el objetivo inmediato de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual de más de 800 millones de personas no más tarde del año 2015,

**Recordando** también que, para conseguir ese objetivo, en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre se insistió en la necesidad de interesar a todos los sectores de la sociedad civil y movilizar también todos los recursos posibles de orden humano, técnico y financiero para ayudar a los países a cumplir su compromiso nacional de conseguir la seguridad alimentaria para todos,

**Acogiendo con beneplácito** la decisión del Director General de emprender, en el ámbito del Día Mundial de la Alimentación, la iniciativa TeleFood, para reavivar la conciencia pública sobre las cuestiones que están a la base de la seguridad alimentaria y movilizar el apoyo público en la lucha contra el hambre y la malnutrición en el mundo,

**Reconociendo** el éxito de la operación TeleFood en 1997 y convencida de la necesidad de proseguir esa iniciativa y ampliar su alcance en colaboración con los distintos componentes de la sociedad civil en sus países respectivos:

1. **Aprueba** la decisión del Director General de destinar, por entero, lo recaudado con la campaña TeleFood a la financiación de proyectos concretos de base, sin desviar en nada esos fondos para gastos administrativos o de otro tipo y recurrir al patrocinio y demás contribuciones voluntarias privadas y públicas para sufragar los costos de la promoción de esta campaña y su coordinación;
2. **Aprueba** la decisión del Director General de crear al amparo del Artículo 6.7 del Reglamento Financiero:
  - a) un Fondo Especial para ingresar lo recaudado con la campaña TeleFood, cuyo producto se empleará en la financiación de proyectos concretos de base, entre ellos los establecidos al amparo del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, con el fin de ayudar a las familias rurales pobres del mundo en desarrollo a producir más alimentos; y
  - b) un Fondo Fiduciario donde ingresar lo recaudado en concepto de patrocinio y otras contribuciones voluntarias privadas y públicas para financiar los costos relativos a la promoción y coordinación de la campaña TeleFood en todo el mundo;
3. **Invita** a los Estados Miembros de la FAO a adoptar cuantas medidas estimaren necesarias para fomentar la iniciativa de TeleFood.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

**OBJETIVO DE PROMESAS DE CONTRIBUCION AL PROGRAMA MUNDIAL  
DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS/FAO PARA  
EL PERIODO 1999-2000<sup>14</sup>**

61. La Conferencia, tras examinar el informe del Consejo sobre esta cuestión, aprobó la siguiente resolución:

**RESOLUCION 4/97**

**Objetivo de promesas de contribución al PMA para el período 1999-2000**

**LA CONFERENCIA,**

**Recordando** lo dispuesto en la Resolución 4/65 en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos sea objeto de examen antes de cada Conferencia de Promesas de Contribución,

**Tomando nota** de que el examen del Programa fue realizado por la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos en su período anual de sesiones de 1997 y por el Consejo de la FAO en su 112º período de sesiones,

**Habiendo examinado** la Resolución 1/112 del Consejo de la FAO, así como las recomendaciones de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos,

**Reconociendo** el valor de la ayuda alimentaria multilateral proporcionada por el PMA desde su creación y la necesidad de que prosiga sus actividades, tanto facilitando bienes de capital como satisfaciendo las necesidades alimentarias de urgencia:

1. **Establece** para los años 1999 y 2000 un objetivo de contribuciones voluntarias de 1 000 millones de dólares EE.UU. (2,1 millones de toneladas);
2. **Insta** a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Miembros y Miembros Asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a los organismos donantes apropiados, a que hagan todo lo posible para alcanzar plenamente el objetivo;
3. **Pide** al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Director General de la FAO, convoque una Conferencia de Promesas de Contribución con este fin.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

**NORMAS PARA LA ARMONIZACION EN MATERIA DE CUARENTENA DE  
LAS PLANTAS<sup>15</sup>**

62. La Conferencia aprobó las Directrices para sistemas de vigilancia y de certificación para la exportación.

63. Subrayó la necesidad de fomentar ulteriormente en los países en desarrollo la capacidad e infraestructuras para aplicar estas normas. Tomó nota de la asistencia que se facilitaba ya y pidió a los donantes, la FAO y otros organismos técnicos que incrementaran la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo para la aplicación de las normas.

---

<sup>14</sup> C 97/LIM/15; C 97/I/PV/2; C 97/I/PV/5; C 97/PV/15.

<sup>15</sup> C 97/8; C 97/I/PV/2; C 97/I/PV/5; C 97/PV/15.

## **NEGOCIACION DE UN INSTRUMENTO JURIDICAMENTE VINCULANTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO PREVIOS (ICP)<sup>16</sup>**

64. La Conferencia se felicitó por los progresos que había logrado el Comité Intergubernamental de Negociación (CIN). Tomó nota de que se había programado celebrar una reunión más del CIN antes de la Conferencia Diplomática en que se aprobaría el texto final del Convenio sobre el procedimiento de información y consentimiento previos (ICP).
65. La Conferencia expresó su agradecimiento por la excelente cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA ) y la FAO en la aplicación del procedimiento voluntario y apoyó la continuación de la actual organización de la Secretaría.
66. La Conferencia reconoció que las funciones de la Secretaría Interina y de la Secretaría del Convenio exigirían más recursos financieros. Tomó nota de que el mecanismo financiero para el Convenio y las disposiciones financieras para la Secretaría Interina se debatirían en el próximo CIN. También tomó nota de que los recursos necesarios para la aplicación de un Convenio normalmente serían aportados por las Partes en el mismo. Convino, sin embargo, en que los recursos actualmente asignados con cargo al Programa Ordinario para el actual procedimiento voluntario seguirían disponibles para el desempeño de las funciones de la Secretaría.
67. La Conferencia tomó nota del ofrecimiento de Suiza de proporcionar servicios de país hospedante para una posible participación futura del PNUMA en la Secretaría Conjunta. La Conferencia llamó la atención sobre el hecho de que las decisiones sobre esta materia tendrían que ser tomadas por la Conferencia Diplomática.
68. La Conferencia hizo hincapié en la necesidad de una asistencia técnica y financiera apropiada a los países en desarrollo, para que pudieran estar en condiciones de cumplir con las obligaciones que derivan del Convenio y fortalecer su capacidad de gestión de plaguicidas.
69. La Conferencia en consecuencia:
- a) Autorizó la participación de la Secretaría de la FAO en una Secretaría Interina y la Secretaría del Convenio si se expresara ese deseo durante las negociaciones y lo aprobara la Conferencia Diplomática, a condición de que los costos adicionales para la aplicación del actual procedimiento voluntario se sufragaran con recursos extrapresupuestarios.
  - b) Convino en aceptar cambios en el procedimiento voluntario del ICP, si así lo decidiera la Conferencia Diplomática, a condición de que los costos suplementarios de la aplicación del actual procedimiento voluntario se sufragaran con recursos extrapresupuestarios.

## **SITUACION DE LA LANGOSTA DEL DESIERTO: MEDIDAS ADOPTADAS Y NUEVAS ACTIVIDADES NECESARIAS<sup>17</sup>**

70. La Conferencia tomó nota de que, aunque la situación general de la langosta del desierto era relativamente tranquila, en ciertas zonas seguían habiendo poblaciones activas de langosta cuyo número podía incrementarse rápidamente. La Conferencia recomendó que los países afectados por esta plaga, con el apoyo de donantes, mantuvieran un alto grado de vigilancia en las regiones occidental (Africa occidental y nordoccidental), central (países del Mar Rojo) y

---

<sup>16</sup> C 97/6; C 97/6-Sup.1; C 97/6-Sup.2; C 97/LIM/26; C 97/I/PV/3; C 97/I/PV/5; C 97/I/PV/6; C 97/PV/15.

<sup>17</sup> C 97/18; C 97/18-Sup.1; C 97/LIM/27; C 97/I/PV/3; C 97/I/PV/6; C 97/PV/15.

oriental (Asia sudoccidental), especialmente en las zonas activas y en las adyacentes a éstas. En este contexto, la Conferencia pidió a los países afectados por la langosta que prosiguieran el proceso de apoyo y fortalecimiento de sus equipos de vigilancia y control de la langosta, que constituirían el elemento fundamental para el éxito de la lucha preventiva contra esta plaga.

71. La Conferencia expresó su satisfacción por los progresos realizados en el establecimiento del programa EMPRES (Langosta del desierto) en la región central, así como en la formulación de un plan para extender el programa a la región occidental. Se señaló que el programa de campo de la región central estaba casi en pleno funcionamiento y estaba teniendo ya efectos importantes sobre la mejora de la capacidad de alerta y reacción rápida de los países participantes. Quedaba mucho por hacer para reducir al mínimo la posibilidad de que la plaga de la langosta se propagara por la región. La Conferencia pidió a los países afectados por la langosta y a la comunidad internacional que siguieran apoyando el programa en curso para la región central, y que ampliaran urgentemente este apoyo a la fase de ejecución en la región occidental.

72. La Conferencia recomendó que los países afectados por la plaga de la langosta volvieran a evaluar las estructuras regionales de lucha contra la langosta, con objeto de lograr una cobertura geográfica apropiada y eficiente teniendo en cuenta la eficacia de las estructuras, y calcularan de forma realista los recursos financieros que se necesitarían para ayudar a los Estados Miembros afectados a adoptar medidas en común.

73. La Conferencia recomendó que la FAO siguiera movilizando los recursos necesarios para realizar programas de investigación relacionados con la langosta, con vistas a conseguir una mayor participación en tales programas de los investigadores procedentes de las zonas de invasión.

74. La Conferencia tomó nota de los progresos prometedores realizados en la preparación de nuevos productos que podían utilizarse en dosis reducidas. La Conferencia recomendó que se hiciera hincapié en que se siguieran investigando y aplicando estos nuevos productos, así como sistemas alternativos a los plaguicidas químicos, incluida la lucha biológica, a fin de reducir lo más posible los efectos ambientales negativos de la lucha contra la langosta. La Conferencia recomendó además que se prestara atención, en el ámbito de EMPRES, a los estudios sobre formulación de estrategias de lucha contra la langosta, con miras a utilizar la estrategia más eficaz y sostenible para cada situación.

75. La Conferencia tomó nota del persistente problema de los plaguicidas obsoletos que quedan de precedentes campañas contra la langosta y recomendó que la FAO tomara las medidas necesarias a fin de encontrar soluciones para su eliminación.

76. Respecto de la langosta distinta de la langosta del desierto, varios Miembros declararon que estas especies representaban una grave amenaza para la seguridad alimentaria. Se mencionó en particular la langosta roja del África central y meridional. La Conferencia recomendó a la FAO que, en colaboración con los países donantes, examinara la conveniencia de proporcionar asistencia en materia de coordinación y lucha contra la langosta roja. La Conferencia recomendó además a la FAO que estableciera vínculos entre los países de la SADC del África meridional y los países afectados por la langosta del desierto, de forma que pudieran compartirse los resultados de la investigación y las experiencias prácticas.

### **PROGRAMA CONTRA LA TRIPANOSOMIASIS AFRICANA (PCTA)<sup>18</sup>**

77. La Conferencia ratificó los objetivos y estructuras propuestos para el PCTA en reconocimiento de su preocupación por las notables consecuencias perjudiciales que comportaba

---

<sup>18</sup> C 97/19; C 97/LIM/28; C 97/I/PV/4; C 97/I/PV/5; C 97/PV/15.

la tripanosomiasis para la producción agrícola y el bienestar humano, así como del potencial del PCTA de contribuir a los objetivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

78. La Conferencia reiteró la gran preocupación manifestada por el Consejo por el hecho de que la propuesta no hubiese sido sometida inicialmente al examen de los órganos técnicos de la FAO, pero, no obstante, estuvo de acuerdo con el Consejo en que, dada la importancia del tema para la seguridad alimentaria, no debería demorarse el reconocimiento formal del PCTA.

79. La Conferencia subrayó que:

- a) el principal hincapié del Programa debía consistir en apoyar medidas a nivel nacional para asesorar y ayudar en materia de coordinación de las actividades de investigación y lucha;
- b) las actividades para una lucha sostenible estaban fundamentalmente vinculadas a los esfuerzos desplegados a nivel local y nacional;
- c) en las medidas complementarias que se adoptaran para el desarrollo y fortalecimiento ulteriores del PCTA, se tuviera en cuenta la necesidad de facilitar la cooperación sur-sur, que era de gran interés en todas las actividades de la FAO.

80. Observando el potencial de colaboración que se ofrecía a nivel regional e institucional en el sector de la lucha contra la tripanosomiasis, la Conferencia hizo constar su aprecio por la colaboración entre organismos establecida a través de la Secretaría del PCTA.

81. Habiendo sido informada de que no se necesitaba financiación adicional para sufragar las actividades esenciales durante el bienio siguiente, la Conferencia aprobó la siguiente resolución:

## RESOLUCION 5/97

### Programa contra la Tripanosomiasis Africana (PCTA)

#### LA CONFERENCIA,

**Reconociendo** la gravedad de los efectos de la mosca tsé-tsé y la tripanosomiasis sobre la ganadería, la agricultura y el bienestar humano en Africa,

**Plenamente consciente** de que la enfermedad tiene consecuencias negativas para el logro de los objetivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación,

**Acogiendo con satisfacción** la iniciativa de la FAO de asegurar la colaboración y coordinación internacionales mediante el Programa contra la Tripanosomiasis Africana (PCTA):

1. **Insta** a todos los Estados Miembros afectados por la enfermedad a que:
  - a) intensifiquen sus esfuerzos para combatirla;
  - b) coordinen sus intervenciones a través del PCTA y de la Secretaría Conjunta FAO/OMS/OUA/OIEA de este Programa.
2. **Pide** al Director General:
  - a) que siga estudiando y determinando el modo en que las posibilidades que ofrece el PCTA podrían contribuir a la consecución de los objetivos más amplios de la agricultura y el desarrollo rural sostenibles (ADRS)
  - b) que consolide las actividades internacionales de lucha contra la tripanosomiasis dando carácter oficial, mediante un canje de notas, a los vínculos de colaboración con la OMS, el OIEA y la OUA que son necesarios para establecer de modo efectivo la Secretaría Conjunta del PCTA;
  - c) que se reconozca oficialmente el Comité del PCTA dentro de la FAO;

- d) que se conceda al PCTA la prioridad, la importancia y los recursos apropiados para contribuir a la consecución de los objetivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;
- e) que se supriman los dos órganos estatutarios actuales “Cuadros de Expertos en los aspectos ecológicos, técnicos y de desarrollo del Programa de Lucha contra la Tripanosomiasis Africana y las actividades de desarrollo conexas”, y sean sustituidos por un único Órgano Estatutario, a saber, el “Equipo de Coordinadores del Grupo Asesor sobre el PCTA”, y se facilite la colaboración de las reuniones necesarias del mismo. Este órgano será sometido a un examen al cabo de seis años;
- f) que se suprima la Comisión de Tripanosomiasis Africana de los Animales, teniendo en cuenta que la Conferencia Regional de la FAO para África podría examinar este tema cuando fuera necesario.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)



## ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ORGANIZACION

### INFORME SOBRE LA EVALUACION DEL PROGRAMA, 1996-97<sup>19</sup>

82. La Conferencia examinó el Informe sobre la Evaluación del Programa, 1996-97, y se mostró de acuerdo en general con las observaciones y recomendaciones del Consejo relativas a dicho informe.
83. La Conferencia apreció las mejoras introducidas en el presente informe, que aumentaban su contenido analítico y su transparencia, en particular i) un enfoque más claro sobre los objetivos y la estrategia de los programas ii) la incorporación de las respuestas de los directores de programas a cada evaluación de uno de ellos, y iii) la introducción de una evaluación resumida sobre el funcionamiento del programa, basada en los criterios propuestos por el Consejo en su 110º período de sesiones (Roma, 2-3 de noviembre de 1995).
84. Al propio tiempo, la Conferencia convino en que tal vez hicieran falta ulteriores mejoras para reforzar el contenido del informe y ratificó las recomendaciones del Consejo en este sentido. En particular, destacó: i) la necesidad de un análisis más sistemático de los efectos e impactos de los programas de la FAO, ii) la conveniencia de utilizar expertos externos en la evaluación de los programas, teniendo presentes la repercusiones en cuanto a los costos, y iii) ulteriores perfeccionamientos de los criterios aplicados para la evaluación resumida.
85. A este respecto, la Conferencia tomó nota de los esfuerzos que se estaban desplegando para mejorar el diseño de muchos programas de la FAO y recalcó la importancia de una formulación más clara de sus objetivos, prioridades y estrategias de ejecución así como de establecer una serie de objetivos, metas e indicadores de rendimiento. También subrayó que la evaluación debía proporcionar una retroinformación eficaz, especialmente para los temas y las enseñanzas transversales, para la planificación y ejecución de programas.
86. La Conferencia se mostró de acuerdo con las recomendaciones del Consejo por lo que respecta a las publicaciones de la FAO y, en particular, decidió delegar en el Consejo las facultades para tomar las decisiones pertinentes en aplicación de los cambios propuestos para la distribución de publicaciones pasando del sistema de distribución por cupos a un sistema basado en una "cuenta nacional de publicaciones", según se recomienda en el Informe.
87. La Conferencia aprobó el Informe sobre la Evaluación del Programa, 1996-97. Al propio tiempo, subrayó la importancia de: i) una plena integración de la retroinformación de la evaluación en el proceso de planificación y gestión de programas en el seno de la Organización, ii) asegurar una cobertura satisfactoria de los programas y operaciones de la FAO en la labor de evaluación, reflejando las estrategias y prioridades, iii) introducir mejoras progresivas de acuerdo con las recomendaciones del Comité del Programa y las del Consejo.
88. La Conferencia insistió en que se mantuviera un equilibrio entre las actividades normativas y operacionales de la Organización y se asegurase su competencia científica y técnica esencial.

---

<sup>19</sup> C 97/4; C 97/LIM/9; C 97/II/PV/1; C 97/II/PV/2; C 97/II/PV/9; C 97/PV/16.

### PLAN A PLAZO MEDIO, 1998-2003<sup>20</sup>

89. La Conferencia recordó que la práctica de presentar a cada Conferencia un Plan a Plazo Medio de carácter continuo que abarcara seis años se había establecido mediante su Resolución 10/89. Tomó nota de que la versión actual del Plan era la cuarta que se preparaba desde entonces.

90. Al abordar el fondo de la cuestión, la Conferencia observó que se había dado realce a los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, poniendo de relieve la relación existente entre las prioridades sustantivas y los compromisos asumidos en el Plan de Acción de la Cumbre. Muchos miembros refrendaron las orientaciones en materia de políticas y las prioridades de los programas que se resaltaban en el documento. En particular, convinieron en que las prioridades indicadas respondían a las diversas necesidades de los miembros y estaban en consonancia con el objetivo global de la seguridad alimentaria sostenible. Varios otros miembros consideraron que se hacía excesivo hincapié en los aspectos de la seguridad alimentaria orientados a la producción y se prestaba insuficiente atención a los resultados de otras conferencias internacionales recientes.

91. Muchos miembros, si bien estuvieron de acuerdo en que había elementos positivos en el Plan, estimaron que éste no cumplía con lo que esperaban de un documento de planificación de la política de esa índole. A este respecto, la Conferencia estudió la posibilidad de introducir mejoras en los futuros planes a plazo medio y en el proceso de presupuestación por programas en general.

92. La Conferencia tomó nota del contenido del informe del 113º período de sesiones del Consejo (Roma, 4-6 de noviembre de 1997) que, al examinar el informe del 78º período de sesiones del Comité del Programa, había encomiado y ratificado las propuestas encaminadas a revisar el enfoque del proceso de presupuestación por programas, incluida la formulación de un marco estratégico a largo plazo y, por consiguiente, había modificado el Plan a Plazo a Medio y el Programa de Labores y Presupuesto. Varios miembros subrayaron la importancia de incrementar la eficiencia y racionalización de la forma de gobierno de la FAO en este proceso.

93. La Conferencia convino en que se debía elaborar una visión estratégica de las actividades futuras de la FAO. A este propósito tomó nota de que, para facilitar esta labor, se disponía de cierto número de documentos fundamentales, entre ellos el Plan de Acción de la Cumbre y estudios prospectivos como por ejemplo La Agricultura hacia el año 2010 (AH 2010), que se había extendido hasta el 2015.

94. Al mismo tiempo, la Conferencia reconoció el deseo general de los miembros de mejorar la forma de presentación y el contenido del documento del PLP y del proceso general de presupuestación por programas con miras a aumentar la coherencia, realizar mayores economías, orientarlo más hacia los resultados y determinar mejor el orden de prioridades de las actividades mediante la aplicación de los criterios aprobados por el Consejo en su 110º período de sesiones. Acordó que, durante el desarrollo del nuevo proceso de presupuestación por programas, se presentaran al Comité del Programa propuestas relativas a la revisión y el perfeccionamiento de esos criterios para el establecimiento de prioridades.

95. La Conferencia reconoció también los posibles efectos del nuevo modelo de programación, que se estaba probando en un determinado programa del Programa de Labores y Presupuesto, dado que este modelo revisado entrañaba una evaluación clara de los objetivos perseguidos, la determinación de los beneficiarios en los Estados Miembros, los correspondientes marcos cronológicos y los productos y los insumos necesarios.

---

<sup>20</sup> C 97/9; C 97/LIM/10; C 97/LIM/20; C 97/II/PV/2; C 97/II/PV/3; C 97/II/PV/4; C 97/II/PV/8; C 97/II/PV/9; C 97/II/PV/11; C 97/PV/16.

96. La Conferencia ratificó las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y del Consejo en el sentido de que:

- a) se formulara un marco estratégico a largo plazo, que se sometiera al examen y aprobación de los Organos Rectores de la FAO. Esta formulación se basaría en la aplicación de metodologías conocidas de planificación estratégica y en cierto número de etapas analíticas;
- b) se adoptara un enfoque modificado que culminara en la preparación de documentos revisados del Plan a Plazo Medio y del Programa de Labores y Presupuesto, aprovechando las ventajas del nuevo sistema de programación que se ilustraba en el documento del PLP para el Programa 2.1.1. Recursos naturales.

97. La Conferencia subrayó la importancia de un proceso adecuado de debate intergubernamental para estimular la colaboración de todos los miembros interesados, así como de amplias consultas con los participantes y asociados. Reconoció que el examen de un primer proyecto del marco estratégico por los Comités del Programa y de Finanzas, en sus períodos de sesiones de la primavera de 1998, antes de su examen por el Consejo al final de 1998, sería un paso inicial importante a este respecto. Un grupo de miembros subrayó que se debería intensificar y acelerar la formulación y elaboración del Marco Estratégico y posteriormente de un nuevo Plan a Plazo Medio, y que debería constituir un proceso intensivo e intergubernamental establecido y administrado de forma que se estimulara una propiedad lo más amplia posible de los resultados.

98. La Conferencia reconoció también que la aplicación íntegra del proceso revisado tendría consecuencias para las secciones pertinentes de los Textos Fundamentales de la Organización, que transcendían las enmiendas realizadas durante el 29º período de sesiones de la Conferencia.

99. En conclusión, la Conferencia refrendó en general la versión presente del Plan a Plazo Medio, al tiempo que tomó nota de que sería la última basada en las disposiciones vigentes. Manifestó que esperaba con interés la inminente elaboración en el próximo bienio del documento sobre un “Marco Estratégico”, unido a un enfoque modificado de la formulación de los documentos del “Plan a Plazo Medio” y del “Programa de Labores y Presupuesto”.

100. La Conferencia convino en que este conjunto de documentos complementarios facilitaría la tarea de los Organos Rectores, configurando la trayectoria de la Organización en los años venideros.

101. La Conferencia aprobó la resolución siguiente:

## **RESOLUCION 6/97**

### **Fortalecimiento del Proyecto FAO 2000**

#### **LA CONFERENCIA,**

**Reafirmando** el compromiso contraído en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de reducir el número de personas malnutridas a la mitad de su nivel actual, no más tarde del 2015,

**Acogiendo favorablemente** las propuestas del Director General para fortalecer la gestión estratégica de la FAO, especialmente la formulación de un marco estratégico a largo plazo y la consiguiente modificación del Plan a Plazo Medio y el Programa de Labores y Presupuesto (Proyecto FAO 2000):

1. **Pide** al Director General que promueva el proceso que conduzca a la elaboración de una visión estratégica para la FAO durante los años 2000-2015, incluida, entre otras cosas, una serie de objetivos estratégicos esenciales y un programa de ejecución;
2. **Decide** que el proceso sea, en el marco de las estructuras existentes, un proceso plenamente participativo en el que intervengan no sólo la Secretaría, sino también todos los Miembros de la FAO;
3. **Decide**, además, que este proceso reconozca que un cometido fundamental del CSA es vigilar la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;
4. **Pide** al Director General que prepare un informe apropiado sobre los progresos realizados para que lo examine el Consejo de la FAO en noviembre de 1998.

(Aprobada el 18 de noviembre de 1997)

## **PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTO PARA 1998-99<sup>21</sup>**

### **Enfoque**

102. La Conferencia recordó que las propuestas del Programa de Labores y Presupuesto (PLP) para el bienio 1998-99 habían sido objeto de un amplio proceso de estudio intergubernamental, iniciado con el examen del Esbozo del PLP efectuado en enero por los Comités del Programa y de Finanzas y seguido del análisis posterior de los documentos resumido y completo del PLP por todos los órganos interesados. Este proceso había llevado también consigo el asesoramiento de los comités técnicos del Consejo, como el COAG, el COFI y el COFO, sobre las prioridades en sus sectores respectivos.

103. La Conferencia acogió con satisfacción la forma mejorada de presentación del Programa de Labores y Presupuesto, y la amplitud de la información que contenía. Observó que este formato se ajustaba a las orientaciones de los Comités del Programa y de Finanzas y del Consejo, e incluía la presentación integrada de los ingresos, que en adelante constituiría una característica habitual de los documentos del PLP. Sin embargo, se expresó cierta preocupación por la longitud del documento y se estimó que debían hacerse esfuerzos para reducirla.

104. La Conferencia aprobó en general el enfoque revisado de la programación, aplicado a título ilustrativo a un determinado programa (2.1.1., Recursos naturales) en el documento del PLP, e invitó a que se siguiera probándolo y perfeccionándolo para facilitar su aplicación en una escala más amplia a los programas pertinentes de la Organización.

105. La Conferencia observó además que en el documento del PLP se estudiaban dos escenarios principales, que correspondían a las propuestas de crecimiento real cero (CRC) y crecimiento nominal cero (CNC), como había solicitado el Consejo en su período de sesiones de junio de 1997. En un documento suplementario (C 97/3-Sup.2) se presentaba información adicional sobre posibles reducciones en caso de que el presupuesto fuera inferior al nivel de crecimiento nominal cero.

106. La Conferencia tomó nota de que las propuestas presentadas en el documento tenían en cuenta los efectos del tipo de cambio, como había solicitado también el Consejo, tomando como base la aplicación de un tipo de cambio provisional de 1 690 liras por dólar EE.UU. También tomó nota de que la consignación para los aumentos de los costos se había sometido al análisis detallado habitual y había sido ratificada por el Comité de Finanzas.

---

<sup>21</sup> C 97/3; C 97/3-Corr.1-Rev.1; C 97/3-Sup.1; C 97/3-Sup.2; C 97/II/PV/4; C 97/II/PV/5; C 97/II/PV/6; C 97/II/PV/7; C 97/II/PV/8; C 97/II/PV/9; C 97/II/PV/10; C 97/PV/15.

107. La Conferencia fue informada de que ambos escenarios implicaban la supresión neta de puestos, al tiempo que las estimaciones recientemente revisadas sobre redistribución del personal y costos de separación del servicio asociados con estas reducciones de puestos se traducían en unos gastos no presupuestados de 4 millones y 12 millones de dólares EE.UU. aproximadamente con arreglo a los escenarios de CRC y CNC, respectivamente.

### **Consideraciones generales**

108. La Conferencia observó que se había prestado la debida atención al mantenimiento del equilibrio entre las actividades normativas y las operacionales. Recordó que los Miembros habían subrayado reiteradamente la conveniencia de asegurar este equilibrio, teniendo en cuenta la importancia de las actividades tanto normativas como operacionales de la FAO y sus interacciones mutuamente beneficiosas.

109. La Conferencia reconoció la importancia de proseguir los esfuerzos para reforzar la eficacia de las actividades de la FAO. Recordó los progresos considerables realizados en términos de ahorros por eficiencia durante los últimos cuatro años. Muchos Miembros subrayaron que había un límite al logro de ahorros adicionales, si no se quería perjudicar a la realización satisfactoria de los programas aprobados. Otros Miembros consideraron que la FAO debería explorar otras medidas en esta dirección, en particular la simplificación de los procedimientos administrativos y mejoras en la eficiencia, y propuso una importante transferencia de recursos de los servicios administrativos y financieros a los programas técnicos y económicos.

110. La Conferencia recordó la importancia de la política de descentralización que se había venido aplicando vigorosamente y que había dado lugar a un reforzamiento considerable de la capacidad técnica a nivel regional y subregional, complementada por las oficinas de la FAO establecidas en los países. Se subrayó la necesidad de mantener la competencia técnica en la Sede. Muchos Miembros ilustraron las aportaciones esenciales de las oficinas descentralizadas, en particular de las oficinas de los países, para apoyar la labor de la Organización y mantener vínculos eficaces con los países. Otros Miembros consideraron que habían madurado los tiempos para proceder a una evaluación cuidadosa de la rentabilidad de las oficinas descentralizadas de la FAO, con miras a su racionalización y a la integración de las oficinas de los países en las representaciones de las Naciones Unidas en los países, dentro del sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas, teniendo presentes también las propuestas relativas a las reformas en las Naciones Unidas.

111. La Conferencia estuvo de acuerdo con la importancia atribuida en las propuestas del PLP a una ampliación de los acuerdos de apreciación y alianzas. Observó que ello concordaba plenamente con las expectativas de que la FAO desempeñara una función catalizadora y sinérgica para movilizar y coordinar las actividades en su ámbito de competencia.

### **Prioridades sustantivas**

112. La Conferencia reconoció la importancia de que los programas de la FAO respondieran a las necesidades de asistencia y a las expectativas de los Miembros a raíz de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, así como a los llamamientos de intervención formulados en las principales conferencias o acuerdos internacionales respecto de cuestiones relacionadas con el mandato de la FAO.

113. Durante el debate, los delegados hicieron referencia a una gran variedad de prioridades sustantivas de particular interés para el propio país o región, como por ejemplo:

- a) la agricultura sostenible, con inclusión de la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, la ordenación integrada de los recursos naturales y la lucha integrada contra las plagas y las enfermedades;

- b) la silvicultura, incluida la evaluación de los recursos forestales y su ordenación sostenible;
- c) la pesca, en particular la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y la acuicultura sostenible;
- d) otros aspectos técnicos, sociales y económicos, entre ellos el fomento de los recursos humanos, el fortalecimiento de la capacidad/capacitación, el apoyo técnico, la mujer en el desarrollo y el apoyo al comercio por medio de la CIPF y el Codex;
- e) otras actividades relacionadas con la seguridad alimentaria, en particular el sistema de información y cartografía sobre la inseguridad y la vulnerabilidad alimentarias (SICIVA), la asistencia en materia de políticas, incluido el desarrollo de programas y el apoyo al seguimiento de la Ronda Uruguay.

114. Al recordar la importancia de la labor concreta sobre el terreno, la Conferencia reiteró su apoyo al Programa de Cooperación Técnica (PCT) y al Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA).

115. En consecuencia, la Conferencia aprobó la resolución siguiente:

### RESOLUCION 7/97

#### Consignaciones presupuestarias para 1998-99

#### LA CONFERENCIA,

A. Habiendo examinado el Programa de Labores y Presupuesto presentado por el Director General:

1. Refrenda el Programa de Labores
2. Aprueba una consignación presupuestaria neta total de 650 000 000 para el ejercicio económico de 1998-99;
- a) Consignación de créditos<sup>22</sup> con los fines siguientes:

SEE.UU.

|                                                             |                |
|-------------------------------------------------------------|----------------|
| Capítulo 1 - Política y Dirección General                   | 50 359 000     |
| Capítulo 2 - Programas técnicos y económicos                | 292 906 000    |
| Capítulo 3 - Servicios de desarrollo a los Estados Miembros | 118 029 000    |
| Capítulo 4 - Programa de Cooperación Técnica                | 89 447 000     |
| Capítulo 5 - Servicios de apoyo                             | 57 496 000     |
| Capítulo 6 - Servicios comunes                              | 41 163 000     |
| Capítulo 7 - Imprevistos                                    | <u>600 000</u> |

|                                                                |                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|
| Consignación total (neta)                                      | 650 000 000       |
| Capítulo 8 - Transferencia al fondo de Nivelación de Impuestos | <u>91 780 000</u> |

|                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| Consignaciones totales (brutas) | <u>741 780 000</u> |
|---------------------------------|--------------------|

<sup>22</sup> Calculados al tipo de 1 690 liras por dólar EE.UU.

- b) Las consignaciones (brutas) aprobadas en el párrafo (a) se financiarán mediante la asignación de cuotas a los Estados Miembros, previa deducción de Ingresos Diversos en la cuantía de 11 700 000 dólares EE.UU., resultando así un presupuesto de cuotas de 730 080 000 dólares EE.UU., para los Estados Miembros.
  - c) Al establecer los importes efectivos de las cuotas que han de pagar los distintos Estados Miembros, la de cada uno de ellos se reducirá en la cantidad que figure en su haber en el Fondo de Nivelación de Impuestos, con la salvedad de que el haber de un Estado Miembro que perciba impuestos sobre los sueldos, emolumentos e indemnizaciones cobradas de la FAO por funcionarios, se reducirá en los importes estimados de los impuestos que reembolse la FAO al funcionario. Se ha retenido a tal efecto la suma estimada de 2 500 000 dólares EE.UU.
  - d) Las cuotas que correspondan a los Estados Miembros en 1998 y 1999 se pagarán de conformidad con la escala que apruebe la Conferencia en su 29º período de sesiones; dichas cuotas, una vez deducida la cantidad que figura en el haber de los Estados Miembros en el Fondo de Nivelación de Impuestos, arrojan un total neto pagadero de 640 800 000 dólares EE.UU., según figura en el **Apéndice E** del presente informe.
- B. Tomando nota de que el Programa de Labores y Presupuesto ha sido aprobado con crecimiento nominal cero;
- Tomando nota además de que este presupuesto comporta la redistribución o separación de personal;
- 1. Autoriza al Director a gastar una cantidad máxima de 12 millones de dólares EE.UU. para sufragar los gastos de redistribución y separación de personal además de las consignaciones presupuestarias netas aprobadas según se ha indicado antes, no obstante las disposiciones del Artículo 4.1a) del Reglamento Financiero;
  - 2. Invita a los Miembros a contribuir también con fondos adicionales voluntarios para este propósito.
  - 3. Insta a todos los Estados Miembros a que paguen prontamente sus cuotas para reducir la carga del déficit acumulado.

(Aprobada el 14 de noviembre de 1997)

## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

### ENMIENDAS A LOS TEXTOS FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACION

#### Enmiendas al Artículo XXXIII del RGO (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial)<sup>23</sup>

116. La Conferencia aprobó la recomendación formulada por el Consejo en su 112º período de sesiones (Roma 2-7 de junio de 1997), de que se enmendará el mandato del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). A este respecto, la Conferencia observó que el Compromiso Séptimo del Plan de Acción aprobado por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en noviembre de 1996, había asignado una función sustancial al CSA por lo que se refiere al seguimiento de la aplicación del Plan de Acción, y que ello debería recogerse en el mandato del CSA, según se expresa en el Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización. La Conferencia observó asimismo que las enmiendas al mandato del CSA se hacían necesarias para recoger las nuevas responsabilidades que incumbían a la FAO como consecuencia de la supresión del Consejo Mundial de la Alimentación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para reflejar los cambios habidos en las organizaciones institucionales del sistema de las Naciones Unidas, tales como la sustitución del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria por la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos y para racionalizar y modernizar el mandato del CSA de acuerdo con la práctica reciente.

117. Por lo tanto, la Conferencia aprobó la siguiente resolución:

#### RESOLUCION 8/97

#### Enmiendas al Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial)

##### LA CONFERENCIA,

**Recordando** que el Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización por el que se establecen el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y su mandato fue aprobado por la Conferencia en su 18º período de sesiones de noviembre de 1975 (Resolución 21/75),

**Recordando** asimismo que el Compromiso Séptimo del Plan de Acción aprobado por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en noviembre de 1996 asigna una función sustancial al CSA en la vigilancia de la aplicación del Plan de Acción,

**Considerando** que dicha función debe reflejarse en el mandato del CSA tal como se enuncia en el Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO),

**Considerando** que se necesitan otros cambios en el texto del Artículo XXXIII del RGO para reflejar las nuevas responsabilidades asignadas a la FAO como consecuencia de la supresión del Consejo Mundial de la Alimentación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

---

<sup>23</sup> C 97/LIM/17; C 97/LIM/31; C 97/III/PV/I; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.



**Considerando** asimismo que se necesitan otras enmiendas para reflejar los cambios en la organización institucional del sistema de las Naciones Unidas, tales como la sustitución del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria por la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, y para racionalizar y modernizar el mandato del CSA en consonancia con la práctica reciente,

**Decide** enmendar el Artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización, Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en la forma siguiente:

### **Artículo XXXIII**

#### **Comité de Seguridad Alimentaria Mundial**

1. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial previsto en el párrafo 6 del Artículo V de la Constitución estará abierto a todos los Estados Miembros de la Organización y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Estará compuesto por los Estados que notifiquen por escrito al Director General su deseo de ser miembros del Comité y su intención de participar en los trabajos del Comité.
2. Las notificaciones mencionadas en el párrafo 1 podrán hacerse en cualquier momento y la condición de miembro del Comité así adquirida tendrá validez por un bienio. El Director General distribuirá, al comienzo de cada período de sesiones del Comité, un documento que contendrá la lista de los miembros del Comité.
3. Normalmente, el Comité celebrará dos períodos de sesiones durante cada bienio. Los períodos de sesiones serán convocados por el Director General, en consulta con el Presidente del Comité, teniendo en cuenta las propuestas que haya presentado el Comité.
4. En caso necesario, el Comité podrá celebrar períodos de sesiones adicionales convocados por el Director General en consulta con su Presidente o a petición presentada por escrito al Director General por la mayoría de los miembros del Comité.
5. El Comité contribuirá a promover el objetivo de la seguridad alimentaria mundial con la finalidad de asegurar que todas las personas tengan en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.
6. El Comité servirá de foro en el sistema de las Naciones Unidas para examinar y aplicar políticas concernientes a la seguridad alimentaria mundial, inclusive la producción de alimentos, la utilización sostenible de la base de recursos naturales para la seguridad alimentaria, la nutrición, el acceso físico y económico a los alimentos y otros aspectos de la erradicación de la pobreza relacionados con la seguridad alimentaria, las repercusiones del comercio de productos alimenticios en la seguridad alimentaria mundial y otros asuntos conexos, y en particular:
  - a) examinar los principales problemas y cuestiones que afectan a la situación alimentaria mundial y las medidas que proponen o adoptan los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes para resolverlos, teniendo en cuenta la necesidad de adoptar un enfoque integrado para su solución;
  - b) examinar las repercusiones para la seguridad alimentaria mundial de otros factores pertinentes, especialmente la situación de la oferta y la demanda de productos alimenticios básicos y las necesidades y tendencias de la ayuda alimentaria, el

estado de las existencias en los países exportadores e importadores y las cuestiones relativas al acceso físico y económico a los alimentos y otros aspectos de la erradicación de la pobreza relacionados con la seguridad alimentaria; y

- c) recomendar las medidas apropiadas para fomentar la seguridad alimentaria mundial.
- 
- 7. El Comité servirá de foro en el sistema de las Naciones Unidas para vigilar la aplicación del Plan de Acción aprobado por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Cumbre.
  - 8. El Comité informará al Consejo de la Organización y asesorará al Director General, y a las organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, sobre todas las cuestiones que examine, en la inteligencia de que se transmitirán sin demora copias de todos sus informes, incluidas las conclusiones a los gobiernos y organizaciones internacionales interesados.
  - 9. El Comité facilitará informes periódicos al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), por conducto del Consejo de la Organización.
  - 10. Se informará al Consejo acerca de todas las recomendaciones adoptadas por el Comité que afecten al programa o a las finanzas de la Organización o se refieran a asuntos jurídicos o constitucionales, con los comentarios de los comités auxiliares apropiados del Consejo. Se presentarán también a la Conferencia los informes del Comité o extractos pertinentes de los mismos.
  - 11. El Comité recurrirá, cuando sea necesario, al asesoramiento del Comité de Problemas de Productos Básicos y de sus órganos auxiliares, el Comité de Agricultura y otros comités técnicos del Consejo cuando proceda y la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos. En particular, tendrá muy en cuenta las funciones y las actividades de éstos y otros órganos intergubernamentales encargados de diversos aspectos de la seguridad alimentaria, con el fin de evitar repeticiones y duplicaciones innecesarias de trabajo.
  - 12. El Comité invitará a las instituciones internacionales pertinentes a participar en la prestación de servicios al Comité en la preparación de los documentos de sus reuniones acerca de asuntos pertinentes a sus mandatos respectivos, en colaboración con la Secretaría del Comité.
  - 13. Para asegurar el desempeño eficaz de sus funciones, el Comité puede pedir a sus miembros que le suministren toda la información necesaria para su trabajo, entendiéndose que, cuando así lo pidan los gobiernos interesados, la información proporcionada se considerará reservada.
  - 14. El Director General o su representante participará en todas las reuniones del Comité y podrá ser acompañado de los funcionarios que designe de la plantilla de la Organización.
  - 15. El Comité elegirá su Presidente y otros oficiales de entre sus miembros. Podrá aprobar y reformar su reglamento interior, que deberá concordar con lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento General de la Organización.
  - 16. El Comité podrá decidir la creación de órganos auxiliares o especiales cuando estime que tal medida ha de facilitar su propia labor, sin duplicación del trabajo de los órganos existentes. Toda decisión a tal efecto podrá adoptarse sólo después que el Comité haya examinado el informe del Director General sobre las repercusiones administrativas y financieras.

17. Al crear órganos auxiliares o especiales, el Comité definirá sus funciones, composición y, en lo posible, la duración de su mandato. Los órganos auxiliares pueden adoptar su propio reglamento, que será congruente con el del Comité.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

**Enmiendas al Reglamento General de la Organización y al Reglamento Financiero sobre la Presupuestación por Programas<sup>24</sup>**

118. La Conferencia refrendó la recomendación formulada por el Consejo en su 113º período de sesiones (Roma, 4-6 de noviembre de 1997) de que se suprimieran el esbozo del Programa de Labores y Presupuesto y la Reunión Conjunta de los Comités del Programa y de Finanzas que se celebra a comienzos del segundo año del bienio. A este respecto, la Conferencia tomó nota de que, en una etapa posterior, sería necesario introducir nuevas enmiendas a los Textos Fundamentales de la Organización, teniendo en cuenta los resultados de la introducción y aplicación graduales, con carácter experimental, de un nuevo proceso de planificación a plazo medio. Entretanto, la Conferencia autorizó la aplicación gradual, con carácter experimental, del nuevo proceso aprobado por los Comités y el Consejo en su debido momento.

119. La Conferencia aprobó la resolución siguiente:

**RESOLUCION 9/97**

**Enmiendas a los Textos Fundamentales  
Supresión del esbozo del Programa de Labores y Presupuesto y  
de la Reunión Conjunta  
de los Comités del Programa y de Finanzas que se celebra a comienzos  
del segundo año del bienio**

**LA CONFERENCIA,**

**Recordando** que el Consejo, en su 112º período de sesiones de junio de 1997, pidió, basándose en las recomendaciones de los Comités del Programa y de Finanzas, que se examinaran posibilidades para un proceso adaptado de planificación a plazo medio de las actividades de la FAO,

**Tomando nota** de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 113º período de sesiones de noviembre de 1997 basadas en las recomendaciones de los Comités del Programa y de Finanzas hechas en su reunión conjunta de septiembre de 1997, de que se introduzca un nuevo proceso de planificación a plazo medio de manera flexible y progresiva y que, entretanto, la Conferencia autorice la aplicación por fases del proceso de planificación a plazo medio con carácter experimental durante el bienio 1998-1999,

**Tomando nota** de la recomendación hecha por el Consejo en su 113º período de sesiones de noviembre de 1997 de que se enmienden inmediatamente los Textos Fundamentales de la Organización para suprimir el esbozo del Programa de Labores y Presupuesto y la reunión

---

<sup>24</sup> C 97/LIM/20; C 97/LIM/34; C 97/III/PV/1; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

conjunta de los Comités del Programa y de Finanzas que se celebra a principios del segundo año del bienio para examinar dicho esbozo,

**Observando** que estas enmiendas serían sin perjuicio de la necesidad de introducir otras enmiendas en los Textos Fundamentales de la Organización en una etapa posterior y teniendo en cuenta los resultados de la aplicación con carácter experimental del nuevo proceso de planificación a plazo medio,

**Aprueba** las siguientes enmiendas al Reglamento General de la Organización (RGO) y al Reglamento Financiero (RF):

- a) Suprimir las palabras "al esbozo" y "del esbozo" antes de las palabras "al resumen y al proyecto de Programa de Labores y Presupuesto" y "del resumen y del proyecto del Programa de Labores y Presupuesto", respectivamente, en las siguientes disposiciones del Reglamento General de la Organización:
  - i) Artículo XXVI, párr. 7(a)(ii) (RGO);
  - ii) Artículo XXVIII, párr. 4 (RGO);
- b) Enmendar el Artículo XXVIII (RGO) suprimiendo el párrafo 1 y cambiando en consecuencia la numeración de los párrafos siguientes;
- c) Enmendar el Artículo XXXVII, párr. 2(g)(i) de la forma siguiente:
  - "i) a la luz de las orientaciones dadas por la Conferencia y el Consejo en períodos de sesiones anteriores y por las conferencias, comisiones o comités regionales y técnicos, un resumen del Programa de Labores y Presupuesto que se someterá al examen de los Comités del Programa y de Finanzas, otros órganos competentes de la Organización y el Consejo, y..."
- d) Enmendar el Artículo 3.5 del Reglamento Financiero como sigue:
 

"El Director General tomará las disposiciones necesarias para que el Consejo examine el resumen del presupuesto por lo menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura del período ordinario de sesiones de la Conferencia."

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

### **Enmiendas a los Artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero<sup>25</sup>**

120. La Conferencia tomó nota de que las enmiendas propuestas habían sido examinadas por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ), en su 76º período de sesiones, y refrendadas por el Consejo en su 113º período de sesiones (Roma, 4-6 de noviembre de 1997). Las enmiendas habían sido preparadas en respuesta a la recomendación del Comité de Finanzas en su 87º período de sesiones, el cual había invitado a la Secretaría a que preparara propuestas detalladas para la nueva formulación del Artículo 6.9 del Reglamento Financiero sobre el Fondo

<sup>25</sup> C 97/LIM/22; C 97/LIM/34; C 97/III/PV/1; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

Rotatorio de Publicaciones para permitir una utilización más flexible de los ingresos provenientes de la venta de publicaciones y demás material informativo.

121. La Conferencia aprobó la siguiente resolución:

### **RESOLUCION 10/97**

#### **Enmiendas a los Artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero (Fondo Rotatorio de Publicaciones)**

#### **LA CONFERENCIA,**

**Tomando nota** de que el Comité de Finanzas, al examinar el Informe sobre la Evaluación del Programa realizado en su 87º período de sesiones, invitó a la Secretaría a preparar propuestas detalladas para la nueva formulación del Artículo 6.9 del Reglamento Financiero, a fin de permitir una utilización más flexible del producto de la venta de las publicaciones y demás material de información,

**Tomando nota** de que, en los últimos años, una proporción cada vez mayor de los ingresos del Fondo Rotatorio de Publicaciones procede de ventas de publicaciones electrónicas, o electrónicas con parte impresa y no de las publicaciones impresas,

**Considerando** que si se permite que una parte de los ingresos obtenidos de las actividades de publicación se acrediten a los departamentos de origen se ofrecerá un incentivo para conseguir que las actividades de publicación sean más rentables,

**Considerando asimismo** que, al final de cada ejercicio económico, deben dejarse para el siguiente bienio fondos suficientes para poder planificar anticipadamente las actividades de ventas y comercialización y la continuidad del personal,

**Decide** enmendar los Artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero en la forma siguiente:

#### **ARTICULO 6.9 DEL REGLAMENTO FINANCIERO**

6.9 Se creará un Fondo Rotatorio de productos de información en el que se ingresará el producto de la venta de los productos de información y los ingresos obtenidos de la publicidad realizada en dichos productos y del patrocinio de los mismos; cuando tales productos de información se financien con fondos extrapresupuestarios, el producto de su venta podrá ser acreditado a tales fondos. El empleo de dicho Fondo quedará restringido a los siguientes fines: i) sufragar los gastos directos de reproducción de aquellos productos de información que sean objeto de demanda o la producción de nuevos productos de información; ii) sufragar, con los recursos disponibles en el Fondo los costos directos, incluidos los costos de los recursos humanos y equipo, no cubiertos por el Programa de Labores y Presupuesto, que sean necesarios para la venta y comercialización de tales productos de información; y iii) acreditar a las direcciones de origen la proporción de los ingresos acreditados al Fondo, hasta un 20 por ciento de los mismos, que determine el Director General, para su utilización dentro del bienio en que ha sido acreditada. Al expirar cada ejercicio económico, todo saldo en exceso de la suma que apruebe el Comité de Finanzas para sufragar compromisos relacionados con gastos propuestos por el Director General para el siguiente bienio será transferido a Ingresos Diversos.

### ARTICULO 7.1 DEL REGLAMENTO FINANCIERO

7.1 Las cuotas de los Miembros Asociados y los demás ingresos con excepción de:

- a) las cuotas aportadas por los Estados Miembros para financiar el presupuesto;
- b) los reembolsos directos de gastos hechos durante el ejercicio económico;
- c) los anticipos de los Estados Miembros al Fondo de Operaciones o los depósitos hechos en los Fondos Fiduciarios y Especiales, así como otros ingresos directamente relacionados con estos fondos; y
- d) el producto de la venta de productos de información y los ingresos procedentes de la publicidad realizada en tales productos y del patrocinio de los mismos serán clasificados como Ingresos Diversos, para su inscripción en el haber del Fondo General. Los intereses u otros ingresos procedentes de Fondos Fiduciarios o Especiales que hubieran sido aceptados por la Organización, se acreditarán en el haber del fondo correspondiente, a menos que el acuerdo referente al Fondo Fiduciario o Especial disponga de otro modo.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

### REVISION DE LAS NORMAS GENERALES DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS<sup>26</sup>

122. La Conferencia tomó nota de que las enmiendas al Reglamento General del PMA habían sido preparadas por un Grupo de Trabajo de Composición Abierta y aprobadas por la Junta Ejecutiva del PMA en abril de 1997. Las enmiendas habían sido refrendadas por el Consejo de la FAO en su 112º período de sesiones (Roma, 2-7 de junio de 1997), y por el Consejo Económico y Social mediante su decisión N° 1997/217 de 8 de julio de 1997. Se presentaban ahora resoluciones paralelas por las que se aprobaban las enmiendas tanto a la Asamblea General de las Naciones Unidas como a la Conferencia de la FAO.

123. La Conferencia tomó nota de que la presente revisión representaba una reestructuración sustancial del Reglamento General del PMA. En el Reglamento General se incorporaban ahora las principales directivas constitucionales y de políticas. Las cuestiones referentes a las políticas, que no afectaban el carácter constitucional del PMA y que podría ser necesario cambiar de vez en cuando se establecían ahora en las Normas Generales que podían ser enmendadas por la Junta Ejecutiva del PMA. Algunas cuestiones más pertinentes a las operaciones financieras del Programa se habían pasado del Reglamento General al Reglamento Financiero, que habían de ser aprobadas también por la Junta Ejecutiva.

124. La Conferencia expresó su satisfacción por la calidad de la labor realizada.

125. En consencuencia, la Conferencia aprobó la siguiente resolución:

---

<sup>26</sup> C 97/16; C 97/LIM/31; C 97/III/PV/2; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

## RESOLUCION 11/97

### Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos

#### LA CONFERENCIA,

**Recordando** sus Resoluciones 1/61, 4/65 y 22/75, relativas al establecimiento y la continuación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, su Resolución 9/91 sobre la revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y la composición del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos, y su Resolución 9/95, en virtud de la cual el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se transformó en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos y se aprobaron las Normas Generales revisadas del Programa Mundial de Alimentos,

**Tomando nota** de la Resolución 48/162, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, sobre nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas,

**Habiendo examinado** la decisión del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 112º período de sesiones, adoptada por recomendación de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, sobre la revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos:

1. **Decide** aprobar las Normas Generales revisadas del Programa Mundial de Alimentos, que figuran en el **Apéndice F**, refrendadas por el Consejo de la FAO en la novena sesión de su 112º período de sesiones, el 7 de junio de 1997, y por el Consejo Económico y Social en su decisión N° 1997/217 del 8 de julio de 1997;
2. **Decide asimismo**, previa conformidad de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que las Normas Generales revisadas entren en vigor el 1º de enero de 1998.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

#### REVISION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA<sup>27</sup>

126. La Conferencia tomó nota de que la revisión propuesta de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) era exhaustiva y de amplio alcance. La revisión tenía por objeto actualizar la Convención teniendo en cuenta las modernas prácticas y tecnologías fitosanitarias, con el fin de armonizarla con los nuevos conceptos introducidos por el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, (el Acuerdo sobre Medidas SFS) y establecer un mecanismo, la Comisión sobre Medidas Fitosanitarias, para el establecimiento oficial de normas fitosanitarias, que serían reconocidas en el ámbito del Acuerdo SFS, y establecer también oficialmente la Secretaría de la CIPF.

127. La Conferencia tomó nota de que, en su 28º período de sesiones (Roma, 20-31 de octubre de 1995), había pedido que se revisara la CIPF atendiendo la recomendación del Comité de Agricultura a tal propósito. Luego, el texto fue objeto de negociaciones durante un período de dos años. El Consejo, en su 112º período de sesiones (Roma, 22-7 de junio de 1997), había refrendado

---

<sup>27</sup> C 97/17; C 97/LIM/19; C 97/LIM/35; C 97/III/PV/2; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

unánimemente el texto revisado y recomendado que fuera transmitido por conducto del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ) y del Consejo en su 113º período de sesiones (Roma, 4-6 de noviembre de 1997) a la Conferencia para que lo aprobara.

128. El Consejo, en su 113º período de sesiones, aprobó las recomendaciones del CACJ y acordó transmitir las enmiendas a la CIPF, en la forma modificada por el CACJ, a la Conferencia para que ésta las examinara y aprobara.

129. La Conferencia tomó nota de la declaración del Presidente del Comité sobre Medidas SFS de la OMC de que dicho Comité y la Secretaría sobre Medidas SFS habían seguido atentamente la revisión de la Convención y apoyado sus resultados. La CIPF difería del Acuerdo sobre Medidas SFS y tenía su propio ámbito de aplicación y objetivos aunque con un interés común en la aplicación de medidas fitosanitarias que afectaban al comercio. La revisión se ajustaba al Acuerdo sobre Medidas SFS que incluía la flora y los bosques silvestres y su definición de plantas, permitiendo así el uso de medidas fitosanitarias para salvaguardar tanto las plantas comerciales como las no comerciales. La aprobación y aplicación de la CIPF revisada contribuirían en gran medida a la aplicación de los principios y objetivos sobre medidas SFS de la OMC.

130. La Conferencia tomó nota de que las normas fitosanitarias internacionales aprobadas por la Conferencia de la FAO y, en el futuro, por la Comisión Interina y, una vez que la CIPF revisada entrara en vigor, por la Comisión de Medidas Fitosanitarias, constituirían las normas fitosanitarias internacionales a las que se hace referencia en el párrafo 2 del Artículo III del Acuerdo sobre Medidas SFS.

131. La Conferencia convino en que la Secretaría de la CIPF comenzara a elaborar nuevas normas que abarcaran temas no regulados por la actual CIPF pero que resultaran pertinentes en virtud del texto revisado, y en que tales normas fueran examinadas para su aprobación por la Comisión Interina.

132. La Conferencia tomó nota en particular de las opiniones del CACJ sobre si las enmiendas comportarían nuevas obligaciones para las partes contratantes. A este respecto, la Conferencia decidió que las enmiendas no comportarían nuevas obligaciones para las partes contratantes. En consecuencia, una vez adoptadas, las enmiendas entrarían en vigor para todas las partes contratantes, tras su aceptación por dos tercios de las partes contratantes.

133. La Conferencia elogió a la Secretaría de la FAO por la labor realizada y aprobó las enmiendas a la CIPF que aparecen en el texto revisado de la Convención que figura en el **Apéndice G**.

134. La Conferencia aprobó la siguiente declaración explicativa: "Con referencia al Artículo III de esta Convención, nada de lo dispuesto en ella, en particular en sus Artículos VI ó VII, se interpretará en el sentido de que limita los derechos o las obligaciones de las partes contratantes para con esta Convención en virtud del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo sobre Medidas SFS)".

135. La Conferencia aprobó la resolución siguiente:



## RESOLUCION 12/97

### Enmiendas a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

#### LA CONFERENCIA,

**Recordando** que en 1951, en su sexto período de sesiones, aprobó en virtud del Artículo XIV de la Constitución de la FAO la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), que entró en vigor el 3 de abril de 1952,

**Recordando** que en su 20º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1979, aprobó mediante la Resolución 14/79 algunas enmiendas de la Convención, que entraron en vigor el 4 de abril de 1991,

**Convencida** de la necesidad constante de proteger la vida y la salud de las plantas contra la difusión e introducción de plagas,

**Tomando nota** de los acuerdos alcanzados como consecuencia de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales, así como de la mención que se hace en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias respecto a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y de las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas en relación con ello,

**Teniendo en cuenta** que es necesario elaborar normas fitosanitarias internacionales a fin de proteger la sanidad vegetal sin crear impedimentos innecesarios para el transporte internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos que se considere que requieren medidas fitosanitarias,

**Recordando** el acuerdo alcanzado en su 25º período de sesiones, en noviembre de 1989, en cuanto a la necesidad de establecer en el ámbito de la FAO una Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria,

**Recordando** que en su 27º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1993, convino, como medida transitoria, en autorizar al Director General para que estableciera el Comité de Medidas Fitosanitarias en virtud del Artículo VI.2 de la Constitución, y determinara el procedimiento que podría seguirse para el establecimiento de normas y directrices internacionales armonizadas,

**Habiendo examinado** el trabajo de la Consulta de Expertos sobre la Revisión de la CIPF, celebrada en abril de 1996, la Consulta Técnica sobre la Revisión de la CIPF que tuvo lugar en enero de 1997, el 14º período de sesiones del Comité de Agricultura de abril de 1997 y el 112º período de sesiones del Consejo, celebrado en junio de 1997,

**Tomando nota** de las recomendaciones que figuran en el informe de la Consulta Africana de Expertos sobre la CIPF, celebrada en junio de 1997,

**Habiendo examinado** el texto de los proyectos de enmiendas de la CIPF refrendado por el Consejo en su 112º período de sesiones, en junio de 1997,

**Habiendo examinado** las observaciones contenidas en el informe del 67º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, celebrado en octubre de 1997, así como en el informe del 113º período de sesiones del Consejo,

**Subrayando** que interesa a la comunidad internacional que las enmiendas propuestas entren en vigor sin demora,

**Tomando nota** de que, de conformidad con el Artículo XIII.4 de la Convención, las enmiendas entrarán en vigor a los 30 días de haber sido aceptadas por dos tercios de las partes contratantes:

1. **Aprueba** las enmiendas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria que se indican en el texto revisado que figura en el **Apéndice G**;
2. **Toma nota** de la interpretación convenida que figura en el **Apéndice I**;
3. **Solicita** al Director General que transmita a las Partes Contratantes el texto revisado al que se han incorporado las enmiendas, a fin de que lo examinen con miras a aceptar tales enmiendas;
4. **Insta** a las Partes Contratantes a que acepten las enmiendas lo antes posible;
5. **Insta** a los Miembros de la FAO y a los Estados no Miembros que aún no se han adherido a la Convención a que lo hagan a la mayor brevedad posible;
6. **Toma nota** de la necesidad específica de los países en desarrollo, y especialmente de los países menos adelantados, de recibir asistencia técnica a fin de aumentar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en el marco de la Convención y facilitar la aplicación de la misma;
7. **Insta** a que se asigne alta prioridad a la presentación de informes al Secretario de la CIPF sobre las presencias, los brotes y las diseminaciones de plagas, y **subraya** la importancia de que se establezcan los procedimientos pertinentes aplicables a dicha notificación;
8. **Está de acuerdo** con el establecimiento de una Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en virtud del Artículo VI.1 de la Constitución de la FAO, con el mandato que figura en el **Apéndice H**;
9. **Está de acuerdo** en que la actual Secretaría de la CIPF continúe en sus funciones hasta tanto las enmiendas entren en vigor y proporcione, hasta ese momento, servicios de secretaría a la Comisión Interina;
10. **Acuerda** que el actual procedimiento para la fijación de normas se mantendrá hasta que las enmiendas entren en vigor o hasta que la Comisión Interina decida lo contrario, con la salvedad de que el examen y la aprobación de las normas fitosanitarias incumbirán a la Comisión Interina y no al Comité de Agricultura, al Consejo y/o a la Conferencia;
11. **Autoriza** a la Secretaría de la CIPF a comenzar el trabajo relacionado con las normas internacionales para plagas no cuarentenarias reglamentadas;
12. **Autoriza** el uso del certificado fitosanitario enmendado entre las Partes que lo aceptan;  
y
13. **Pide** a las Partes que designen un punto de contacto oficial y comuniquen su nombramiento a la Secretaría.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FAO Y EL CENTRO REGIONAL  
DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL PARA EL CERCANO  
ORIENTE (CARDNE)<sup>28</sup>**

136. La Conferencia expresó su satisfacción por el reforzamiento de la cooperación entre el Centro Regional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para el Cercano Oriente (CARDNE) y la FAO.

137. La Conferencia tomó nota de que el Consejo, en su 112º período de sesiones (Roma, 2-7 de junio de 1997), había refrendado el acuerdo propuesto. La Conferencia confirmó el Acuerdo de Cooperación que figura en el **Apéndice J** de este Informe.

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FAO Y EL CENTRO PARA LOS  
SERVICIOS DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO SOBRE LA  
COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN LA REGION  
ARABE (INFOSAMAK)**

138. La Conferencia expresó su satisfacción por el fortalecimiento de la cooperación entre el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en la Región Árabe (INFOSAMAK) y la FAO.

139. La Conferencia tomó nota de que el Consejo, en su 113º período de sesiones, (Roma, 4-6 de noviembre de 1997) había ratificado el Acuerdo propuesto. La Conferencia confirmó el Acuerdo de Cooperación que figura en el **Apéndice K** del presente Informe.

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FAO Y LA ORGANIZACION  
INTERGUBERNAMENTAL DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO  
TECNICO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS  
EN LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO (INFOFISH)<sup>29</sup>**

140. La Conferencia expresó su satisfacción por el reforzamiento de la cooperación entre la Organización Intergubernamental de Información y Asesoramiento Técnico para la Comercialización de Productos Pesqueros en la Región de Asia y el Pacífico (INFOFISH) y la FAO.

141. La Conferencia tomó nota de que el Consejo, en su 112º período de sesiones, (Roma, 2-7 de junio de 1997), había refrendado el acuerdo propuesto. La Conferencia confirmó el acuerdo de cooperación, que figura en el **Apéndice L** del presente Informe.

---

<sup>28</sup> C 97/LIM/21; C 97/III/PV/1; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

<sup>29</sup> C 97 LIM/16; C 97/III/PV/1; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

### EXAMEN DE LOS ORGANOS ESTATUTARIOS DE LA FAO<sup>30</sup>

142. La Conferencia expresó su reconocimiento por el informe del Grupo Especial de Contacto, que se había presentado al Consejo en su 113º período de sesiones (Roma, 4-6 de noviembre de 1997) y examinó el proyecto de resolución para la Conferencia contenido en el documento C 97/LIM/24.
143. La Conferencia aprobó el preámbulo y los párrafos dispositivos del proyecto de resolución para la Conferencia.
144. La Conferencia convino en aprobar el Anexo A del proyecto de resolución para la Conferencia. Un Miembro propuso que la Comisión de Fertilizantes cuya supresión se proponía en la lista del Anexo A, fuera sustituida por una Comisión sobre Nutrientes de las Plantas, pero la Conferencia observó que dicha propuesta debería ser examinada por el Comité de Agricultura (COAG).
145. La Conferencia convino en que se eliminara del Anexo B el Grupo de Trabajo de la CEA sobre la Mujer y la Familia Campesina en el Desarrollo Rural.
146. La Conferencia convino asimismo en que el Comité Mixto FAO/CEPE/OIT sobre Tecnología, Ordenación y Capacitación Forestales de la Comisión Forestal Europea (CFE) y el Grupo Mixto de Trabajo FAO/CEPE sobre Economía y Estadísticas Forestales de la Comisión Forestal Europea (CFE) se suprimieran del Anexo C.
147. La Conferencia tomó nota también de la importancia de algunos de los subcomités de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (CAEPC) incluidos en el Anexo B del proyecto de resolución para la Conferencia y sugirió que la CAEPC adoptara medidas para garantizar la continuación de esta importante labor, entre otras cosas mediante disposiciones especiales.
148. La Conferencia, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, aprobó la siguiente resolución:

### RESOLUCION 13/97

#### Examen de los Organos Estatutarios de la FAO

#### LA CONFERENCIA,

**Consciente** de la necesidad de seguir acrecentando la eficiencia de la Organización y del ejercicio de su gobierno en una época de dificultades financieras, de eliminar los Organos Estatutarios en desuso, de asegurar unos procedimientos de trabajo más flexibles, con una orientación práctica y un calendario preestablecido para los órganos que se mantienen y de limitar la creación de nuevos a los que sean estrictamente necesarios,

**Reconociendo** la importancia de lograr una mayor autofinanciación de los Organos Estatutarios de carácter regional y de aumentar la capacidad de estos órganos de atender a las necesidades de sus miembros:

---

<sup>30</sup> C 97/LIM/24; C 97/LIM/7; C 97/II/PV/4; C 97/II/PV/9; C 97/PV/16.

- 1 **Decide** suprimir los órganos que figuran en el Anexo A de la presente Resolución;
- 2 **Recomienda** a los órganos de los que dependen los órganos auxiliares que figuran en el Anexo B que los supriman y les pide que tomen las medidas necesarias, a menos que, teniendo en cuenta las repercusiones financieras y programáticas, estimen que hay razones para mantener cualesquiera de estos órganos, y que informen al Consejo, por conducto de los Comités del Programa y de Finanzas, sobre las medidas adoptadas y, cuando proceda, sobre los motivos para mantener cualquiera de los órganos subsidiarios cuya supresión se haya recomendado;
- 3 **Pide** al Director General que celebre consultas con las organizaciones que figuran en el Anexo C, con miras a adoptar soluciones alternativas o suprimir los órganos conjuntos que se indican en dicho Anexo, según se estime oportuno, y autorice su supresión, según proceda;
- 4 **Recomienda** a la Comisión del Codex Alimentarius que prosiga su examen de la utilidad de sus órganos que se indican en el Anexo D;
- 5 **Exhorta** a las comisiones regionales establecidas en virtud del Artículo VI de la Constitución a que traten de conseguir más fondos extrapresupuestarios para complementar los recursos puestos a su disposición en el marco del presupuesto del Programa Ordinario de la FAO, teniendo en cuenta la capacidad económica de las regiones interesadas y de sus Miembros;
- 6 **Pide** a las partes contratantes en convenios y acuerdos por los que se establecen órganos regionales en virtud del Artículo XIV de la Constitución que, cuando proceda, traten de proporcionar cada vez más a estos órganos recursos financieros propios, ya sea por conducto de programas de cooperación o de otras contribuciones voluntarias, o mediante el establecimiento de presupuestos autónomos financiados con aportaciones preceptivas;
- 7 **Decide** que, en el futuro, sólo se establecerán Organos Estatutarios cuando sea estrictamente necesario y cuando las actividades que hayan de emprenderse no puedan ser realizadas por grupos especiales, y que el mandato de todos los nuevos Organos que se creen deberá prever un examen periódico de su utilidad;
- 8 **Decide además** que, con este fin, al establecer nuevos órganos técnicos y nuevos órganos auxiliares, deberán tenerse en cuenta los factores siguientes:
  - a) Carácter esencial para el mandato de la FAO y las prioridades actuales de la Organización expresadas por los Estados Miembros de la FAO y reflejadas en los documentos de planificación;
  - b) Definición clara de las tareas, que deberán ser normalmente de duración limitada;
  - c) Efectos positivos de la labor del órgano para los Estados Miembros de la FAO;
  - d) Ventaja comparativa de la FAO, de manera que se evite la duplicación de esfuerzos y se cree una sinergia con la labor de otros órganos;
  - e) Proporción de Miembros de la FAO para los cuales es importante la labor del órgano propuesto, teniendo debidamente en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros más desfavorecidos, entre ellos los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo;

- f) Buena disposición de sus miembros para contribuir financieramente y mediante aportaciones no monetarias a la labor del órgano, especialmente cuando éste preste servicios a un número más limitado de países, teniendo debidamente en cuenta la capacidad económica de sus miembros más desfavorecidos y la disponibilidad de otro apoyo financiero;
- 9 **Pide** a todos los Organos Estatutarios que examinen el modo en que podrían simplificarse sus reglamentos y métodos de trabajo para facilitar una interacción positiva entre los participantes en las reuniones, promover una orientación práctica e intensificar la participación de la sociedad civil;
- 10 **Pide** también a la Secretaría que prepare notas informativas para facilitar el examen por el Consejo, tras su debate en los Comités del Programa y de Finanzas, de a) las posibilidades de simplificar los procedimientos y evitar la repetición de las deliberaciones en órganos de diversos niveles, teniendo plenamente en cuenta la experiencia de otras organizaciones internacionales; y b) las modalidades para una mayor participación de la sociedad civil;
- 11 **Decide** que, en general, los comités ejecutivos, salvo el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius, dejen de figurar como Organos Estatutarios oficiales en la Guía de los Organos Estatutarios de la FAO.

(Aprobada el 18 de noviembre de 1997)

## ANEXO A

### **ORGANOS DE ALCANCE MUNDIAL**

#### **Comisiones y Comités**

- Comisión de Fertilizantes (FERT)
- Comité FAO de Producción Oleícola (OP)
- Comité Consultivo de Expertos FAO/Industria de los Fertilizantes (FIAC)
- Cuadro de Expertos sobre mejores sistemas de manejo de malas hierbas
- Cuadro de Expertos en Mecanización Agrícola
- Comité Asesor sobre Estadística de la FAO (SAC)
- Grupo Consultivo sobre el Programa de Acción Forestal en los Trópicos
- Comité Asesor de la FAO sobre Enseñanza Forestal (ACFE)

### **ORGANOS REGIONALES**

#### **Comisiones y Comités**

- Comité de Desarrollo Forestal en los Trópicos (FDT)
- Comisión de Tripanosomiasis Africana de los Animales
- Comisión Regional de Administración Rural para Asia y el Lejano Oriente
- Comisión Regional sobre Seguridad Alimentaria para Asia y el Pacífico
- Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS)

- Comisión Regional de Política Económica y Social para el Cercano Oriente (ESPC/NE)

### **Comités y Cuadros de Expertos**

- Cuadro de Expertos en los Aspectos de Desarrollo del Programa de Lucha contra la Tripanosomiasis Africana
- Cuadro de Expertos en los Aspectos Ecológicos/Técnicos del Programa de Lucha contra la Tripanosomiasis Africana de los Animales y Actividades de Desarrollo Conexas

## **ANEXO B**

### **ORGANOS DE ALCANCE MUNDIAL**

#### **Comisiones y Comités**

- Grupo de Trabajo de la Comisión FAO de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CGRFA)
- Subgrupo sobre Clasificación y Normalización del Arroz del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:R)
- Subgrupo de Estadística del Grupo Intergubernamental sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP: OF)
- Grupo Intergubernamental sobre el Cacao del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:CC)
- Subgrupo sobre Clasificación del Cacao del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP: CC)
- Grupo Asesor de Trabajo sobre Investigaciones de Fibras Duras del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:HF)
- Subgrupo de Estadística del Grupo Intergubernamental sobre el Banano del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:BA)
- Subgrupo de Exportadores del Grupo Intergubernamental sobre el Banano del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:BA)
- Subgrupo de Iniciativas del Grupo Intergubernamental sobre Frutos Cítricos del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:CI)
- Grupo Intergubernamental sobre el Vino y otros Productos de la Vid del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:WI)
- Subgrupo de Exportadores del Grupo Intergubernamental sobre el Té del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:TE)
- Subgrupo de Promoción del Grupo Intergubernamental sobre el Té del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:TE)
- Subgrupo de Estadística del Grupo Intergubernamental sobre el Té del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP:TE)
- Subcomité de Programas para ayudar a los Estados ribereños en desarrollo a administrar y desarrollar la pesca en sus zonas económicas (COFI:EEZ)
- Subcomité del COFI sobre Enseñanza y Capacitación Pesqueras (FET)

### **Comités y Cuadros de Expertos**

- Grupo Especial de Trabajo sobre Estadísticas de Fertilizantes del Comité Consultivo de Expertos FAO/Industria de los Fertilizantes (FIAC)
- Subcomité del Grupo Especial de Trabajo sobre Estadísticas de Fertilizantes del Comité Consultivo de Expertos FAO/Industria de los Fertilizantes (FIAC)
- Grupo Especial de Trabajo sobre Mercadeo y Crédito en el Sector de Fertilizantes del Comité Consultivo de Expertos FAO/Industria de los Fertilizantes (FIAC)
- Subcomité Técnico del Comité Consultivo de Expertos FAO/Industria de los Fertilizantes
- Grupo Especial de Trabajo sobre Economía del Uso de Fertilizantes del Comité Consultivo de Expertos FAO/Industria de los Fertilizantes (FIAC)
- Cuadro de Expertos en requisitos de registro del Cuadro de Expertos FAO/PNUMA en especificaciones de plaguicidas, requisitos de registro y normas de aplicación y el principio de consentimiento previo (PIC)
- Cuadro de Expertos en especificaciones de plaguicidas del Cuadro de Expertos FAO/PNUMA en especificaciones de plaguicidas, requisitos de registro y normas de aplicación y el principio de consentimiento previo (PIC)
- Cuadro de Expertos en normas de aplicación del Cuadro de Expertos FAO/PNUMA en especificaciones de plaguicidas, requisitos de registro y normas de aplicación y el principio de consentimiento previo (PIC)

### **ORGANOS REGIONALES**

#### **Comisiones y Comités**

- Grupo de Trabajo sobre Acuicultura del Comité de Pesca Continental para Africa (CIFA)
- Grupo de Trabajo sobre Evaluación de Poblaciones del Comité de Pesca Continental para Africa (CIFA)
- Grupo de Trabajo sobre Pesca en Llanuras Anegadas del Comité de Pesca Continental para Africa (CIFA)
- Subcomité para el Fomento y Ordenación de la Pesca en el lago Victoria (CIFA)
- Grupo de Trabajo sobre Contaminación y Pesca del Comité de Pesca Continental para Africa (CIFA)
- Subcomité para la Protección y el Fomento de la Pesca en la Zona Saheliana (CIFA)
- Grupo de Trabajo sobre Ordenación de la Flora y Fauna Silvestres y Parques Regionales de la Comisión Forestal y de la Flora y Fauna Silvestres para Africa (AFWC)
- Grupo de Trabajo Mixto sobre Tecnología y Mercadeo del Pescado de la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (APFIC)
- Grupo de Trabajo sobre Acuicultura y Pesca Continental de la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (APFIC)
- Grupo de Trabajo sobre Pesquerías Marinas de la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (APFIC)
- Grupo de Trabajo Mixto sobre Estadísticas y Economía de la Pesca de la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (APFIC)
- Grupo de Trabajo sobre Recursos Pesqueros de la Comisión de Pesca Continental para América Latina (COPESCAL)



- Grupo de Trabajo sobre Tecnología Pesquera de la Comisión de Pesca Continental para América Latina (COPESCAL)
- Grupo de Trabajo sobre Acuicultura de la Comisión de Pesca Continental para América Latina (COPESCAL)
- Comité de Investigación Forestal de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe (LACFC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre Introducción de Especies Exóticas en Europa de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre la Selectividad de las Artes de Pesca de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre los Cangrejos de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre la Anguila de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre la Determinación de la Edad de los Peces Bastos de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre Repoblación de Peces de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre Recursos Pesqueros de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité I: Grupo de Trabajo sobre Pesca en Aguas Salobres y Acuicultura de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité II: Grupo de Trabajo sobre la Influencia de las Prácticas de Ordenación de la Pesca en el Medio Ambiente de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité II: Grupo de Trabajo sobre Ordenación de los Recursos Acuáticos en la Acuicultura de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité II: Grupo de Trabajo sobre enfermedades de los peces y período de retirada de los medicamentos de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité III: Grupo de Trabajo sobre la Prevención y Lucha contra la Depredación por Aves de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité III: Grupo de Trabajo sobre Efluentes de Granjas Piscícolas de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Subcomité III: Grupo de Trabajo sobre los Efectos de las Modificaciones Físicas del Hábitat Acuático en las Poblaciones de Peces de la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC)
- Grupo de Trabajo sobre Ordenación de Cuencas Hidrográficas de Montaña de la Comisión Forestal Europea (CFE)
- Grupo de Trabajo sobre Economía y Estadísticas de Pesca del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (GFGM)
- Grupo de Trabajo sobre Arrecifes Artificiales y Maricultura del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (GFCM)
- Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS)
- Grupo Especial de Trabajo sobre Desarrollo Económico Pesquero en el Atlántico sudoccidental de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS)
- Grupo de Trabajo sobre Investigación de Biología y Evaluación de los Recursos Pesqueros de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS)
- Grupo Mixto de Trabajo CAIRM/CARPAS sobre la Evaluación Científica del Estado de las Poblaciones del Atlántico Sudoccidental

- Comisión para la Ordenación de las Poblaciones de Atún del Océano Índico de la Comisión de Pesca para el Océano Índico (IOFC)
- Grupo de Trabajo sobre Evaluación de Recursos Pesqueros Marinos de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (WECAF)
- Grupo de Trabajo sobre Economía y Planificación Pesqueras de la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (WECAF)
- Subcomité sobre Ordenación de Recursos dentro de los límites de la jurisdicción nacional del Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CECAF)
- Subcomité de Desarrollo Pesquero del Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CECAF)
- Grupo de Trabajo sobre Evaluación de Recursos del Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CECAF)
- Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca del Comité de Pesca para el Atlántico Centro-oriental (CECAF)
- Grupo de Investigación del Comité Técnico Permanente de la Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (EUFMD)

## ANEXO C

### **ORGANOS DE ALCANCE MUNDIAL**

#### **Comisiones y Comités**

- Grupo Mixto CEPE (Naciones Unidas)/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Alimentos Congelados Rápidamente
- Grupo Mixto CEPE (Naciones Unidas)/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Zumos (Jugos) de Frutas

#### **Comités y Cuadros de Expertos**

- Cuadro de Expertos FAO/PNUMA en Lucha Integrada contra las Plagas
- Cuadro Mixto FAO/PNUMA de Expertos en Conservación y Manejo de Recursos Genéticos Animales
- Cuadro de Expertos FAO/OIEA en Aplicación de Técnicas Nucleares a Estudios sobre Fertilidad del Suelo, Riego y Producción Agrícola
- Cuadro de Expertos FAO/OIEA en Conservación de Alimentos por Irradiación
- Cuadro de Expertos FAO/OIEA en Empleo de Isótopos y Radiaciones en Entomología y Materias Afines
- Cuadro de Expertos FAO/OIEA en Aplicaciones de Mutaciones y Trazadores en la genética moderna para el mejoramiento genético de las plantas
- Cuadro de Expertos FAO/OIEA en Aplicación de Técnicas Nucleares a la Zootecnia
- Cuadro de Expertos FAO/OIEA en Estudios mediante Isótopos de los problemas que plantean los productos agroquímicos y los residuos
- Comité Consultivo Mixto FAO/UNESCO/OIT sobre enseñanza, ciencia y capacitación agrícola
- Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Nutrición (FAO/OMS/NU)

- Grupo Mixto de Expertos OMI/FAO/UNESCO-COI/OMM/OMS/OIEA/ Naciones Unidas/PNUMA sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino *Nota: Este es un órgano consultivo interorganismos, por lo que ha de eliminarse de la lista de Organos Estatutarios cuyas actividades no se interrumpen.*
- Grupo de Trabajo sobre los Efectos de la Acuicultura Costera sobre el Medio Ambiente (GESAMP)
- Grupo de Acción sobre Ordenación Integrada de Zonas Costeras (GESAMP)

## **ORGANOS REGIONALES**

### **Comisiones y Comités**

- Comisión Regional Mixta FAO/OMS/OUA de Alimentación y Nutrición para Africa (FAO/OMS/FNAC)
- Grupo de Trabajo FAO/CEPE sobre Economía del Sector Agroalimentario y Gestión de Explotaciones (CEA)
- Grupo de Trabajo FAO/CEPE sobre las relaciones entre la Agricultura y el Medioambiente (CEA)
- Grupo de Estudio FAO/CEPE/Conferencia de Estadígrafos Europeos sobre Estadísticas Agrícolas y Alimentarias en Europa

## **ANEXO D**

- Comité del Codex sobre productos del Cacao y el Chocolate
- Comité del Codex sobre Azúcares
- Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas
- Comité del Codex sobre Higiene de la Carne
- Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados
- Comité del Codex sobre Hielos Comestibles
- Comité del Codex sobre Sopas y Caldos
- Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas
- Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales

## **CUENTAS COMPROBADAS<sup>31</sup>**

### **Programa Ordinario, 1994-95**

149. La Conferencia tomó nota de las cuentas comprobadas de 1994-95 y del informe del Auditor Externo, examinado por el Consejo en su 111º período de sesiones, y aprobó la resolución siguiente:

---

<sup>31</sup> C 97/5; CL 111/15; CL 111/PV/5; CL 111/PV/9; C 97/LIM/12; C 97/LIM/31; C 97/III/PV/1; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

**RESOLUCION 14/97****Cuentas comprobadas de la FAO relativas a 1994-95****LA CONFERENCIA,**

**Teniendo en cuenta** el informe del 111º período de sesiones del Consejo,

**Habiendo examinado** las cuentas comprobadas de la FAO relativas a 1994-95 y el informe del Auditor Externo al respecto,

**Aprueba** las cuentas comprobadas.

(Aprobado el 17 de noviembre de 1997)

**ESCALA DE CUOTAS PARA 1998-99<sup>32</sup>**

150. La Conferencia tomó nota de que había sido práctica habitual de la Organización derivar la escala de cuotas para el bienio siguiente directamente de la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas vigente durante el año civil en que se celebra el período de sesiones de la Conferencia. No obstante, en 1995, la Conferencia había adoptado una escala de cuotas para el bienio 1996-97 derivada de la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas vigente para dicho bienio. Ello fue posible porque estaba ya en vigor la Escala de Cuotas Asignadas de las Naciones Unidas para el trienio 1995-1997, aprobada en diciembre de 1994.

151. La Conferencia tomó nota además de que eran objeto de examen, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, cambios sustanciales a la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el período 1998-2000, pero el resultado del examen no se conocería antes de que terminara la Conferencia. Un Estado Miembro expresó reservas sobre el anteproyecto de resolución, en particular sobre su admisibilidad desde el punto de vista jurídico.<sup>33</sup>

152. La Conferencia aprobó la resolución siguiente:

**RESOLUCION 15/97****Escala de Cuotas para 1998/99****LA CONFERENCIA,**

**Habiendo tomado nota** de las recomendaciones formuladas por el Consejo en sus 112º y 113º períodos de sesiones,

**Confirmando** que, como en el pasado, la FAO debe seguir ajustándose a la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas, a reserva de su adaptación para tener en cuenta los cambios registrados en la composición de la Organización,

---

<sup>32</sup> C 97/LIM/4; C 97/LIM/35; C 97/III/PV/2; C 97/PV/3; C 97/PV/14; C 97/PV/15.

<sup>33</sup> Véase C 97/PV/14.

**Tomando nota** de que la Asamblea General de las Naciones Unidas no ha llegado todavía a un acuerdo respecto de la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas aplicable para los años 1998-2000:

1. **Aprueba**, para su aplicación en 1998 y 1999 la escala que figura en el **Apéndice M** de este Informe, derivado directamente de la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas vigente en 1997;
2. **Decide** que, si la Asamblea General de las Naciones Unidas, adopta una nueva Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para los años 1998-2000 antes del 31 de diciembre de 1998, el Director General prepare una Escala de Cuotas modificada para el año 1999 que refleje la Escala de Cuotas que establezca la Asamblea General de las Naciones Unidas para ese año aplicando los principios establecidos para ajustar la escala de cuotas de la FAO con el fin de tener en cuenta las diferencias relativas a la composición entre las Naciones Unidas y la FAO.

(Aprobada el 14 de noviembre de 1997)

#### **PAGO DE LA COMUNIDAD EUROPEA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE SU CONDICION DE MIEMBRO DE LA ORGANIZACION<sup>34</sup>**

153. La Conferencia **decidió** que la suma global que la Comunidad Europea (CE) debía pagar para sufragar los gastos derivados de su condición de Miembro de la Organización se fijase en 545 500 dólares EE.UU. para el bienio de 1998-99.
154. Por lo que respecta al bienio de 1996-97, la Conferencia **decidió** también que la suma pagada por la CE en concepto de gastos administrativos y de otra índole se abonase a un fondo fiduciario o fondo especial que el Director General había de establecer en virtud del Artículo 6.7 del Reglamento Financiero.

#### **SITUACION FINANCIERA DE LA ORGANIZACION, INCLUIDO EL ESTADO DE LAS CUOTAS<sup>35</sup>**

155. La Conferencia examinó el estado de recaudación de las cuotas de contribución al 12 de noviembre de 1997, señalando que se habían recibido casi 257 millones de dólares EE.UU. de contribuciones ordinarias y que se había pagado el 75,12 por ciento de las cuotas asignadas. No obstante, la Conferencia señaló además que 78 de los Estados Miembros no habían efectuado ningún pago relativo a sus cuotas de 1997 y 73 Estados Miembros debían todavía atrasos de años anteriores.

---

<sup>34</sup> C 97/LIM/2; C 97/PV/1; C 97/PV/16.

<sup>35</sup> C 97/LIM/5; C 97/III/PV/2; C 97/PV/3; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

## APROBACION DE LAS CUENTAS DEL ECONOMATO POR EL COMITE DE FINANZAS<sup>36</sup>

156. La Conferencia examinó la propuesta hecha por el Director General y que el Consejo había apoyado en su 111º período de sesiones (Roma, 1-10 de octubre de 1997), y aprobó la siguiente resolución:

### RESOLUCION 16/97

#### Cuentas del Economato del Personal

##### LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota, de que las cuentas del Economato se han señalado sistemáticamente a la atención del Comité de Finanzas, el cual las ha examinado sin haberlas aprobado oficialmente,

Reconociendo que la aprobación por la Conferencia cada dos años, mientras las cuentas del Economato se cierran anualmente al 31 de diciembre, causaría demoras de aprobación inaceptables:

Decide que, a partir del 1º de enero de 1998, las cuentas anuales del Economato sean presentadas al Comité de Finanzas y aprobadas por éste.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

## PLAN DE INCENTIVOS PARA FOMENTAR EL PAGO PUNTUAL DE LAS CUOTAS<sup>37</sup>

157. La Conferencia examinó las propuestas del Director General para introducir una modificación en el cálculo del descuento que había de aplicarse a las cuotas de los Estados Miembros en virtud del Plan de Incentivos. Un Estado Miembro, hablando en nombre de 15 Miembros, expresó su disconformidad respecto de la propuesta, pero indicó que, si bien mantenían su posición, se adherían al consenso sobre esta cuestión. En consecuencia, la Conferencia aprobó la modificación propuesta y acordó que se aplicara con efectividad a partir del 1º de enero de 1998.

## DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL<sup>38</sup>

158. El Representante de la Asociación de Personal de Campo (FSA), en nombre de los tres órganos representativos del personal, hizo una declaración ante la Conferencia en la que destacó las preocupaciones del personal respecto de los constantes problemas presupuestarios de la Organización y subrayó la necesidad de que ésta recibiera los recursos necesarios para atender debidamente los problemas y las necesidades del desarrollo agrícola y rural con el fin de afrontar el hambre y la pobreza en el mundo y alcanzar los objetivos establecidos en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

---

<sup>36</sup> C 97/LIM/6; C 97/LIM/34; C 97/III/PV/2; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

<sup>37</sup> C 97/LIM/32; C 97/III/PV/2; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

<sup>38</sup> C 97/III/PV/2; C 97/III/PV/3; C 97/PV/15.

## NOMBRAMIENTOS Y ELECCIONES

### SOLICITUD DE INGRESO EN LA ORGANIZACION<sup>39</sup>

159. La Conferencia tuvo ante sí una solicitud de ingreso presentada por la República de Kazajstán. Esta solicitud se había presentado dentro del plazo prescrito en el Artículo XIX del RGO. Iba acompañada del instrumento oficial que exige en el Artículo II de la Constitución, por lo cual fue considerada en regla.

160. La Conferencia procedió a una votación secreta sobre la solicitud en su segunda sesión plenaria del viernes, 7 de noviembre de 1997, de conformidad con el Artículo II de la Constitución y el Artículo XII-9 del RGO. El resultado fue el siguiente:

#### Admisión de la República de Kazajstán

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| 1. Número de papeletas depositadas | 118 |
| 2. Papeletas defectuosas           | 0   |
| 3. Abstenciones                    | 4   |
| 4. Número de votos emitidos        | 114 |
| 5. Mayoría necesaria               | 76  |
| 6. Votos a favor                   | 114 |
| 7. Votos en contra                 | 0   |

161. La Conferencia, en consecuencia, admitió a la República de Kazajstán como Miembro de la Organización.

162. La Conferencia decidió que, de conformidad con los principios y costumbres establecidos, la cuota pagadera para el último trimestre de 1997 y el anticipo al Fondo de Operaciones correspondiente a la República de Kazajstán fueran los siguientes:

Cuota del último trimestre: \$ 159 750,00

Anticipo al Fondo de Operaciones: \$ 50 000,00

### ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO<sup>40</sup>

163. Tras examinar el segundo informe del Comité General, la Conferencia acordó que en adelante, a efectos de elección de Miembros del Consejo:

- a) Azerbaiyán se incluiría en la región de Europa;
- b) Kazajstán se incluiría en la región de Asia.

<sup>39</sup> C 97/10; C 97/PV/2; C 97/PV/16.

<sup>40</sup> C 97/11; C 97/11-Sup.1; C 97/LIM/7; C 97/LIM/18; C 97/PV/13; C 97/PV/14; C 97/PV/16.

164. La Conferencia eligió también a Gabón para el puesto del Consejo correspondiente a la región de Africa para el período pendiente entre noviembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998.

165. A continuación, la Conferencia eligió a los Estados Miembros siguientes como Miembros del Consejo:

**Período: noviembre de 1997 - 31 de diciembre del 2000**

| <u>REGION (PUESTOS)</u>        | <u>MIEMBROS</u>                                                          |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Africa (3)                     | Camerún<br>Eritrea<br>Namibia                                            |
| Asia (6)                       | Bangladesh<br>China<br>Indonesia<br>Japón<br>Corea, Rep. de<br>Tailandia |
| Europa (3)                     | Alemania<br>Grecia<br>Polonia                                            |
| América Latina y el Caribe (3) | Argentina<br>Chile<br>Venezuela                                          |
| Cercano Oriente (1)            | Irán, Rep. Islámica del                                                  |
| América del Norte              | Ninguno                                                                  |
| Pacífico Sudoccidental         | Ninguno                                                                  |

**Período 1º de enero de 1999 - noviembre del 2001**

| <u>REGION (PUESTOS)</u>        | <u>MIEMBROS</u>                                                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Africa (5)                     | Congo, Rep. Dem. del<br>Gabón<br>Madagascar<br>Marruecos<br>Nigeria |
| Asia                           | Ninguno                                                             |
| Europa (3)                     | Austria<br>Hungria<br>España                                        |
| América Latina y el Caribe (5) | Barbados<br>Brasil<br>Cuba<br>México<br>Paraguay                    |



|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Cercano Oriente (2)    | Kuwait<br>Qatar                     |
| América del Norte (2)  | Canadá<br>Estados Unidos de América |
| Pacífico Sudoccidental | Ninguno                             |

### **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE INDEPENDIENTE DEL CONSEJO<sup>41</sup>**

166. La Conferencia tuvo ante sí cinco candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo.

167. La Conferencia nombró al Sr. Sjarifudin Baharsjah para el cargo de Presidente Independiente del Consejo y aprobó la siguiente resolución:

#### **RESOLUCION 17/97**

#### **Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo**

#### **LA CONFERENCIA,**

Habiendo procedido a votación secreta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XII del Reglamento General de la Organización:

1. **Declara** que el Sr. Sjarifudin BAHARSJAH (Indonesia) queda nombrado Presidente Independiente del Consejo por dos años, es decir, hasta la fecha de clausura del período ordinario de sesiones que habrá de celebrar la Conferencia en 1999;
2. **Decide** que las condiciones del nombramiento, incluidas las asignaciones que corresponden al cargo de Presidente Independiente del Consejo, sean las siguientes:
  - a) Una asignación anual equivalente a 22 000 dólares EE.UU. para gastos de representación y secretaría en su lugar de residencia, entendiéndose que el Director General le proporcionará servicios de secretaría cuando el Presidente asista a los períodos de sesiones del Consejo o la Conferencia; la mitad de esta asignación será pagadera en dólares EE.UU. y el resto, en su totalidad o en parte, en la moneda del país del Presidente o en liras, según lo desee;
  - b) una dieta equivalente a la del Director General Adjunto mientras el Presidente esté ausente de su lugar de residencia por asuntos del Consejo;
  - c) los gastos de viaje, incluida la dieta antes indicada, serán sufragados por la Organización, de conformidad con sus normas y prácticas vigentes, cuando el Presidente asista a los períodos de sesiones del Consejo, del Comité del Programa, del

---

<sup>41</sup> C 97/15; C 97/15-Sup.1; C 97/LIM/43; C 97/PV/14; C 97/PV/16.

Comité de Finanzas, o de la Conferencia, o cuando viaje por otros motivos por invitación del Consejo o del Director General.

(Aprobada el 18 de noviembre de 1997)

**NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFERENCIA DE LA FAO EN EL COMITE DE PENSIONES DEL PERSONAL<sup>42</sup>**

168. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6(c) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Conferencia nombró tres miembros y dos suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la FAO para los siguientes períodos:

**Hasta el 31 de diciembre de 1999**

Miembro

Sra. Suze Percy  
Representante Permanente Suplente  
de Haití ante la FAO

**Para el período 1º de enero de 1998 - 31 de diciembre del 2000**

Miembro

Sr. Ould Mohamed Ahid Tourad  
Representante Permanente Suplente  
de la República Islámica de Mauritania  
ante la FAO

Miembro Suplente

Sr. Humberto Molina Reyes  
Representante Permanente Suplente  
de Chile ante la FAO

**Para el período 1º de enero de 1999 - 31 de diciembre del 2001**

Miembro

Sr. Jirí Novak  
Representante Permanente  
de la República Checa ante la FAO

Miembro Suplente

Sr. Mohamed Khalifa  
Consejero Agrícola de la Embajada de Egipto

---

<sup>42</sup> C 97/14; C 97/PV/15; C 97/PV/16.

## OTROS ASUNTOS

### ACUERDO DE LA FAO SOBRE CUMPLIMIENTO<sup>43</sup>

169. La Conferencia instó a todos los Miembros y a los no miembros con derecho que no lo habían hecho todavía a aceptar el Acuerdo de la FAO para promover el Cumplimiento de las Medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar (aprobado por la Conferencia en la Resolución 15/93) con el fin de ponerlo en vigor lo antes posible. Pidió al Director General que señalara este asunto a la atención de todos los Miembros y a los no miembros con derecho.

170. La Conferencia instó también a los Miembros a ratificar el Acuerdo de 1995 para la aplicación, lo antes posible, de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, en relación con la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorias.

### 11º CONGRESO FORESTAL MUNDIAL<sup>44</sup>

171. La Conferencia tomó nota de los resultados del 11º Congreso Forestal Mundial (Antalya 13-22 de octubre de 1997), la reunión forestal mundial de mayor envergadura de todos los tiempos, así como del éxito de sus deliberaciones.

172. La Conferencia agradeció calurosamente al Gobierno de Turquía por haber hospedado y organizado, por conducto de su Ministerio de Montes, este acontecimiento tan importante.

### FECHA Y LUGAR DEL 30º PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA<sup>45</sup>

173. La Conferencia decidió celebrar su 30º período de sesiones en Roma del 12 al 23 de noviembre de 1999.

### MEDALLA MARGARITA LIZARRAGA<sup>46</sup>

174. La Conferencia aprobó la siguiente resolución:

#### RESOLUCION 18/97

#### Medalla Margarita Lizárraga

#### LA CONFERENCIA,

**Reconociendo** la importante contribución de las pesquerías a la seguridad alimentaria,

**Reafirmando** la Declaración de Roma y el Plan de Acción acordados en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en noviembre de 1996,

---

<sup>43</sup> C 97/PV/2; C 97/PV/16.

<sup>44</sup> C 97/INF/19; C 97/PV/16.

<sup>45</sup> C 95/PV/15; C 97/PV/15; C 97/PV/16.

<sup>46</sup> C 97/LIM/38; C 97/PV/15.

**Convencidos** de la importante contribución del Código de Conducta para la Pesca Responsable en el desarrollo y aprovechamiento sostenibles de los recursos pesqueros,

**Recordando** el decisivo papel que la Señora Doctora Margarita Lizárraga Saucedo tuvo como impulsora del Código de Conducta para la Pesca Responsable,

1. **Decide** establecer la “MEDALLA MARGARITA LIZARRAGA”, que será otorgada bianualmente por la Conferencia a propuesta del Consejo a una persona u organización que se haya distinguido en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. El costo de la medalla será cubierto por los recursos que genere un fondo fiduciario que con esta fecha se deposita y que será administrado por la FAO;

2. **Establece** que las condiciones generales para otorgar la Medalla Margarita Lizárraga son:

a) **Naturaleza del reconocimiento**: el premio consistirá en una medalla metálica conmemorativa en la que se inscribirá el nombre de la persona u organización seleccionada;

b) **Selección del candidato**: el galardonado será seleccionado por un Comité integrado por la Mesa del Comité de Pesca y por el Subdirector General del Departamento de Pesca, bajo la presidencia del Director General. El Comité de selección recibirá una lista de candidatos preparada por el Departamento de Pesca de la FAO sobre la base de las sugerencias hechas por las Direcciones Técnicas de la FAO;

c) **Presentación**: el premio será presentado por el Director General en el marco de los trabajos de la Conferencia;

3. **Rinde** homenaje a la Dra. Margarita Lizárraga por su fructífera labor en el campo de las pesquerías durante cerca de cuarenta años y por su gran dedicación a la FAO y a su alto cometido en el impulso a la promoción del sector pesquero, especialmente en los países en desarrollo.

(Aprobada el 17 de noviembre de 1997)

---

APENDICE A

---

PROGRAMA DEL 29º PERIODO DE SESIONES

---

**INTRODUCCION - CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y EXAMEN DEL ESTADO  
MUNDIAL DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION**

1. Elección del Presidente y los Vicepresidentes
2. Nombramiento del Comité General y del Comité de Credenciales
3. Aprobación del programa
4. Organización del período de sesiones y asignación de los temas del programa
5. Admisión de observadores
6. Examen del Estado mundial de la agricultura y la alimentación

**PARTE I - PRINCIPALES TENDENCIAS Y POLITICAS EN LA AGRICULTURA Y LA  
ALIMENTACION**

7. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación y su seguimiento
8. Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO: Objetivo de promesas de contribución para 1999-2000
9. Normas para la armonización en materia de cuarentena de las plantas
10. Negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el procedimiento de información y consentimiento previos (ICP)
11. Situación de la langosta del desierto: medidas adoptadas y nuevas actividades necesarias
12. Programa contra la tripanosomiasis africana (PCTA)

**PARTE II - ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ORGANIZACION**

13. Informe sobre la Evaluación del Programa, 1996-97
14. Plan a Plazo Medio, 1998-2003
15. Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99

**PARTE III - ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS****A. Asuntos constitucionales y jurídicos**

16. Enmiendas a los Textos Fundamentales de la Organización
  - 16.1 Enmiendas al Artículo XXXIII del RGO (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial)
  - 16.2 Enmiendas al Reglamento General de la Organización y al Reglamento Financiero sobre la presupuestación por programas
  - 16.3 Enmiendas a los Artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero
17. Revisión de las Normas Generales del PMA

18. Enmiendas a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
19. Acuerdo de Cooperación entre la FAO y el Centro Regional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para el Cercano Oriente (CARDNE)
20. Acuerdo de Cooperación entre la FAO y el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en la Región Árabe (INFOSAMAK)
21. Acuerdo de Cooperación entre la FAO y la Organización Intergubernamental de Información y Asesoramiento Técnico para la Comercialización de Productos Pesqueros en la Región de Asia y el Pacífico (INFOFISH)
22. Otros asuntos constitucionales y jurídicos
  - 22.1 Examen de los Organos Estatutarios de la FAO
- B. Asuntos administrativos y financieros**
23. Cuentas comprobadas de 1994-95 e informes sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones del Auditor Externo
24. Escala de cuotas para 1998-99
25. Pago de la Comunidad Europea para sufragar los gastos derivados de su condición de Miembro de la Organización
26. Situación financiera de la Organización, incluido el estado de las cuotas
27. Otros asuntos administrativos y financieros
  - 27.1 Aprobación de las cuentas del Economato por el Comité de Finanzas

#### **PARTE IV - NOMBRAMIENTOS Y ELECCIONES**

28. Solicitudes de ingreso en la Organización
29. Elección de Miembros del Consejo
30. Nombramientos
  - 30.1 Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo
  - 30.2 Nombramiento de Representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

#### **PARTE V - OTROS ASUNTOS**

31. Fecha y lugar del 30º período de sesiones de la Conferencia
32. Otros asuntos
  - 32.1 Disertaciones en Memoria de McDougall
  - 32.2 Entrega de los premios B.R. Sen
  - 32.3 Entrega del premio A.H. Boerma
  - 32.4 Entrega del premio Edouard Saouma

المرفق بـ

附录 B

APPENDIX B

ANNEXE B

APENDICE B

قائمة المندوبين والمراقبين

代表和观察员名单

LIST OF DELEGATES AND OBSERVERS  
LISTE DES DELEGUES ET OBSERVATEURS  
LISTA DE DELEGADOS Y OBSERVADORES

الرئيس

主席

Chairman

Président

Presidente

:

:

:

Lyle VANCLIEF (Canada)

نواب الرئيس

副主席

Vice-Chairmen

Vice-Présidents

Vice-presidentes

:

:

:

Liu JIANG (China) 刘江 (中国)

Paul BANDOMA (Congo, Rép. dém. du)

Beglar TAVARTKILADZE (Georgia)

الدول الأعضاء  
成员国  
MEMBER NATIONS  
ETATS MEMBRES  
ESTADOS MIEMBROS

**AFGHANISTAN - AFGANISTAN**

Delegate

Mohammed Aslam KHAMOSH  
Senior Expert and formerly  
Chief of Livestock Protection and  
Production  
Ministry of Agriculture  
Kábul

Alternate

Mohammad Naim MOSLEMYAR  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**ALBANIA - ALBANIE**

Delegate

Lufter XHUVELI  
Minister for Agriculture and Food  
Tirana

Alternates

Pandeli PASKO  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Njazi TAHIRI  
Counsellor to the Minister  
Tirana

Leonidha KOSTA  
Third Secretary  
Alternate Permanent Representative to  
FAO  
Rome

Sali METANI  
Director  
Foreign Relations Department  
Ministry of Agriculture and Food  
Tirana

Plator KALAKULLA  
Counsellor  
Embassy of Albania  
Rome

**ALGERIA - ALGERIE - ARGELIA - الجزائر**

Délégué

Benalia BELAHOUADJEB  
Ministre de l'agriculture et de la pêche  
Alger

مندوب

بن عالي بلحواجب  
وزير الفلاحة والصيد البحري  
الجزائر

Suppléants

Hocine MEGHAR  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de  
la FAO  
Rome

مناوبون

حسين مغار  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Embarek GUENDEZ  
Directeur général  
Institut national de la protection des végétaux  
Alger

امبارك جونديز

مدير عام  
المعهد الوطني لوقاية النباتات  
الجزائر



Mohamed Zinedine BACHTARZI  
Directeur général  
Institut national de médecine vétérinaire  
Alger

محمد زين باشتارزى  
المدير العام  
المعهد الوطنى للطب البيطرى  
الجزائر

Kamel FELIACHI  
Directeur général  
Institut technique des grandes cultures  
Alger

كامل فيلياشى  
المدير العام  
المعهد الفنى للزراعات الكبرى  
الجزائر

Rachid BENAÏSSA  
Chef de Cabinet  
Ministère de l'agriculture et de la pêche  
Alger

رشيد بن عيسى  
رئيس ديوان  
وزارة الفلاحة والصيد البحرى  
الجزائر

Mohand Salah LADJOUZI  
Conseiller  
Ambassade d'Algérie  
Rome

محمد الصالح لعجوزى  
المستشار  
سفارة الجزائر  
روما

Mme Hariba YAHIA-CHERIF  
Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

الآنسة حريبة يحيى شريف  
المستشار والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

## ANGOLA

Délégué  
Carlos António FERNANDES  
Ministre de l'agriculture et du développement  
rural  
Luanda

Suppléants  
Antero ABREU  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Kiala Kia MATEVA  
Conseiller  
Représentant permanent adjoint  
auprès de la FAO  
Rome

Pedro Agostinho KANGA  
Chef du département de la coopération et  
relations internationales  
Ministère de l'agriculture et du développement  
rural  
Luanda

K. UKINU DANIEL  
Technicien supérieur  
Département de la coopération et relations  
internationales  
Ministère de l'agriculture et du développement  
rural  
Luanda

Galito Artur SALES ANTUNES  
Technicien  
Chef du secteur  
Ministère des relations extérieures  
Luanda

Mme Marilina Isabel ALVES PERREIRA  
Secrétaire du Ministre  
Luanda

**ANTIGUA AND BARBUDA**  
**ANTIGUA-ET-BARBUDA**  
**ANTIGUA Y BARBUDA**

**ARGENTINA - ARGENTINE**

Delegado  
Felipe SOLA  
Secretario de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación  
Buenos Aires

Suplentes  
Roberto VILLAMBROSA  
Ministro Plenipotenciario  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

Jesús LEGUIZA  
Subsecretario  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Buenos Aires

Carlos A. BASCO  
Director Nacional  
Mercados Agroalimentarios  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación  
Buenos Aires

Sra Diana GUILLEN  
Directora Nacional  
Sanidad Vegetal  
Servicio Nacional de Sanidad  
Buenos Aires

Ariel FERNANDEZ  
Secretario  
Representante Permanente Alterno ante  
la FAO  
Roma

Sra Marcela MOLINARI BELTRAN  
Agregada  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

**ARMENIA - ARMENIE**

Delegate  
Ishkan MARTIROSSIAN  
Deputy Minister  
Ministry of Agriculture  
Erevan

**AUSTRALIA - AUSTRALIE**

Delegate  
Bernard Steven WONDER  
Executive Director  
Department of Primary Industries and Energy  
Canberra

Alternates  
Michael John TAYLOR  
Secretary  
Department of Natural Resources  
and Environment  
Melbourne

William Rory MACDONALD STEELE  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Dr Melanie Anne O'FLYNN  
Director (International Relations)  
Department of Primary Industries and Energy  
Canberra

Andrew Keith PEARSON  
Counsellor (Agriculture and Minerals)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Catherine Eve WALKER  
Counsellor (Development Assistance)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**AUSTRIA - AUTRICHE**

Delegate  
Wilhelm MOLTERER  
Federal Minister for Agriculture and Forestry  
Vienna

## Alternates

Mrs Hedwig WÖGERBAUER  
Head of Division  
Federal Ministry of Agriculture and Forestry  
Vienna

Andrä RUPPRECHTER  
Head of Division  
Federal Ministry of Agriculture and Forestry  
Vienna

Gerhard SAILLER  
Federal Ministry of Foreign Affairs  
Vienna

Peter KOREN  
Office of the Federal Minister  
Federal Ministry of Agriculture and Forestry  
Vienna

Ernst ZIMMERL  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Gerhard POPP  
Office of the Federal Minister  
Federal Ministry of Agriculture and Forestry  
Vienna

Hermann REDL  
Austrian Committee FAO/FFHC  
Vienna

# **AZERBAIJAN - AZERBAIDJAN - AZERBAIYAN**

# **BAHAMAS**

# **BAHRAIN - BAHREIN - البحرين**

## Delegate

Majid Jawad AL-JISHI  
Minister for Works and Agriculture  
Manama

مندوب

ماجد جواد الجشى  
وزير الأشغال والزراعة  
المنامة

## Alternates

Siddiq Sharaf AL-ALAWI  
Assistant Under Secretary  
Ministry of Works and Agriculture  
Manama

مناويون

صديق شرف العلوى  
وكيل الوزارة المساعد  
وزارة الأشغال والزراعة  
المنامة

Kifah Majid TAHER  
Chef de Cabinet  
Manama

كفاح مجيد طاهر  
مدير مكتب الوزير  
المنامة

Said Abdallah Al AYOUBI  
International Relations for Agricultural Affairs  
Manama

سعيد عبد الله الأيوبي  
العلاقات الدولية الخاصة بالشؤون الزراعية  
المنامة

Muhammad Tawfik RIDHA YUSUF  
Agricultural Engineer  
Ministry of Works and Agriculture  
Manama

محمد توفيق رضى يوسف  
مهندس زراعى  
وزارة الأشغال والزراعة  
المنامة

# **BANGLADESH**

## Delegate

A.M.M. SHAWKAT ALI  
Secretary  
Ministry of Agriculture  
Dhaka

## Alternates

Muhammad ZAMIR  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Mohammad MEJBAHUDDIN  
Counsellor (Econ.)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Khaled RAB  
Director  
Ministry of Jute  
Brussels

**BARBADOS - BARBADE**

## Delegate

Rawle C. EASTMOND  
Minister for Agriculture and  
Rural Development  
Bridgetown

## Alternates

Ralph BOYCE  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture and  
Rural Development  
Bridgetown

Winston SMALL  
Chief Agricultural Officer  
Ministry of Agriculture and  
Rural Development  
Bridgetown

Ms Sandra PHILLIPS  
Embassy of Barbados  
Brussels

**BELGIUM - BELGIQUE - BELGICA**

## Délégué

Karel PINXTEN  
Ministre de l'agriculture et des petites  
et moyennes entreprises  
Bruxelles

## Suppléants

J. de MONTJOYE  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la  
FAO  
Rome

X. De CUYPER  
Chef de Cabinet adjoint  
Ministère de l'agriculture et des petites  
et moyennes entreprises  
Bruxelles

Mme M. MOENS  
Attaché de presse  
Ministère de l'agriculture et des petites  
et moyennes entreprises  
Bruxelles

J. DEMAÏTER  
Inspecteur général  
Ministère de l'agriculture et des petites  
et moyennes entreprises  
Bruxelles

L. BINARD  
Ingénieur principal  
Chef de service  
Ministère de l'agriculture et des petites  
et moyennes entreprises  
Bruxelles

Gust MOMBAERTS  
Conseiller  
Représentant permanent suppléant  
auprès de la FAO  
Rome

Mme Justine GENTILE-PEREBOOMS  
Attaché  
Représentant permanent suppléant  
auprès de la FAO  
Rome

R. PARFONRY  
Adjoint  
Service institutions agricoles et aide  
alimentaire  
Administration générale de la coopération  
au développement  
Bruxelles

**O. MILCAMPS**

Conseiller-adjoint  
Direction d'administration des relations  
économiques multilatérales  
Ministère des affaires étrangères  
Bruxelles

**Mme J. ZIKMUNDOVA**

Conseiller  
Direction d'administration des relations  
politiques multilatérales et des affaires  
thématiques  
Ministère des affaires étrangères  
Bruxelles

**Mme L. DEGOUDENNE**

Attaché  
Division des relations internationales de  
la région wallonne  
Bruxelles

**P. RUYFFELAERE**

Officier de liaison  
Organisations multilatérales de l'administration  
politique extérieure  
Ministère de la Communauté flamande  
Bruxelles

**BELIZE - BELICE****Delegate**

Crescencio SOSA  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Belmopan

**BENIN****Délégué**

Jérôme SACCA KINA  
Ministre du développement rural  
Cotonou

**Suppléant**

Imorou ADAM  
Directeur de l'agriculture  
Cotonou

**BHUTAN - BHOUTAN****Delegate**

Dasho JIGMI Y. THINLY  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Geneva

**Alternate**

S.R. GURUNG  
Senior Planning Officer  
Ministry of Agriculture  
Thimphu

**BOLIVIA - BOLIVIE****Delegado**

Hernán GONZALEZ DAZA  
Encargado de Negocios a.i.  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

**Suplente**

Sra Silvia QUIROGA  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alterno  
ante la FAO  
Roma

**BOSNIA AND HERZEGOVINA****BOSNIE-HERZEGOVINE****BOSNIA Y HERZEGOVINA****Delegate**

Vlatko KRALJEVIC  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**BOTSWANA****Delegate**

Lesedi MOTHIBAMELE  
Assistant Minister for Agriculture  
Gaborone

**Alternates**

Thomas TAUJOBONG  
Deputy Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture  
Gaborone

Gaorelathe N. MABUA  
Deputy Director of Crop Production and  
Forestry  
Ministry of Agriculture  
Gaborone

Atamelang A. MOKGARE  
Principal Agricultural Economist  
Ministry of Agriculture  
Gaborone

### **BRAZIL - BRESIL - BRASIL**

#### **Delegate**

Arlindo PORTO NETO  
Minister for Agriculture and Food Supply  
Brasilia

#### **Alternates**

Julio C. GOMES dos SANTOS  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Mitzi GURGEL VALENTE DA COSTA  
Counsellor  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Maria Ercília BORGES MURAKAMI  
Counsellor  
Head of the International Advisory Office  
Ministry of Agriculture and Food Supply  
Brasilia

Fernando José MARRONI de ABREU  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Silvana POLICH  
First Secretary  
Division of Social Themes  
Ministry of External Relations  
Brasilia

Benedito ROSA do ESPIRITO SANTO  
Secretary of Agricultural Policy  
Ministry of Agriculture and Food Supply  
Brasilia

Célio GOMES FLORIANI  
Special Adviser  
Ministry of Agriculture and Food Supply  
Brasilia

Jairo CARNEIRO  
Member of Parliament  
Brasilia

Roberto PAULINO  
Member of Parliament  
Brasilia

### **BULGARIA - BULGARIE**

#### **Délégué**

Mme Valia SAVTCHEVA  
Vice-Ministre de l'agriculture  
Ministère de l'agriculture, des forêts  
et de la réforme agraire  
Sofia

#### **Suppléants**

Etien NINOV  
Ministre plénipotentiaire  
Représentant permanent auprès de  
FAO  
Rome

Emilia MANOLOVA  
Directeur de la politique économique  
et financière  
Sofia

Mme Miroslava GUEORGUEVA  
Directeur adjoint  
Ministère de l'agriculture, des forêts  
et de la réforme agraire  
Sofia

### **BURKINA FASO**

#### **Délégués**

Michel KOUTABA  
Ministre de l'agriculture  
Ouagadougou

Alassane SERE  
Ministre des ressources animales  
Ouagadougou

**Suppléants**

Mme Béatrice DAMIBA  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Juste TIEMTORE  
Ministre Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

Michel NANEMA  
Conseiller  
Ministère des ressources animales  
Ouagadougou

André Anatole YAMEOGO  
Ambassade du Burkina Faso  
Rome

Ousmane TONTOROGOBO  
Secrétaire permanent de coordination  
de la politique céréalière  
Ouagadougou

**BURUNDI****Délégué**

Ferdinand NYABENDA  
Premier Conseiller  
Représentant permanent suppléant  
auprès de la FAO  
Rome

**CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA****CAMEROON - CAMEROUN - CAMERUN****Délégué**

Michael TABONG KIMA  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

**Suppléants**

Martin KENFACK  
Inspecteur général  
Ministère de l'agriculture  
Yaoundé

Zachée YEM YEM  
Inspecteur général  
Ministère de l'élevage,  
des pêches et des industries animales  
Yaoundé

Joesph ELANG  
Directeur de la production agricole  
Ministère de l'agriculture  
Yaoundé

Philip MOUMIE  
Secrétaire Permanent  
Comité de gestion de l'assistance FAO/PAM  
Yaoundé

Thomas NDIVE MOKAKE  
Deuxième conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

**CANADA****Delegate**

Lyle VANCLIEF  
Minister for Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

**Alternates**

Jeremy K.B. KINSMAN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Diane VINCENT  
Assistant Deputy Minister  
Market and Industry Services Branch  
Ministry of Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

Ms Susan MILLS  
Director  
International Affairs Division  
Ministry of Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

Ronald ROSE  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Christine DONOGHUE  
Ministry of Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

Ms Rollande LEDUC  
International Market and Industry Services  
Branch  
Ministry of Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

Alan AMEY  
Market and Industry Services  
Branch  
Ministry of Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

Charles CRADDOCK  
International Trade Policy Directorate  
Ministry of Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

Ian MacGILLIVRAY  
Canadian International Development Agency  
Ottawa

Ms Claude LEMIEUX  
Canadian International Development Agency  
Ottawa

Ms Anouk LAMARRE  
United Nations and Commonwealth Affairs  
Division  
Department of Foreign Affairs and  
International Trade  
Ottawa

Ms Linda BEAULIEU  
United Nations and Commonwealth Affairs  
Division  
Department of Foreign Affairs and  
International Trade  
Ottawa

Ms Reinow BAST-TJEERDE  
International Standards Advisor  
Canadian Food Inspection Agency  
Ottawa

Jan CARBON  
Manager  
Ministry of Agriculture and Agri-Food  
Ottawa

Jay HILL  
Member of Parliament  
Ottawa

M. GIFFORD  
Director General  
International Trade  
Ottawa

## **CAPE VERDE - CAP-VERT - CABO VERDE**

Délégué  
José António PINTO MONTEIRO  
Ministre de l'agriculture, de l'alimentation  
et de l'environnement  
Praia

Suppléants  
Horácio Constantino SILVA SOARES  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Mme Maria de LOURDES MARTINS DUARTE  
Conseiller du Ministre  
Ministère de l'agriculture, de l'alimentation  
et de l'environnement  
Praia

Eduardo Jorge LIMA BARROS SILVA  
Secrétaire  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

## **CENTRAL AFRICAN REPUBLIC REPUBLIQUE CENTRAFRICAINE REPUBLICA CENTROAFRICANA**

### **CHAD - TCHAD**

Délégué  
Bamanga Abbas MALLOUM  
Premier Conseiller  
Chargé d'affaires a.i.  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome



**CHILE - CHILI****Delegado**

Pedro Alfonso MEDRANO ROJAS  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

**Suplentes**

Carlos FURCHE  
Director  
Oficina de Estudios y Politicas Agricolas  
(ODEPA)  
Ministerio de Agricultura  
Santiago

Igor GARAFULIC  
Jefe de Gabinete del Ministro de Agricultura  
Santiago

Humberto MOLINA REYES  
Segundo Secretario  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

Ricardo LEON  
Coordinador Diplomatico del Ministro  
de Agricultura  
Santiago

**CHINA - CHINE - 中 国****Delegate**

LIU JIANG  
Minister for Agriculture  
Beijing

**代 表**

刘 江  
农业部部长  
北 京

**Alternates**

TANG ZHENGPING  
Minister Plenipotentiary  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**副 代 表**

唐 正 平  
常驻联合国  
粮农机构代表处代表  
全权公使  
罗 马

**JIA JIANSAN**

Deputy Director-General  
Department of International Cooperation  
Ministry of Agriculture  
Beijing

贾 建 三  
农业部  
国际合作司  
副司长  
北 京

**DU YING**

Director-General  
Department of Policy, Law and Regulation  
Ministry of Agriculture  
Beijing

杜 鹰  
农业部  
政法司司长  
北 京

**LIU ZHENWEI**

Deputy Director-General  
Office of General Affairs  
Ministry of Agriculture  
Beijing

刘 振 伟  
农业部  
办公厅副主任  
北 京

**REN MIN**

Division Director  
Office of General Affairs  
Ministry of Agriculture  
Beijing

任 民  
农业部  
办公厅处长  
北 京

**ZHANG XIGUI**

Director  
Division of International Affairs  
Department of International Cooperation  
Ministry of Agriculture  
Beijing

张 锡 贵  
农业部  
国际合作司  
国际处处长  
北 京

XU NANSHAN  
Division Director  
Department of Foreign Exchanges and  
External Finance  
Ministry of Finance  
Beijing

徐 南 山  
财政部外事司  
外汇财务司  
处 长  
北 京

LI ZHENG DONG  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

李 正 东  
常驻联合国  
粮农机构代表处副代表  
参 赞  
罗 马

ZHANG XIAO'AN  
Deputy Division-Director  
Department of International Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
Beijing

张 小 安女士  
外交部国际司  
副处长  
北 京

NI HONGXING  
Assistant Consultant  
Department of International Cooperation  
Ministry of Agriculture  
Beijing

倪 洪 兴  
农业部国际合作司  
助理调研员  
北 京

XU LINGFENG  
Assistant Consultant  
Department of International Cooperation  
Ministry of Agriculture  
Beijing

徐 岭 峰  
农业部国际合作司  
助理调研员  
北 京

Ms WANG PING  
Project Officer  
Department of International Cooperation  
Ministry of Agriculture  
Beijing

王 平 女士  
农业部国际合作司  
项目官员  
北 京

SHI LIN  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

石 林  
常驻联合国  
粮农机构代表处副代表  
二 秘  
罗 马

## COLOMBIA - COLOMBIE

Delegado  
Antonio GOMEZ MERLANO  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá

Suplentes  
Sergio RODRIGUEZ OVALLE  
Director General de Desarrollo Social  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Bogotá

Hernando AGUDELO VILLA  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

Bernardo GUTIERREZ ZULUAGA BOTERO  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alterno  
ante la FAO  
Roma

#### **COMOROS - COMORES - COMORAS**

**CONGO, DEMOCRATIC REPUBLIC OF  
CONGO, REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE  
DU  
CONGO, REPUBLICA DEMOCRATICA DE**

Délégué  
Paul BANDOMA  
Ministre de l'agriculture et de l'élevage  
Kinshasa

Suppléants  
Mapela NGA-MA  
Secrétaire Général à l'agriculture  
Kinshasa

Te Avelela SAMBA MOOMI  
Ministre Conseiller  
Chargé d'affaires a.i.  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

Kosoma NGOBO NGONGO  
Conseiller agricole  
Kinshasa

Ali RAMAZANI  
Directeur de la production et de la  
santé animale  
Kinshasa

Victor MULUND TSHIMEND  
Directeur de Cabinet adjoint  
Ministère de la coopération internationale  
Kinshasa

Bakana LUBOTA EDDY  
Secrétaire particulier du Ministre  
Kinshasa

Dinka PHOBA  
Conseiller  
Ambassade de la République  
démocratique du Congo  
Rome

Oscar OSIL GNOK  
Chef de division  
Ministère des affaires étrangères  
Kinshasa

Mme Anna ILDIKO  
Secrétaire  
Ambassade de la République  
démocratique du Congo  
Rome

**CONGO, REPUBLIC OF  
CONGO, REPUBLIQUE DU  
CONGO, REPUBLICA DEL**

**COOK ISLANDS - ILES COOK - ISLAS  
COOK**

#### **COSTA RICA**

Delegado  
Gilberto ARAYA SOTO  
Viceministro de Agricultura y Ganadería  
San José

Suplentes  
Carlos di MOTTOLA BALESTRA  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

Sra. Yolanda GAGO de SINIGAGLIA  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

Sra. Margarita GAMBOA CERDAS  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

Willaim BARRANTES SAENZ  
Subgerente General  
Consejo Nacional de Producción  
San José

**COTE D'IVOIRE****Délégué**

Amadou OUATTARA  
Ministre Délégué auprès du  
Ministre de l' agriculture et  
des ressources animales  
Chargé de la promotion des jeunes exploitants  
agricoles  
Abidjan

**Suppléants**

Emmanuel K. NOUAMA  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Michel SIA BI SEI  
Conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

BAKAYOKO ABOUBAKAR  
Secrétaire général du comité national  
pour l'alimentation et le développement  
Abidjan

**CROATIA - CROATIE - CROACIA****Delegate**

Miroslav BOSIC  
Assistant Minister  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Zagreb

**Alternates**

Davorin RUDOLF  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Duska PARAVIC  
Minister Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Branimir CECUK  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Zlata PENIC-IVANKO  
Attaché  
Ministry of Foreign Affairs  
Zagreb

**CUBA****Delegado**

Ibrahim FERRADAZ GARCIA  
Ministro  
Ministerio para la Inversión Extranjera y  
la Colaboración Económica  
La Habana

**Suplentes**

Juan NUIRY SANCHEZ  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

Pedro MORALES CARBELLO  
Director  
Dirección Organismos Economicos  
Internacionales  
La Habana

Sra Ana María NAVARRO ARRUE  
Representante Permanente Adjunta  
ante la FAO  
Roma

Marcos NIETO  
Funcionario  
Direccion de Relaciones Internacionales  
Ministerio de la Agricultura  
La Habana

**CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE****Delegate**

Symeon MATSIS  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture, Natural Resources  
and the Environment  
Nicosia

**Alternates**

Fotis G. POULIDES  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

George F. POULIDES  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Chrysanthos LOIZIDES  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Andreas ROUSHIAS  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Haris ZANNETIS  
Agricultural Officer  
Ministry of Agriculture, Natural Resources  
and the Environment  
Nicosia

**CZECH REPUBLIC - REPUBLIQUE  
TCHEQUE - REPUBLICA CHECA**

Delegate  
Václav SLAVICEK  
Vice-Minister for Agriculture  
Prague

Alternates  
Jiri NOVAK  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Jan KARA  
United Nations Department  
Ministry of Foreign Affairs  
Prague

Mrs Marie PLUHAROVA  
International Relations Department  
Ministry of Agriculture  
Prague

Ivan PINTER  
Senior Official  
Ministry of Foreign Affairs  
Prague

Petr BLIZKOVSKY  
Personal Secretary to the Vice-Minister  
for Agriculture  
Prague

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REP. OF KOREA  
REPUBLIQUE POP. DEMOCRATIQUE DE  
COREE  
REPUBLICA POP. DEMOCRATICA DE  
COREA**

Delegate  
Mrs Kim YONG SUK  
Vice-Chairperson of the Agricultural  
Commission of the D.P.R. Korea  
Pyongyang

Alternates  
Kim HUNG RIM  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome  
  
Yun SU CHANG  
Ambassador  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Kim YONG  
Secretary General of the FAO National  
Committee  
Pyongyang

Kim CHOL SU  
Senior Officer  
International Organizations Department  
Ministry of Foreign Affairs  
Pyongyang

Kim DONG SU  
Third Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Li KWANG HYOK  
Permanent Representation of D.P.R. of Korea  
Rome

**DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA**

Delegate  
Henrik Dam KRISTENSEN  
Minister for Food, Agriculture and Fisheries  
Copenhagen

## Alternates

Henrik Rée IVERSEN

Ambassador

Permanent Representative to FAO

Rome

Poul OTTOSEN

Permanent Secretary

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries

Copenhagen

Anders MIKKELSEN

Deputy Permanent Secretary

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries

Copenhagen

Borge SCHOU PEDERSEN

Head of Department

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries

Copenhagen

Ms Birgitte MOLLER CHRISTENSEN

Minister Counsellor (Agriculture)

Deputy Permanent Representative to FAO

Rome

Lars-Henrik WORSOE

Counsellor

Alternate Permanent Representative to FAO

Rome

Anders ASMIND

Personal Assistant to the Minister

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries

Copenhagen

Ms Mette THYGESEN

Head of Section

Ministry of Foreign Affairs

Copenhagen

Ms Ulla HEIDEN

Head of Section

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries

Copenhagen

Jan LAUSTEN

Head of Division

The Danish Agricultural Council

Copenhagen

**DOMINICA - DOMINIQUE**

## Delegate

Mrs Hannelore A.H. BENJAMIN

Ambassador

Permanent Representative to FAO

Rome

**DOMINICAN REPUBLIC  
REPUBLIQUE DOMINICAINE  
REPUBLICA DOMINICANA**

## Delegado

Rafael CALVENTI

Embajador

Representante Permanente ante la FAO

Roma

## Suplente

Juan BORG GIL

Ministro Consejero

Representante Permanente Alterno  
ante la FAO

Roma

**ECUADOR - EQUATEUR**

## Delegado

Marcelo Fernández DE CORDOBA

Embajador

Representante Permanente ante la FAO

Roma

## Suplentes

Miguel CARBO BENITES

Ministro

Embajada del Ecuador

Roma

Guillermo BASSANTE

Consejero

Representante Permanente Alterno  
ante la FAO

Roma

José Ramiro SANDOVAL

Primer Secretario

Representante Permanente Alterno  
ante la FAO

Roma

**DJIBOUTI - جيبوتي**

Carlos Larrea DAVILA  
Tercer Secretario  
Embajada del Ecuador  
Roma

Abdel Azim EL GAZZAR  
Supervisor  
Central Department for External Agricultural  
Relations  
Ministry of Agriculture and Land Reclamation  
Cairo

## EGYPT - EGYPTE - EGIPTO - مصر

Delegate  
Nehad Ibrahim ABDEL-LATIF  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

عبد العظيم الجزار  
المشرف على العلاقات الزراعية الخارجية  
وزارة الزراعة والاصلاح الزراعى  
القاهرة

مندوب  
نهاد ابراهيم عبد اللطيف  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

## EL SALVADOR

Delegado  
Sra Vilma HERNANDEZ DE CALDERON  
Viceministra de Agricultura y Ganadería  
San Salvador

Alternates  
Mrs Wafaa Mohamed YOUSSEF  
Director General  
International Organizations and Conferences  
Department of Foreign Agricultural Relations  
Ministry of Agriculture and Land Reclamation  
Cairo

Suplentes  
Sra María E. JIMENEZ DE MOCHI ONORI  
Ministro Consejero  
Encargado de Negocios a.i.  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma

مناوبون  
السيدة وفاء محمد يوسف  
مدير عام المنظمات الدولية والمؤتمرات  
الإدارة العامة للعلاقات الزراعية الخارجية  
وزارة الزراعة  
القاهرة

Eduardo VIDES LARIN  
Ministro Consejero  
Embajada de El Salvador ante la Santa Sede  
Roma

Mohamed KHALIFA  
Agricultural Counsellor  
Embassy of Egypt  
Rome

## EQUATORIAL GUINEA GUINEE EQUATORIALE GUINEA ECUATORIAL

Delegado  
Vidal CHONI BEKOB  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Malabo

Mrs Nahed EL ACHRY  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Suplente  
Rosendo ELA NSUE MIBUY  
Director General  
Ganadería y Alimentación  
Malabo

السيدة ناهد العشرى  
المستشار  
سفارة مصر  
روما

**ERITREA - ERYTHREE**

## Delegate

Arefaine BERHE  
Minister for Agriculture  
Asmara

## Alternates

Fessahazion PETROS  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Yohannes TENSUE  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**ESTONIA - ESTONIE**

## Delegate

Andres VARIK  
Minister for Agriculture  
Tallinn

## Alternates

Ruve SANK  
Vice-Chancellor  
Ministry of Agriculture  
Tallinn

Toivo PALM  
Head  
Department of Research and Education  
Ministry of Agriculture  
Tallinn

Mrs Elena SUETT-ASKERSTAM  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Ivar RAIG  
Director  
Bureau of International Organizations  
Ministry of Foreign Affairs  
Tallinn

**ETHIOPIA - ETHIOPIE - ETIOPIA**

## Delegate

Halima MOHAMMED  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

## Alternates

Gebrehiwot REDAI  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Gebre MEHEDIN BELAY  
Head  
Planning and Programming Department  
Ministry of Agriculture  
Addis Ababa

**EUROPEAN COMMUNITY -  
MEMBER ORGANIZATION  
COMMUNAUTE EUROPEENNE -  
ORGANISATION MEMBRE  
COMUNIDAD EUROPEA -  
ORGANIZACION MIEMBRO**

## Délégué

Franz FISCHLER  
Membre de la Commission  
pour l'agriculture et pour le développement  
rural  
Bruxelles

## Suppléants

Gian Paolo PAPA  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Corrado PIRZIO-BIROLI  
Chef de Cabinet  
Commission des communautés européennes  
Bruxelles

Mme Vilma DU MARTEAU  
Conseiller "Relations Nord-Sud"  
Direction générale des relations extérieures  
Bruxelles



Dieter OBST  
 Chef Adjoint  
 Unité "Législation des produits végétaux et  
 de nutrition animale"  
 Direction générale de l'agriculture  
 Bruxelles

Marc VEREECKE  
 Administrateur principal  
 Direction générale de l'agriculture  
 Bruxelles

Raffaele DE SANTIS  
 Administrateur principal  
 Direction générale de l'agriculture  
 Bruxelles

Pieter VAN STEEKELENBURG  
 Administrateur  
 Direction générale du développement  
 Bruxelles

Mme Sara GUALANDI  
 Deuxième secrétaire  
 Représentant permanent suppléant auprès  
 de la FAO  
 Rome

Stephan KÖHLER  
 Assistant à la  
 Direction générale de l'agriculture  
 Bruxelles

## **FIJI - FIDJI**

Delegate  
 Militoni LEWENIQILA  
 Minister for Agriculture, Fisheries and Forests  
 Suva

Alternates  
 Kaliopate TAVOLA  
 Ambassador  
 Permanent Representative to FAO  
 Rome

Peniasi KUNATUBA  
 Deputy Secretary (Operations)  
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Forests  
 Suva

## **FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA**

Delegate  
 Kalevi HEMILÄ  
 Minister for Agriculture and Forestry  
 Helsinki

Alternates  
 Reino URONEN  
 Secretary General  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Helsinki

Veli-Pekka TALVELA  
 Director General  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Helsinki

Ms Ritva JOLKKONEN  
 Deputy Director General  
 Ministry of Foreign Affairs  
 Helsinki

Antti NIKKOLA  
 Chairman of the National FAO Committee  
 Director  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Helsinki

Ms Katriina KORTTEINEN  
 Minister Counsellor  
 Permanent Representative to FAO  
 Rome

Ms Pirkko-Liisa KYÖSTILLÄ  
 First Secretary  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome

Markku NURMI  
 Director General  
 Ministry of the Environment  
 Helsinki

Hans BRENNER  
 Chief Inspector  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Helsinki

Ms Aulikki KAUPPILLA  
 Chief Inspector  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Helsinki

Heimo LAAKKONEN  
Counsellor  
Ministry of Foreign Affairs  
Helsinki

Ms Leena PACKALÉN  
Chief of Information  
Central Union of Agricultural Producer and  
Forest Owners  
Helsinki

## FRANCE - FRANCIA

### Délégué

Louis LE PENSEC  
Ministre de l'agriculture et de la pêche  
Paris

### Suppléants

Louis DOMINICI  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Alain PIERRET  
Président du Comité interministériel  
de l'agriculture et de l'alimentation  
Paris

Pierre Olivier DREGE  
Directeur de la production et  
des échanges  
Ministère de l'agriculture et de la pêche  
Paris

Patrick PRUVOT  
Secrétaire général du Comité interministériel  
pour l'alimentation et l'agriculture  
Paris

Bertrand HERVIEU  
Conseiller pour le  
développement rural, la forêt, l'enseignement  
et la recherche  
Cabinet du Ministre de l'agriculture et  
de la pêche  
Paris

Patrice de LAURENS  
Conseiller pour les affaires européennes  
et internationales  
Cabinet du Ministre de l'agriculture et  
de la pêche  
Paris

Marc GIACOMINI  
Sous-Directeur des affaires économiques  
Direction des Nations Unies et des organisations  
internationales  
Ministère des affaires étrangères  
Paris

Sébastien SURUN  
Chargé de mission  
Direction des Nations Unies et des  
organisations internationales  
Ministère des affaires étrangères  
Paris

Paul ARKWRIGHT  
Premier secrétaire  
Sous-direction des affaires économiques  
Ministère des affaires étrangères  
Paris

Christian BERGER  
Sous-directeur des affaires bilatérales  
Ministère de l'agriculture et de la pêche  
Paris

Paul LUU  
Service des relations internationales  
Ministère de l'agriculture, de la pêche et  
de l'alimentation  
Paris

Hervé GALLEPE  
Conseiller  
Représentation permanente de la France auprès  
de l'OAA  
Bruxelles

Jean-Louis RYSTO  
Premier secrétaire  
Représentant permanent adjoint auprès  
de l'OAA  
Rome

Daniel BERTHERY  
Conseiller scientifique  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la OAA  
Rome

Mlle Catherine BLANCHET-CAZAUBON DE  
TITE  
Interprète

Hervé CODEVELLE  
Chargé de mission  
Paris

Mme Françoise PETTER  
Chef du Secteur  
Sous direction de la protection des  
végétaux  
Ministère de l'agriculture, de la pêche et  
de l'alimentation  
Paris

## GABON

Délégué  
Marcel IBINGA-MAGWANGU  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Suppléants  
Mme Ivone ALVES DIAS DA GRACA  
Deuxième Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

Nina BONGO  
Chargée de mission du Président auprès  
du Ministre d'Etat  
Ministère de l'agriculture, de l'élevage  
et du développement rural  
Libreville

## GAMBIA - GAMBIE

Delegate  
Sambou KINTEH  
Permanent Secretary  
Department of State of Agriculture  
Banjul

## GEORGIA - GEORGIE

Delegate  
Bakur GULUA  
Minister for Agriculture and Food  
Tbilisi

Alternates  
Beglar TAVARTKILADZE  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Mamuka SULABERIDZE  
Counsellor  
Embassy of Georgia  
Rome

David SOLOMONIA  
First Secretary  
Embassy of Georgia  
Rome

Levan DADIANI  
First Secretary  
Embassy of Georgia  
Rome

Mamuka GACHCCHILADZE  
Head  
Working Group of the Georgian  
National Committee of FAO  
Tbilisi

## GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMAGNA

Delegate  
Franz-Josef FEITER  
State Secretary  
Federal Ministry of Food, Agriculture  
and Forestry  
Bonn

Alternates  
Gerd MASSMANN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Jurgen DETKEN  
Director-General  
International Agriculture and Fisheries Policy  
Federal Ministry of Food, Agriculture  
and Forestry  
Bonn

Klaus GARCKE  
Head of Division  
International Food and Agriculture Organizations  
Federal Ministry of Food, Agriculture  
and Forestry  
Bonn

Dieter LINK  
First Counsellor  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Christoph RETZLAFF  
Assistant Head of Division  
Federal Foreign Office  
Bonn

Harald HILDEBRAND  
Assistant Head of Division  
International Food and Agriculture Organizations  
Federal Ministry of Food, Agriculture  
and Forestry  
Bonn

Ms Ute HEINBUCH  
Assistant Head of Division  
Food Security, Rural Development  
Federal Ministry for Economic Cooperation  
and Development  
Bonn

Hans Dieter BASTIAN  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Harald BAJORAT  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Petra HECKER  
Assistant in International Food and Agriculture  
Organizations Division  
Federal Ministry of Food, Agriculture  
and Forestry  
Bonn

Ms Elke LOHMBERG  
Assistant  
Federal Ministry of Food, Agriculture  
and Forestry  
Bonn

## **GHANA**

Delegate  
Kwabena ADJEI  
Minister for Food and Agriculture  
Accra

Alternates  
Mrs Aanaa ENIN  
Ambassador  
Ministry of Foreign Affairs  
Accra

Mrs C. OBENG BOAMPONG  
Director  
Policy Planning Monitoring and Evaluation  
Ministry of Food and Agriculture  
Accra

Mallam Issah SEIDU  
Minister Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Henry WOOD  
Assistant Director  
Ministry of Food and Agriculture  
Accra

## **GREECE - GRECE - GRECIA**

Delegate  
Stephanos TZOUMAKAS  
Minister for Agriculture  
Athens

## Alternates

Ilias BERIATOS

Secretary General for  
Forests and Natural Environment  
Ministry of Agriculture  
Athens

Georgios KONSTAS

Ambassador  
Director of the International Economic  
Organizations Department  
Ministry of Foreign Affairs  
Athens

Alexandros SANDIS

Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Dionyssios A. KYVETOS

Second Counsellor  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs Catherine GUINI

Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

P. SAVVAS

Director  
Ministry of Agriculture  
Athens

Mrs M. TICOF

Expert  
Directorate of Agricultural Policy  
Ministry of Agriculture  
Athens

Dimitrios MOUTSATSOS

Economist  
Directorate of Agricultural Policy  
Ministry of Agriculture  
Athens

Vassilis PAPADIMITRIOU

Embassy of Greece  
Rome

**GRENADA - GRENADE - GRANADA**

## Delegate

Fabian REDHEAD  
Ambassador to the European  
Communities  
Brussels

**GUATEMALA**

## Delegado

Ismael PENEDO SOLE  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

## Suplentes

Sra. Rita CLAVERIE DE SCIOLLI  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma

Hector Iván ESPINOZA FARFAN

Primer Secretario y Consul  
Representante Permanente Alternativo ante la FAO  
Roma

Aristide VALDOMERO CRESPO VILLEGAS

Diputado  
Congreso de la República  
Ciudad de Guatemala

**GUINEA - GUINEE**

## Délégué

Jean Paul SARR  
Ministre de l'agriculture, des eaux  
et forêts  
Conakry

## Suppléants

Mohamed BABOUN KABA  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Souhaib Deen BANGOURA

Premier Secrétaire  
Représentant permanent adjoint auprès de la  
FAO  
Rome

Jean S. CAMARA  
Ambassadeur Conseiller  
Conakry

Mohamed Joe BANGOURA  
Directeur National de l'agriculture  
Conakry

Mme Fatoumata KABA  
Directrice nationale adjointe des  
affaires politiques et culturelles  
Ministère des affaires étrangères  
Conakry

Doumbouya Sékou FALIL  
Assistant du Ministre du  
plan et de la coopération  
Conakry

Alpha Amadou BALDE  
Chargé d'étude à la direction  
nationale de la coopération  
Ministère du plan et de la coopération  
Conakry

#### **GUINEA-BISSAU - GUINEE-BISSAU**

Délégué  
Avito José DA SILVA  
Ministre du développement rural,  
des ressources naturelles et de  
l'environnement  
Bissau

Suppléants  
Carlos Mateus TAVARES de AMARANTE  
Directeur du cabinet de planification  
agricole  
Bissau

Vicente DIGNA  
Délégué régional de l'agriculture de Oio  
Bissau

#### **GUYANA - GUYANE**

#### **HAITI**

Délégué  
Jean Walnard DORNEVAL  
Ministre Conseiller  
Chargé d'affaires a.i.  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

Suppléant  
Mme Suze PERCY  
Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

#### **HONDURAS**

Delegado  
Sra Mayra A. REINA de TITTA  
Consejero  
Representante Permanente Alternante ante la FAO  
Roma

Suplente  
Marcelino BORJAS  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alternante ante la FAO  
Roma

#### **HUNGARY - HONGRIE - HUNGRIA**

Delegate  
Frigyes NAGY  
Minister for Agriculture  
Budapest

Alternates  
Fülöp BENEDEK  
Secretary of State  
Chairman of the Hungarian National Committee  
for UN Food and Agricultural Agencies  
Ministry of Agriculture  
Budapest

Attila GECSE  
Ambassador  
Embassy of the Republic of Hungary  
Rome

István FEHER  
Head of Cabinet  
Ministry of Agriculture  
Budapest

Ferene SULYOK  
Head of Department for International  
Relations  
Ministry of Agriculture  
Budapest

Ms Katalin BAKK  
Secretary General  
Hungarian National Committee for UN Food and  
Agricultural Agencies  
Ministry of Agriculture  
Budapest

Ms Mariann KOVACS  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

#### ICELAND - ISLANDE - ISLANDIA

Delegate  
Gudmundur BJARNASON  
Minister for Agriculture  
Reykjavik

Alternates  
Björn SIGURBJÖRNSSON  
Secretary-General  
Ministry of Agriculture  
Reykjavik

Sverrir Haukur GUNNLAUGSSON  
Ambassador  
Embassy of Iceland  
Paris

#### INDIA - INDE

Delegate  
Kamal PANDE  
Secretary  
Department of Agriculture and Cooperation  
Ministry of Agriculture  
New Delhi

Alternates  
Kalarickal P. FABIAN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Atul SINHA  
Minister (Agriculture)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Mohan KANDA  
Joint Secretary  
Department of Agriculture and Cooperation  
Ministry of Agriculture  
New Delhi

S.C. BRAHMA  
Joint Secretary  
Department of Food and Civil Supplies  
New Delhi

#### INDONESIA - INDONESIE

Delegate  
Sjarifudin BAHARSJAH  
Minister for Agriculture  
Jakarta

Alternates  
Ibrahim HASAN  
Minister of State for Food Affairs  
Jakarta

Noer SUTRISNO  
Assistant to the  
Minister of State for Food Affairs  
Jakarta

Soendaroe RACHMAD  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO (designate)  
Rome

Syarifuddin KARAMA  
Secretary-General  
Department of Agriculture  
Jakarta

Herijanto SOEPRAPTO  
Director  
Multilateral Economic Cooperation  
Department of Foreign Affairs  
Jakarta

Ruddy WIBOWO  
Secretary of Agrobusiness Agency  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

Suharyo HUSEN  
Director  
International Cooperation  
Bureau  
Ministry of Agriculture  
Jakarta

Alim FAUZI  
Official  
Logistics Affairs Agency  
Jakarta

Fahri Ali AKBAR  
Ministry for Food Affairs  
Jakarta

Hadiono BADJURI  
Minister Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

I.Nyoman ARDHA  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Delima HASRI AZAHAN  
Official  
Office of the State Minister of Economic,  
Financial and for the Supervision  
of Development  
Jakarta

Adek Triana YUDHASWARI  
Third Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Uu Suhadi MAWARDANA  
Assistant Agricultural Attaché  
Embassy of Indonesia  
Rome

HARJONO  
Director  
Agricultural Quarantine Centre  
Department of Agriculture  
Jakarta

**IRAN, ISLAMIC REPUBLIC OF  
IRAN, REPUBLIQUE ISLAMIQUE D'  
IRAN, REPUBBLICA ISLAMICA DEL**

Delegate  
Issa KALANTARI  
Minister for Agriculture  
Teheran

Alternates  
Jalal RASSOOLOF  
Deputy Minister for Agriculture, Planning  
and Management Support  
Ministry of Agriculture  
Teheran

Mohammad Saeed NOURI-NAEENI  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Hemmat Beik MORADI  
Member of the Islamic Consultative Assembly  
Teheran

Ahmad ALAVI  
Adviser to the Minister  
Head of the International Relations Department  
Ministry of Agriculture  
Teheran

Mehdi EBRAHIMI  
Senior Expert  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Mohammad Ali YAZDANI KHORSGANI  
Senior Expert  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome



Gholam-Hosseini DARZI  
Embassy of the Islamic Republic of Iran  
Rome

## IRAQ - العراق

Delegate  
Abdullah AL-ANI  
Under-Secretary  
Ministry of Agriculture  
Baghdad

مندوب  
عبد الله نجم العاني  
وكيل وزارة الزراعة  
وزارة الزراعة  
بغداد

Alternates  
Rafid Abdul KARIM HUSSAIN  
Director-General  
Follow Up and Planning Department  
Ministry of Agriculture  
Baghdad

مناوبون  
رافد عبد الكريم حسين  
مدير عام  
ادارة المتابعة والتخطيط  
وزارة الزراعة  
بغداد

Kassim Jabbar HADI  
Second Secretary  
Chargé d'Affaires a.i.  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

قاسم جبار هادي  
السكرتير الثاني  
الممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

## IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Delegate  
Ned O'KEEFE, T.D.  
Minister of State  
Department of Agriculture and Food  
Dublin

Alternates  
Joseph SMALL  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Aidan O'DRISCOLL  
Chief Economist  
Department of Agriculture and Food  
Dublin

Ms Sinead McPHILLIPS  
Assistant Principal Officer  
Analyst  
Department of Agriculture and Food  
Dublin

David BEEHAN  
First Secretary (Agriculture)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Marie DEMPSEY  
Private Secretary to the Minister of State  
Department of Agriculture and Food  
Dublin

## ISRAEL

Delegate  
Mrs Miriam ZIV  
Director  
Economic Division D  
Ministry of Foreign Affairs  
Jerusalem

Alternates  
Arieh SHESKIN  
Director  
Foreign Relations Department  
Ministry of Agriculture and Environment  
Jerusalem

Rafael MORAV  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**ITALY - ITALIE - ITALIA****Délégué**

Michele PINTO  
Ministre pour les politiques agricoles  
Rome

**Suppléants**

Luigi FONTANA-GIUSTI  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Gian Tommaso SCARASCIA MUGNOZZA  
Ministère des affaires étrangères  
Rome

Massimo LEGGERI  
Ministère des affaires étrangères  
Rome

Leonardo BARONCELLI  
Ministère des affaires étrangères  
Rome

Roberto PALMIERI  
Premier Conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

Adolfo TREGGIARI  
Conseiller  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

Franco GINOCCHIO  
Ministère des affaires étrangères  
Rome

Mme Elena MAMMONE  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

Giorgio STARACE  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

Bernardo PALESTINI  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

Franco COZZA

Ressources forestières, montagneuses et  
hydriques  
Rome

Marcello GORGONI  
Ministère des affaires étrangères  
Rome

Lorenzo RAFFI  
Ministère des affaires étrangères  
Rome

Alessandro GALLOTTI  
Ministère du trésor  
Rome

Ruggero FIORAVANTI  
Ministère du bilan  
Rome

Antonino LATONA  
Ministère du bilan  
Rome

Mme Maria Beatrice RUSSO  
Ministère du bilan  
Rome

Pierluigi CASCIOLI  
Ministère de l'université de la recherche  
scientifique et technologique  
Rome

Paolo VICENTINI  
Ressources forestières, montagneuses  
et hydriques  
Rome

Roberto LAUDATO  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

Mme Vincenza RUSSO  
Ministère des affaires étrangères  
Rome

Mme Piera MARIN  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

Bruno Caio FARAGLIA  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

Mme Patrizia ROMANO  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

Laura DI BELLO  
Ministère du trésor  
Rome

Paola PICOTTO  
Ministère de la santé  
Rome

Giovanni PREVITI  
Ministère du trésor  
Rome

Gennaro PISCOPO  
Ministère pour les politiques agricoles  
Rome

## **JAMAICA - JAMAÏQUE**

Delegate  
Franz HALL  
Counsellor  
Permanent Mission of Jamaica  
Geneva

## **JAPAN - JAPON**

Delegates  
Mitsuzo KISHIMOTO  
State Secretary for Agriculture,  
Forestry and Fisheries  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Hiromoto SEKI  
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary  
to Italy  
Rome

Alternates  
Etsuo KITAHARA  
Minister  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Hiroshi NAKAGAWA  
Director  
International Cooperation Planning Division  
International Affairs Department  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Hyosuke YASUI  
Senior Assistant for Trade and  
Development Issues  
Developing Economics Division  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Foreign Affairs  
Tokyo

Tokuyuki SUDO  
Policy Coordinator  
International Cooperation Planning Division  
International Affairs Department  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Hirotsugu AMAMIYA  
Deputy Director  
International Cooperation Planning Division  
International Affairs Department  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Yoshihide ENDO  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Takanori OHASHI  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Takashi SEKIGUCHI  
Assistant Director  
Developing Economics Division  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Foreign Affairs  
Tokyo

Kazuhiro YOSHIDA  
Assistant Director  
International Cooperation Planning Division  
International Affairs Department  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Shuichiro HAMADA  
Section Chief  
International Cooperation Planning Division  
International Affairs Department  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

Chishio SASAKI  
Section Chief  
Plant Protection Division  
Agricultural Production Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
Tokyo

#### JORDAN - JORDANIE - JORDANIA - الأردن

##### Delegates

Mijhem KHREISHA  
Minister for Agriculture  
Amman

مندوب

مجحم الخريشة  
وزير الزراعة  
عمان

Atufa HACHEM AL SHABUL  
Secretary-General  
Ministry of Agriculture  
Amman

مناوبون

عطوفة هاشم الشبول  
أمين عام وزارة الزراعة  
عمان

##### Alternates

Samir MASARWEH  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

سمير مصاروة  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Staiman AL ARABIAT  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

سليمان العربيات  
المستشار والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Demye HADDAD  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

ديمي حداد  
السكرتير الثاني  
والمندوب الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Ahmad ARABYAT  
Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

أحمد عربيات  
الملحق والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Walid ABD RABBOH  
Director  
Administrative Development and Training  
Ministry of Agriculture  
Amman

وليد عبد ربه  
مدير التطوير الإداري والتدريب  
وزارة الزراعة  
عمان

Ms Dina BIBI  
Directeur de Cabinet of the Minister  
Ministry of Agriculture  
Amman

السيدة دينا بيبى  
مديرة مكتب الوزير  
وزارة الزراعة  
عمان

**KAZAKHSTAN**

## Delegate

Olzhas O. SULEYMENOV  
Ambassador of the Republic of Kazakhstan  
to Italy  
Rome

## Alternates

Almabek M. DEMESINOV  
Attaché  
Ministry of Foreign Affairs  
Almaty

A.M. MUKHASHOV  
First Secretary  
Embassy of Kazakhstan  
Rome

V.G. TOLMACHEV  
First Secretary  
Embassy of Kazakhstan  
Rome

B.K. SADYKOV  
Second Secretary  
Embassy of Kazakhstan  
Rome

Andrian YELEMESOV  
Ministry of Foreign Affairs  
Almaty

Marat IZZHANOV  
Ministry of Foreign Affairs  
Almaty

Alim MURATBEKOV  
Ministry of Foreign Affairs  
Almaty

**KENYA**

## Delegate

Bob Francis JALANG'O  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

## Alternates

G.K. NZUVA  
Senior Deputy Director of Agriculture  
Ministry of Agriculture, Livestock  
Development and Marketing  
Nairobi

F.N. PERTET  
Director of Fisheries  
Ministry of Tourism and Wildlife  
Nairobi

E.B.M. BARUA CHELE  
Deputy Secretary  
Ministry of Tourism and Wildlife  
Nairobi

Paul K. CHEPKWONY  
Counsellor (Agriculture)  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Joseph KIPCHIRCHIR BOINNET  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Abigail NANEU SHANI  
Commercial Attaché  
Embassy of Kenya  
Rome

Ms S.M. MUTISYA  
Third Secretary  
Embassy of Kenya  
Rome

**KOREA, REPUBLIC OF  
COREE, REPUBLIQUE DE  
COREA, REPUBLICA DE**

## Delegate

Lee HYU-GAE  
Minister for Agriculture and Forestry  
Seoul

## Alternates

Doo-Byong SHIN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Myung-Soo LEE  
Director General  
International Agriculture Bureau  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Seoul

Hyun-Ki BAIK  
Agricultural Attaché  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Ki-Cheon LEE  
Director  
UN Economic Affairs Division  
Ministry of Foreign Affairs  
Seoul

Seung CHUNG  
Secretary to the Minister  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Seoul

Young-Hyo HA  
Director  
Technical Cooperation Division  
International Agriculture Bureau  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Seoul

Kiho YOON  
Deputy Director  
Technical Cooperation Division  
International Agriculture Bureau  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Seoul

Jae-Gook YANG  
Embassy of Republic of Korea  
Rome

Yeong-Moo CHO  
Assistant Director  
UN Economic Affairs Division  
Ministry of Foreign Affairs  
Seoul

Jae-Han KWON  
Third Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ho-Kyum LEE  
Professor  
Agricultural Cooperative College  
Seoul

Sang-Guon BAE  
Deputy Manager  
Department of International Cooperation  
Korea FAO Association  
Seoul

## KUWAIT - KOWEIT - الكويت

Delegate  
Muhammed Assaid ABDUL MOHSEN AL RIFAI  
Chairman and Director General  
Public Authority for Agricultural Affairs and  
Fish Resources  
Kuwait

مندوب

محمد السيد عبد المحسن الرفاعي  
رئيس مجلس الإدارة  
المدير العام للهيئة العامة  
لشؤون الزراعة والثروة السمكية  
الكويت

## Alternates

Jassem M. HABEED AL-BADER  
Deputy Director General  
Agricultural Services and Areas  
Public Authority for Agricultural Affairs and  
Fish Resources

مناوبون

جاسم محمد حبيب البدر  
نائب المدير العام لشؤون الخدمات  
والمناطق الزراعية  
الهيئة العامة لشؤون الزراعة  
والثروة السمكية  
الكويت

Miss Fatimah HASAN J. HAYAT  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

الآنسة فاطمة جوهر حيات  
الممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Jassem AL-ZEID  
Director  
Chairman's Office  
Public Authority for Agricultural Affairs  
and Fish Resources  
Kuwait

جاسم الزيد  
مدير مكتب الرئيس  
الهيئة العامة لشؤون الزراعة  
والثروة السمكية  
الكويت

**KYRGYZ REPUBLIC**  
**REPUBLIQUE KIRGHIZE**  
**REPUBLICA KIRGUISIA**

**LAOS**

Délégué  
Sitaheng RASPHONE  
Vice-Ministre de l'agriculture et des forêts  
Vientiane

Suppléant  
Viravanh PHANNOURATH  
Directeur général adjoint  
Ministère de l'agriculture et des forêts  
Vientiane

**LATVIA - LETTONIE - LETONIA**

**LEBANON - LIBAN - LIBANO - لبنان**

Délégué  
Chawki FAKHOURY  
Ministre de l'agriculture  
Beyrouth

مندوب  
شوقي فاخوري  
وزير الزراعة  
بيروت

Suppléants  
Boutros ASSAKER  
Conseiller  
Chargé d'affaires a.i.  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

بطرس عساكر  
المستشار والقائم بالأعمال بالنيابة  
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Samir Abou JAOUDEH  
Président du comité administratif du Plan Vert  
Beyrouth

سمير أبو جودة  
رئيس اللجنة الإدارية للمشروع الأخضر  
بيروت

Georges MANSOUR  
Directeur des études et de la coordination  
Ministère de l'agriculture  
Beyrouth

جورج منصور  
مدير الدراسات والتنسيق  
وزارة الزراعة  
بيروت

Wafa'a DIKAH HAMZE  
Chef de service agroalimentaire et nutrition  
Ministère de l'agriculture  
Beyrouth

وفاء ضيقة حمزة  
رئيسة ادارة الأغذية الزراعية والتغذية  
وزارة الزراعة  
بيروت

Tanios SADAKA  
Conseiller  
Ambassade du Liban  
Rome

طانيوس صدقه  
مستشار  
سفارة لبنان  
روما

## LESOTHO

### Delegate

Mopshatla MABITLE  
Minister for Agriculture, Cooperatives,  
Marketing and Youth Affairs  
Maseru

### Alternates

Moorosi Vernet RADITAPOLE  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

M.J. MASILO  
Principal Secretary  
Ministry of Agriculture, Cooperatives,  
Marketing and Youth Affairs  
Maseru

Maxwell Tieiso KHALEMA  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

P.J. MAKHETHA  
Economic Counsellor  
Ministry of Foreign Affairs  
Maseru

T.J. RAMOTS'OARI  
Director  
Ministry of Agriculture, Cooperatives,  
Marketing and Youth Affairs  
Maseru

M.C. MOHAPI  
Ministry of Finance and Economic Planning  
Maseru

Mrs M.I. RANOOE  
First Secretary  
Embassy of Lesotho  
Rome

## LIBERIA

### Delegate

Mrs Fannie BROWNELL-ALLEN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

### Alternates

Kronyanh M. WEEFUR  
Minister Counsellor  
Embassy of Liberia  
Rome

## LIBYA - LIBYE - LIBIA - ليبيا

### Delegate

Mohamed Ali Ben RAMADHAN  
Secretary  
General People's Committee for Agriculture  
Tripoli

مندوب  
على بن رمضان  
أمين اللجنة الشعبية العامة للزراعة  
طرابلس

### Alternates

Milad Abdessalam SHMEYLA  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

مناوبون  
ميلاد عبد السلام شميلا  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما



Fathi El Saddik BIRAM  
Under Secretary  
General People's Committee  
for Agriculture  
Tripoli

فتحي الصديق بيرم  
كاتب عام  
اللجنة الشعبية العامة للزراعة  
طرابلس

Ahmed Khalil GARTAA  
General People's Committee  
for Agriculture  
Tripoli

أحمد خليل قرطع  
اللجنة الشعبية العامة للزراعة  
طرابلس

Issam Mahgoub ZAWIA  
General People's Committee  
for Agriculture  
Tripoli

عصام محجوب زاوية  
اللجنة الشعبية العامة للزراعة  
طرابلس

Ahmed ElAbed ABOU AL KASSEM  
General People's Committee  
for Marine Wealth  
Tripoli

أحمد العابد أبو القاسم  
اللجنة الشعبية العامة للثروة البحرية  
طرابلس

Mustapha KREIR  
General People's Committee for External  
Liaison and International Cooperation  
Tripoli

مصطفى كيرير  
اللجنة الشعبية العامة  
للاتصال الخارجي والتعاون الدولي  
طرابلس

Mohamed Milad SALEH  
General People's Committee  
Tripoli

محمد ميلاد صالح  
اللجنة الشعبية العامة  
طرابلس

Khalifa Al Sinousi KHALIFA  
General People's Committee  
Tripoli

خليفة السنوسي خليفة  
اللجنة الشعبية العامة  
طرابلس

Mansour Mabrouk AL SEGHAHER  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

منصور مبروك الصغير  
مستشار  
المندوب الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Mohamed RIDA IDRIS  
Technical Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

محمد رضا ادريس  
ملحق فني  
الممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Ali Lamin TARHUNI  
Secretary to the  
Secretary of the General People's Committee  
for Agriculture  
Tripoli

علي لامين الترهوني  
سكرتير بأمانة اللجنة الشعبية العامة للزراعة  
طرابلس

**LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA****Delegate**

Algirdas ZEMAITIS  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**LUXEMBOURG - LUXEMBURGO****Délégué**

Jean HOSTERT  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

**Suppléant**

Raymond DUTREUX  
Premier secrétaire  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

**MADAGASCAR****Délégué**

RANJAKASON  
Ministre de l'agriculture  
Antananarivo

**Suppléants**

Nelson ANDRIAMANOHISOA  
Conseiller technique auprès du Ministre  
de l'agriculture  
Antananarivo

Raphaël RABE

Conseiller  
Chargé d'affaires a.i.  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

MONJA

Conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

**MALAWI****Delegate**

Aleke K.BANDA  
Minister for Agriculture and Irrigation  
Lilongwe

**Alternates**

S.S. KAMVAZINA  
Secretary for Agriculture and Irrigation  
Lilongwe

A.S. KUMWENDA

Controller  
Agricultural Extension and Technical Services  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Lilongwe

C.J. MATABWA

Director  
Agricultural Research and Technical Services  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Lilongwe

D.V. KAMPANI

Director  
Crop Production  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Lilongwe

P.C. KAMWENDO

Controller  
Agricultural Planning Services  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Lilongwe

C.P. MZEMBE

Controller  
Irrigation Services  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Lilongwe

Mrs E. MCHIELA

Programme Manager  
Machinga Agricultural Development  
Division  
Lilongwe

**MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA**

## Delegate

Datuk Amar Dr. SULAIMAN HAJI DAUD  
Minister for Agriculture  
Kuala Lumpur

## Alternates

Dato' ANNUAR MA'ARUF  
Secretary General  
Ministry of Agriculture  
Kuala Lumpur

R. VENGADESAN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs Rosmah JENTRA  
Under-Secretary  
Resources and Institutional Development  
Division  
Ministry of Agriculture  
Kuala Lumpur

Azmi ZAINUDDIN  
First Secretary  
Embassy of Malaysia  
Rome

Mustafa MUDA  
Special Assistant to the Minister  
of Agriculture  
Kuala Lumpur

Khairuddin Md. TAHIR  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ab. Ghaffar A. TAMBI  
Assistant Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**MALDIVES - MALDIVAS**

## Delegate

Hassan SOBIR  
Minister for Fisheries and Agriculture  
Malé

## Alternate

Mohamed ZUHAIR  
Director  
Agricultural Services  
Ministry of Fisheries and Agriculture  
Malé

**MALI**

## Délégué

Modibo TRAORE  
Ministre du développement rural et de l'eau  
Bamako

## Suppléants

Amadou BABA TOURE  
Conseiller technique  
Bamako

Aly CISSE  
Conseiller d'Ambassade  
Paris

Ahmell Boubou SALL  
Professeur d'Université  
Rome

**MALTA - MALTE**

## Delegate

Francis MONTANARO MIFSUD  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

## Alternates

Francis SERRACINO INGLOTT  
Director of Agriculture  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Valletta

George E. CARBONE  
Chief Scientific Officer  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Valletta

**MAURITANIA - MAURITANIE - موريتانيا****Délegué**

Lembrabott S.Mahmoud OULD CHEIKH  
AHMED  
Ministre du développement rural et de  
l'environnement  
Nouakchott

مندوب

لمرابط سيد محمود ولد الشيخ أحمد  
وزير التنمية الريفية والبيئة  
نواكشوط

**Suppléants**

Melainine OULD MOCTAR NECHE  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

مناوون

ماء العينين ولد مختار النش  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Ahmed Salem OULD AHMED  
Conseiller technique  
Ministère du développement rural  
et de l'environnement  
Nouakchott

أحمد سالم ولد أحمد  
المستشار الفني  
وزارة التنمية الريفية والبيئة  
نواكشوط

Ely OULD AHMEDU  
Directeur du Développement des  
ressources agro-pastorales  
Nouakchott

على ولد أحمدو  
مدير تنمية الموارد الزراعية والمراعى  
نواكشوط

Ould Mohamed AHID TOURAD

Premier Conseiller

Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

ولد محمد أحيى طراد  
المستشار الأول  
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Houssein OULD SIDI ABDALLAH

Deuxième Conseiller

Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

الحسين ولد سيدى عبد الله  
المستشار الثانى  
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Mouvadal OULD SIDI

Deuxième Conseiller

Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

موفادال ولد سيدى  
المستشار الثانى  
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

**MAURITIUS - MAURICE - MAURICIO****Delegate**

Arvin BOOLELL

Minister for Agriculture, Fisheries  
and Cooperatives  
Port Louis

## Alternates

Suresh Chundre SEEBALLUCK  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Cooperatives  
Port Louis

Denis CANGY  
Consul  
Consulate of Mauritius  
Rome

**MEXICO - MEXIQUE**

## Delegado

Mario MOYA PALENCIA  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

## Suplentes

Guillermo BECKER ARREOLA  
Ministro Agropecuario para Europa  
Secretaría de Agricultura, Ganadería  
y Desarrollo Rural  
México

José ROBLES AGUILAR  
Consejero  
Representante Permanente Adjunto ante  
la FAO  
Roma

José Luis RAMOS y FUSTHER  
Procuraduría Agraria  
México

José Elias LEAL  
Consejero (SEMARNAP)  
Representante Permanente Alternante ante  
la FAO  
Roma

Sra Cecilia JABER de BLANCARTE  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alternante ante  
la FAO  
Roma

José Elías REYES BRAVO  
Subdirector para Naciones Unidas y  
Asuntos Bilaterales  
Dirección General de Asuntos Internacionales  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Rural  
México

Heladio RAMIREZ  
Miembro de la Comisión de Alimentación  
Senado de la República  
México

Cristobal ARIAS SOLIS  
Miembro de la Comisión de Alimentación  
Senado de la República  
México

**MOLDOVA****MONGOLIA - MONGOLIE**

Delegate  
Munhoo ENHBAATAR  
Commercial Attaché  
Permanent Mission to the United Nations  
Geneva

**MOROCCO - MAROC- MARRUECOS - المغرب**

Délégué  
Abdelaadim AL HAFI  
Secrétaire d'Etat  
Ministre de l'agriculture, de l'équipement et  
de l'environnement  
Chargé de la mise en valeur agricole  
Rabat

مندوب  
عبد العظیم الحافی  
کاتب الدولة لدى وزير الفلاحة  
والتجهيز والبيئة  
المكلف بالاستثمار الفلاحي  
الرباط

## Suppléants

Zine El ABIDINE SEBTI  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

مناوبون  
زين العابدين السبتي  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Abdellatif GUEDIRA  
Directeur de la production végétale  
Rabat

عبد اللطيف اجديرة  
مدير الانتاج النباتي  
الرباط

Rachid LAKHDAR  
Directeur de la protection des végétaux, des  
contrôles techniques et de la répression  
des fraudes  
Rabat

رشيد الأخضر  
مدير وقاية النباتات والمراقبات  
التقنية وجزر الغش  
الرباط

Ahmed AFAILAL  
Ministre plénipotentiaire  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

أحمد أفيال  
الوزير المفوض  
والمندوب الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Mohammed TANGI  
Directeur  
Coopération internationale et  
affaires juridiques  
Ministère de pêches maritimes  
Rabat

محمد الطنجي  
مدير التعاون الدولي والشؤون القانونية  
وزارة الصيد البحري  
الرباط

Ahmed EL HANAFI  
Chargé de mission auprès du  
Premier Ministre  
Rabat

أحمد الحنفي  
مكلف بمهمة لدى الوزير الأول  
الرباط

Fakhr Eddine ESSAIDI  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

فخر الدين السعيدى  
الممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Mlle Aicha RHRIB  
Responsable des dossiers de la FAO  
Département de l'agriculture  
Rabat

الآنسة عائشة غريب  
مكلفة بملفات منظمة الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة بوزارة الفلاحة  
الرباط

## MOZAMBIQUE

Delegate  
Carlos Agostinho DO ROSARIO  
Minister for Agriculture and Fisheries  
Maputo

**Alternate**

Amadeu Paulo Samuel DA CONCEIÇÃO  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Fernando SONGANE  
National Director of Cattle-Raising  
Maputo

Ms Maria Regina DOS ANJOS DE MELO  
ISMAIL  
Co-operation Department  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Maputo

Ananias Benjamin SIGAUQUE  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**MYANMAR****Delegate**

Brig. General KHIN MAUNG  
Deputy Minister  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Yangon

**Alternates**

U KHIN NYEIN  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

U SEIN WIN  
Managing Director  
Myanmar Agriculture Service  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Yangon

SAW PLEI SAW  
Pro. Rector  
Institute of Animal Husbandry and Veterinary  
Science  
Ministry of Livestock and Fisheries  
Yangon

**U TIN HLA**

Adviser  
Ministry of Forestry  
Yangon

**U KYI TUN**

Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**U KYI WIN**

Deputy Director  
Department of Agricultural Planning  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Yangon

**NAMIBIA - NAMIBIE****Delegate**

Vaino P. SHIVUTE  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture, Water and  
Rural Development  
Windhoek

**Alternate**

Johannes N. de KLERK  
Director Agricultural Research and Training  
Ministry of Agriculture, Water and  
Rural Development  
Windhoek

**NEPAL****Delegate**

Surya Nath UPADHYAY  
Secretary  
Ministry of Agriculture  
Kathmandu

**Alternates**

Jagadish Chandra GAUTAM  
Special Secretary  
Ministry of Agriculture  
Kathmandu

**Rabi Bahadur BISTA**

Special Secretary  
Ministry of Forests and Soil Conservation  
Kathmandu

Ms Leela PATHAK  
Joint Secretary  
Ministry of Agriculture  
Kathmandu

## **NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAISES BAJOS**

### **Delegate**

J.J. van AARTSEN  
Minister for Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
The Hague

### **Alternates**

J.F. de LEEUW  
Director General  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
The Hague

J.B. PIETERS  
Minister Plenipotentiary  
Permanent Representative to FAO  
Rome

J.P. HOOGEVEEN  
Deputy Director  
Department of International Affairs  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
The Hague

H.J. KRUIHOF  
Director  
Department of Information  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
The Hague

P.J. BIERMA  
Deputy Director  
United Nations Department  
Ministry of Foreign Affairs  
The Hague

L.C. SMITS  
Head  
Multilateral Cooperation  
Department of International Affairs  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
The Hague

J.J. NEETESON  
Policy Coordinator  
Department of International Affairs  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
The Hague

P.A.M. VEHMEYER  
Senior Policy Analyst  
United Nations Department  
Ministry of Foreign Affairs  
The Hague

E.J.N. BROUWERS  
Counsellor  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs Catharina W. KOS  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs M.M.L. Van ROSSUM-GORTZAK  
Netherlands Organization for  
Agriculture and Horticulture  
Amsterdam

Adrian OOMEN  
Adviser  
The Hague

Ms Alda SILVEIRA-REIS  
Principal Administrator  
European Union Council Secretariat  
Brussels

Ms Elisa CHIANALE  
Official  
European Union Council Secretariat  
Brussels

Ms Eugenia KARATARI  
Official  
European Union Council Secretariat  
Brussels

Paul CULLEY  
Adviser  
European Union Council Secretariat  
Brussels



## **NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZELANDE NUEVA ZELANDIA**

### **Delegate**

Bruce ROSS  
Director General  
Ministry of Agriculture  
Wellington

### **Alternates**

Ms Judith C. TROTTER  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Neil FRASER  
Senior Policy Analyst  
MAF Policy  
Ministry of Agriculture  
Wellington

Peter FERGUSON  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Jeremy PALMER  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

## **NICARAGUA**

### **Delegado**

Sra Maria Eugenia SACASA de PALAZIO  
Embajador de la República de Nicaragua  
Roma

### **Suplente**

Sra Ena Yolanda JEREZ  
Consejero  
Embajada de la República de Nicaragua  
Roma

## **NIGER**

### **Délégué**

Moussa DOURAMANE  
Secrétaire d'Etat à l'agriculture  
Niamey

### **Suppléants**

Idrissa CHIPKAO  
Directeur de l'agriculture  
Ministère de l'agriculture et de l'élevage  
Niamey

Mme Gisele ILLO AICHATOU  
Directrice des organisations et conférences  
internationales  
Ministère des affaires étrangères  
Niamey

Mme Zika Amina SEYDOU  
Direction du plan et des programmes  
Ministère du plan  
Niamey

Mme Hadizatou IBRAHIM  
Premier Secrétaire  
Chargé d'affaires a.i.  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

## **NIGERIA**

### **Delegate**

Muhammadu A. GAMBO JIMETA  
Federal Minister for Agriculture and  
Natural Resources  
Abuja

### **Alternates**

O.A. EDACHE  
Director of Agriculture  
Federal Ministry of Agriculture and  
Natural Resources  
Abuja

Mai M. JIR  
Director  
Department of Planning, Research and Statistics  
Federal Ministry of Agriculture and  
Natural Resources  
Abuja

Adamu ALIYU  
Director  
Agricultural Sciences Department  
Federal Ministry of Agriculture and  
Natural Resources  
Abuja

J. LADAN  
Director  
Livestock  
Federal Ministry of Agriculture and  
Natural Resources  
Abuja

Basil UPKONG  
Minister  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Usman MODIBO  
Personal Assistant to the  
Minister  
Federal Ministry of Agriculture and  
Natural Resources  
Abuja

Ali AHMED  
Adviser  
Federal Ministry of Agriculture and  
Natural Resources  
Abuja

#### **NORWAY - NORVEGE - NORUEGA**

Delegate  
Kåre GJONNES  
Minister for Agriculture  
Oslo

Alternates  
Leiv LUNDE  
State Secretary of Development and  
Human Rights  
Ministry of Foreign Affairs  
Oslo

Per Harald GRUE  
Secretary General  
Ministry of Agriculture  
Oslo

Ms Turid KONGSVIK  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Britt SKJELBRED  
Political Adviser  
Ministry of Agriculture  
Oslo

Inge NORDANG  
Head of Division  
Ministry of Foreign Affairs  
Oslo

Per-Egil SELVAAG  
Adviser  
Ministry of Foreign Affairs  
Oslo

Ms Grete ODEGAARD  
Senior Executive Officer  
Ministry of Agriculture  
Oslo

Ms Nina MOSSEBY  
Senior Executive Officer  
Ministry of Agriculture  
Oslo

Ms Eli REISTAD  
Senior Executive Officer  
Norwegian Farmers' Union  
Oslo

Ms Bodil BLAKER  
Senior Executive Officer  
Norwegian National Nutrition Council  
Oslo

#### **OMAN - عمان**

Delegate  
Saïd Khalifa AL BUSAIDY  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

مندوب  
سعيد بن خليفة البوسعيدى  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

## Alternates

Saoud Salim Masoud AL-HARTHY  
Director General  
Agriculture, Animal Health and Fisheries  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Muscat

مناوبون

سعود بن سالم بن مسعود الحارثي  
مدير عام الزراعة والثروة الحيوانية والسمكية  
وزارة الزراعة والثروة السمكية  
مسقط

Yousuf ABDULLA AL-AFIFI  
First Secretary  
Embassy of the Sultanate of Oman  
Rome

يوسف عبد الله العفيفي  
السكرتير الأول  
سفارة سلطنة عمان  
روما

## PAKISTAN

## Delegate

A.W. QAZI  
Secretary  
Federal Ministry of Food, Agriculture and  
Livestock  
Islamabad

## Alternates

Arif AYUB  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Shahid RASHID  
Agricultural Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

## PANAMA

## Delegado

Ismael BERNAL MAURE  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

## Suptentes

Horacio MALTEZ  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma

Sra Carmen BARAHONA CAMPBELL  
Agregado  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

PAPUA NEW GUINEA  
PAPOUASIE-NOUVELLE-GUINEE  
PAPUA NUEVA GUINEA

## PARAGUAY

## Delegado

Oscar CABELLO SARUBBI  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

## Suplentes

Conrado PAPPALARDO M.  
Director General de Planificación  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Asunción

Antonio RIVAS PALACIOS  
Director de Organismos Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Asunción

Raúl R. INCHAUSTI VALDEZ  
Consejero  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

Roberto BENITEZ FERNANDEZ  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alterno ante la FAO  
Roma

## PERU - PEROU

## Delegado

Paul PAREDES PORTELLA  
Ministro Consejero  
Encargado de Negocios a.i.  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma

**PHILIPPINES - FILIPINAS****Delegate**

Domingo F. PANGANIBAN  
Undersecretary  
Department of Agriculture  
Metro Manila

**Alternates**

Lauro L. BAJA Jr  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Marinela R. CASTILLO  
Assistant Secretary  
Department of Agriculture  
Metro Manila

Noel D. De LUNA  
Agricultural Attaché  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Maria Luisa B. GAVINO  
Assistant Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Belinda GONZALES  
Director  
Finance and Management Services  
Department of Agriculture  
Metro Manila

Ms Kira Christianne R. DANGANAN  
Third Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Renato FAUSTINO  
Information Officer  
Department of Agriculture  
Metro Manila

**POLAND - POLOGNE - POLONIA****Delegate**

Mrs A. ZWOLINSKA  
Director General  
Ministry of Agriculture and Food Economy  
Warsaw

**Alternates**

Jan BIELAWSKI  
Director of Economic Relations  
Ministry of Foreign Affairs  
Warsaw

Mrs Malgorzata PIOTROWSKA  
Secretary  
National Committee on FAO  
Ministry of Agriculture and Food Economy  
Warsaw

Dariusz KARNOWSKI  
Counsellor to Minister  
Ministry of Foreign Affairs  
Warsaw

**PORTUGAL****Delegate**

João Diogo NUNES BARATA  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**Alternates**

Pedro PINTO da SILVA  
Counsellor  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Isabel SARMENTO  
Director  
Department of Agriculture and Food Planning  
Ministry of Agriculture, Rural Development  
and Fisheries  
Lisbon

José CABRITA  
Director General  
Department of Agriculture and Food Planning  
Ministry of Agriculture, Rural Development  
and Fisheries  
Lisbon

Carlos FONTES  
Assistant  
Department of Agriculture and Food Planning  
Ministry of Agriculture, Rural Development  
and Fisheries  
Lisbon

Rui GOMES  
Secretary of Embassy  
General Directorate for Multilateral Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
Lisbon

Abdullah Abdul AIZ AL RUMIHI  
Chief of the Fisheries Division  
Department of Fisheries Resources  
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture  
Doha

## QATAR - قطر

Delegate  
Ahmed Ali Al-ANSARI  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

عبد الله عبد العزيز الرميحي  
رئيس قسم شؤون الصيادين  
ادارة الثروة السمكية  
وزارة الشؤون البلدية والزراعة  
الدوحة

Akeel HAATOUR  
Embassy of the State of Qatar  
Rome

عقيل هاتور  
سفارة دولة قطر  
روما

## Alternates

Ahmad Jaber SURUR  
Director  
Department of Agricultural Development  
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture  
Doha

مناوبون  
أحمد جابر سرور  
مدير ادارة التنمية الزراعية  
وزارة الشؤون البلدية والزراعة  
الدوحة

Abdul Rahman Muhamad Yusuf AL MAHMUD  
Director  
Department of Agricultural Research  
Ministry of Municipal Affairs and Agriculture  
Doha

عبد الرحمن محمد يوسف المحمود  
مدير ادارة البحوث الزراعية  
وزارة الشؤون البلدية والزراعة  
الدوحة

Jasim Ali Hilal AL MUHINDI  
Expert of Arab and International  
Agricultural Organizations  
Doha

جاسم علي هلال المهندي  
خبير المنظمات الزراعية العربية والدولية  
الدوحة

## ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Délégué  
Aurel PANA  
Secrétaire d'Etat  
Ministère de l'agriculture et de  
l'industrie alimentaire  
Bucarest

Suppléants  
Constantin Mihail GRIGORIE  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Gheorghe APOSTOIU  
Conseiller  
Représentant permanent adjoint auprès  
de la FAO  
Rome

Adrian CIUBREAG  
Deuxième Secrétaire  
Ministère des affaires étrangères  
Bucarest

Mihail DOBRE  
Troisième Secrétaire  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

**RWANDA****Délégué**

Augustin IYAMUREMYE  
Ministre de l'agriculture, de l'élevage,  
de l'environnement et du développement rural  
Kigali

**Suppléants**

Alfred MUTEBWA  
Directeur  
Ministère de l'agriculture, de l'élevage,  
de l'environnement et du développement rural  
Kigali

Mme Drocella MUGOREWERA  
Directeur de l'agriculture  
Ministère de l'agriculture, de l'élevage,  
de l'environnement et du développement rural  
Kigali

**SAINT KITTS AND NEVIS****SAINT KITTS-ET-NEVIS****SAN KITTS Y NIEVES****SAINT LUCIA - SAINTE-LUCIE****SANTA LUCIA****Delegate**

Neil C.A. PAUL  
Representative  
Ministry of Foreign Affairs and International  
Trade  
Castries

**SAINT VINCENT AND THE GRENADINES****SAINT-VINCENT-ET-GRENADINES****SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS****SAMOA****Delegate**

Tuisugaletaua SOFARA AVEAU  
Director  
Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries and  
Meteorological Services  
Apia

**SAO TOME AND PRINCIPE****SAO TOME-ET-PRINCIPE****SANTO TOME Y PRINCIPE****المملكة العربية السعودية**

**SAUDI ARABIA, (KINGDOM OF)**  
**ARABIE SAOUDITE (ROYAUME D')**  
**ARABIA SAUDITA (REINO DE)**

**Delegate**

Hamad AL DUAJI  
Deputy Minister for Agricultural Affairs  
Riyadh

مندوب

حمد الدعيج

وكيل الوزارة لشؤون الزراعة  
الرياض

**Alternates**

Ahmed Suleiman Al-AQUIL  
Minister Plenipotentiary  
Permanent Representative to FAO  
Rome

مناوبون

أحمد بن سليمان العقيل

الوزير المفوض والممثل الدائم  
لدى المنظمة  
روما

Mohammed Ben ABDALLAH AL SHIHA

Director General of Agriculture and  
Water

Ministry of Agriculture and Water  
Riyadh

محمد بن عبد الله الشيحة

مدير عام الزراعة والمياه في الرياض  
وزارة الزراعة والمياه  
الرياض

Khaled Ben MOHAMMED AL FAHAID

Economist  
Ministry of Agriculture and Water  
Riyadh

خالد بن محمد الفهيد

باحث اقتصادي  
وزارة الزراعة والمياه  
الرياض

Bandar Al-SHALHOOB  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome

بندر الشلهوب  
 الممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
 روما

## SENEGAL

Délégué  
 Robert SAGNA  
 Ministre d'Etat  
 Ministre de l'agriculture  
 Dakar

Suppléants  
 Mame BALLA SY  
 Ambassadeur  
 Représentant permanent auprès de la FAO  
 Rome

Moussa Bocar LY  
 Ministre Conseiller  
 Représentant permanent adjoint auprès  
 de la FAO  
 Rome

Amadou Moustapha KAMARA  
 Directeur de l'agriculture  
 Ministère de l'agriculture  
 Dakar

Abdou Karim DIOUF  
 Deuxième Conseiller  
 Représentant permanent suppléant auprès  
 de la FAO  
 Rome

## SEYCHELLES

Delegate  
 Antoine Marie MOUSTACHE  
 Director General  
 Crop Development and Promotion Division  
 Ministry of Agriculture and Marine Resources  
 Victoria

## SIERRA LEONE

## SLOVAKIA - SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA

Delegate  
 Peter BACO  
 Minister for Agriculture  
 Bratislava

Alternates  
 Rudolf ZELENAY  
 Ambassador to Italy  
 Rome  
  
 Lubomir MICEK  
 First Secretary  
 Permanent Representative to FAO  
 Rome

Igor KOSIR  
 Director  
 Foreign Relations Department  
 Ministry of Agriculture  
 Bratislava

Milan KOVAK  
 Director  
 Food Research Institute  
 National Secretary of WFS  
 Bratislava

Mrs Hyacinta DRAGANOVSKA  
 Head of Department  
 Political Division of the International  
 Organizations  
 Ministry of Foreign Affairs  
 Bratislava

Mrs Barbara HELLEBRANDTOVA  
 Foreign Relations Department  
 Ministry of Agriculture  
 Bratislava

Mrs Katarína CHUDIKOVA  
 Director  
 Hygiene of Living and Working Conditions  
 Ministry of Health  
 Bratislava

Ms Vladimíra SYKOROVA  
 Assistant of the Minister of Agriculture  
 Bratislava

**SLOVENIA - SLOVENIE - ESLOVENIA****Delegate**

Peter Andrej BEKES  
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary  
Embassy of Slovenia  
Rome

**Alternates**

Franc BUT  
State Secretary  
Ministry of Agriculture, Forestry and Food  
Ljubljana

Danilo BELOGLAVEC  
Minister Plenipotentiary  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Marjaz LONGAR  
First Secretary  
Embassy of Slovenia  
Rome

**SOLOMON ISLANDS - ILES SALOMON  
ISLAS SALOMON****SOMALIA - SOMALIE الصومال****SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUD  
AFRICA****Delegate**

Derek Andre HANEKOM  
Minister for Agriculture and for Land Affairs  
Pretoria

**Alternates**

Ms Khorshed N. GINWALA  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Bongiwe NJOBE-MBULI  
Director-General  
Ministry of Agriculture  
Pretoria

Mishack BOSCHANKGE MOLOPE  
Chief-Director  
Resources Conservation and Quality Control  
Ministry of Agriculture  
Pretoria

Julian Alexis THOMAS

Agricultural Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Manfred K.S.L. VON LA CHEVALLERIE

Acting Chief-Director  
Programmes and Information  
Ministry of Agriculture  
Pretoria

Indrakumaran ARUMUGAM NAIDOO

Director  
Monitoring and Evaluation  
Ministry of Land Affairs  
Pretoria

Jan Ernst VOLSCHENIK

Head  
Ministry of Agriculture  
Mpumalanga Province

Chaka Nicholas Leslie NTSANE

Regional Director  
Free State Province

Ms Miriam Desiré TERBLANCHE

Deputy-Director  
Directorate Regional and International Relations  
Ministry of Agriculture  
Pretoria

Günter Robert MULLER

Agricultural Counsellor  
European Union  
South African Mission to the European  
Commission  
Brussels

John EARDLEY ALLWOOD

Deputy-Director  
Ministry of Agriculture  
Eastern Cape Province

Edward XOLISA MAKAYA

Third Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Sarita Susan VENTER

Private Secretary to the Minister  
Ministry of Land Affairs  
Pretoria



**SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA****Delegado**

Sra D<sup>a</sup> Loyola DE PALACIO DEL VALLE-  
LERSUNDI

Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid

**Suplentes**

Juan PRAT Y COLL

Embajador en Italia

Roma

Francisco José SIMON

Director del Gabinete de la Ministra de

Agricultura, Pesca y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid

Manuel GONZALO

Secretario General Técnico

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid

Carlos DIAZ

Secretario General de Agricultura  
y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid

Samuel Jesús JUAREZ

Secretario General de Pesca Marítima

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid

D<sup>a</sup> Pilar AYUSO

Directora General de Política Alimentaria e  
Agrarias y Alimentarias

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid

D<sup>a</sup> María SAENZ DE HEREDIA

Subdirectora General de Organismos  
Internacionales Técnicos

Ministerio de Asuntos Exteriores  
Madrid

Ricardo LOPEZ DE HARO

Subdirector General de Relaciones Agrarias  
Internacionales

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Madrid

Ignacio TRUEBA JAINAGA

Consejero

Representante Permanente ante la FAO  
Roma

Javier PIERNAVIEJA NIEMBRO

Agregado de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma

D<sup>a</sup> María Victoria SCOLA

Secretaria 1<sup>a</sup>

Embajada de España en Italia  
Roma

D<sup>a</sup> Magdalena TRUYOL

Jefe de Servicio de Organismos de Agricultura,  
Alimentación y Medio Ambiente

Dirección General para las Naciones Unidas,  
la Seguridad y el Desarme

Ministerio de Asuntos Exteriores  
Madrid

**SRI LANKA****Delegate**

Dissanayake M. JAYARATNE

Minister for Agriculture and Lands  
Colombo

**Alternates**

Upatissa PETHIYAGODA

Ambassador

Permanent Representative to FAO  
Rome

Ranamukalage D. KULATILLEKE

First Secretary

Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**SUDAN - SOUDAN - السودان****Delegate**

Nafei Ali NAFEI

Minister for Agriculture and Forestry  
Khartoum

مندوب

نافع على نافع

وزير الزراعة والغابات

الخرطوم

## Alternates

Mahdi Mustafa ALHADI  
Ambassador to Italy  
Rome

مناوبون  
مهدي مصطفى الهادي  
سفير السودان لدى إيطاليا  
روما

Mohamed Said Mohamed Ali HARBI  
Counsellor (Agricultural Affairs)  
Permanent Representative to FAO  
Rome

محمد سعيد محمد علي حربي  
المستشار (الشؤون الزراعية)  
الممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Al Zubeir Abdul-Rahman YOUSIF  
Undersecretary  
Ministry of Animal Resources  
Khartoum

الزبير عبد الرحمن يوسف  
وكيل الوزارة  
وزارة الثروة الحيوانية  
الخرطوم

Abdelrazik Al-BASHIR  
Director General  
Planning and International Cooperation  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Khartoum

عبد الرازق البشير  
المدير العام  
التخطيط والتعاون الدولي  
وزارة الزراعة والغابات  
الخرطوم

Mustafa YOUSIF ALHOLI  
Director  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Khartoum

مصطفى يوسف الحولي  
مدير  
وزارة الزراعة والغابات  
الخرطوم

## SURINAME

## Delegate

Saimin REDJOSENTONO  
Minister for Agriculture, Animal  
Husbandry and Fisheries  
Paramaribo

## Alternate

Jaswant SAHTOE  
Director  
Agricultural Experiment Station  
Ministry of Agriculture, Animal  
Husbandry and Fisheries  
Paramaribo

## SWAZILAND - SWAZILANDIA

## Delegate

Dambuza II LUKHELE  
Minister for Agriculture and Cooperatives  
Mbabane

## Alternate

Patrick K. LUKHELE  
Director of Agriculture  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Mbabane

## SWEDEN - SUEDE - SUECIA

## Delegate

Ms Annika AAHNBERG  
Minister for Agriculture, Food and Fisheries  
Stockholm

## Alternates

Ms Dorrit ALOPAEUS-STAHN  
Permanent Representative to FAO (designate)  
Rome

Ms Margaretha ARNESSON-CIOTTI  
Embassy of Sweden  
Rome

Ms Pernilla IVARSSON  
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries  
Stockholm

Michael ODEVALL  
Ministry of Foreign Affairs  
Stockholm

Ulf SVENSSON  
Director  
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries  
Stockholm

Per WRAMNER  
National Board of Fisheries  
Stockholm

Rolf AKESSON  
Head of Section  
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries  
Stockholm

Stefan BERGGREN  
Ministry of Foreign Affairs  
Stockholm

Ms Astrid BERGQUIST  
Ministry of Industry and Trade  
Stockholm

Ms Marie NORDEN  
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries  
Stockholm

Inge GERREMO  
Swedish International  
Development Cooperation Agency  
Stockholm

Gudrun LINDVALL  
Member of Parliament  
Stockholm

Lennart PRAGE  
Swedish University of Agricultural Sciences  
Stockholm

Per-Göran ÖJEHEIM  
Swedish Board of Agriculture  
Stockholm

## SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Délégué  
Michel PELLAUX  
Directeur suppléant de l'Office  
fédéral de l'agriculture  
Berne

Suppléants  
Anton KOHLER  
Chef du secrétariat suisse de la FAO  
Office fédéral de l'agriculture  
Berne

Rudolf HORBER  
Président du Comité national suisse de la FAO  
Berne

Lothar CAVIEZEL  
Adjoint scientifique  
Section des affaires multilatérales  
Berne

Mme Siri WALT  
Stagiaire diplomatique  
Section ONU  
Direction des organisations internationales  
Berne

Igor MARINCEK  
Ministre  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

Mme CATTANEO SCHMUTZ  
Stagiaire diplomatique  
Ambassade de la Suisse  
Rome

## SYRIA - SYRIE - SIRIA - سورية

Delegate  
Asaad MOUSTAFA  
Minister for Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus

مندوب  
أسعد مصطفى  
وزير الزراعة والاصلاح الزراعى  
دمشق

Alternates  
Ourfan ALLOUSH  
Deputy Minister  
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus

مناوبون  
عرفان علوش  
معاون وزير الزراعة  
وزارة الزراعة والاصلاح الزراعى  
دمشق

Mohamad Najdi ALJAZZAR  
Ambassador  
Embassy of Syria  
Rome

محمد نجدى الجزار  
السفير  
سفارة سورية  
روما

Ahmad Al ZOGHBI  
Advisor to the Minister  
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus

أحمد الزعبي  
مستشار الوزير  
وزارة الزراعة والاصلاح الزراعى  
دمشق

Nahi SHEIBANI  
Director  
Statistics and Planning  
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus

ناهى الشيبانى  
مدير الاحصاء والتخطيط  
وزارة الزراعة والاصلاح الزراعى  
دمشق

Mohamad Suleiman KARBOUJ  
Assistant Director  
Arab and International Relations  
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus

محمد سليمان كربوج  
مساعد المدير للعلاقات الدولية والعربية  
وزارة الزراعة والاصلاح الزراعى  
دمشق

Salah SOUKKAR  
First Secretary  
Chargé d'Affaires a.i.  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

صلاح سكر  
السكرتير الأول  
القائم بالأعمال بالنيابة  
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

Hassan KHADDUR  
Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

حسن خضور  
الملحق  
والممثل الدائم المناوب لدى المنظمة  
روما

#### TAJIKISTAN - TADJIKISTAN - TAYIKISTAN

#### TANZANIA, UNITED REPUBLIC OF TANZANIE, LA REPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIA, LA REPUBBLICA UNIDA DE

Delegate  
Paul P. KIMITI  
Minister for Agriculture and Cooperatives  
Dar-es-Salaam

Alternates  
A. MWAKANJUKI  
Minister for Agriculture, Livestock  
and Natural Resources  
Zanzibar

T.P. MAGERE  
Principal Secretary  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Dar-es-Salaam

Francis SHAO  
Commissioner for Research and Training  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Dar-es-Salaam

Ms A SHAABAN  
Director for Planning  
Ministry of Agriculture, Livestock and  
Natural Resources  
Zanzibar

A.L.T. ASMANI  
Chargé d'Affaires a.i.  
Embassy of United Republic of Tanzania  
Rome

Ms Janet F. BITEGEKO  
Ag Commissioner for Planning and  
Marketing  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Dar-es-Salaam

S.MURO  
Ag Commissioner for Agriculture  
and Livestock  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Dar-es-Salaam

Mrs Grace J.M. MUJUMA  
Chargé d'Affaires a.i.  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

S.W. MARIKI  
Forestry Officer  
Ministry of Natural Resources and Tourism  
Dar-es-Salaam

P.HINGI  
Administrative Attaché  
Embassy of the United Republic of Tanzania  
Rome

#### **THAILAND - THAILANDE - TAILANDIA**

Delegate  
Chao Tiantong  
Minister (Agriculture)  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Alternates  
Vorathep SUPADULYA  
Minister Counsellor (Commercial)  
Office of Commercial Affairs  
Rome

Mrs WIMOLPORN THITISAK  
Acting Secretary General  
Office of the National FAO Committee  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Bangkok

Kasem PRASUTSANGCHAN  
First Secretary  
Office of Agricultural Affairs  
Royal Thai Embassy  
Rome

Suhat SUNGCHAYA  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

#### **THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA L'EX REPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACEDOINE LA EX REPUBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA**

Delegate  
Kiro DOKUZOVSKI  
Minister for Agriculture, Forestry and Water  
Economy  
Skopje

Alternates  
Viktor GABER  
Ambassador Plenipotentiary and Extraordinary  
to Italy  
Brussels

Mitko JANEVSKI  
First Secretary  
Embassy of The Former Yugoslav Republic of  
Macedonia  
Brussels

Risto BLAZEVSKI  
Counsellor  
Ministry of Foreign Affairs  
Skopje

Mrs Ljubica TRENCEVEKA  
Interpreter  
Skopje

## TOGO

Délégué  
Kokou Daké Dominique DOGBE  
Ministre de l'agriculture, de l'élevage  
et de la pêche  
Lomé

Suppléants  
Essobéhéyi KAMBIA  
Secrétaire général  
Ministère de l'agriculture, de l'élevage  
et de la pêche  
Lomé

Wouro TCHEMI  
Chef de Division  
Direction de la Planification et de la  
programmation  
Ministère de l'agriculture, de l'élevage  
et de la pêche  
Lomé

## TONGA

Delegate  
Baron VAEA OF HOUMA  
Prime Minister and  
Minister for Agriculture, Fisheries, Forestry  
and Marine  
Nuku'alofa

Alternates  
'AKAU'OLA  
Secretary for Fisheries  
Ministry of Agriculture, Fisheries, Forestry and  
Marine  
Nuku'alofa

Haniteli FA'ANUNU  
Director of Agriculture and Forestry  
Ministry of Agriculture, Fisheries, Forestry and  
Marine  
Nuku'alofa

Simi TEKITEKI  
Deputy Secretary  
Prime Minister's Office  
Nuku'alofa

## TRINIDAD AND TOBAGO TRINITE-ET-TOBAGO TRINIDAD Y TABAGO

Delegate  
Vincent MOE  
Permanent Secretary  
Ministry of Agriculture, Land  
and Marine Resources  
Port of Spain

## TUNISIA - TUNISIE - TUNEZ - تونس

Délégué  
Sadok RABAH  
Ministre de l'agriculture  
Tunis

مندوب  
صادق رابح  
وزير الفلاحة  
تونس

Suppléants  
Hatem ESSAIEM  
Chargé d'affaires  
Ambassade de Tunisie  
Rome

مناوبون  
حاتم الصايم  
قائم بالأعمال  
سفارة تونس  
روما

Habib CHAGHAL  
Conseiller des affaires étrangères  
Tunis

حبيب شغال  
مستشار الشؤون الخارجية  
تونس

Abderrazak DAALOUL  
 Directeur général  
 Ministère de l'agriculture  
 Tunis

عبد الرزاق دعلول  
 مدير عام  
 وزارة الفلاحة  
 تونس

Mme Fatma LARBI  
 Chargée de mission  
 Ministère de l'agriculture  
 Tunis

السيدة فاطمة العربي  
 مكلفة بمهمة  
 بوزارة الفلاحة  
 تونس

Mohamed LASSOUED  
 Sous-Directeur  
 Ministère de l'agriculture  
 Tunis

محمد الأسود  
 نائب مدير  
 وزارة الفلاحة  
 تونس

Mlle Narjes DRIDI  
 Conseiller  
 Ambassade de Tunisie  
 Rome

الآنسة نرجس دريدي  
 مستشار  
 سفارة تونس  
 روما

Mahjoub LAMTI  
 Conseiller  
 Ambassade de Tunisie  
 Rome

محجوب لمطي  
 مستشار  
 سفارة تونس  
 روما

## TURKEY - TURQUIE - TURQUIA

Delegate  
 Mustafa TASAR  
 Minister for Agriculture and Rural Affairs  
 Ankara

Alternates  
 Erdil K. AKAY  
 Ambassador  
 Permanent Representative to FAO  
 Rome

H. Sahin CENGİZ  
 Deputy Undersecretary  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Ankara

Ali ERYILMAZ  
 Director General  
 General Directorate for Agricultural  
 Production and Development  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Ankara

Celal ÖZCAN  
 Director General  
 General Directorate for Protection and Control  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Ankara

Sinan VAROL  
 Head of Department  
 Department of External Relations and  
 EU Coordination  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Ankara

Ömer GÜCÜK  
 First Secretary  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome

Ms Gülgönül BÜYÜKDORA  
 Director of Section  
 Department of External Relations and  
 EU Coordination  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Ankara

Ahmet SAYLAM  
Agricultural Counsellor  
Embassy of Turkey  
Rome

# **TURKMENISTAN - TURKMENISTAN**

## **UGANDA - OUGANDA**

### **Delegate**

Kezimbira Lawrence MIYINGO  
Minister of State for Agriculture,  
Animal Industry and Fisheries  
Kampala

### **Alternates**

Vincent KIRABOKYAMARIA  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Wilberforce A. SAKIRA  
Principal Agricultural Officer  
Ministry of Agriculture, Animal  
Industry and Fisheries  
Kampala

Joshua MUTABAZI  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Charles KABUNGA  
Under Secretary  
Ministry of Agriculture, Animal  
Industry and Fisheries  
Kampala

Mrs Ruth OKWELE  
FAO Desk Officer  
Ministry of Agriculture, Animal  
Industry and Fisheries  
Kampala

# **UNITED ARAB EMIRATES EMIRATS ARABES UNIS EMIRATOS ARABES UNIDOS الامارات العربية المتحدة**

### **Delegate**

Saeed AL-RAGABANI  
Minister for Agriculture and Fisheries  
Abu-Dhabi

مندوب

سعيد الرقباني  
وزير الزراعة والثروة السمكية  
أبو ظبي

### **Alternates**

Mohammed M.Khalfan AL SWAIDI  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome

مناوبون

محمد خلفان السويدي  
السفير والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Rashid Khalfan AL-SHARIQI  
Director of Research and Agriculture  
Production Department  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Abu-Dhabi

راشد خلفان الشريقي  
مدير البحوث والانتاج الزراعي  
وزارة الزراعة والثروة السمكية  
أبو ظبي

Abd Allah Mohammed ABD ALLAH  
Head of Protection Division  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Abu-Dhabi

عبد الله محمد عبد الله  
رئيس قسم الوقاية  
وزارة الزراعة والثروة السمكية  
أبو ظبي



Habib Hussein AL ABBOUDI  
Head of Planning Unit  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Abu-Dhabi

حبيب حسين العبودي  
رئيس وحدة التخطيط  
وزارة الزراعة والثروة السمكية  
أبو ظبي

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI  
REINO UNIDO**

Delegate

Richard MANNING  
Director General, Resources  
Department for International Development  
London

Alternates

John MACHIN  
Head  
United Nations and Commonwealth Department  
Department for International Development  
London

Anthony BEATTIE  
Minister  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Roland FOX  
Deputy Head  
United Nations and Commonwealth Department  
Department for International Development  
London

Mrs Sarah DUNN  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs Mavis KATCHAY  
United Nations and Commonwealth Department  
Department for International Development  
London

Mrs Nicki CIORBA  
Permanent Representation to FAO  
Rome

Ms Fiona PRYCE  
Permanent Representation to FAO  
Rome

S. ASHBY  
Plant Health A Division  
Ministry of Agriculture, Fisheries and  
Food  
London

John TARBIT  
Natural Resources Adviser  
Department for International Development  
London

Mrs Lucy AMBRIDGE  
Natural Resources Adviser  
Department for International Development  
London

**UNITED STATES OF AMERICA  
ETATS-UNIS D'AMERIQUE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Delegate

August SCHUMACHER, Jr  
Under Secretary of Agriculture  
Farm and Foreign Agricultural Services  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

Alternates

James W. SCHROEDER  
Deputy Under Secretary  
Farm and Foreign Agricultural Services  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

Mary Ann KEEFFE  
Deputy Under Secretary  
Food Nutrition and Consumer Services  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

Michael SOUTHWICK  
Acting Deputy Assistant Secretary  
Bureau of International Organizations Affairs  
Department of State  
Washington, D.C.

Mrs. Laurie J. TRACY  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs Vonda Kimble DELAWIE  
First Secretary  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome

E. Wayne DENNEY  
International Relations Adviser  
International Organizations Affairs Division  
International Cooperation and Development  
Foreign Agricultural Service  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

John GREIFER  
Acting Director  
Trade Support Team  
Animal and Plant Health Inspection Service  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

Ms Teresa HOBGOOD  
United Nations Systems Budget Office  
Bureau of International Organizations Affairs  
Department of State  
Washington, D.C.

Ms Deborah MALAC  
Chief  
Agricultural Division  
Office of International Development Assistance  
Bureau of International Organizations Affairs  
Department of State  
Washington, D.C.

Philip J. THOMAS  
Assistant Director  
International Trade, Finance and  
Competitiveness Issues  
General Accounting Office  
Washington, D.C.

Francis J. VACCA  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Laura A. WHITAKER  
International Relations Adviser  
International Organizations Affairs Division  
International Cooperation and Development  
Foreign Agricultural Service  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

Alex THIERMANN  
Regional Director - APHIS  
International Services  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

Avram E. GUROFF  
WFS Follow-up Coordinator  
Foreign Agricultural Service  
Department of Agriculture  
Washington, D.C.

John ELLIS  
Staff Member  
United States Special Trade  
Representative  
Washington, D.C.

## URUGUAY

Delegado  
Felipe H. PAOLILLO  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma

Suplente  
Joaquin PIRIZ JORGE  
Ministro  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma

## VANUATU

## VENEZUELA

Delegado  
Raúl ALEGRETT RULZ  
Ministro de Agricultura y Cría  
Caracas

## Suplentes

Pedro PAUL BELLO  
Embajador Plenipotenciario e Extraordinario  
ante el Gobierno Italiano  
Roma

Ramón RAMIREZ LOPEZ  
Presidente del Instituto Agrario  
Nacional  
Caracas

Amadeo VOLPE  
Ministro Consejero  
Embajada de Venezuela  
Roma

Sra. Maritza CAMPO ALFONZO  
Consejero  
Representante Permanente Adjunto ante la FAO  
Roma

Eduardo SPADARO  
Primer Secretario  
Embajada de la República de Venezuela  
Roma

## VIET NAM

## Délégué

NGUYEN THIEN LUAN  
Vice-Ministre  
Ministère de l'agriculture et du  
développement rural  
Hanoï

## Suppléants

TRAN MINH QUOC  
Ambassadeur  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

NGUYEN CHI THANH  
Expert  
Ministère des affaires étrangères  
Hanoï

NGUYEN QUOC DAT  
Expert  
Ministère de l'agriculture et  
du développement rural  
Hanoï

Mme PHAM THI CUC  
Premier secrétaire  
Représentant permanent suppléant auprès  
de la FAO  
Rome

## YEMEN - اليمن

## Delegate

Ahmed Salem Al-JABALI  
Minister for Agriculture and Irrigation  
Sana'a

مندوب  
أحمد سالم الجبلي  
وزير الزراعة والري  
صنعاء

## Alternates

Ahmed Ali Hummed Al-HAWRI  
Counsellor  
Permanent Representative to FAO  
Rome

مناوبون  
أحمد علي حمد الحوري  
المستشار والممثل الدائم لدى المنظمة  
روما

Ghazi MOHAMMED NASER  
Chairman of Agri Authority  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Sana'a

غازي محمد ناصر  
رئيس السلطة الزراعية  
وزارة الزراعة والري  
صنعاء

Amin Al-MASYABI  
Director General  
Minister's Office  
Ministry of Agriculture and Irrigation  
Sana'a

أمين المسبي  
مدير عام مكتب الوزير  
وزارة الزراعة والري  
صنعاء

Abdulmalik Al-THAWR  
 Director General  
 Planning and Monitoring  
 Ministry of Agriculture and Irrigation  
 Sana'a

عبد الملك الثور  
 مدير عام التخطيط والمتابعة  
 وزارة الزراعة والرى  
 صنعاء

## YUGOSLAVIA - YOUGOSLAVIE

### ZAMBIA

Delegate  
 Kabeta MULEYA  
 Permanent Secretary  
 Ministry of Agriculture, Food and Fisheries  
 Lusaka

Alternates  
 Vernon CHIMENE  
 Dean  
 School of Agricultural Sciences  
 University of Zambia  
 Lusaka

Mrs Freda LUHILA  
 Director  
 Programme against Malnutrition  
 Lusaka

Russell MULELE  
 Director of Field Sciences  
 Ministry of Agriculture, Food and Fisheries  
 Lusaka

Hangoma Gordon MUDENDA  
 Deputy Director (Fisheries and Research)  
 Department of Fisheries  
 Lusaka

Mrs A. BANDA  
 Director of Forestry  
 Ministry of the Environment and Natural  
 Resources  
 Ndola

### ZIMBABWE

Delegate  
 K.M. KANGAI  
 Minister for Lands and Agriculture  
 Harare

Alternates  
 T. TAKAVARASHA  
 Secretary for Lands and Agriculture  
 Ministry of Lands and Agriculture  
 Harare

Stuart Harold COMBERBACH  
 Ambassador  
 Permanent Representative to FAO  
 Rome

B. SANDAMU  
 Acting Chief Agricultural Economist  
 Marketing and Trade  
 Ministry of Lands and Agriculture  
 Harare

Bonface MUGOBOGOBO  
 First Secretary  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome

Ms Sophia NYAMUDEZA  
 First Secretary  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome



المراقبون من الدول الأعضاء في الأمم المتحدة  
联合国会员国的观察员  
**OBSERVERS FROM UNITED NATIONS MEMBER STATES**  
**OBSERVATEURS D'ETATS MEMBRES DES NATIONS UNIES**  
**OBSERVADORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS**

**BELARUS**

Vladimir GARKOUN  
Deputy Prime Minister  
Minsk

Sergei ZVONKO  
Chargé d'Affaires  
Embassy of the Republic of Belarus  
Rome

Mrs Irina ANANICH  
Ministry of Foreign Affairs  
Minsk

Volodymyr VILSKIY  
Head of the Commercial-Economic Mission  
Embassy of Ukraine  
Rome

Vadym SABLUK  
Second Secretary  
Embassy of Ukraine  
Rome

**RUSSIAN FEDERATION**  
**FEDERATION DE RUSSIE**  
**FEDERACION DE RUSIA**

Victor A. ZVEZDIN  
Embassy of the Russian Federation  
Rome

Igor V. CHUVAKHIN  
Embassy of the Russian Federation  
Rome

Pavel P. FEDULOV  
Embassy of the Russian Federation  
Rome

Vladimir V. POPOVITCH  
Deputy Chief  
Plant Quarantine Inspection  
Ministry of Agriculture and Food  
Moscow

**UKRAINE-UCRANIA**

Anatoliy OREL  
Ambassador  
Embassy of Ukraine  
Rome

دولة الفاتيكان  
教 廷  
HOLY SEE - SAINT-SIEGE - SANTA SEDE

H.E. Archbishop Alois WAGNER  
Permanent Observer to FAO  
Vatican City

Vincenzo BUONOMO  
Alternate Observer to FAO  
Rome

Lelio BERNARDI  
Agricultural and Forestry Adviser  
Vatican City

Saverio PETRILLO  
Adviser  
Vatican City

Guido SODANO  
Adviser  
Vatican City

Giovanni TEDESCO  
Adviser  
Vatican City

جماعة فرسان مالطة  
马耳他自治社  
SOVEREIGN ORDER OF MALTA  
ORDRE SOUVERAIN DE MALTE  
SOBERANA ORDEN DE MALTA

Giuseppe BONANNO PRINCE de LINGUAGLOSSA  
Permanent Observer to FAO  
Rome

**ممثلو الأمم المتحدة ووكالاتها المتخصصة**  
**联合国和各专门机构的代表**  
**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES**  
**REPRESENTANTS DES NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPECIALISEES**  
**REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**

**UNITED NATIONS**  
**NATIONS UNIES**  
**NACIONES UNIDAS**

Staffan DE MISTURA  
Director  
UN Information Centre  
Rome

Ms Katia MIRANDA-SALEME  
Rome

**ECONOMIC COMMISSION FOR AFRICA**  
**COMMISSION ECONOMIQUE POUR L'AFRIQUE**  
**COMISION ECONOMICA PARA AFRICA**

Ms Paulina MAKINWA-ADEBUSOYE  
Chief  
Food Security and Sustainable Division  
Addis Ababa

**OFFICE OF THE UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR REFUGEES**  
**HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES POUR LES REFUGIES**  
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS**

Fazlul KARIM  
Representative  
Rome

**UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME**  
**PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR LE DEVELOPPEMENT**  
**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

Evlogui BONEV  
Senior Adviser  
European Office  
Geneva

**UNITED NATIONS POPULATION FUND**  
**FONDS DES NATIONS UNIES POUR LA POPULATION**  
**FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

Alphonse L. MAC DONALD  
Chief  
European Liaison Office  
Geneva



**WORLD FOOD PROGRAMME  
PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL  
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**

Ms Catherine BERTINI  
Executive Director  
Rome

A. Namanga NGONGI  
Deputy Executive Director  
Rome

Jean Jacques GRAISSE  
Assistant Executive Director  
Director of Operations  
Operations Department  
Rome

John POWELL  
Director  
Strategy and Policy Division  
Rome

Tun MYAT  
Director  
Resources and External Relations Division  
Rome

Bernd KAEISS  
Director  
Office of the Executive Director  
Rome

Ms Aleesa BLUM  
Chief  
Resources Mobilisation Service - the Americas,  
Australia and Asia  
Resources and External Relations Division  
Rome

Francesco STRIPPOLI  
Chief  
Resources Mobilisation Service - Europe,  
Middle East and Africa  
Resources and External Relations Division  
Rome

Ms Valerie SEQUEIRA  
Secretary to the Executive Board  
Chief  
Interagency Affairs Service  
Resources and External Relations Division  
Rome

Ms Lucia ECHECOPAR  
Assistant Secretary to the Executive Board  
Chief  
Interagency Affairs Branch  
Resources and External Relations Division  
Rome

Neil GALLAGHER  
Senior Liaison and Communications Officer  
Office of the Executive Director  
Rome

Wofgang HERBINGER  
Policy Analyst  
Policy Service  
Strategy and Policy Division  
Rome

Neville EDIRISINGHE  
Policy Analyst  
Policy Service  
Strategy and Policy Division  
Rome

Bryan FITZPATRICK  
Senior Budget Officer  
Budget Service  
Finance and Information Systems Division  
Rome

Ms Heidi JANTSCH  
Interagency Affairs Officer  
Interagency Affairs Branch  
Resources and External Relations Division  
Rome

Ms Karin MANENTE  
Resources Officer  
Resources Mobilization Service  
Resources and External Relations Division  
Rome

**WORLD FOOD PROGRAMME (cont'd)**  
**PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL**  
**PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**

Ms Sonali WICKREMA  
Policy Analyst  
Policy Service  
Strategy and Policy Division  
Rome

Ms Yuriko SHOJI  
Assistant to the  
Deputy Executive Director  
Office of the Executive Director  
Rome

Ms Pasqualina Di SIRIO  
Assistant to the Executive Director  
Office of the Executive Director  
Rome

**INTERNATIONAL FUND FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT**  
**FONDS INTERNATIONAL DE DEVELOPPEMENT AGRICOLE**  
**FONDO INTERNATIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA**

Shigeaaki TOMITA  
Assistant President  
Economic Policy and Resources Strategy  
Department  
Rome

Kyeong SANG RHO  
Special Programme Officer  
Economic Policy and Resources Strategy  
Department  
Rome

Abdou CISS  
Assistant President  
Management and Personnel Services Department  
Rome

Mrs Claudia FONTANA  
Protocol officer  
Rome

Farhna HAQUE RAHMAN  
Programme Analyst  
Rome

Shamf HADI  
Officer-in-Charge  
Africa Division I  
Rome

Cheikh SOURANGG  
Project Controller  
Africa I Division  
Rome

**INTERNATIONAL LABOUR OFFICE  
BUREAU INTERNATIONAL DU TRAVAIL  
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Maurizio SACCONI  
Director  
Rome

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY  
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ENERGIE ATOMIQUE  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

James DARGIE  
Director  
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear Techniques in Food and Agriculture  
Vienna

**المراقبون من المنظمات الحكومية الدولية  
政府间组织观察员  
OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS  
OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES  
OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**ARAB AUTHORITY FOR AGRICULTURAL INVESTMENT AND DEVELOPMENT  
AUTORITE ARABE POUR LES INVESTISSEMENTS ET LE DEVELOPPEMENT AGRICOLES  
ORGANISMO ARABE DE INVERSIONES Y DESARROLLO AGRICOLAS**

Yousef Abdullatif AL-SIRKAL  
President and Chairman  
Dubai

**ARAB ORGANIZATION FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT  
ORGANISATION ARABE POUR LE DEVELOPPEMENT AGRICOLE  
ORGANISMO ARABE PARA EL DESARROLLO AGRICOLA**

Yahia BAKOUR  
Director General  
Khartoum

Abdel Rahman EL-TAYEB ABDEL-HAFEEZ  
Deputy Director General  
Khartoum

**ARAB CENTRE FOR THE STUDY OF ARID ZONES AND DRY LANDS  
CENTRE ARABE D'ETUDE DES TERRES ARIDES ET NON IRRIGUEES  
CENTRO ARABE PARA EL ESTUDIO DE LAS ZONAS ARIDAS Y LAS TIERRAS DE SECANO**

Hassan SEOUD  
Director-General  
Damascus

**CARIBBEAN COMMUNITY AND COMMON MARKET**

Ronald M. GORDON  
Deputy Programme Manager  
Georgetown

**COMMONWEALTH AGRICULTURAL BUREAUX INTERNATIONAL  
OFFICES AGRICOLES DU CAB - INTERNATIONAL  
OFICINAS DE AGRICULTURAL DEL COMMONWEALTH - INTERNACIONAL**

Jim GILMORE  
Director-General  
United Kingdom

**COMMONWEALTH SECRETARIAT  
SECRETARIAT DU COMMONWEALTH  
SECRETARIA DEL COMMONWEALTH**

Christopher E. EASTER  
Deputy Director  
Rural Development, Small States and Environment  
Economic Affairs Division  
London

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE  
INSTITUT INTERAMERICAIN DE COOPERATION POUR L'AGRICULTURE  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA**

Larry BOONE  
Deputy Director  
San José

**INTERNATIONAL COMMITTEE OF THE RED CROSS  
COMITE INTERNATIONAL DE LA CROIX-ROUGE  
COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA**

Meinrad STUDER  
Head of Section  
Division of International Organizations  
Geneva

Pierre Michel PERRET  
Agronomist  
Geneva

**ITALIAN-LATIN-AMERICAN INSTITUTE  
INSTITUT ITALO-LATINO AMERICAIN  
INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO**

Hélan JAWORSKI CARDENAS  
Vice-Secretary  
Social and Economic Affairs  
Rome

**ORGANIZATION FOR ECONOMIC COOPERATION AND DEVELOPMENT  
ORGANISATION DE COOPERATION ET DE DEVELOPPEMENT ECONOMIQUES  
ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICOS**

Gérard VIATTE  
Director  
Directorate for Food  
Paris

Giuseppe VASTA  
Consultant  
Rome

**ORGANIZATION OF AFRICAN UNITY  
ORGANISATION DE L'UNITE AFRICAINE  
ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA**

Idris M. NUR  
Head  
Agriculture and Rural Development Division  
Addis Ababa

**PERMANENT INTERSTATE COMMITTEE FOR DROUGHT CONTROL IN THE SAHEL  
COMITE PERMANENT INTER-ETATS DE LUTTE CONTRE LA SECHERESSE DANS LE SAHEL  
COMITE PERMANENTE INTERESTATAL PARA LA LUCHA CONTRA LA SEQUIA EN EL SAHEL**

Mme Cissé Mariam K. SIDIBE  
Secrétaire Exécutif  
Ouagadougou

Jorge SANTOS OLIVEIRA  
Directeur Général du centre AGRHYMET  
Ouagadougou

Sékou HEBIE  
Coordonnateur Projet Diaper  
Ouagadougou

المراقبون من المنظمات غير الحكومية

非政府组织观察员

OBSERVERS FROM NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

OBSERVATEURS DES ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES

OBSERVADORES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASIAN NGO COALITION FOR AGRARIAN REFORM AND RURAL DEVELOPMENT

COALITION ASIATIQUE DES ONG POUR LA REFORME AGRAIRE ET LE DEVELOPPEMENT RURAL

COALICION ASIATICA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REFORMA AGRARIA Y EL DESARROLLO RURAL

Roel RAVANERA  
Programme Manager  
Philippines

ASSOCIATED COUNTRY WOMEN OF THE WORLD

UNION MONDIALE DES FEMMES RURALES

UNION MUNDIAL DE MUJERES RURALES

Ms Carmela BASILI MASTROPASQUA  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Rayesha SAMAD  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Joanna KOCH  
UN Representative  
Switzerland

CARITAS INTERNATIONALIS

Ermond HARTMANS  
International Delegate to FAO  
Rome

Ms Patricia WOHLRAB  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Duncan MACLAREN  
Director  
International Relations Service  
Vatican City

**COMMITTEE OF AGRICULTURAL ORGANIZATIONS IN THE EC  
COMITE DES ORGANISATIONS PROFESSIONNELLES AGRICOLES DE L'UNION EUROPEENE  
COMITE DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRICOLAS DE LA CE**

Carlo GOTTERO  
Vice-Président  
Bruxelles

**EUROPEAN ASSOCIATION FOR ANIMAL PRODUCTION  
FEDERATION EUROPEENNE DE ZOOTECHNIE  
FEDERACION EUROPEA DE ZOOTECNIA**

Jean BOYAZOGLU  
Executive Vice-President  
Rome

Jean RENEAUD  
Editor  
Rome

**INSTITUT INTERNATIONAL JACQUES MARITAIN**

Ms Letizia POSTIGLIONE  
Rome

**INTERNATIONAL ALLIANCE OF WOMEN  
ALLIANCE INTERNATIONALE DES FEMMES  
ALIANZA INTERNACIONAL DE MUJERES**

Mrs Bettina CORKE  
Australia

**INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR WATER LAW  
ASSOCIATION INTERNATIONALE DU DROIT DES EAUX  
ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO DE AGUAS**

Dante CAPONERA  
Chairman of the Executive Council  
Rome

**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF AGRICULTURAL ECONOMISTS  
ASSOCIATION INTERNATIONALE DES ECONOMISTES AGRONOMIQUES  
ASOCIACION INTERNACIONAL DE ECONOMISTAS AGRICOLAS**

Mrs Margaret LOSEBY  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**INTERNATIONAL CATHOLIC RURAL ASSOCIATION --  
ASSOCIATION INTERNATIONALE RURALE CATHOLIQUE  
ASOCIACION INTERNACIONAL RURAL CATOLICA**

Filippo CORTESI  
Secretary General  
Rome

Mons. Biagio NOTARANGELO  
Assistant  
Rome

**INTERNATIONAL COMMITTEE FOR ANIMAL RECORDING  
COMITE INTERNATIONAL POUR LE CONTROLE DES PERFORMANCES EN ELEVAGE**

Andrea ROSATI  
Rome

**INTERNATIONAL COMMISSION OF AGRICULTURAL ENGINEERING  
COMMISSION INTERNATIONALE DU GENIE RURAL**

Luigi PARI  
Rome

**INTERNATIONAL COMMISSION ON IRRIGATION AND DRAINAGE  
COMMISSION INTERNATIONALE DE L'IRRIGATION ET DU DRAINAGE  
COMISION INTERNACIONAL DE RIEGO Y SANEAMIENTO**

Mrs Maria Elisa VENEZIAN SCARASCIA  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**INTERNATIONAL CONFEDERATION OF FREE TRADE UNIONS  
CONFEDERATION INTERNATIONALE DES SYNDICATS LIBRES  
CONFEDERACION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES**

Ms Teresa GUICCIARDI  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE  
ALLIANCE COOPERATIVE INTERNATIONALE  
ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL**

Lino VISANI  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs Maria Elena CHAVEZ  
Director  
UN/NGO Relations  
Rome



Gianna PERRA  
Interpreter  
Geneva

**INTERNATIONAL COUNCIL OF CATHOLIC MEN  
FEDERATION INTERNATIONALE DES HOMMES CATHOLIQUES  
FEDERACION INTERNACIONAL DE LOS HOMBRES CATOLICOS**

Tonino INCHINGOLI  
Vatican City

**INTERNATIONAL COUNCIL OF WOMEN  
CONSEIL INTERNATIONAL DES FEMMES  
CONSEJO INTERNACIONAL DE MUJERES**

Ms. Lydie ROSSINI van HISSENHOVEN  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**INTERNATIONAL FEDERATION OF AGRICULTURAL PRODUCERS  
FEDERATION INTERNATIONALE DES PRODUCTEURS AGRICOLES  
FEDERACION INTERNACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS**

Jean Claude SABIN  
Vice-President  
Paris

Ms Giuseppina PELA  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Rashit PERTEV  
Assistant Secretary General  
Paris

**INTERNATIONAL FEDERATION OF HOME ECONOMICS  
FEDERATION INTERNATIONALE POUR L'ECONOMIE FAMILIALE  
FEDERACION INTERNACIONAL PARA LA ECONOMIA FAMILIAR**

Ms Francesca RONCHI PROJA  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**INTERNATIONAL FEDERATION OF WOMEN IN LEGAL CAREERS  
FEDERATION INTERNATIONALE DES FEMMES DES CARRIERES JURIDIQUES  
FEDERACION INTERNACIONAL DE MUJERES QUE EJERCEN CARRERAS JURIDICAS**

Mrs Teresa ASSENSIO BRUGIATELLI  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs Antonietta CESCUT  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Mrs M.T. RIOS CONTRERAS  
Representative  
Rome

**INTER-PARLIAMENTARY UNION  
UNION INTERPARLEMENTAIRE  
UNION INTERPARLAMENTARIA**

Miguel Angel MARTINEZ  
President  
Geneva

Diego NOVELLI  
Member of the Executive Board  
Geneva

Giancarlo DE CESARE  
Secretary General of the Italian Group  
Rome

**TRADE UNIONS INTERNATIONAL OF FOOD, TOBACCO, HOTEL AND ALLIED INDUSTRIES  
WORKERS**

**UNION INTERNATIONALE DES SYNDICATS DES TRAVAILLEURS DE L'INDUSTRIE  
ALIMENTAIRE, DES TABACS, HOTELS ET BRANCHES CONNEXES  
UNION INTERNACIONAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS  
ALIMENTARIA, TABACALERA, HOTELERA Y SIMILARES**

Jean Luc BINDEL  
Paris

**WOMEN'S INTERNATIONAL LEAGUE FOR PEACE AND FREEDOM  
LIGUE INTERNATIONALE DE FEMMES POUR LA PAIX ET LA LIBERTE  
LIGA INTERNACIONAL DE MUJERES PRO PAZ Y LIBERTAD**

Mrs. Bruna MAGNANI LOMAZZI  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**WORLD ASSOCIATION FOR ANIMAL PRODUCTION  
ASSOCIATION MONDIALE DE ZOOTECHNIE  
ASOCIACION MUNDIAL PARA LA PRODUCCION ANIMAL**

Alessandro NARDONE  
Vice-President  
Rome

**WORLD ASSOCIATION OF GIRL GUIDES AND GIRL SCOUTS**  
**ASSOCIATION MONDIALE DES GUIDES ET DES ECLAIREUSES**  
**ASOCIACION MUNDIAL DE LAS GUIAS SCOUTS**

Ms. Elena LODI FE  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Ms Margie CLAY  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

Patricia RICCI SOLARI  
Representative  
Rome

**WORLD CONFEDERATION OF LABOUR**  
**CONFEDERATION MONDIALE DU TRAVAIL**  
**CONFEDERACION MUNDIAL DEL TABAJO**

Pio FRASGHINI  
Permanent Representative to FAO  
Rome

Stefano ROVITO  
Rome

**WORLD FEDERATION OF AGRICULTURE AND FOOD WORKERS**  
**FEDERATION MONDIALE DES TRAVAILLEURS DE L'AGRICULTURE ET DE**  
**L'ALIMENTATION**  
**FEDERACION MUNDIAL DE TRABAJADORES DE LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION**

Vincenzo CONSO  
Permanent Representative to FAO  
Rome

**WORLD FEDERATION OF TRADE UNIONS**  
**FEDERATION SYNDICALE MONDIALE**  
**FEDERACION SINDICAL MUNDIAL**

Ms Anna Laura CASADEI  
Représentant permanent auprès de la FAO  
Rome

**WORLD FEDERATION OF UNITED NATIONS ASSOCIATIONS  
FEDERATION MONDIALE DES ASSOCIATIONS POUR LES NATIONS UNIES  
FEDERACION MUNDIAL DE ASOCIACIONES PRO NACIONES UNIDAS**

Roberto MASIRONI  
Director  
Geneva

**WORLD UNION OF CATHOLIC WOMEN'S ORGANIZATIONS  
UNION MONDIALE DES ORGANISATIONS FEMININES CATHOLIQUES  
UNION MUNDIAL DE LAS ORGANIZACIONES FEMENINAS CATOLICAS**

Carla ROMERSI  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome

**WORLD VETERINARY ASSOCIATION  
ASSOCIATION MONDIALE VETERINAIRE  
ASOCIACION MUNDIAL VETERINARIA**

Ms Carla D'ALOISE  
Rome

## APENDICE C

## LISTA DE DOCUMENTOS

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C 97/1                              | Programa Provisional                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C 97/2                              | El Estado Mundial de la Alimentación y la Agricultura                                                                                                                                                                                                                                                   |
| C 97/2-Sup.1                        | Actualización del estado mundial de la alimentación y la agricultura                                                                                                                                                                                                                                    |
| C 97/3                              | Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99                                                                                                                                                                                                                                                          |
| C 97/3-Corr.1-Rev.1                 | Corrigendum a C 97/3                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C 97/3-Sup.1                        | Lista de reuniones previstas para 1998-1999 y de determinadas publicaciones                                                                                                                                                                                                                             |
| C 97/3-Sup.2                        | Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99: Actividades que se eliminarían en caso de que el presupuesto tuviera que ser inferior al nivel de crecimiento nominal cero                                                                                                                              |
| C 97/3-Sup.2-Corr.1<br>(sólo árabe) | Corrigendum a C 97/3-Sup.2 (sólo árabe)                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| C 97/4                              | Informe sobre la evaluación del programa, 1996-97                                                                                                                                                                                                                                                       |
| C 97/5                              | Cuentas comprobadas, FAO 1994-95                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| C 97/6                              | Informe sobre los progresos realizados en las negociaciones relativas a un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de información y consentimiento previos (ICP) a ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos objeto de comercio internacional |
| C 97/6-Sup. 1                       | Informe del Cuarto Comité intergubernamental de negociación (INC4)                                                                                                                                                                                                                                      |
| C 97/6-Sup.2                        | Estimación de los costos del procedimiento voluntario, las negociaciones en curso y la Secretaría provisional                                                                                                                                                                                           |
| C 97/7                              | La Cumbre Mundial sobre la Alimentación y su seguimiento                                                                                                                                                                                                                                                |
| C 97/8                              | Normas para la armonización en materia de cuarentena de plantas                                                                                                                                                                                                                                         |
| C 97/9                              | Plan a plazo medio, 1998-2003                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| C 97/10                             | Solicitudes de ingreso como miembros de la Organización                                                                                                                                                                                                                                                 |
| C 97/11                             | Elección de Miembros del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| C 97/11-Corr.1<br>(sólo español)    | Corrigendum a C 97/11 (sólo español)                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C 97/11-Sup.1                       | Suplemento a C 97/11                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C 97/12                             | Preparativos para el 29º período de sesiones de la Conferencia                                                                                                                                                                                                                                          |
| C 97/13                             | Admisión de representantes y observadores de organizaciones internacionales al período de sesiones                                                                                                                                                                                                      |
| C 97/13-Sup.1                       | Suplemento a C 97/13                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C 97/13-Sup.2                       | Suplemento a C 97/13                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|               |                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C 97/14       | Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal |
| C 97/15       | Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo                                             |
| C 97/15-Sup.1 | Suplemento a C 97/15                                                                              |
| C 97/16       | Revisión del Reglamento General del PMA                                                           |
| C 97/17       | Revisión de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria                               |
| C 97/18       | Situación de la langosta del desierto: medidas adoptadas y nuevas actividades necesarias          |
| C 97/18-Sup.1 | Suplemento a C 97/18                                                                              |
| C 97/19       | Programa contra la tripanosomiasis africana (PCTA)                                                |

### **SERIE C 97/INF**

|                   |                                                                                                                               |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C 97/INF/1        | Informe de la reunión oficiosa de organizaciones internacionales no gubernamentales                                           |
| C 97/INF/2        | Guía sobre la dirección de las sesiones plenarias                                                                             |
| C 97/INF/3-Rev.1  | Lista provisional de delegados y observadores                                                                                 |
| C 97/INF/4        | Lista provisional de documentos                                                                                               |
| C 97/INF/5        | Declaración del Director General al 29º período de sesiones de la Conferencia                                                 |
| C 97/INF/6        | Entrega de los premios B.Sen (1996 y 1997)                                                                                    |
| C 97/INF/7        | Entrega del premio A.H. Boerma (1996-97)                                                                                      |
| C 97/INF/8        | Entrega del premio Edouard Saouma (1996-97)                                                                                   |
| C 97/INF/9        | Ningún documento                                                                                                              |
| C 97/INF/10       | Estados Miembros de la FAO, del Consejo, de los Comités del Consejo y de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos |
| C 97/INF/11       | Lista provisional de documentos para la Comisión I                                                                            |
| C 97/INF/12       | Lista provisional de documentos para la Comisión II                                                                           |
| C 97/INF/13       | Lista provisional de documentos para la Comisión III                                                                          |
| C 97/INF/14       | Aplicación de las recomendaciones de las Conferencias Regionales de 1996                                                      |
| C 97/INF/15       | Notificación del ingreso en los comités de libre acceso del Consejo, 1998-99                                                  |
| C 97/INF/16       | Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Comunidad Europea (CE) y sus Estados Miembros (EM)           |
| C 97/INF/17       | Tratados multilaterales depositados en poder del Director General                                                             |
| C 97/INF/17-Sup.1 | Suplemento a C 97/INF/17                                                                                                      |
| C 97/INF/18       | Quinto informe sobre la aplicación del Plan de acción para la integración de la mujer en el desarrollo                        |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C 97/INF/19       | Informe del 11º Congreso Forestal Mundial, 1997                                                                                                                                                                                                                   |
| C 97/INF/20       | Cooperación de la FAO con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones del Bretton Woods, los bancos regionales y el GCIAl, y en la asistencia de urgencia humanitaria y en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación |
| C 97/INF/20-Sup.1 | Suplemento a C 97/INF/20                                                                                                                                                                                                                                          |
| C 97/INF/21       | Fragmentos del informe del Consejo                                                                                                                                                                                                                                |

**SERIE C 97/LIM**

|             |                                                                                                                                                        |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C 97/LIM/1  | Preparativos para el 29º período de sesiones de la Conferencia (fragmento del documento CL 113/REP)                                                    |
| C 97/LIM/2  | Informe del Comité de Candidaturas                                                                                                                     |
| C 97/LIM/3  | Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99 (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                    |
| C 97/LIM/4  | Escala de cuotas para 1998-99 (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                                     |
| C 97/LIM/5  | Situación financiera de la Organización (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                           |
| C 97/LIM/6  | Aprobación de las cuentas del Economato por el Comité de Finanzas (fragmento del documento CL 111/REP)                                                 |
| C 97/LIM/7  | Primer informe del Comité General                                                                                                                      |
| C 97/LIM/8  | Primer informe del Comité de Credenciales                                                                                                              |
| C 97/LIM/9  | Informe sobre la evaluación del programa de 1996-97 (fragmento del documento CL 112/REP)                                                               |
| C 97/LIM/10 | Plan a plazo medio, 1998-2003 (fragmento del documento CL 112/REP)                                                                                     |
| C 97/LIM/11 | Segundo informe del Comité General (declaraciones en la Plenaria de las organizaciones internacionales no gubernamentales)                             |
| C 97/LIM/12 | Cuentas comprobadas de 1994-95 (fragmento del documento CL 111/REP)                                                                                    |
| C 97/LIM/13 | Ningún documento                                                                                                                                       |
| C 97/LIM/14 | Ningún documento                                                                                                                                       |
| C 97/LIM/15 | Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO. Objetivo de promesas de contribución para el período 1999-2000 (fragmento del documento CL 112/REP) |
| C 97/LIM/16 | Acuerdo de cooperación entre la FAO e INFOFISH (fragmento del documento CL 112/REP)                                                                    |
| C 97/LIM/17 | Enmiendas al Artículo XXIII del RGO (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial) (fragmento del documento CL 112/REP)                                     |
| C 97/LIM/18 | Tercer informe del Comité General (Elección de miembros del Consejo)                                                                                   |
| C 97/LIM/19 | Enmiendas a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (fragmento del documento CL 113/REP)                                               |

|                                             |                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C 97/LIM/20                                 | Enmiendas al Reglamento General de la Organización y al Reglamento Financiero sobre la presupuestación por programas (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                  |
| C 97/LIM/21                                 | Acuerdo de cooperación entre la FAO y el Centro Regional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para el Cercano Oriente (CARDNE) (fragmento del documento CL 112/REP)                                                       |
| C 97/LIM/22                                 | Enmiendas a los artículos 6.9 y 7.1 del Reglamento Financiero (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                                                                         |
| C 97/LIM/23                                 | Acuerdo de cooperación entre la FAO y el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en la Región Árabe (INFOSAMAK) (fragmento del documento CL 113/REP) |
| C 97/LIM/24                                 | Examen de los Organos Estatutarios de la FAO (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                                                                                          |
| C 97/LIM/25                                 | Ningún documento                                                                                                                                                                                                           |
| C 97/LIM/26                                 | Negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el ICP (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                                                                   |
| C 97/LIM/27                                 | Situación de la langosta del desierto (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                                                                                                 |
| C 97/LIM/28                                 | Programa contra la tripanosomiasis africana (fragmento del documento CL 113/REP)                                                                                                                                           |
| C 97/LIM/29                                 | Primer informe del Comité de Resoluciones - Comisión I                                                                                                                                                                     |
| C 97/LIM/30                                 | Segundo informe del Comité de Resoluciones - Comisión II                                                                                                                                                                   |
| C 97/LIM/31                                 | Tercer informe del Comité de Resoluciones - Comisión III                                                                                                                                                                   |
| C 97/LIM/32                                 | Plan de incentivos para fomentar el pago puntual de las cuotas                                                                                                                                                             |
| C 97/LIM/33                                 | Cuarto informe del Comité de Resoluciones - Comisión I                                                                                                                                                                     |
| C 97/LIM/34                                 | Quinto informe del Comité de Resoluciones - Comisión III                                                                                                                                                                   |
| C 97/LIM/35                                 | Sexto informe del Comité de Resoluciones - Comisión III                                                                                                                                                                    |
| C 97/LIM/35-Corr.1<br>(sólo árabe e inglés) | Corrigendum a C 97/LIM/35                                                                                                                                                                                                  |
| C 97/LIM/36                                 | Séptimo informe del Comité de Resoluciones - Comisión II                                                                                                                                                                   |
| C 97/LIM/37                                 | Octavo informe del Comité de Resoluciones - Plenaria                                                                                                                                                                       |
| C 97/LIM/38                                 | Noveno informe del Comité de Resoluciones - Plenaria                                                                                                                                                                       |
| C 97/LIM/39                                 | Décimo informe del Comité de Resoluciones - Comisión I                                                                                                                                                                     |
| C 97/LIM/40                                 | Cuarto informe del Comité General (Derechos de voto)                                                                                                                                                                       |
| C 97/LIM/41                                 | Segundo informe del Comité de Credenciales                                                                                                                                                                                 |
| C 97/LIM/42                                 | Quinto informe del Comité General (Derechos de voto)                                                                                                                                                                       |
| C 97/LIM/43                                 | Sexto informe del Comité General (Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo)                                                                                                                                   |



- C 97/LIM/44 Séptimo informe del Comité General (Pago de la Comunidad Europea para sufragar los gastos administrativos y de otra índole derivados de su condición de miembro de la Organización)
- C 97/LIM/45 Tercer informe del Comité de Credenciales

**SERIE C 97/REP**

- C 97/REP/1 a Proyecto de informe de la Plenaria
- C 97/REP/14
- C 97/I/REP/1 Proyecto de informe de la Comisión I
- C 97/I/REP/2
- C 97/I/REP/2-Sup.1
- C 97/I/REP/3
- C 97/I/REP/4
- C 97/REP/4/Rev.1  
(sólo árabe e inglés)
- C 97/II/REP/1 Proyecto de informe de la Comisión II
- C 97/II/REP/2
- C 97/II/REP/3/-Rev.1
- C 97/II/REP/4/-Rev.1
- C 97/III/REP/1 Proyecto de informe de la Comisión III

**SERIE C 97/PV**

- C 97/PV/1 a Actas taquigráficas provisionales de las sesiones plenarias
- C 97/PV/16
- C 97/I/PV/1 a Actas taquigráficas provisionales de la Comisión I
- C 97/I/PV/6
- C 97/II/PV/1 a Actas taquigráficas provisionales de la Comisión II
- C 97/II/PV/11

C 97/III/PV/1 a      Actas taquigráficas de la Comisión III

C 97/III/PV/4

**SERIE C 97/DJ**

C 97/DJ/1              Diario de la Conferencia

C 97/DJ/2-Rev. 1

C 97/DJ/3 a

C 97/DJ/9

## APENDICE D

**DECLARACION DEL DIRECTOR GENERAL**

*Señor Presidente de la Conferencia,  
Señor Presidente Independiente del Consejo,  
Señoras y Señores Ministros,  
Excelentísimos Señores,  
Señoras y Señores :*

Hace un año se celebraba en esta misma sala la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. No hace falta destacar la importancia de ese acontecimiento para la realización del mandato de la Organización, pero es preciso rendir homenaje una vez más a todos los que permitieron que la Cumbre fuera un gran éxito: a los gobiernos, a los parlamentarios, a los representantes de las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, y al personal de la Organización. Se trata ahora de hacer lo más importante, con determinación, tenacidad y coherencia, es decir, poner en práctica los compromisos contraídos por los 186 países. Esta es la perspectiva en la que conviene situar los trabajos de este 29º período de sesiones de la Conferencia.

*(Situación de la agricultura y la alimentación en el mundo)*

La situación de la agricultura y la alimentación mundiales presenta hoy aspectos contrastantes. Gracias a las buenas cosechas de 1996, se han absorbido ahora las fuertes tensiones existentes en los mercados de productos alimenticios en 1995-96. Sin embargo, persisten las dificultades en numerosos países y, según las primeras estimaciones para 1997, el aumento de la producción agrícola mundial será sólo del 1,1 por ciento. Además, las existencias de cereales, cuyo volumen total se estima en 285 millones de toneladas, es decir, algo más del 15 por ciento de la utilización prevista en 1997/98, no alcanzan el nivel de seguridad fijado entre el 17 y 18 por ciento de las necesidades anuales. Para muchos países de bajos ingresos y con déficit de alimentos, el costo elevado de las importaciones de alimentos constituye un grave problema financiero y un obstáculo para su progreso para la seguridad alimentaria.

En el plano mundial, las perspectivas son buenas, ya que el crecimiento de la economía mundial en 1997 y 1998 deberían ascender al 4,2 por ciento aproximadamente, frente al 4,1 por ciento en 1996. Pero la situación sigue siendo preocupante en muchas partes del mundo. Numerosos países en desarrollo, agobiados por su deuda exterior, cuya totalidad ascendía a 2 billones 177 000 millones de dólares en diciembre de 1996, corren el riesgo de verse cada vez más marginalizados. Muchos de ellos encuentran dificultades para dotarse de un entorno capaz de atraer capitales extranjeros y mejorar su competitividad con rapidez suficiente para afrontar el avance del libre intercambio y la globalización. La asistencia para el desarrollo sigue reduciéndose en términos reales, ya que en los últimos años se ha mantenido en torno al valor nominal de 60 000 millones de dólares. En cambio, la destinada al sector agrícola ha disminuido notablemente, de 16 000 millones de dólares en 1988 a unos 10 000 millones en 1995, si bien afortunadamente parece vislumbrarse un cambio de tendencia. En estas condiciones, no puede sino crecer el abismo entre los ricos y pobres, tanto entre los países como dentro de ellos.

Además, persisten los conflictos armados y las urgencias alimentarias que, en muchos casos, se refuerzan mutuamente. Si la paz es una de las condiciones previas indispensables para la seguridad alimentaria, es imposible prever una vida fácil para los pueblos hambrientos.

*(Aplicación del Plan de Acción de la Cumbre)*

Para alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, se han emprendido varias iniciativas:

La elaboración de documentos, realizada junto con 150 Estados Miembros en desarrollo y en transición, sobre las estrategias nacionales para la agricultura y la seguridad alimentaria hacia el año 2010 permite disponer de un marco para la colaboración de la FAO con esos países. Es de esperar que los países desarrollados, miembros de la FAO, participen en esta actividad preparando documentos análogos lo antes posible, a fin de lograr un planteamiento mundial de los problemas de la seguridad alimentaria.

Desde el comienzo de este año, se ha empezado a desarrollar el Sistema de Información y Cartografía sobre la Inseguridad y la Vulnerabilidad Alimentarias, en estrecha colaboración con numerosos organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como instituciones internacionales y nacionales que trabajan en este sector. En una consulta de expertos organizada por la FAO el pasado marzo, se definieron las medidas que han de adoptarse para emprender este programa. Estas medidas fueron aprobadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en su período de sesiones de abril de 1997 y se ha formado un grupo de trabajo interorganismos para llevarlo a la práctica.

Sin embargo, para reducir a la mitad en el año 2015 la cifra de 800 millones de personas cuyo acceso a la nutrición es insuficiente, hay que ir más allá de los discursos, los seminarios, los estudios y los informes de consultores. Por esta razón, se han centrado los esfuerzos en acciones concretas sobre el terreno. El Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, punta de lanza de la acción concreta a nivel de comunidades rurales de los países pobres, está funcionando ya en 24 países y, en otros 44, se halla en curso el proceso de formulación que se espera finalizar antes de que termine el año. Si bien los fondos previstos en el programa ordinario de la Organización son modestos, han ejercido un efecto catalizador permitiendo movilizar recursos bilaterales y multilaterales, gracias a los cuales este programa vital se desarrollará progresivamente para abarcar a los 86 países de bajos ingresos y con déficit de alimentos.

Por otra parte, el programa de lucha contra las plagas y enfermedades transfronterizas de los animales y las plantas cuenta ya en su activo con numerosos éxitos: intervenciones tempranas para afrontar situaciones de urgencia, sobre todo la peste bovina en cinco países y lucha contra la langosta del desierto en las regiones más amenazadas por esta plaga, África del norte, el Sahel y en las costas del Mar Rojo y Golfo de Adén. El desarrollo de este programa permitirá establecer una red mundial de unidades nacionales y fortalecer la capacidad de intervención rápida y asistencia a los países para eliminar epizootias y combatir las enfermedades de las plantas.

La FAO ha mantenido y fortalecido su apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de los acuerdos de Marrakech a nivel normativo y operacional. Esta asistencia, facilitada por medio de 18 seminarios regionales y 44 proyectos nacionales, se ha centrado en las políticas agrarias,

las perspectivas abiertas por la “Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios”, los derechos de propiedad intelectual, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio y las normas internacionales del Codex Alimentarius, cuya Comisión Mixta FAO/OMS cuenta con 158 miembros. No obstante, la Organización deberá fortalecer su capacidad para contribuir a la preparación de las negociaciones comerciales futuras, en colaboración estrecha con la OMC, el Banco Mundial y la UNCTAD.

La Cumbre puso de relieve con vigor la necesidad de asociar a la sociedad civil en la lucha contra el hambre y la malnutrición. Por esta razón, la FAO ha estimulado la realización de las campañas de “Alimentos para todos”. Algunos países, tanto desarrollados como en desarrollo, han emprendido ya un proceso de concertación a nivel nacional a tal efecto. Deseo reiterar mi llamamiento a todos los gobiernos para que emprendan su campaña nacional, sobre todo mediante la organización de foros nacionales en los que se agrupe a todos los actores y asociados en el desarrollo (parlamentarios, ONG, sector privado, asociaciones femeninas y de juventud, medios de difusión, universidades, etc.). En el marco de esta apertura a la opinión pública mundial, se organizó la operación “Telefood” con ocasión del Día Mundial de la Alimentación, que ha permitido sensibilizar sobre los problemas del hambre y la malnutrición a unos 500 millones de telespectadores de un centenar de emisoras de televisión de más de 70 países.

Asimismo, bajo la dirección del Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas, se ha establecido un dispositivo de cooperación entre organismos para la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre mediante la creación, a propuesta de la FAO y del FIDA, de una red sobre el desarrollo rural y la seguridad alimentaria.

Por último, la FAO ha establecido un dispositivo para el seguimiento de la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre, de conformidad con las orientaciones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el cual examinará en su próximo período de sesiones los resultados obtenidos.

*(Otras realizaciones)*

*Señor Presidente:*

La FAO ha proseguido e intensificado sus esfuerzos para la ejecución del programa de reformas aprobado por el Consejo en su 106º período de sesiones de junio de 1994 a nivel de políticas, prioridades y estructuras de la Organización. Además, ha adoptado medidas en otros sectores importantes de su mandato.

Ante todo, las iniciativas para la utilización sostenible de los recursos naturales han permitido:

- aprobar el Plan de Acción Mundial de la Conferencia técnica internacional sobre los recursos fitogenéticos, celebrada en Leipzig en junio de 1996;
- revisar la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;

- realizar con éxito el programa de lucha integrada contra las plagas en Asia y empezar a aplicarlo en Africa.

Por otra parte, en el sector forestal la FAO ha seguido desarrollando un programa centrado en la contribución de ese sector a la seguridad alimentaria, la ordenación eficaz y responsable de los recursos y el equilibrio entre los valores económicos, ecológicos y sociales de los bosques. Ha contribuido también a la elaboración de programas forestales nacionales, especialmente mediante la preparación de un esquema de planificación para el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y actividades forestales. Durante los dos últimos años, la FAO ha contribuido en forma sustancial al diálogo sobre las cuestiones forestales a nivel internacional y ha desempeñado plenamente su función de coordinador apoyando los trabajos del Grupo Intergubernamental de las Naciones Unidas sobre los Bosques y presidiendo el equipo interinstitucional que ha preparado un plan de trabajo para la aplicación de las decisiones de dicho Grupo. Además, hace menos de un mes se celebró en Antalya el 11º Congreso Forestal Mundial por invitación de Turquía y con el apoyo de la Organización.

Por último, en los sectores de la pesca y la acuicultura, la FAO ha seguido trabajando en el marco del Plan de Acción de Kyoto sobre la contribución sostenible de la pesca a la seguridad alimentaria, del Código de Conducta para la Pesca Responsable y del fortalecimiento de los órganos regionales, en particular la Comisión del Atún para el Océano Índico, creada recientemente, y el Consejo General de Pesca del Mediterráneo. Después de la última Conferencia, se han celebrado, en el marco de los órganos regionales, 21 consultas técnicas sobre la ordenación de los recursos pesqueros marinos. Asimismo, se han intensificado los trabajos relacionados con los recursos genéticos acuícolas y se han hecho estudios sobre las consecuencias del fenómeno “El Niño” para la pesca en América Latina y en Africa.

*(Elaboración, análisis y difusión de la información)*

En todos los sectores, la compilación, el análisis y la difusión de información figuran siempre entre las actividades más importantes de la FAO. La publicación del informe anual sobre El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación sigue siendo el principal vehículo de información general acerca del sector. Este informe incluye ya una sección dedicada a la evolución de la seguridad alimentaria después de la celebración de la Cumbre. Se han iniciado dos nuevas publicaciones para ofrecer un análisis en profundidad de la situación y los problemas específicos de los sectores pesquero y forestal. “El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura” y “La situación de los bosques mundiales”. Además, en 1996, se publicó la Sexta Encuesta Alimentaria Mundial, incluyendo por primera vez datos sobre China y los países de Asia Central en transición, con una metodología perfeccionada y una información antropométrica más completa.

La FAO continúa sirviendo también de referencia para seguir la evolución a largo plazo de la agricultura y seguridad alimentaria mundiales. Después del estudio “La agricultura mundial hacia el año 2010”, publicado en 1993, se iniciará una actualización de la evolución probable hasta el 2015 que incluirá una evaluación menos detallada hasta el 2030.

*(Técnicas modernas de información y telecomunicación)*

Durante estos últimos años, la Organización ha elaborado y aplicado estrategias y planes para la utilización eficaz de tecnologías modernas de información y telecomunicación. La

instalación o sustitución del equipo y los programas y aplicaciones informáticos, la mejora del flujo de información a través de la red interna Internet y la introducción de instrumentos multimediales han permitido racionalizar y modernizar los sistemas, reduciendo a la vez los costos. La Organización utiliza ya las videoconferencias en sustitución de las reuniones y consultas interinstitucionales tradicionales.

También las técnicas de la difusión de la información han evolucionado siguiendo el paso de los tiempos, gracias a las posibilidades de estos medios electrónicos. El Centro de Información Agraria Mundial (WAICENT) permite ya a los gobiernos, a las instituciones y al público en general acceder fácilmente a toda una serie de informaciones esenciales para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sostenible: FAOSTAT para los datos estadísticos, FAOINFO para las informaciones textuales y FAOSIS para el acceso a sistemas de información especializados, principalmente sobre los recursos genéticos animales y los plaguicidas. Se han establecido también tres formas diferentes de acceso al Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura.

Estos esfuerzos están dando sus frutos. El "sitio" FAO en Internet registra más de un millón de visitas al mes y ha contribuido a reforzar como nunca la capacidad de la Organización de difundir su información a los usuarios en árabe, español, francés e inglés. Para asegurar el acceso al WAICENT en las zonas donde la utilización de Internet no es todavía fácil ni generalizada, se han distribuido 2 000 CDRom en todos los Estados Miembros. El Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99 permitirá ampliar aún más los distintos servicios de información que se facilitan a los Estados Miembros. En particular, se prevé facilitar en Internet y CDRom una serie de documentos técnicos de la FAO, pero también ayudar a los Estados Miembros a desarrollar su propia capacidad de utilizar toda la riqueza documental de la FAO.

*(Participación popular y función de la mujer)*

*Señor Presidente,*

La FAO atribuye una importancia capital a la plena participación de todos los miembros de la sociedad en la consecución del objetivo común: Alimentos para todos. Con la voluntad firme de estimular un enfoque participativo en todos los programas y actividades de la Organización, se ha dado un trato prioritario a la realización de actividades en favor de la mujer. Dentro de la Secretaría, el "Comité sobre la Mujer y el Desarrollo" estimula con éxito a todos los departamentos técnicos de la FAO a tener en cuenta la paridad entre el hombre y la mujer en la elaboración de sus programas y proyectos. Para fomentar la toma de conciencia sobre la importante función de la mujer en la seguridad alimentaria, se publicó un estudio detallado con ocasión del Día Mundial de la Mujer Rural en octubre de 1997. En el sector de la información, el programa de análisis socioeconómico y de género, que se está realizando desde junio de 1996, ha prestado ayuda a más de 2 000 especialistas en 60 países. Asimismo, las actividades realizadas en el marco del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria mejoran el acceso de la mujer rural a las tecnologías, los insumos y el crédito, haciendo especial hincapié en la avicultura y la horticultura, tareas que competen generalmente a las mujeres.

Otra actividad necesaria es la movilización de los jóvenes: por esta razón, en una primera etapa se ha establecido una red de instituciones gubernamentales responsables de programas para la juventud rural en 15 países anglófonos de África, con el fin de intensificar la contribución de la

juventud a la seguridad alimentaria y al desarrollo sostenible. Esta experiencia se extenderá próximamente a otros países.

*(Acuerdos de asociación)*

*Señor Presidente,*

La Organización aplica también una política enérgica de búsqueda de acuerdos de asociación y coordinación, en particular:

- con el Banco Mundial y los bancos regionales, por medio de nuevos acuerdos, especialmente la ejecución del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria;
- con las instituciones agrícolas y alimentarias que tienen su sede en Roma, el FIDA y el PMA, mediante contactos periódicos y más frecuentes en todos los niveles;
- con el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, su Comité Asesor Técnico y sus institutos;
- con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, en el marco del Comité Administrativo de Coordinación;
- con el sector privado y la comunidad de organizaciones no gubernamentales.

Igualmente, se están multiplicando distintas formas de cooperación con numerosos Estados Miembros: desde hace tres años, unos 750 expertos participan en la ejecución de programas de la FAO en virtud de acuerdos de cooperación entre países en desarrollo o en transición; unos 150 investigadores han participado en el programa de cooperación con las instituciones académicas y de investigación; y se ha empleado a más de 400 expertos con arreglo al programa para la utilización de jubilados. Las economías, sin pérdida de calidad, que se han conseguido gracias a estos acuerdos son considerables en relación con los costos de los consultores internacionales. Además, con el fin de apoyar el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, varios acuerdos de cooperación sur-sur han permitido a los países en desarrollo más adelantados suministrar, con el apoyo de la Organización, una masa crítica de técnicos sobre el terreno a nivel de las comunidades rurales de otros países en desarrollo. Por último, para fortalecer la capacidad nacional, la FAO ha emprendido una encuesta sobre las posibilidades de formación que ofrecen los Estados Miembros para realizar estudios y prácticas a nacionales de países en desarrollo en los sectores de su mandato. También con este espíritu la FAO empleará, en la medida de los recursos disponibles, a jóvenes profesionales para permitirles valorizar, mediante la experiencia práctica, su formación teórica de alto nivel.

*(Inversión)*

El fomento de la inversión en el sector agrícola, tema del Día Mundial de la Alimentación de este año, constituye otro de los aspectos importantes de las actividades de la FAO. El Centro de Inversiones ha colaborado especialmente con los organismos de financiación para preparar en 1995 y 1996 proyectos de inversión por un valor total de 6 000 millones de dólares, de los que 3 500 millones son de créditos externos. Las actividades realizadas en 1997 podrían movilizar un total de 2 500 millones de dólares.

El Programa de Cooperación Técnica de la FAO continua desarrollando una labor catalizadora muy importante. Desde enero de 1996, se han emprendido 350 nuevos proyectos a petición de los Estados Miembros en los sectores donde se requieren acciones preliminares, urgentes o



imprevistas. El programa conserva sus características: rapidez de aprobación, duración limitada de los proyectos, bajos costos y orientación práctica. La cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que había sufrido un notable retroceso en los últimos años, muestra una tendencia a la recuperación. La función de la FAO en la ejecución de proyectos financiados por el PNUD se ha reforzado con un total de 40 millones de dólares EE.UU. de nuevos recursos aprobados en los nueve primeros meses de 1997, suma que es ya superior a la de todo el año anterior.

*(Reestructuración y descentralización)*

*Señor Presidente:*

En el curso de este bienio se ha procedido decididamente a la reestructuración de la FAO con arreglo a esos mismos principios rectores: de tratar de conseguir economías y mejorar la eficacia por medio de la descentralización. Sin embargo, estos esfuerzos han debido realizarse en unas condiciones de gran rigor presupuestario.

- La descentralización se ultimaré en diciembre de este año: se han abierto todas las nuevas oficinas subregionales y de enlace, se han reforzado las oficinas regionales, se han trasladado los últimos equipos de operaciones, y en 1998-99 debería mejorar los servicios que presta la red de representantes de la FAO a los Estados Miembros gracias a las acreditaciones múltiples, así como al empleo de Oficiales del Programa y Corresponsales nacionales. Proseguirán las medidas que se vienen adoptando desde 1994 para mejorar la rentabilidad de las oficinas en los países. En enero de 1998, el 31 por ciento de los puestos de categoría profesional y superiores y el 38 por ciento del total de la plantilla se asignarán a las oficinas descentralizadas. La descentralización de las actividades de asistencia en materia de políticas y de ejecución de proyectos permitirá a la FAO atender mejor las necesidades de sus miembros y de sus comunidades rurales en las diferentes zonas geográficas.
- Ha proseguido la reducción de la plantilla, de 4 185 puestos en enero de 1994 a 3 682 puestos propuestos en enero de 1998, lo que representa una reducción del 12 por ciento, o 503 puestos, manteniendo el cuadro orgánico que sólo se ha reducido en 7 puestos. La pirámide de los grados se ha ampliado mediante la supresión de 37 puestos de director, es decir, una disminución del 15,6 por ciento. La transparencia y la consulta con los representantes del personal, a quienes deseo expresar mi agradecimiento en esta ocasión, han reducido al mínimo el traumatismo social. Paralelamente, se ha prestado una atención creciente a la capacitación del personal, al aumento del número de mujeres que ocupan puestos directivos y a una representación equitativa de los países miembros entre el personal. El número de países no representados en el personal ha pasado de 54 en enero de 1994 a 31 en octubre de 1997, habida cuenta de las contrataciones en curso. Al tiempo que se ha reducido la plantilla, se han realizado economías anuales de 25 millones de dólares EE.UU. en gastos de viajes, traducciones, publicaciones y reuniones.

*(Reforma administrativa y financiera)*

La reestructuración ha ido acompañada de reformas igualmente importantes en los ámbitos administrativo y financiero, que ha entrañado una nueva delegación de atribuciones operacionales, administrativas y financieras en favor de los departamentos de la Sede y de los equipos sobre el terreno. En este contexto se inscribe la creación de las dependencias de apoyo a

la gestión en los departamentos y las oficinas regionales. La delegación de atribuciones ha ido unida a un control más estricto de la gestión en todas las oficinas regionales, subregionales y en los países.

Durante el ejercicio en curso, la FAO se ha esforzado también por simplificar los trámites administrativos y financieros y ha iniciado la sustitución del sistema informático de gestión financiera y del personal por un sistema moderno, Oracle.

En lo que respecta a la planificación, se han renovado los métodos de programación y de coordinación y se ha mejorado el Plan a Plazo Medio. Además, se está experimentando una programación por objetivos para el Programa de Labores y Presupuesto.

*(Programa de Labores y Presupuesto)*

La elaboración del Programa de Labores y Presupuesto para 1998-99 ha sido objeto de un examen interno minucioso y de un proceso largo y delicado de consultas con los Estados Miembros. Se han analizado las repercusiones de las diferentes opciones presupuestarias sobre los programas teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo y de sus Comités Técnicos. Por consiguiente, para responder a la petición del Consejo, el Programa de Labores y Presupuesto que se somete a la consideración de la Conferencia combina dos hipótesis: las propuestas asociadas a la hipótesis de crecimiento real cero, presentadas de manera detallada, que ascienden a un total de 675,3 millones de dólares, y los cambios que serían necesarios para conseguir un presupuesto de crecimiento nominal cero de 650 millones de dólares. Además, en un breve documento suplementario se describen las reducciones necesarias para llegar a un presupuesto por debajo del nivel de crecimiento nominal cero. No obstante, conviene recordar que el presupuesto aprobado para 1994/95 fue de 673 millones de dólares.

La hipótesis de crecimiento real cero permitiría mantener la capacidad de la Organización en las esferas prioritarias. Se trata en primer lugar del sector normativo, en el que destacan la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, el Código de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, el Codex Alimentarius, la conservación y ordenación de recursos genéticos, la pesca responsable y la evaluación de los recursos forestales. Se trata también de las actividades de asistencia técnica proporcionada a los Estados Miembros que la solicitan, por ejemplo para la aplicación de los acuerdos de Marrakech, el fomento de la acuicultura no contaminante, la conservación y ordenación de los bosques, la lucha contra enfermedades y plagas, los sistemas de alerta en casos de escasez de alimentos y la participación de la mujer en el desarrollo rural. Por último, la hipótesis de crecimiento real cero permitiría mantener el apoyo directo de la FAO a los países en forma de asesoramiento en materia de política, ayuda para la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre, apoyo a la inversión y actividades sobre el terreno, en particular el Programa Especial para la Seguridad Alimentaria.

Por el contrario, en la hipótesis de crecimiento nominal cero, y a pesar de los esfuerzos particulares, no sería posible preservar estas esferas prioritarias salvo en ciertos casos: actividades forestales, Codex, PCT, Programa Especial.

Hay que insistir en que, por debajo del crecimiento nominal cero, se agravarán sin duda los efectos negativos sobre programas que tienen una gran prioridad para los Estados Miembros.

Tras pasar revista a las propuestas del presupuesto, no puedo menos de establecer algunas comparaciones instructivas:

El presupuesto de la FAO equivale a algo más de dos días de consumo de tabaco en América del Norte y a menos de dos meses de consumo de champaña en un solo país de Europa.

¿Qué importancia se concede pues a la lucha contra el hambre de 800 millones de seres humanos en las prioridades de los países prósperos?

*(Conclusión)*

*Señor Presidente, Excelentísimos Señores, Señoras y Señores:*

Como Director General consagrado a los objetivos de la Organización de todos ustedes, me siento a la vez confortado por la movilización histórica que ha generado la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y preocupado por mantener la capacidad de la Organización para alcanzar los objetivos que ustedes le han asignado, especialmente en la Declaración de Roma y el Plan de Acción de dicha Cumbre.

Estoy convencido de que la responsabilidad fundamental en esta empresa incumbe a los Estados Miembros y que la función de la FAO consiste en prestarles los servicios y el apoyo que solicitan. Yo sólo puedo hacerme eco de la amplitud de las necesidades que expresan informando a los dirigentes del mundo y a la opinión pública internacional. Por lo que a mí respecta, seguiré haciendo todo lo posible para que los recursos que tengo a mi disposición se utilicen con la mayor economía, eficacia y transparencia posible. Quiero esperar con sus decisiones velarán ustedes porque la FAO esté en condiciones de responder a las inmensas y urgentes necesidades que ha puesto de manifiesto la Cumbre y a las legítimas expectativas que ha suscitado entre los más vulnerables y los más pobres de la aldea global.

Muchas gracias.

---

 APENDICE E

## RELACION DE LAS CUOTAS PARA 1998 Y 1999

 (Los países aparecen enumerados según el orden alfabético en inglés)
 

---

| Estados Miembros     | Cuotas asignadas<br>por año | Menos: Haber<br>del Fondo de<br>Nivelación de<br>Impuestos | Cuotas pagaderas<br>por año |
|----------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                      | \$                          | \$                                                         | \$                          |
| Afganistán           | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Albania              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Argelia              | 620 568                     | 78 013                                                     | 542 555                     |
| Angola               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Antigua y Barbuda    | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Argentina            | 1 861 704                   | 234 039                                                    | 1 627 665                   |
| Armenia              | 182 520                     | 22 945                                                     | 159 575                     |
| Australia            | 5 767 632                   | 725 062                                                    | 5 042 570                   |
| Austria              | 3 394 872                   | 426 777                                                    | 2 968 095                   |
| Azerbaiyán           | 438 048                     | 55 068                                                     | 382 980                     |
| Bahamas              | 73 008                      | 9 178                                                      | 63 830                      |
| Bahrein              | 73 008                      | 9 178                                                      | 63 830                      |
| Bangladesh           | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Barbados             | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Bélgica              | 3 942 432                   | 495 612                                                    | 3 446 820                   |
| Belice               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Benin                | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Bhután               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Bolivia              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Bosnia y Herzegovina | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |

| Estados Miembros            | Cuotas asignadas<br>por año | Menos: Haber<br>del Fondo de<br>Nivelación de<br>Impuestos | Cuotas pagaderas<br>por año |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                             | \$                          | \$                                                         | \$                          |
| Botswana                    | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Brasil                      | 6 315 192                   | 793 897                                                    | 5 521 295                   |
| Bulgaria                    | 328 536                     | 41 301                                                     | 287 235                     |
| Burkina Faso                | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Burundi                     | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Camboya                     | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Camerún                     | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Canadá                      | 12 119 328                  | 1 523 548                                                  | 10 595 780                  |
| Cabo Verde                  | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| República Centroafricana    | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Chad                        | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Chile                       | 328 536                     | 41 301                                                     | 287 235                     |
| China                       | 2 883 816                   | 362 531                                                    | 2 521 285                   |
| Colombia                    | 401 544                     | 50 479                                                     | 351 065                     |
| Comoras                     | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Congo, Rep. Dem. del        | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Congo, Rep. del             | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Islas Cook                  | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Costa Rica                  | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Côte d'Ivoire               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Croacia                     | 365 040                     | 45 890                                                     | 319 150                     |
| Cuba                        | 182 520                     | 22 945                                                     | 159 575                     |
| Chipre                      | 109 512                     | 13 767                                                     | 95 745                      |
| República Checa             | 985 608                     | 123 903                                                    | 861 705                     |
| Corea, Rep. Popular Dem. de | 182 520                     | 22 945                                                     | 159 575                     |

| Estados Miembros     | Cuotas asignadas<br>por año | Menos: Haber<br>del Fondo de<br>Nivelación de<br>Impuestos | Cuotas pagaderas<br>por año |
|----------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                      | \$                          | \$                                                         | \$                          |
| Dinamarca            | 2 810 808                   | 353 353                                                    | 2 457 455                   |
| Djibouti             | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Dominica             | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| República Dominicana | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Ecuador              | 73 008                      | 9 178                                                      | 63 830                      |
| Egipto               | 328 536                     | 41 301                                                     | 287 235                     |
| El Salvador          | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Guinea Ecuatorial    | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Eritrea              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Estonia              | 146 016                     | 18 356                                                     | 127 660                     |
| Etiopía              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Fiji                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Finlandia            | 2 409 264                   | 302 874                                                    | 2 106 390                   |
| Francia              | 25 041 744                  | 3 148 054                                                  | 21 893 690                  |
| Gabón                | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Gambia               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Georgia              | 438 048                     | 55 068                                                     | 382 980                     |
| Alemania             | 35 335 872                  | 4 442 152                                                  | 30 893 720                  |
| Ghana                | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Grecia               | 1 496 664                   | 188 149                                                    | 1 308 515                   |
| Granada              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Guatemala            | 73 008                      | 9 178                                                      | 63 830                      |
| Guinea               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Guinea-Bissau        | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Guyana               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |

| Estados Miembros        | Cuotas asignadas<br>por año | Menos: Haber<br>del Fondo de<br>Nivelación de<br>Impuestos | Cuotas pagaderas<br>por año |
|-------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                         | \$                          | \$                                                         | \$                          |
| Haití                   | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Honduras                | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Hungría                 | 547 560                     | 68 835                                                     | 478 725                     |
| Islandia                | 109 512                     | 13 767                                                     | 95 745                      |
| India                   | 1 204 632                   | 151 437                                                    | 1 053 195                   |
| Indonesia               | 547 560                     | 68 835                                                     | 478 725                     |
| Irán, Rep. Islámica del | 1 752 192                   | 220 272                                                    | 1 531 920                   |
| Iraq                    | 547 560                     | 68 835                                                     | 478 725                     |
| Irlanda                 | 839 592                     | 105 547                                                    | 734 045                     |
| Israel                  | 1 058 616                   | 133 081                                                    | 925 535                     |
| Italia                  | 20 478 744                  | 2 574 429                                                  | 17 904 315                  |
| Jamaica                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Japón                   | 61 071 192                  | 7 677 397                                                  | 53 393 795                  |
| Jordania                | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Kazajstán               | 730 080                     | 91 780                                                     | 638 300                     |
| Kenya                   | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Corea, República de     | 3 212 352                   | 403 832                                                    | 2 808 520                   |
| Kuwait                  | 730 080                     | 91 780                                                     | 638 300                     |
| República Kirguisa      | 109 512                     | 13 767                                                     | 95 745                      |
| Laos                    | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Letonia                 | 328 536                     | 41 301                                                     | 287 235                     |
| Líbano                  | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Lesotho                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Liberia                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Libia                   | 766 584                     | 96 369                                                     | 670 215                     |

| Estados Miembros      | Cuotas asignadas<br>por año | Menos: Haber<br>del Fondo de<br>Nivelación de<br>Impuestos | Cuotas pagaderas<br>por año |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                       | \$                          | \$                                                         | \$                          |
| Lituania              | 328 536                     | 41 301                                                     | 287 235                     |
| Luxemburgo            | 292 032                     | 36 712                                                     | 255 320                     |
| Madagascar            | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Malawi                | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Malasia               | 547 560                     | 68 835                                                     | 478 725                     |
| Maldivas              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Malí                  | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Malta                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Mauritania            | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Mauricio              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| México                | 3 066 336                   | 385 476                                                    | 2 680 860                   |
| Moldova, República de | 328 536                     | 41 301                                                     | 287 235                     |
| Mongolia              | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Marruecos             | 109 512                     | 13 767                                                     | 95 745                      |
| Mozambique            | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Myanmar               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Namibia               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Nepal                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Países Bajos          | 6 205 680                   | 780 130                                                    | 5 425 550                   |
| Nueva Zelandia        | 949 104                     | 119 314                                                    | 829 790                     |
| Nicaragua             | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Níger                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Nigeria               | 438 048                     | 55 068                                                     | 382 980                     |
| Noruega               | 2 190 240                   | 275 340                                                    | 1 914 900                   |
| Omán                  | 146 016                     | 18 356                                                     | 127 660                     |



| <b>Estados Miembros</b>      | <b>Cuotas asignadas<br/>por año</b> | <b>Menos: Haber<br/>del Fondo de<br/>Nivelación de<br/>Impuestos</b> | <b>Cuotas pagaderas<br/>por año</b> |
|------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                              | \$                                  | \$                                                                   | \$                                  |
| Pakistán                     | 219 024                             | 27 534                                                               | 191 490                             |
| Panamá                       | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Papua Nueva Guinea           | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Paraguay                     | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Perú                         | 219 024                             | 27 534                                                               | 191 490                             |
| Filipinas                    | 219 024                             | 27 534                                                               | 191 490                             |
| Polonia                      | 1 277 640                           | 160 615                                                              | 1 117 025                           |
| Portugal                     | 1 095 120                           | 137 670                                                              | 957 450                             |
| Qatar                        | 146 016                             | 18 356                                                               | 127 660                             |
| Rumania                      | 584 064                             | 73 424                                                               | 510 640                             |
| Rwanda                       | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| St Kitts y Nevis             | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Santa Lucía                  | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| San Vicente y las Granadinas | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Samoa                        | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Santo Tomé y Príncipe        | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Arabia Saudita               | 2 774 304                           | 348 764                                                              | 2 425 540                           |
| Senegal                      | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Seychelles                   | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Sierra Leona                 | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Eslovaquia                   | 328 536                             | 41 301                                                               | 287 235                             |
| Eslovenia                    | 292 032                             | 36 712                                                               | 255 320                             |
| Islas Salomón                | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Somalia                      | 36 504                              | 4 589                                                                | 31 915                              |
| Sudáfrica                    | 1 241 136                           | 156 026                                                              | 1 085 110                           |

| Estados Miembros                          | Cuotas asignadas<br>por año | Menos: Haber<br>del Fondo de<br>Nivelación de<br>Impuestos | Cuotas pagaderas<br>por año |
|-------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                                           | \$                          | \$                                                         | \$                          |
| España                                    | 9 272 016                   | 1 165 606                                                  | 8 106 410                   |
| Sri Lanka                                 | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Sudán                                     | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Suriname                                  | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Swazilandia                               | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Suecia                                    | 4 818 528                   | 605 748                                                    | 4 212 780                   |
| Suiza                                     | 4 709 016                   | 591 981                                                    | 4 117 035                   |
| Siria                                     | 182 520                     | 22 945                                                     | 159 575                     |
| Tayikistán                                | 73 008                      | 9 178                                                      | 63 830                      |
| Tanzanía, Rep. Unida de                   | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Tailandia                                 | 511 056                     | 64 246                                                     | 446 810                     |
| La ex República Yugoslava<br>de Macedonia | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Togo                                      | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Tonga                                     | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Trinidad y Tobago                         | 109 512                     | 13 767                                                     | 95 745                      |
| Túnez                                     | 109 512                     | 13 767                                                     | 95 745                      |
| Turquía                                   | 1 496 664                   | 188 149                                                    | 1 308 515                   |
| Turkmenistán                              | 109 512                     | 13 767                                                     | 95 745                      |
| Uganda                                    | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Emiratos Arabes Unidos                    | 730 080                     | 91 780                                                     | 638 300                     |
| Reino Unido                               | 20 770 776                  | 2 611 141                                                  | 18 159 635                  |
| Estados Unidos de América                 | 91 260 000                  | 10 222 500                                                 | 81 037 500                  |
| Uruguay                                   | 146 016                     | 18 356                                                     | 127 660                     |
| Vanuatu                                   | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Venezuela                                 | 1 277 640                   | 160 615                                                    | 1 117 025                   |

| Estados Miembros | Cuotas asignadas<br>por año | Menos: Haber<br>del Fondo de<br>Nivelación de<br>Impuestos | Cuotas pagaderas<br>por año |
|------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                  | \$                          | \$                                                         | \$                          |
| Viet Nam         | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Yemen            | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Yugoslavia       | 401 544                     | 50 479                                                     | 351 065                     |
| Zambia           | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
| Zimbabwe         | 36 504                      | 4 589                                                      | 31 915                      |
|                  | <b>365 040 000 a/</b>       | <b>44 640 000 b/</b>                                       | <b>320 400 000 c/</b>       |

a/ Financiación de las consignaciones presupuestarias para 1998-99 de conformidad con la Resolución 7/97 (véase el párr. 115 del Informe de la Conferencia):

|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$                 |
| Consignaciones totales (brutas)                                                                                                                                                                                                                                                          | 741,780,000        |
| Menos: Ingresos diversos (véase párr. 1 b)<br>de la Resolución 7/97 de la Conferencia)                                                                                                                                                                                                   | 11,700,000         |
| Cuotas asignadas para el bienio 1998-99                                                                                                                                                                                                                                                  | <u>730,080,000</u> |
| Prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala<br>de cuotas para 1998-99 aprobada en virtud de la Resolución 14/97 de<br>la Resolución 14/97 de la Conferencia, y divididas en dos plazos anuales<br>iguales, de donde resulta un presupuesto de cuotas por año de | <u>365,040,000</u> |

b/ Véase el párr. 1 c) de la Resolución 7/97 de la Conferencia

c/ 640 800 000 dólares para el bienio 1998-99

---

APENDICE F

**ESTATUTO Y REGLAMENTO GENERAL PROPUESTOS**

**DEL PMA**

---

## Estatuto propuesto

### ARTÍCULO I: ESTABLECIMIENTO

El Programa Mundial de Alimentos (en lo sucesivo "el PMA") es establecido conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (en lo sucesivo "la FAO") como un programa, con el propósito y el cometido de desempeñar las funciones estipuladas en el presente Estatuto, y proseguirá sus actividades a la luz de los exámenes periódicos.

### ARTÍCULO II: OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL PMA

#### 1. Los objetivos del PMA son los siguientes:

- (a) utilizar la ayuda alimentaria para apoyar el desarrollo económico y social;
- (b) satisfacer las necesidades alimentarias de refugiados, así como las que surjan en otros casos de urgencia y situaciones prolongadas de socorro;
- (c) promover la seguridad alimentaria mundial de conformidad con las recomendaciones formuladas al respecto por las Naciones Unidas y la FAO.

#### 2. Para conseguir los objetivos antedichos, el PMA, cuando se le pida, ejecutará programas, proyectos y actividades de ayuda alimentaria con el fin de:

- (a) contribuir al desarrollo económico y social, concentrando sus esfuerzos y recursos en las poblaciones y los países más necesitados;
- (b) contribuir a la transición del socorro de urgencia al desarrollo, apoyando prioritariamente la prevención y preparación para casos de catástrofe y la mitigación de los efectos de las mismas, así como las actividades de rehabilitación después de las catástrofes;

## Reglamento General propuesto

### Artículo II.1: Declaración sobre el cometido del PMA

Los objetivos y funciones del PMA se complementarán y ampliarán con una Declaración sobre el cometido. La Junta Ejecutiva examinará y actualizará periódicamente, según proceda, la Declaración sobre el cometido del PMA.

### Artículo II.2: Categorías de programas

Para conseguir los objetivos del PMA, la Junta establece las siguientes categorías de programas:

- (a) categoría de programas de desarrollo, para apoyar el desarrollo económico y social mediante programas y proyectos de ayuda alimentaria. Esta categoría de programas incluye también proyectos de rehabilitación y preparación para casos de catástrofe, y apoyo técnico destinado a ayudar a los países en desarrollo a establecer o mejorar sus propios programas de ayuda alimentaria;
- (b) categoría de programas de socorro de urgencia, para satisfacer las necesidades de urgencia mediante ayuda alimentaria;
- (c) categoría de programas de situaciones prolongadas de socorro, para satisfacer las necesidades en situaciones prolongadas de socorro mediante ayuda alimentaria; y
- (d) categoría de programas de operaciones especiales, para permitir una entrega más rápida y eficaz de la ayuda alimentaria con el fin de satisfacer las necesidades de urgencia y las que surjan en situaciones prolongadas de socorro, mediante actividades de rehabilitación y mejora de la infraestructura de transporte, de ser necesario y en circunstancias extraordinarias.



## **Estatuto propuesto**

- (c) **ayudar a satisfacer las necesidades de los refugiados, así como las que surjan en otros casos de urgencia y situaciones prolongadas de socorro, utilizando dicha asistencia, en la medida de lo posible, para atender por igual a los fines de socorro y a los de desarrollo;**
- (d) **prestar servicios a los donantes bilaterales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para operaciones que estén de conformidad con los objetivos del PMA y que complementen sus operaciones.**

### **ARTÍCULO III: COOPERACIÓN DEL PMA CON LAS NACIONES UNIDAS Y LA FAO, ASÍ COMO CON OTROS ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES PERTINENTES**

**En todas las fases de sus actividades, el PMA consultará con las Naciones Unidas y la FAO, según corresponda, y recabará el asesoramiento y la cooperación de ambas. Actuará asimismo en coordinación y estrecho contacto con los organismos y programas operativos de las Naciones Unidas apropiados, los programas de asistencia bilateral y otras organizaciones pertinentes, según proceda.**

### **ARTÍCULO IV: SEDE**

**La Sede del PMA estará en Roma, Italia.**

## **Reglamento General propuesto**

### **Artículo III.1: Modalidades de cooperación del PMA con las Naciones Unidas, la FAO y otros organismos y organizaciones**

- (a) **El PMA asegurará una activa cooperación operacional y técnica con las Naciones Unidas y la FAO, los organismos y programas operativos de las Naciones Unidas, los programas de asistencia bilateral y otras organizaciones competentes en todas las fases de preparación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos. El Director Ejecutivo concederá especial atención al fomento de esos y otros medios de cooperación con dichos organismos, programas y organizaciones, y ocasionalmente presentará informes a la Junta sobre los resultados obtenidos.**
- (b) **Siempre que sea posible, el PMA prestará su ayuda paralelamente a la asistencia material, financiera y técnica de otros programas multilaterales, y tratará de establecer análoga coordinación con programas bilaterales e interlocutores no gubernamentales asociados en la ejecución de sus actividades.**
- (c) **Siempre que sea posible, el PMA cooperará y colaborará, según proceda, con las organizaciones no gubernamentales.**



## Estatuto propuesto

### ARTÍCULO V: ORGANIZACIÓN: ÓRGANOS

Los órganos del PMA serán:

- (a) La Junta Ejecutiva (en lo sucesivo "la Junta") establecida conjuntamente por las Naciones Unidas y la FAO e integrada por treinta y seis (36) Estados Miembros de las Naciones Unidas o de la FAO, que el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO elegirán de entre los Estados que figuran en la lista del Apéndice A, de conformidad con la distribución de puestos presentada en el Apéndice B.
- (b) Una Secretaría integrada por un Director Ejecutivo y el personal que el PMA pueda necesitar.

### ARTÍCULO VI: FACULTADES Y FUNCIONES DE LA JUNTA

1. En el marco del presente Estatuto, la Junta se encargará de prestar apoyo intergubernamental, brindar una dirección normativa específica a las actividades del PMA y supervisar dichas actividades, en consonancia con la orientación normativa general que dicten la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia de la FAO, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Consejo de la FAO; y asegurará que el PMA responda adecuadamente a las necesidades y prioridades de los países beneficiarios. La Junta estará supeditada a la autoridad general del Consejo Económico y Social y del Consejo de la FAO.
2. La Junta ejercerá las funciones siguientes:
  - (a) La Junta contribuirá a elaborar y coordinar las políticas de ayuda alimentaria a corto y largo plazo. En particular:
    - (i) velará por la aplicación de las políticas formuladas por la Asamblea General y la Conferencia de la FAO, y las medidas de coordinación y de orientación que reciba del Consejo Económico y Social y del Consejo de la FAO;
    - (ii) servirá de tribuna para las consultas intergubernamentales sobre los programas y las políticas nacionales e internacionales de ayuda alimentaria;
    - (iii) examinará periódicamente la coyuntura general de las necesidades y las disponibilidades de ayuda alimentaria, así como la aplicación de las recomendaciones sobre las políticas de ayuda alimentaria;

## Reglamento General propuesto



**Estatuto propuesto**

- (iv) formulará propuestas para mejorar las políticas y programas multilaterales, bilaterales y no gubernamentales de ayuda alimentaria, incluida la ayuda alimentaria de urgencia, y lograr una coordinación más eficaz de tales políticas y programas; y
  - (v) recomendará nuevas iniciativas normativas al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO y, por medio de ellos, respectivamente, a la Asamblea General y a la Conferencia de la FAO, según proceda.
- (b) La Junta ejercerá las funciones de supervisión y dirección intergubernamentales de la gestión del PMA. En particular, la Junta:
- (i) recabará información del Director Ejecutivo y le ofrecerá orientación y asesoramiento;
  - (ii) garantizará que las actividades y las estrategias operativas del PMA se ajusten a la orientación normativa general determinada por la Asamblea General y la Conferencia de la FAO, así como por el Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO;
  - (iii) vigilará el desempeño del PMA, y examinará la administración y la ejecución de las actividades del PMA;
  - (iv) adoptará decisiones sobre los planes estratégicos y financieros y los presupuestos;
- (v) fomentará y examinará nuevas iniciativas de programas;
  - (vi) adoptará y, de ser necesario, revisará los artículos del Reglamento General necesarios para dar vigencia al presente Estatuto. Dichos artículos, así como cualquier enmienda que se introduzca en los mismos, deberán comunicarse al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO;
  - (vii) aprobará y, según proceda, revisará el Reglamento Financiero de conformidad con el Artículo XIV del presente Estatuto; y
  - (viii) examinará el informe bienal sobre las actividades de inspección e investigación y adoptará al respecto las medidas que estime adecuadas.

**Reglamento General propuesto****Artículo VI.1 Plan Estratégico y Financiero**

El Director Ejecutivo presentará a la Junta, en su período de sesiones anual del segundo año de cada ejercicio económico, un Plan Estratégico y Financiero para un período de cuatro años, que se preparará cada dos años con carácter renovable y en el que se destacarán las características principales del programa de trabajo propuesto para el ejercicio económico siguiente.





## Estatuto propuesto

(c) La Junta examinará, modificará según proceda, y aprobará los programas, proyectos y actividades que le presente el Director Ejecutivo. En lo referente a dicha aprobación, sin embargo, podrá delegar en el Director Ejecutivo las facultades que especifique. Examinará, modificará según proceda, y aprobará los presupuestos de los programas, proyectos y actividades y comprobará la administración y ejecución de los programas, proyectos y actividades del PMA aprobados.

(d) La Junta ejercerá las demás funciones que se le confieran en el presente Estatuto.

3. La Junta presentará un informe anual conciso sobre los programas, proyectos y actividades del PMA, que incluirá las principales decisiones de la Junta, al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo, y al Consejo de la FAO. Dicho informe deberá incorporar secciones que se refieran a uno o todos los elementos siguientes, según proceda:

- (a) supervisión de la aplicación de todas las decisiones precedentes sobre políticas anteriores, a las que se hace referencia en los apartados 2 (a) (i) del presente Artículo;
- (b) recomendaciones de política;
- (c) recomendaciones sobre coordinación, incluidas las relativas al fortalecimiento de la coordinación sobre el terreno; y
- (d) asuntos conexos que puedan ser necesarios de conformidad con las decisiones del Consejo Económico y Social y el Consejo de la FAO.

4. La Junta deberá adoptar su propio Reglamento. El Reglamento deberá:

- (a) estipular, en lo referente a la aprobación de los programas, proyectos y otras actividades, que se obtenga esta última por correspondencia en los intervalos entre uno y otro período de sesiones de la Junta.
- (b) prever también la posibilidad de invitar a Miembros de las Naciones Unidas o Miembros o Miembros Asociados de la FAO, que no sean miembros de la Junta, a participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de ésta. Todo Miembro de las Naciones Unidas o de la FAO, todo Miembro Asociado de la FAO, o todo Miembro o Miembro Asociado de cualquier organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que no sea miembro de la Junta, cuyo programa, proyecto u otra actividad se encuentre en examen, o que tenga un interés especial en un programa, proyecto u otra actividad, podrá participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la Junta.

## Reglamento General propuesto

### Artículo VI.2 Delegación de facultades

Las facultades delegadas por la Junta en el Director Ejecutivo se enumeran en el Apéndice del presente Reglamento General.



**Estatuto propuesto**

5. La Junta celebrará un período de sesiones anual y los períodos de sesiones ordinarios que estime necesarios y, en circunstancias excepcionales, celebrará períodos de sesiones extraordinarios previa solicitud por escrito de la tercera parte de los miembros de la Junta, como mínimo, o bien, con el asentimiento de un tercio de los miembros de la Junta, por convocatoria del Secretario General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo "el Secretario General") y el Director General de la FAO (en lo sucesivo "el Director General"), o por convocatoria del Director Ejecutivo.
6. La Junta deberá procurar que en los programas, proyectos y otras actividades sometidos a su supervisión no se entorpezcan ni perturben los mercados comerciales ni el comercio normal y en desarrollo, que la economía agrícola de los países beneficiarios quede suficientemente salvaguardada, y que se preste la debida consideración a la salvaguardia de las prácticas comerciales normales por lo que respecta a los servicios aceptables, de conformidad con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y la FAO y de sus órganos subsidiarios.

**ARTÍCULO VII: SECRETARÍA DEL PMA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

1. La Secretaría del PMA estará encabezada por un Director Ejecutivo que será responsable de la administración del PMA y de la ejecución de sus programas, proyectos y otras actividades.

**Reglamento General propuesto****Artículo VII.1: Responsabilidades del Director Ejecutivo relativas a los programas, proyectos y otras actividades**

El Director Ejecutivo se encargará de procurar que los programas, proyectos y otras actividades que vayan a ejecutarse sean razonables y estén cuidadosamente planeados y dirigidos hacia objetivos válidos; de procurar la movilización de los conocimientos técnicos y administrativos necesarios, y de cerciorarse de que los países beneficiarios tengan la capacidad necesaria para realizar estos programas, proyectos y otras actividades. El Director Ejecutivo tendrá la responsabilidad de asegurar el suministro de productos y servicios aceptables, según lo convenido. El Director Ejecutivo adoptará las disposiciones necesarias para la evaluación de los programas en los países, los proyectos y otras actividades. El Director Ejecutivo tendrá la responsabilidad de procurar, en consulta con los gobiernos de los países beneficiarios, que se corrijan posibles deficiencias en la ejecución de los programas, proyectos y otras actividades, y podrá retirar la ayuda en caso de que no se realicen las correcciones indispensables.



## Estatuto propuesto

2. El Director Ejecutivo será nombrado por el Secretario General y el Director General, previa consulta con la Junta.
3. El Director Ejecutivo será nombrado para un mandato de cinco años. El procedimiento establecido en el párrafo anterior se aplicará a la renovación de su nombramiento, que en ningún caso será superior a otro mandato.
4. El Director Ejecutivo será responsable de la prestación de los servicios que necesite la Junta.
5. El Director Ejecutivo será responsable de la dotación de personal y de la organización de la Secretaría y efectuará la selección y el nombramiento de los funcionarios de categoría superior a la de D-2, de acuerdo con el Secretario General y el Director General.
6. El Director Ejecutivo administrará al personal del PMA de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del personal de la FAO y con las normas especiales que pueda establecer el Director Ejecutivo de acuerdo con el Secretario General y el Director General.

## Reglamento General propuesto

### Artículo VII.2 Presentación de Informes

Cada año el Director Ejecutivo presentará a la Junta, para su examen y aprobación, un Informe Anual y todos los demás informes que la Junta solicite. Con esos informes la Junta podrá formarse una idea general de las actividades operacionales del PMA, la situación de los recursos, los resultados de las evaluaciones de programas y proyectos, y los avances en cuanto a la realización de los objetivos y el cumplimiento de las políticas establecidas por la Junta. Entre otras cosas, en el Informe Anual:

- (a) se proporcionará información estadística y descriptiva sobre la ayuda alimentaria mundial y la problemática que la rodea; las actividades aprobadas y su ejecución; las contribuciones, los compromisos y los gastos; y las compras;
- (b) se señalarán los aspectos más notables de las actividades de cada año y los asuntos de políticas conexos, y se notificarán los progresos alcanzados en la realización de los objetivos estratégicos y la aplicación de la orientación general en materia de políticas y de la dirección normativa específica.

### Artículo VII.3: Dotación de personal

En el nombramiento de personal se asignará fundamental importancia a la necesidad de garantizar el nivel más alto posible de eficiencia, competencia e integridad. Asimismo el Director Ejecutivo tendrá debidamente en cuenta, en la categoría profesional y categorías superiores, el principio de lograr una distribución geográfica adecuada y una representación equitativa de los sexos, de conformidad con la orientación normativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO.



## Estatuto propuesto

7. El Director Ejecutivo mantendrá los gastos de gestión y administración del PMA en un mínimo compatible con el mantenimiento de su eficiencia y responsabilidad, y utilizará los servicios más eficaces y rentables, también sobre el terreno. En este contexto, y en el marco de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la FAO, en virtud de los arreglos que se concierten, el Director Ejecutivo :
- (a) hará amplio uso de los servicios técnicos de la FAO, las Naciones Unidas y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, cuando éstos ofrezcan los servicios más eficaces y rentables; y
  - (b) cuando proceda, recurrirá a los servicios administrativos, financieros y de otra índole de la FAO, las Naciones Unidas y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.
8. El Director Ejecutivo nombrará un representante del PMA para cada país en el que el PMA realice actividades operacionales. En los demás países, el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Representante Regional del PNUD, según proceda, actuará como representante del PMA a petición del Director Ejecutivo y con el consentimiento del Administrador del PNUD.
9. Sin perjuicio de la autoridad del Secretario General y del Director General, de ordinario el Director Ejecutivo representará al PMA y ejercerá las funciones que se le encomienden a él o a la Secretaría en virtud de acuerdos concertados por las Naciones Unidas y la FAO en nombre del PMA con Estados u organizaciones intergubernamentales, y en virtud de los acuerdos sobre prestación de asistencia estipulados en el Artículo XI del presente Estatuto.
10. El Director Ejecutivo ejercerá las otras funciones que se le confieran en virtud del presente Estatuto o que le sean conferidas por la Junta.
11. El Director Ejecutivo podrá delegar en otros funcionarios del PMA tanta autoridad como considere necesario para un cumplimiento eficaz de las responsabilidades del Director Ejecutivo.

## ARTÍCULO VIII: CONDICIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICAS

1. El PMA es un programa autónomo conjunto subsidiario de las Naciones Unidas y de la FAO.

## Reglamento General propuesto

### Artículo VII.4: Servicios técnicos

De conformidad con lo dispuesto en el Art. VII.7 del Estatuto, el PMA utilizará los sistemas mundiales de información y alerta y los servicios para proyectos técnicos de la FAO.



## **Estatuto propuesto**

2. El PMA tendrá, sobre la base de la personalidad jurídica de las Naciones Unidas y de la FAO, capacidad jurídica para:
  - (a) concluir contratos;
  - (b) adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos;
  - (c) ser parte en procedimientos judiciales.
3. El PMA se hará cargo con sus propios fondos de las obligaciones dimanadas del ejercicio de la capacidad jurídica antes mencionada, las cuales no podrán ser imputadas a otros fondos de las Naciones Unidas o de la FAO.

### **ARTÍCULO IX: CONDICIONES PARA RECIBIR ASISTENCIA**

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o los Miembros o Miembros Asociados de un organismo especializado o del OIEA, podrán presentar solicitudes a la consideración del PMA. El PMA podrá facilitar también ayuda alimentaria de urgencia, y los artículos no alimentarios y el apoyo logístico correspondientes, a petición del Secretario General. La asistencia prestada por el PMA en tales casos excepcionales estará plenamente coordinada con los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en las áreas de que se trate.

### **ARTÍCULO X. SOLICITUDES DE ASISTENCIA**

1. Los gobiernos que deseen recibir asistencia del PMA podrán solicitar:
  - (a) la realización de programas y proyectos de ayuda alimentaria en apoyo del desarrollo económico y social;
  - (b) el suministro de ayuda alimentaria para satisfacer necesidades de urgencia;
  - (c) el suministro de ayuda alimentaria para atender a necesidades de socorro prolongadas;
  - (d) la prestación de asistencia técnica para ayudar a establecer sus propios programas de ayuda alimentaria o mejorar los ya existentes.
2. Los donantes bilaterales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales podrán solicitar los servicios del PMA para operaciones que estén de conformidad con los objetivos del PMA y que complementen sus operaciones.

## **Reglamento General propuesto**

### **Artículo IX.1 Condiciones para recibir asistencia**

El PMA establecerá su programación anual de recursos para el desarrollo de conformidad con los criterios para recibir asistencia, y los objetivos, las prioridades y la decisión en materia de asignación de recursos enunciados en la Declaración sobre el cometido del PMA.

### **Artículo X.1: Asistencia nacional para la preparación de proyectos**

Al preparar las solicitudes de asistencia de conformidad con el Artículo X del Estatuto, los gobiernos que deseen recibir asistencia del PMA deberán recurrir, en la medida de lo posible y necesario, a los servicios de expertos disponibles en el ámbito nacional y local, incluidos los de las Naciones Unidas, la FAO, el PMA y otras organizaciones de las Naciones Unidas. De ordinario, las solicitudes se presentarán por conducto de los Representantes del PMA, quienes mantendrán puntualmente informados de ellas a los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas y, cuando así convenga, a los representantes de otros organismos de las Naciones Unidas.



### Estatuto propuesto

3. En las solicitudes de ayuda a programas en los países o proyectos de desarrollo deberá indicarse que éstos guardan una clara relación con los planes y/o prioridades de desarrollo del país beneficiario y deberá incluirse, según proceda, una aportación importante de recursos del gobierno beneficiario. Asimismo, el PMA deberá recibir seguridades de que se hará todo lo posible, dentro de lo factible y conveniente, para proseguir con la consecución de los objetivos de los programas y proyectos una vez que hayan ido cesando las operaciones del PMA.
4. Las solicitudes de asistencia o prestación de servicios deberán presentarse en la forma indicada por el Director Ejecutivo y de conformidad con los artículos del Reglamento General establecidos en virtud del presente Estatuto.

### Reglamento General propuesto

#### Artículo X.2 Programas en los países para la prestación de asistencia para el desarrollo

- (a) En el marco del Plan Estratégico y Financiero, el Director Ejecutivo presentará a la Junta, para su examen y aprobación, los programas plurianuales en los países que el PMA ha de realizar, y que se combinarán con los planes y prioridades de desarrollo de los países beneficiarios.
- (b) Para facilitar la preparación de un programa en el país, el PMA elaborará un Perfil de la estrategia en el país (PEP), en consulta con el gobierno y con la colaboración de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes. En el PEP se establecerán vinculaciones claras con la Nota sobre la estrategia del país o con otras actividades del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, según proceda; siempre que sea posible esto incluirá también la programación conjunta.
- (c) El Director Ejecutivo solicitará asesoramiento a la Junta en relación con los perfiles de las estrategias en los países y pedirá su aprobación para los programas en los países.
- (d) La aprobación por la Junta de un programa en el país constituirá una delegación de facultades en el Director Ejecutivo para aprobar los proyectos y actividades incluidos en dicho programa en el país, con arreglo a lo indicado en el Apéndice de este Reglamento General.

#### Artículo X.3: Notificación de información por los países beneficiarios

Los países beneficiarios deberán, en lo posible, proporcionar al Director Ejecutivo toda la información pertinente sobre otros programas de asistencia que pueda servir al PMA para coordinar sus actividades con tales programas. Cuando ello no sea posible, podrán facilitar esa información los países u organizaciones donantes.

#### Artículo X.4: Ayuda adicional exterior de carácter técnico y financiero

Incumbirá al país beneficiario gestionar y concertar la prestación de toda la ayuda externa complementaria, de carácter técnico o financiero, de fuente multilateral y de otro tipo. Antes de aceptar un programa o proyecto que requiera tal ayuda, para ser factible, el Director Ejecutivo deberá obtener la garantía de que la ayuda está disponible.

#### Artículo X.5: Solicitudes de asistencia

Las solicitudes de asistencia en virtud de los Arts. IX y X del Estatuto deberán contener la información básica al respecto.



## **Estatuto propuesto**

5. **Al examinar las solicitudes y al formular propuestas al respecto, el Director Ejecutivo celebrará consultas estrechas con las Naciones Unidas, la FAO y otros organismos pertinentes**
  
6. **Las decisiones relativas a las solicitudes de asistencia se adoptarán de conformidad con las facultades y funciones de la Junta, incluida toda delegación de facultades en el Director Ejecutivo efectuada por la Junta. Las decisiones respecto de las solicitudes de asistencia para atender a necesidades de urgencia que excedan del nivel de la autoridad delegada en el Director Ejecutivo serán adoptadas conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General.**

## **Reglamento General propuesto**

### **Artículo X.6: Evaluación de las solicitudes**

Al recibo de las solicitudes, el Director Ejecutivo procederá a su evaluación, procurando, para ello, aprovechar al máximo la competencia técnica regional y nacional. Además consultará a las Naciones Unidas, a la FAO y, si procede, a otras organizaciones y programas operativos de las Naciones Unidas, programas de asistencia bilateral y otras organizaciones pertinentes, de acuerdo con sus respectivas esferas de competencia, y solicitará la orientación y la cooperación de dichos programas y organizaciones.

### **Artículo X.7: Aprobación de solicitudes**

- (a) El Director Ejecutivo presentará a la Junta, para su aprobación, las propuestas de proyectos de desarrollo y operaciones prolongadas de socorro, salvo en los casos en que el Director Ejecutivo pueda adoptar decisiones respecto de las solicitudes de proyectos en virtud de las facultades en él delegadas.
- (b) Las solicitudes relativas a ayuda para situaciones de urgencia serán aprobadas de conformidad con lo establecido en el Artículo X.6 del Estatuto.

### **Artículo X.8: Disponibilidad de recursos**

El Director Ejecutivo se asegurará de que los proyectos y programas presentados a la Junta para su aprobación, así como los proyectos de desarrollo y las actividades de los programas en los países aprobadas por el Director Ejecutivo en virtud de las facultades en él delegadas, puedan ejecutarse con los recursos disponibles estimados. En la disponibilidad de recursos deberán tenerse en cuenta las promesas y contribuciones previstas para el ejercicio económico en curso, así como los recursos que razonablemente se prevea recibir durante los dos siguientes ejercicios económicos, incluidos los recursos que el propio gobierno o los donantes bilaterales puedan poner a disposición.



## Estatuto propuesto

### ARTÍCULO XI: ACUERDOS SOBRE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA

1. Una vez que la Junta o, en su nombre, el Director Ejecutivo hayan aprobado la solicitud de un programa o un proyecto de ayuda alimentaria, o de asistencia técnica para ayudar a un gobierno a establecer su propio programa de ayuda alimentaria o mejorar los ya existentes, el Director Ejecutivo preparará un acuerdo en consulta con el gobierno interesado. En todos estos acuerdos se indicarán los términos y condiciones en que han de realizarse las actividades propuestas y las responsabilidades del gobierno del país beneficiario.
2. Una vez que se haya aprobado una solicitud de ayuda alimentaria de urgencia o para una situación prolongada de socorro, podrá concertarse inmediatamente un acuerdo, que podrá consistir en un intercambio de cartas entre el Director Ejecutivo, el gobierno del país beneficiario y/o las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales interesadas.
3. Una vez que se haya aprobado una solicitud de prestación de servicios a donantes bilaterales, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, el Director Ejecutivo podrá concertar un acuerdo con el gobierno, o el órgano intergubernamental y/o la organización no gubernamental interesados, en el que se especifiquen los servicios que han de suministrarse y los términos y las condiciones en que han de prestarse los servicios propuestos.
4. Firmará los acuerdos sobre prestación de asistencia el Director Ejecutivo, o el representante del Director Ejecutivo, en nombre del PMA.

## Reglamento General propuesto

### Artículo XI.1: Asuntos que han de incluirse en los acuerdos sobre programas y proyectos de ayuda alimentaria

Además de los términos y condiciones en que han de realizarse las actividades propuestas en relación con los programas o proyectos aprobados, en los acuerdos se indicarán la ayuda alimentaria que hayan de proporcionar otros organismos o instituciones; las condiciones en que se entregan los productos; las obligaciones del gobierno respecto del empleo de los productos suministrados, incluidas la utilización y el control de la moneda nacional que se obtenga con su venta, y respecto de las medidas tomadas para su almacenamiento, transporte interior y distribución; la responsabilidad del gobierno en lo que respecta a todos los gastos efectuados desde el punto de entrega, incluidos derechos de importación, impuestos, gravámenes, arbitrios y derechos de muelle; así como los demás términos y condiciones convenidos mutuamente, cuando sea necesario, para la ejecución y evaluación consiguiente del programa o proyecto. En los acuerdos quedará salvaguardado el derecho del PMA a seguir las operaciones del programa y proyecto en todas sus fases, desde la recepción de los productos en el país hasta su utilización final; a disponer las intervenciones de cuentas que sean menester; y a suspender o retirar la ayuda en caso de incumplimiento grave. También deberá preverse en dichos instrumentos la recogida de datos sobre la distribución de los alimentos y sus efectos en el mejoramiento a largo plazo de la situación nutricional de los beneficiarios y en el desarrollo económico y social del país; el mantenimiento de registros completos, incluida documentación sobre transporte y almacenamiento, concernientes a la utilización de la asistencia del PMA; y la comunicación de esos registros a éste último cuando así lo solicite.

### Artículo XI.2: Duración de los acuerdos

Podrán concertarse acuerdos sobre programas o proyectos en virtud de los cuales el PMA proporcionará ayuda durante cinco años como máximo, a condición de que en dichos acuerdos quede expresamente hecha la salvedad de que su ejecución total estará condicionada a la disponibilidad de recursos.





## Estatuto propuesto

### ARTÍCULO XII: EJECUCIÓN

1. La responsabilidad principal de la ejecución de los programas, proyectos y actividades corresponderá al país beneficiario, de conformidad con lo estipulado en el respectivo acuerdo y con arreglo a los Artículos del Reglamento general establecidos de conformidad con el presente Estatuto. El Director Ejecutivo, no obstante, se hará cargo de la supervisión y asistencia durante la ejecución, y tomará las medidas necesarias para ello.
2. Los productos se entregarán al país beneficiario, de conformidad con los criterios que establezca la Junta, a título de donativo.
3. Los gastos de descarga y transporte en el interior del país, así como los de cualquier supervisión técnica y administrativa que sea necesaria, serán costeados por el gobierno del país beneficiario. No obstante, el Director Ejecutivo podrá dispensar de esta condición total o parcialmente, de conformidad con los criterios que establezca la Junta, en los casos de ayuda alimentaria destinada a atender a necesidades de urgencia y a operaciones prolongadas de socorro, así como en el caso de programas y proyectos de ayuda alimentaria para los países menos adelantados.

## Reglamento General propuesto

### Artículo XII.1: Seguimiento de las operaciones por el personal del PMA

Al entrar en vigor los acuerdos, los gobiernos beneficiarios deberán colaborar plenamente con el PMA a fin de que el personal de éste, autorizado a tal efecto, pueda seguir las operaciones, determinar sus efectos y realizar evaluaciones y otras misiones para estimar los resultados y repercusiones de los programas y proyectos. Cualquier Informe final que haya de presentarse a la Junta se remitirá previamente a los respectivos países beneficiarios para recabar sus observaciones.)

### Artículo XII.2: Notificación de información por el gobierno del país beneficiario

El gobierno del país beneficiario, con arreglo a lo que se disponga en el acuerdo entre el Director Ejecutivo y el gobierno, informará sobre la marcha de la distribución de los productos del PMA y la ejecución de los proyectos y programas.

### Artículo XII.3 Préstamos de productos

Para asegurar una rápida respuesta a las solicitudes de ayuda para situaciones de urgencia, el Director Ejecutivo podrá, según proceda, tomar en préstamo productos de otros programas o proyectos del PMA en el país o en países vecinos, o de otras procedencias, como programas cooperativos no gubernamentales. El Director Ejecutivo deberá cerciorarse de la pronta sustitución de los productos que se hayan tomado en préstamo.

### Artículo XII.4: Responsabilidad en cuanto al aprovechamiento óptimo de los recursos

El Director Ejecutivo será responsable de que se aprovechen óptimamente los recursos disponibles en productos, dinero y servicios. A tal fin, el Director Ejecutivo podrá utilizar una cuantía ilimitada de recursos en dinero para comprar productos, en la mayor medida posible de países en desarrollo, e informará de esas compras a la Junta.



**Estatuto propuesto**

4. Durante la evaluación de los programas y proyectos de desarrollo económico y social previstos, así como durante su ejecución, una vez aprobados, deberá tomarse en la debida consideración la necesidad de salvaguardar a los exportadores, al comercio internacional y a los productores, así como de defender la producción local de alimentos y los mercados comerciales en los países beneficiarios. El Director Ejecutivo cumplirá las disposiciones del Reglamento General que haya establecido la Junta con estas finalidades. Tales disposiciones deberán garantizar que se consulte en una fase temprana a los países susceptibles de resultar perjudicados, basándose en los Principios de la FAO sobre Colocación de Excedentes; asimismo asegurarán que se informe al Subcomité Consultivo sobre Colocación de Excedentes del Comité sobre Problemas de Productos Básicos de la FAO y que se tengan en cuenta las opiniones de dicho Subcomité.

**ARTÍCULO XIII: CONTRIBUCIONES**

1. Todas las contribuciones al PMA serán voluntarias. Podrán donar contribuciones los gobiernos, los organismos intergubernamentales, otras fuentes públicas, así como fuentes no gubernamentales adecuadas, incluidas fuentes privadas.

**Reglamento General propuesto****Artículo XII.5: Salvaguardia de los mercados comerciales**

- (a) Al iniciarse la preparación de un programa o proyecto que pueda entorpecer o perturbar los mercados comerciales o el intercambio normal y en vías de desarrollo, el Director Ejecutivo consultará a los países susceptibles de resultar perjudicados;
- (b) el Director Ejecutivo informará asimismo de esos preparativos al Presidente del Subcomité Consultivo de Colocación de Excedentes del Comité de Problemas de Productos Básicos de la FAO;
- (c) si se plantean cuestiones ante el Subcomité Consultivo en relación con cualesquiera de los programas o proyectos propuestos, las observaciones de éste deberán comunicarse al Director Ejecutivo, quien habrá de tomarlas en consideración antes de seguir adelante con el programa o proyecto;
- (d) para facilitar el examen de las políticas relativas a la colocación de excedentes, el Director Ejecutivo proporcionará al Subcomité Consultivo los documentos pertinentes que sobre esos asuntos prepare el PMA.

**Artículo XII.6: Garantías a los exportadores, al comercio internacional y a los productores de los países beneficiarios**

En la evaluación de programas y proyectos de desarrollo económico y social en perspectiva, así como en su ejecución y posterior evaluación, se tendrán plenamente en cuenta las repercusiones efectivas y posibles del programa o proyecto en cuestión en la producción nacional de alimentos, incluidas las posibles formas de aumentar dicha producción y en los mercados de los productos agrícolas que se producen en el país.

**Artículo XIII.1: Contribuciones**

Las contribuciones podrán:

- (a) prometerse en conferencias convocadas conjuntamente por el Secretario General y el Director General, y tendrán por finalidad los objetivos que ocasionalmente fijen la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO para los períodos de promesas que determinen esos órganos;



## Estatuto propuesto

## Reglamento General propuesto

- (b) anunciarse durante las consultas periódicas sobre recursos;
- (c) ser prometidas, en circunstancias especiales, por los gobiernos donantes y las instituciones bilaterales;
- (d) realizarse en respuesta a llamamientos;
- (e) realizarse mediante otras actividades de captación de fondos, también en el sector privado; y
- (f) realizarse de cualquier otra manera que puedan determinar la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO

### Artículo XIII.2: Características de las contribuciones

Las contribuciones dirigidas a los objetivos del PMA que figuran en el Artículo II del Estatuto podrán prometerse sin restricción alguna en cuanto al uso que se ha de hacer de ellas o bien restringidas a uno o varios de los usos siguientes:

- (a) categorías de programas;
- (b) programas en los países, proyectos o actividades concretos dentro de una categoría de programas; u
- (c) otras actividades que la Junta decida ocasionalmente.

### Artículo XIII.3: Disponibilidad de recursos de la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia (RAIE) para ayuda alimentaria de urgencia

Los países participantes en la RAIE deberán indicar al PMA las disponibilidades ante todo de cereales alimenticios o de contribuciones en dinero a las que puedan recurrirse para prestar ayuda alimentaria de urgencia, de conformidad con la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los países en desarrollo que no estén en condiciones de contribuir en dinero o en especie a la RAIE deberán indicar, siempre que sea posible, su disposición a hacer préstamos, sin intereses, de dinero o productos para su utilización por el PMA.



## Estatuto propuesto

2. Los donantes podrán hacer sus contribuciones en productos adecuados, en dinero y en servicios aceptables, de acuerdo con los Artículos del Reglamento general estipulados de conformidad con el presente Estatuto. Cada donante proporcionará contribuciones en dinero suficientes para sufragar todos los costos operacionales y de apoyo de sus propias contribuciones. Los gobiernos de los países en desarrollo podrán hacer contribuciones consistentes únicamente en productos, siempre y cuando otro donante cubra todos los gastos operacionales y de apoyo. En casos extraordinarios, los costos relacionados con las contribuciones consistentes únicamente en productos, hechas por países que reúnen las condiciones exigidas por la AIF, podrán sufragarse con cargo al Fondo del PMA

## Reglamento General propuesto

### Artículo XIII.4: Tipos de contribuciones

De conformidad con el Artículo XIII.2 del Estatuto, lo dispuesto a continuación será aplicable a los diversos tipos de contribuciones destinadas al PMA:

- (a) Productos alimenticios. Los donantes que aporten productos alimenticios proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo, servicios aceptables o artículos no alimentarios aceptables para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo relacionados con su contribución en productos
- (b) Dinero en efectivo aportado con fines específicos. Los donantes que aporten dinero para fines específicos, como por ejemplo dinero en lugar de productos (DLP) proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo, servicios aceptables o artículos no alimentarios aceptables para sufragar por completo los costos operacionales y de apoyo relacionados con su contribución en efectivo.
- (c) Artículos no alimentarios. Los donantes que aporten artículos no alimentarios aceptables, que no estén directamente asociados a otras contribuciones, proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo o servicios aceptables para sufragar por completo los costos de funcionamiento y de apoyo relacionados con sus contribuciones.
- (d) Servicios aceptables. Los donantes que aporten servicios aceptables, que no estén directamente asociados a otras contribuciones, proporcionarán una cantidad suficiente de efectivo u otros servicios aceptables para sufragar por completo los costos de funcionamiento y de apoyo relacionados con sus contribuciones.
- (e) Dinero en efectivo no vinculado. A los donantes que aporten contribuciones en efectivo, que no estén destinadas a ningún fin específico ni a la Cuenta de Respuesta Inmediata (CRI), no se les pedirá que proporcionen dinero en efectivo o servicios adicionales para sufragar los costos operacionales o de apoyo relacionado con sus contribuciones.



## Estatuto propuesto

## Reglamento General propuesto

### Artículo XIII.5: Consultas sobre productos y servicios

La determinación de los productos apropiados y de los servicios aceptables se realizará periódicamente mediante consultas entre los países beneficiarios y el Director Ejecutivo, con arreglo a los criterios que pueda aprobar la Junta Ejecutiva y a la luz de las necesidades operacionales, teniendo en cuenta la necesidad de evitar cambios insostenibles de las modalidades de consumo de los países beneficiarios. La disponibilidad de tales productos y servicios se determinará mediante consultas entre los contribuyentes y el Director Ejecutivo.

### Artículo XIII.6: Determinación del valor de las promesas de productos y los servicios

Las promesas en cantidades de productos o las promesas en términos monetarios que luego se hagan efectivas en productos, en su totalidad o en parte, se registrarán en el momento en que se prometan los productos y en el momento en que el PMA los reciba con un valor basado en los precios cotizados en el mercado mundial, en el precio aplicable del Convenio sobre la ayuda alimentaria (CAA), o en el precio de factura del donante, según corresponda. Las contribuciones de servicios aceptables se valorarán a los precios del mercado mundial, o, cuando se trate de un servicio de carácter nacional, al precio que haya contratado el Director Ejecutivo. El valor de las contribuciones en servicios de personal se determinará con arreglo al costo normalizado fijado por el PMA.

### Artículo XIII.7: Período de disponibilidad de las promesas

Los productos y servicios prometidos deberán quedar disponibles para su adjudicación a los fines del PMA hasta que concluya el respectivo período de promesas. Si surgieran circunstancias imprevistas, como la pérdida de la cosecha nacional, podrá el contribuyente, en consulta con el Director Ejecutivo, aplazar la entrega de cualquier cantidad de los productos prometidos, o sustituirlos por otros productos apropiados, a condición de que los productos de que se trate aún no hayan sido adjudicados por el PMA a ningún país beneficiario. Con el oportuno preaviso, los productos prometidos podrán ser reemplazados por una cantidad de dinero, en monedas convertibles, de valor equivalente. El Director Ejecutivo tendrá informados a los contribuyentes de las adjudicaciones, proyectadas y definitivas, de los productos y servicios por ellos prometidos. Los productos prometidos ya adjudicados quedarán en poder del país del contribuyente hasta que el Director Ejecutivo los solicite, entregándolos entonces dicho contribuyente a sus expensas, f.o.b. en los puertos de exportación o en la frontera del país del contribuyente. Los productos adjudicados que quedasen por entregar al concluirse el período para el cual se prometieron, deberán permanecer disponibles para entrega por el tiempo que hayan convenido de mutuo acuerdo el Director Ejecutivo y el contribuyente. De la misma manera deberá procederse para los servicios ya adjudicados.



**Estatuto propuesto**

3. Las promesas de productos podrán anunciarse en términos monetarios o en cantidades fijas de productos especificados.

**ARTÍCULO XIV: DISPOSICIONES FINANCIERAS**

1. Todas las contribuciones al PMA que se indican en el Artículo XIII del presente Estatuto se acreditarán al Fondo del Programa Mundial de Alimentos (en lo sucesivo denominado "el Fondo del PMA"), con cargo al cual se sufragarán los gastos de administración y funcionamiento del PMA. El Fondo del PMA, y todo fondo subsidiario o cuenta que pueda establecerse, se administrará de conformidad con el Reglamento Financiero del PMA.

**Reglamento General propuesto****Artículo XIII.8: Sustitución de servicios por dinero**

De acuerdo con el Director Ejecutivo, los servicios prometidos que el PMA no haya asignado todavía podrán sustituirse por dinero, en monedas convertibles.

**Artículo XIII.9: Moneda de las contribuciones en dinero**

Las contribuciones en dinero al PMA deberán hacerse en monedas convertibles. En circunstancias excepcionales, sin embargo, los países en desarrollo podrán, previo asentimiento del Director Ejecutivo, hacer contribuciones en dinero en monedas no convertibles.

**Artículo XIII.10: Plazo para la entrega de contribuciones prometidas únicamente en dinero durante las Conferencias de promesas**

La cuota anual correspondiente de las contribuciones prometidas únicamente en dinero deberá pagarse, para cada año del período de promesas a que se refiera, dentro de los 60 primeros días del año fiscal del país respectivo. Los países que por razones internas, de carácter legislativo o presupuestario, no estén en condiciones de atenerse a ese plazo, podrán anunciar en la Conferencia de promesas las fechas en que se proponen poner a disposición del PMA sus contribuciones en dinero.

**Artículo XIII.11: Plazo para la entrega de otras contribuciones prometidas únicamente en dinero**

Las promesas en dinero anunciadas durante las consultas periódicas sobre recursos, o bien en circunstancias especiales o para atender a llamamientos, deberán pagarse en el plazo de 60 días desde que se hizo el anuncio. Los países que por razones internas, de carácter legislativo o presupuestario, no estén en condiciones de atenerse a ese plazo, podrán anunciar las fechas en que se proponen poner a disposición del PMA sus contribuciones en dinero.



### Estatuto propuesto

2. La Junta ejercerá plenamente la supervisión y el examen Intergubernamentales en relación con todos los aspectos del Fondo del PMA.
3. El Director Ejecutivo tendrá plena responsabilidad ante la Junta y le rendirá cuentas respecto del funcionamiento y la administración del Fondo del PMA.
4. Respecto de todos los asuntos relacionados con la administración financiera del PMA, la Junta recurrirá al asesoramiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) de las Naciones Unidas y del Comité de Finanzas de la FAO.
5. La Junta, tras recibir el asesoramiento de la CCAAP y del Comité de Finanzas de la FAO, establecerá un Reglamento Financiero que regirá la gestión del Fondo del PMA.
6. El Director Ejecutivo presentará a la Junta Ejecutiva, para su aprobación, los Informes siguientes:
  - (a) el presupuesto bienal del PMA y, cuando proceda, los presupuestos suplementarios del PMA preparados en circunstancias excepcionales;
  - (b) los estados financieros bienales del PMA, junto con el informe del Auditor Externo; y
  - (c) otros informes financieros.

Estos informes se presentarán, asimismo, al Comité de Finanzas de la FAO y a la CCAAP para su examen y a fin de recabar las observaciones oportunas. Los informes facilitados por estos órganos se remitirán a la Junta.

#### ARTÍCULO XV: ENMIENDAS AL ESTATUTO

1. Las enmiendas al presente Estatuto serán aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO.
2. La Junta podrá recomendar enmiendas al presente Estatuto por conducto del Consejo Económico Social y el Consejo de la FAO.

### Reglamento General propuesto

#### Artículo XV.1: Enmiendas al Reglamento

Las enmiendas al presente Reglamento serán aprobadas por la Junta y se presentarán, a efectos de información, al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO.



**APÉNDICE A DEL ESTATUTO**

**LISTA DE ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA FAO PARA LAS ELECCIONES DE MIEMBROS DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL PMA**

**1. PAÍSES EN DESARROLLO**

Estados:

Lista A

Estados:

Lista B

Estados:

Grupo I

Estados:

Grupo II

Estados:

Lista C

Estados:

**2. PAÍSES ECONÓMICAMENTE DESARROLLADOS**

Estados:

Lista D

Estados:

Lista E

Estados

<sup>2</sup> De producirse cambios en la composición de las Naciones Unidas o de la FAO, las Secretarías de ambas organizaciones introducirán los cambios oportunos después de las necesarias consultas con los Estados Miembros.





## APÉNDICE B DEL ESTATUTO

La distribución de puestos de la Junta Ejecutiva será como sigue<sup>1</sup>:

- (i) Nueve miembros entre los Estados enumerados en la lista A, de los cuales cinco miembros serán elegidos por el Consejo Económico y Social y cuatro por el Consejo de la FAO;
- (ii) Siete miembros entre los Estados enumerados en la lista B, de los cuales cuatro serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la FAO;
- (iii) Cinco miembros entre los Estados enumerados en la lista C, de los cuales dos serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la FAO;
- (iv) Doce miembros entre los Estados enumerados en la lista D, de los cuales seis serán elegidos por el Consejo Económico y Social y seis por el Consejo de la FAO;
- (v) Dos miembros entre los Estados enumerados en la lista E, de los cuales uno será elegido por el Consejo Económico y Social y otro por el Consejo de la FAO;
- (vi) Un miembro adicional proveniente, alternativamente, de los Estados enumerados en las listas B y C, empezando por la lista C, elegido por el Consejo de la FAO.

<sup>1</sup> En virtud de su resolución 50/8 del 1º de noviembre de 1995, la Asamblea General dejó constancia del entendimiento de que la distribución de puestos no sentaba precedente alguno por lo que respecta a la composición de otros órganos de las Naciones Unidas de composición limitada y que dicha distribución de puestos se revisaría cada dos años después de la creación de la Junta Ejecutiva con miras a llegar al resultado definitivo, de conformidad con los párrafos 25 y 30 y las demás disposiciones pertinentes de la resolución 48/162 de la Asamblea General; que la revisión la llevarían a cabo de forma paralela la Asamblea y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, teniendo en cuenta las aportaciones que presentarán al respecto el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que sus conclusiones entrarían en vigor el 1º de enero del año 2000. En el caso de que la Asamblea General o la Conferencia de la FAO introdujeran cambios en esta distribución de puestos, la Secretaría del PMA realizaría las modificaciones oportunas en el presente Apéndice.



# **APÉNDICE (Delegación de facultades)**

A continuación se indican las facultades delegadas por la Junta en el Director Ejecutivo de conformidad con el Artículo VI.2(c) del Estatuto:

## **(a) Proyectos de desarrollo**

Aprobación de proyectos que estén en consonancia con un programa en el país aprobado, así como la reasignación de recursos entre las actividades de los programas, hasta un máximo del 10 por ciento de sus estimaciones de costos, a condición de que se disponga de recursos.

Aprobación de los proyectos cuyo valor en alimentos no exceda de tres millones de dólares EE.UU., con la excepción de los siguientes, que han de remitirse a la Junta Ejecutiva:

- (i) proyectos complejos o que requieran la coordinación de numerosos organismos;
- (ii) proyectos que entrañen enfoques innovadores o abarquen fases controvertidas;
- (iii) proyectos para los cuales ya se hayan aprobado dos ampliaciones o más;
- (iv) proyectos que incluyan una gran proporción (más del 50 por ciento) de monetización de productos en el mercado libre (sin incluir las ventas de productos del PMA para la adquisición de productos alimenticios a efectos de su distribución directa, una modalidad que el CPA, en su 24º período de sesiones de octubre de 1987, consideró como intercambio de productos y no como monetización).

## **(b) Operaciones de urgencia**

Todas las operaciones de urgencia cuyo valor en alimentos no exceda de tres millones de dólares EE.UU. Por encima de este nivel, las operaciones serán aprobadas conjuntamente por el Director Ejecutivo y el Director General..

## **(c) Operaciones prolongadas de socorro**

Aprobación de todas las operaciones prolongadas de socorro cuyo valor en alimentos no exceda de tres millones de dólares EE.UU.



**APÉNDICE (Delegación de facultades)****(d) Revisiones de presupuestos de proyectos**

- (i) Aprobación de las revisiones presupuestarias relativas a un valor en alimentos de hasta tres millones de dólares EE.UU. o correspondientes al 10 por ciento del valor en alimentos aplicable en el momento del aumento, si este valor es inferior;
- (ii) aprobación de las revisiones presupuestarias relativas a más del 10 por ciento del valor en alimentos, en caso de que el valor total revisado en alimentos sea inferior a tres millones de dólares EE.UU.;
- (iii) el total de dichos aumentos para cualquier país, en cualquier año civil, no podrá superar el doble de la cuantía que el Director Ejecutivo puede aprobar para el proyecto en virtud de las facultades en él delegadas.



---

APENDICE G  
CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA

---

**PREAMBULO**

Las partes contratantes, reconociendo la necesidad de la cooperación internacional para combatir las plagas de las plantas y productos vegetales y para prevenir su diseminación internacional, y especialmente su introducción en áreas en peligro;

- *reconociendo* que las medidas fitosanitarias deben estar técnicamente justificadas, ser transparentes y no se deben aplicar de manera que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificada o una restricción encubierta, en particular del comercio internacional;
- *deseando* asegurar la estrecha coordinación de las medidas tomadas a este efecto;
- *deseando* proporcionar un marco para la formulación y aplicación de medidas fitosanitarias armonizadas y la elaboración de normas internacionales con este fin;
- *teniendo en cuenta* los principios aprobados internacionalmente que rigen la protección de las plantas, de la salud humana y de los animales y del medio ambiente; y
- *tomando nota* de los acuerdos concertados como consecuencia de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, en particular el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

han convenido lo siguiente:

**ARTICULO I**

**Propósitos y responsabilidades**

1. Con el propósito de actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la diseminación e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y de promover medidas apropiadas para combatirlas, las partes contratantes se comprometen a adoptar las medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifican en esta Convención, y en otros acuerdos suplementarios en cumplimiento del Artículo XVI.
2. Cada parte contratante asumirá la responsabilidad, sin menoscabo de las obligaciones adquiridas en virtud de otros acuerdos internacionales, de hacer cumplir todos los requisitos de esta Convención dentro de su territorio.
3. La división de responsabilidades para el cumplimiento de los requisitos de esta Convención entre las Organizaciones Miembros de la FAO y sus Estados Miembros que sean partes contratantes deberá corresponder a sus respectivas competencias.

4. Cuando las partes contratantes lo consideren apropiado, las disposiciones de esta Convención pueden aplicarse, además de a las plantas y a los productos vegetales, a los lugares de almacenamiento, de empaque, los medios de transporte, contenedores, suelo y todo otro organismo, objeto o material capaz de albergar o diseminar plagas de plantas, en particular cuando medie el transporte internacional.

## **ARTICULO II**

### **Términos utilizados**

1. A los efectos de esta Convención, los siguientes términos tendrán el significado que se les asigna a continuación:

"Análisis del riesgo de plagas" - Proceso de evaluación de los testimonios biológicos, científicos y económicos para determinar si una plaga debería ser reglamentada y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que han de adoptarse para combatirla;

"Area de escasa prevalencia de plagas" - Area designada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en la que una determinada plaga se encuentra en escaso grado y que está sujeta a medidas efectivas de vigilancia, control o erradicación de la misma;

"Area en peligro" - Area en donde los factores ecológicos favorecen el establecimiento de una plaga cuya presencia dentro del área dará como resultado importantes pérdidas económicas;

"Artículo reglamentado" - Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empaque, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o diseminar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, especialmente cuando se involucra el transporte internacional;

"Comisión" - La Comisión de Medidas Fitosanitarias, establecida en virtud de lo dispuesto en el Artículo XI;

"Establecimiento" - Perpetuación, para el futuro previsible, de una plaga dentro de un área después de su entrada;

"Introducción" - Entrada de una plaga que resulta en su establecimiento;

"Medida fitosanitaria" - Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o la diseminación de plagas;

"Medidas fitosanitarias armonizadas" - Medidas fitosanitarias establecidas por las partes contratantes sobre la base de normas internacionales;

"Normas internacionales" - Normas internacionales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo X, párrafos 1 y 2;

"Normas regionales" - Normas establecida por una organización regional de protección fitosanitaria para servir de guía a los miembros de la misma;

"Plaga" - Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales;

"Plaga cuarentenaria" - Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro cuando aún la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial;

"Plaga no cuarentenaria reglamentada" - Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantación influye en el uso propuesto para esas plantas con repercusiones económicamente

inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora;

"Plaga reglamentada" - Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada;

"Plantas" - Plantas vivas y partes de ellas, incluyendo las semillas y el germoplasma;

"Productos vegetales" - Materiales no manufacturados de origen vegetal (comprendidos los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su elaboración, puedan crear un riesgo de introducción y diseminación de plagas;

"Secretario" - Secretario de la Comisión nombrado en aplicación del Artículo XII;

"Técnicamente justificado" - Justificado sobre la base de conclusiones alcanzadas mediante un apropiado análisis del riesgo de plagas o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible.

2. Se considerará que las definiciones que figuran en este Artículo, dada su limitación a la aplicación de la presente Convención, no afectan a las definiciones contenidas en las leyes nacionales o reglamentaciones de las partes contratantes.

### **ARTICULO III**

#### **Relación con otros acuerdos internacionales**

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a los derechos y obligaciones de las partes contratantes en virtud de acuerdos internacionales pertinentes.

### **ARTICULO IV**

#### **Disposiciones generales relativas a los**

#### **acuerdos institucionales de protección fitosanitaria nacional**

1. Cada parte contratante tomará las disposiciones necesarias para establecer en la mejor forma que pueda una organización nacional oficial de protección fitosanitaria, con las responsabilidades principales establecidas en este Artículo.

2. Las responsabilidades de una organización nacional oficial de protección fitosanitaria incluirán las siguientes:

- a) La emisión de certificados referentes a la reglamentación fitosanitaria del país importador para los envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados;
- b) la vigilancia de plantas en cultivo, tanto de las tierras cultivadas (por ejemplo campos, plantaciones, viveros, jardines, invernaderos y laboratorios) y la flora silvestre, de las plantas y productos vegetales en almacenamiento o en transporte, particularmente con el fin de informar de la presencia, el brote y la diseminación de plagas, y de combatirlas, incluida la presentación de informes a que se hace referencia en el párrafo 1 a) del Artículo VIII;
- c) la inspección de los envíos de plantas y productos vegetales que circulen en el tráfico internacional y, cuando sea apropiado, la inspección de otros artículos reglamentados, particularmente con el fin de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas;

- d) la desinfestación o desinfección de los envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que circulen en el tráfico internacional, para cumplir los requisitos fitosanitarios;
  - e) la protección de áreas en peligro y la designación, mantenimiento y vigilancia de áreas libres de plagas y áreas de escasa prevalencia de plagas;
  - f) la realización de análisis del riesgo de plagas;
  - g) para asegurar mediante procedimientos apropiados que la seguridad fitosanitaria de los envíos después de la certificación fitosanitaria respecto de la composición, sustitución y reinfestación se mantiene antes de la exportación; y
  - h) la capacitación y formación de personal.
3. Cada parte contratante tomará las medidas necesarias, en la mejor forma que pueda, para:
- a) la distribución, dentro del territorio de la parte contratante, de información sobre plagas reglamentadas y sobre los medios de prevenirlas y controlarlas;
  - b) investigaciones en el campo de la protección fitosanitaria;
  - c) la promulgación de reglamentación fitosanitaria; y
  - d) el desempeño de cualquier otra función que pueda ser necesaria para la aplicación de esta Convención.
4. Cada una de las partes contratantes presentará al Secretario una descripción de su organización nacional encargada oficialmente de la protección fitosanitaria y de las modificaciones que en la misma se introduzcan. Una parte contratante proporcionará a otra parte contratante que lo solicite una descripción de sus acuerdos institucionales en materia de protección fitosanitaria.

## **ARTICULO V**

### **Certificación fitosanitaria**

1. Cada parte contratante adoptará disposiciones para la certificación fitosanitaria, con el objetivo de garantizar que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados exportados y sus envíos estén conformes con la declaración de certificación que ha de hacerse en cumplimiento del párrafo 2 de este Artículo.
2. Cada parte contratante adoptará disposiciones para la emisión de certificados fitosanitarios en conformidad con las estipulaciones siguientes:
- a) La inspección y otras actividades relacionadas con ella que conduzcan a la emisión de certificados fitosanitarios serán efectuadas solamente por la organización oficial nacional de protección fitosanitaria o bajo su autoridad. La emisión de certificados fitosanitarios estará a cargo de funcionarios públicos, técnicamente calificados y debidamente autorizados por la organización nacional oficial de protección fitosanitaria para que actúen en su nombre y bajo su control, en posesión de conocimientos e información de tal naturaleza que las autoridades de las partes contratantes importadoras puedan aceptar los certificados fitosanitarios con la confianza de que son documentos fehacientes.
  - b) Los certificados fitosanitarios o sus equivalentes electrónicos, cuando la parte contratante importadora en cuestión los acepte, deberán redactarse en la forma que se indica en los modelos que se adjuntan en el Anexo a esta Convención. Estos certificados se completarán y emitirán tomando en cuenta las normas internacionales pertinentes.

- c) Las correcciones o supresiones no certificadas invalidarán el certificado.

3. Cada parte contratante se compromete a no exigir que los envíos de plantas o productos vegetales u otros artículos reglamentados que se importan a sus territorios vayan acompañadas de certificados fitosanitarios que no se ajusten a los modelos que aparecen en el Anexo a esta Convención. Todo requisito de declaraciones adicionales deberá limitarse a lo que esté técnicamente justificado.

## **ARTICULO VI**

### **Plagas reglamentadas**

1. Las partes contratantes podrán exigir medidas fitosanitarias para las plagas cuarentenarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas, siempre que tales medidas sean:

- a) no más restrictivas que las medidas aplicadas a las mismas plagas, si están presentes en el territorio de la parte contratante importadora; y
- b) limitadas a lo que es necesario para proteger la sanidad vegetal y/o salvaguardar el uso propuesto y está técnicamente justificado por la parte contratante interesada.

2. Las partes contratantes no exigirán medidas fitosanitarias para las plagas no reglamentadas.

## **ARTICULO VII**

### **Requisitos relativos a la importación**

1. Con el fin de prevenir la introducción y/o la diseminación de plagas reglamentadas en sus respectivos territorios, las partes contratantes tendrán autoridad soberana para reglamentar, de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables, la entrada de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados y, a este efecto, pueden:

- a) imponer y adoptar medidas fitosanitarias con respecto a la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, incluyendo por ejemplo, inspección, prohibición de la importación y tratamiento;
- b) prohibir la entrada o detener, o exigir el tratamiento, la destrucción o la retirada, del territorio de la parte contratante, de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados o de sus envíos que no cumplan con las medidas fitosanitarias estipuladas o adoptadas en virtud de lo dispuesto en el apartado a);
- c) prohibir o restringir el traslado de plagas reglamentadas en sus territorios;
- d) prohibir o restringir, en sus territorios, el desplazamiento de agentes de control biológico y otros organismos de interés fitosanitario que se considere que son beneficiosos.

2. Con el fin de minimizar la interferencia en el comercio internacional, las partes contratantes, en el ejercicio de su autoridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo, se comprometen a proceder de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Las partes contratantes, al aplicar su legislación fitosanitaria, no tomarán ninguna de las medidas especificadas en el párrafo 1 de este Artículo, a menos que resulten necesarias debido a consideraciones fitosanitarias y estén técnicamente justificadas.
- b) Las partes contratantes deberán publicar y transmitir los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarios inmediatamente después de su adopción a cualesquiera



partes contratantes que consideren que podrían verse directamente afectadas por tales medidas.

c) Las partes contratantes deberán, si alguna de ellas lo solicita, poner a su disposición los fundamentos de los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarios.

d) Si una parte contratante exige que los envíos de ciertas plantas o productos vegetales se importen solamente a través de determinados puntos de entrada, dichos puntos deberán ser seleccionados de manera que no se entorpezca sin necesidad el comercio internacional. La respectiva parte contratante publicará una lista de dichos puntos de entrada y la comunicará al Secretario, a cualquier organización regional de protección fitosanitaria a la que pertenezca, a todas las partes contratantes que la parte contratante considere que podrían verse directamente afectadas, y a otras partes contratantes que lo soliciten. Estas restricciones respecto a los puntos de entrada no se establecerán, a menos que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados en cuestión necesiten ir amparados por certificados fitosanitarios o ser sometidos a inspección o tratamiento.

e) Cualquier inspección u otro procedimiento fitosanitario exigido por la organización de protección fitosanitaria de una parte contratante para un envío de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados que se ofrecen para la importación deberá efectuarse lo más pronto posible, teniendo debidamente en cuenta su perecibilidad.

f) Las partes contratantes importadoras deberán informar, lo antes posible, de los casos importantes de incumplimiento de la certificación fitosanitaria a la parte contratante exportadora interesada o, cuando proceda, a la parte contratante reexportadora interesada. La parte contratante exportadora o, cuando proceda, la parte contratante reexportadora en cuestión investigará y comunicará a la parte contratante importadora en cuestión, si así lo solicita, las conclusiones de su investigación.

g) Las partes contratantes deberán establecer solamente medidas fitosanitarias que estén técnicamente justificadas, consistentes con el riesgo de plagas de que se trate y constituyan las medidas menos restrictivas disponibles y den lugar a un impedimento mínimo de los desplazamientos internacionales de personas, productos básicos y medios de transporte.

h) Las partes contratantes deberán asegurar, cuando cambien las condiciones y se disponga de nuevos datos, la modificación pronta o la supresión de las medidas fitosanitarias si se considera que son innecesarias.

i) Las partes contratantes deberán establecer y actualizar, lo mejor que puedan, listas de plagas reglamentadas, con sus nombres científicos, y poner dichas listas periódicamente a disposición del Secretario, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a las que pertenezcan y a otras partes contratantes, si así lo solicitan.

j) Las partes contratantes deberán llevar a cabo, lo mejor que puedan, una vigilancia de plagas y desarrollar y mantener información adecuada sobre la situación de las plagas para facilitar su clasificación, así como para elaborar medidas fitosanitarias apropiadas. Esta información se pondrá a disposición de las partes contratantes que la soliciten.

3. Una parte contratante podrá aplicar las medidas especificadas en este Artículo a plagas que pueden no tener la capacidad de establecerse en sus territorios pero que, si lograran entrar, causarían daños económicos. Las medidas que se adopten para controlar estas plagas deben estar técnicamente justificadas.

4. Las partes contratantes podrán aplicar las medidas especificadas en este Artículo a los envíos en tránsito a través de sus territorios sólo cuando dichas medidas estén técnicamente justificadas y sean necesarias para prevenir la introducción y/o diseminación de plagas.
5. Nada de lo dispuesto en este Artículo impedirá a las partes contratantes importadoras dictar disposiciones especiales, estableciendo las salvaguardias adecuadas, para la importación, con fines de investigación científica o de enseñanza, de plantas y productos vegetales, otros artículos reglamentados, y de plagas de plantas.
6. Nada de lo dispuesto en este Artículo impedirá a cualquier parte contratante adoptar medidas apropiadas de emergencia ante la detección de una plaga que represente una posible amenaza para sus territorios o la notificación de tal detección. Cualquier medida de esta índole se deberá evaluar lo antes posible para asegurar que está justificado su mantenimiento. La medida tomada se notificará inmediatamente a las partes contratantes interesadas, al Secretario y a cualquier organización regional de protección fitosanitaria a la que pertenezca la parte contratante.

## **ARTICULO VIII**

### **Cooperación internacional**

1. Las partes contratantes cooperarán entre sí en la mayor medida posible para el cumplimiento de los fines de la presente Convención, y deberán en particular:
  - a) cooperar en el intercambio de información sobre plagas de plantas, en particular comunicando la presencia, el brote o la diseminación de plagas que puedan constituir un peligro inmediato o potencial, de conformidad con los procedimientos que pueda establecer la Comisión;
  - b) participar, en la medida de lo posible, en cualesquiera campañas especiales para combatir las plagas que puedan amenazar seriamente la producción de cultivos y requieran medidas internacionales para hacer frente a las emergencias; y
  - c) cooperar, en la medida en que sea factible, en el suministro de información técnica y biológica necesaria para el análisis del riesgo de plagas.
2. Cada parte contratante designará un punto de contacto para el intercambio de información relacionada con la aplicación de la presente Convención.

## **ARTICULO IX**

### **Organizaciones regionales de protección fitosanitaria**

1. Las partes contratantes se comprometen a cooperar entre sí para establecer organizaciones regionales de protección fitosanitaria en las áreas apropiadas.
2. Las organizaciones regionales de protección fitosanitaria funcionarán como organismos de coordinación en las áreas de su jurisdicción, participarán en las distintas actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de esta Convención y, cuando así convenga, reunirán y divulgarán información.
3. Las organizaciones regionales de protección fitosanitaria cooperarán con el Secretario en la consecución de los objetivos de la Convención y, cuando proceda, cooperarán con el Secretario y la Comisión en la elaboración de normas internacionales.
4. El Secretario convocará Consultas Técnicas periódicas de representantes de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para:

- a) promover la elaboración y utilización de normas internacionales pertinentes para medidas fitosanitarias; y
- b) estimular la cooperación interregional para promover medidas fitosanitarias armonizadas destinadas a controlar plagas e impedir su diseminación y/o introducción.

## **ARTICULO X**

### **Normas**

1. Las partes contratantes acuerdan cooperar en la elaboración de normas internacionales de conformidad con los procedimientos adoptados por la Comisión.
2. La aprobación de las normas internacionales estará a cargo de la Comisión.
3. Las normas regionales deben ser consistentes con los principios de esta Convención; tales normas podrán depositarse en la Comisión para su consideración como posibles normas internacionales sobre medidas fitosanitarias si se aplican más ampliamente.
4. Cuando emprendan actividades relacionadas con esta Convención, las partes contratantes deberán tener en cuenta, según proceda, las normas internacionales.

## **ARTICULO XI**

### **Comisión de Medidas Fitosanitarias**

1. Las partes contratantes acuerdan el establecimiento de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
2. Las funciones de la Comisión serán promover la plena consecución de los objetivos de la Convención, y en particular:
  - a) examinar el estado de la protección fitosanitaria en el mundo y la necesidad de medidas para controlar la diseminación internacional de plagas y su introducción en áreas en peligro;
  - b) establecer y mantener bajo revisión los mecanismos y procedimientos institucionales necesarios para la elaboración y aprobación de normas internacionales, y aprobar éstas;
  - c) establecer reglas y procedimientos para la solución de controversias de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XIII;
  - d) establecer los órganos auxiliares de la Comisión que puedan ser necesarios para el desempeño apropiado de sus funciones;
  - e) aprobar directrices relativas al reconocimiento de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria;
  - f) establecer la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes sobre asuntos comprendidos en el ámbito de la presente Convención;
  - g) aprobar las recomendaciones que sean necesarias para la aplicación de la Convención; y
  - h) desempeñar otras funciones que puedan ser necesarias para el logro de los objetivos de esta Convención.
3. Podrán pertenecer a la Comisión todas las partes contratantes.

4. Cada parte contratante podrá estar representada en las reuniones de la Comisión por un solo delegado, que puede estar acompañado por un suplente y por expertos y asesores. Los suplentes, expertos y asesores podrán tomar parte en los debates de la Comisión, pero no votar, excepto en el caso de un suplente debidamente autorizado para sustituir al delegado.
5. Las partes contratantes harán todo lo posible para alcanzar un acuerdo sobre todos los asuntos por consenso. En el caso de que se hayan agotado todos los esfuerzos para alcanzar el consenso y no se haya llegado a un acuerdo, la decisión se adoptará en última instancia por mayoría de dos tercios de las partes contratantes presentes y votantes.
6. Una Organización Miembro de la FAO que sea parte contratante y los Estados Miembros de dicha Organización Miembro que sean partes contratantes ejercerán los derechos y cumplirán las obligaciones que les corresponden como miembros de conformidad, *mutatis mutandis*, con las disposiciones de la Constitución y el Reglamento General de la FAO.
7. La Comisión podrá aprobar y enmendar, en caso necesario, su propio reglamento, que no deberá ser incompatible con la presente Convención o con la Constitución de la FAO.
8. El Presidente de la Comisión convocará una reunión ordinaria anual de ésta.
9. Las reuniones extraordinarias de la Comisión serán convocados por el Presidente del la Comisión a petición de por lo menos un tercio de sus miembros.
10. La Comisión elegirá su Presidente y no más de dos Vicepresidentes, cada uno de los cuales ocupará el cargo por un período de dos años.

## ARTICULO XII

### Secretaría

1. El Secretario de la Comisión será nombrado por el Director General de la FAO.
2. El Secretario contará con la ayuda del personal de secretaría que sea necesario.
3. El Secretario se encargará de llevar a cabo las políticas y actividades de la Comisión y desempeñar cualesquiera otras funciones que se le asignen en la presente Convención, e informará al respecto a la Comisión.
4. El Secretario divulgará:
  - a) normas internacionales, en un plazo de sesenta días a partir de su aprobación, a todas las partes contratantes;
  - b) listas de puntos de entrada comunicadas por las partes contratantes, tal como se estipula en el párrafo 2 d) del Artículo VII, a todas las partes contratantes;
  - c) listas de plagas reglamentadas cuya introducción está prohibida o a la que se hace referencia en el párrafo 2 i) del Artículo VII, a todas las partes contratantes y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria;
  - d) información recibida de las partes contratantes sobre requisitos, restricciones, y prohibiciones, a las que se hace referencia en el párrafo 2 b) del Artículo VII, y descripciones de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria, a las que se hace referencia en el párrafo 4 del Artículo IV.
5. El Secretario proporcionará traducciones a los idiomas oficiales de la FAO de la documentación para las reuniones de la Comisión y de las normas internacionales.
6. El Secretario cooperará con las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para lograr los fines de la Convención.

## ARTICULO XIII

### Solución de controversias

1. Si surge alguna controversia respecto a la interpretación o aplicación de esta Convención o si una de las partes contratantes considera que la actitud de otra parte contratante está en conflicto con las obligaciones que imponen a ésta los Artículos V y VII de esta Convención y, especialmente, en lo que se refiere a las razones que tenga para prohibir o restringir las importaciones de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados procedentes de sus territorios, las partes contratantes interesadas deberán consultar entre sí lo antes posible con objeto de solucionar la controversia.
2. Si la controversia no se puede solucionar por los medios indicados en el párrafo 1, la parte o partes contratantes interesadas podrán pedir al Director General de la FAO que nombre un Comité de expertos para examinar la cuestión controvertida, de conformidad con los reglamentos y procedimientos que puedan ser adoptados por la Comisión.
3. Este Comité deberá incluir representantes designados por cada parte contratante interesada. El Comité examinará la cuestión en disputa, teniendo en cuenta todos los documentos y demás medios de prueba presentados por las partes contratantes interesadas. El Comité deberá preparar un informe sobre los aspectos técnicos de la controversia con miras a la búsqueda de una solución. La preparación del informe y su aprobación deberán ajustarse a los reglamentos y procedimientos establecidos por la Comisión, y el informe será transmitido por el Director General a las partes contratantes interesadas. El informe podrá ser presentado también, cuando así se solicite, al órgano competente de la organización internacional encargada de solucionar las controversias comerciales.
4. Las partes contratantes convienen en que las recomendaciones de dicho Comité, aunque no tienen carácter obligatorio, constituirán la base para que las partes contratantes interesadas examinen de nuevo las cuestiones que dieron lugar al desacuerdo.
5. Las partes contratantes interesadas compartirán los gastos de los expertos.
6. Las disposiciones del presente Artículo serán complementarias y no derogatorias de los procedimientos de solución de controversias estipulados en otros acuerdos internacionales relativos a asuntos comerciales.

## ARTICULO XIV

### Sustitución de acuerdos anteriores

Esta Convención dará fin y sustituirá, entre las partes contratantes, a la Convención Internacional relativa a las medidas que deben tomarse contra la *Phylloxera vastatrix*, suscrita el 3 de noviembre de 1881, a la Convención adicional firmada en Berna el 15 de abril de 1889 y a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria firmada en Roma el 16 de abril de 1929.

## ARTICULO XV

### Aplicación territorial

1. Toda parte contratante puede, en el momento de la ratificación o de la adhesión o posteriormente, enviar al Director General de la FAO la declaración de que esta Convención se extenderá a todos o a algunos de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable, y esta Convención se aplicará a todos los territorios especificados en dicha declaración a partir del trigésimo día de su recepción por el Director General.

2. Toda parte contratante que haya enviado al Director General de la FAO una declaración de acuerdo con el párrafo 1 de este Artículo podrá, en cualquier momento, enviar una nueva declaración que modifique el alcance de cualquier declaración anterior o que haga cesar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a cualquier territorio. Dicha modificación o cancelación surtirá efecto 30 días después de la fecha en que la declaración haya sido recibida por el Director General.
3. El Director General de la FAO informará a todas las partes contratantes de cualquier declaración recibida con arreglo al presente Artículo.

## **ARTICULO XVI**

### **Acuerdos suplementarios**

1. Las partes contratantes podrán, con el fin de resolver problemas especiales de protección fitosanitaria que necesiten particular atención o cuidado, concertar acuerdos suplementarios. Tales acuerdos podrán ser aplicables a regiones concretas, a determinadas plagas, a ciertas plantas y productos vegetales, a determinados métodos de transporte internacional de plantas y productos vegetales, o complementar de cualquier otro modo las disposiciones de esta Convención.
2. Todo acuerdo suplementario de este tipo entrará en vigor para cada parte contratante interesada después de su aceptación de conformidad con los acuerdos suplementarios pertinentes.
3. Los acuerdos suplementarios promoverán el logro de los objetivos de esta Convención y se ajustarán a los principios y disposiciones de la misma, así como a los principios de transparencia y no discriminación y de evitar restricciones encubiertas, especialmente en el comercio internacional.

## **ARTICULO XVII**

### **Ratificación y adhesión**

1. Esta Convención quedará abierta a la firma de todos los Estados hasta el 1º de mayo de 1952 y deberá ser ratificada a la mayor brevedad posible. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Oficina del Director General de la FAO, quien comunicará a todos los Estados signatarios la fecha en que se haya verificado el depósito.
2. Tan pronto como haya entrado en vigor esta Convención, conforme a lo dispuesto en el Artículo XXII, quedará abierta a la adhesión de los Estados no signatarios y Organizaciones Miembros de la FAO. La adhesión se efectuará mediante la entrega del instrumento de adhesión ante el Director General de la FAO, quien comunicará el particular a todas las partes contratantes.
3. Cuando una Organización Miembro de la FAO se hace parte contratante en esta Convención, dicha Organización Miembro deberá, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo II de la Constitución de la FAO, según proceda, notificar en el momento de su adhesión las modificaciones o aclaraciones a su declaración de competencias sometida en virtud del párrafo 5 del Artículo II de la Constitución de la FAO, según sea necesario teniendo en cuenta su aceptación de esta Convención. Cualquier parte contratante en esta Convención podrá, en cualquier momento, pedir a una Organización Miembro de la FAO que sea parte contratante en esta Convención que facilite información sobre quién, entre la Organización Miembro y sus Estados Miembros, es responsable de la aplicación de cualquier asunto concreto regulado por

esta Convención. La Organización Miembro deberá facilitar esta información en un plazo de tiempo razonable.

## ARTICULO XVIII

### Partes no contratantes

Las partes contratantes alentarán a cualquier Estado u Organización Miembro de la FAO y no sea parte de la presente Convención a aceptarla, y alentarán a cualquier parte no contratante a que aplique medidas fitosanitarias acordes con las disposiciones de esta Convención y cualquier norma internacional aprobada con arreglo a ella.

## ARTICULO XIX

### Idiomas

1. Serán textos auténticos de la Convención los redactados en todos los idiomas oficiales de la FAO.
2. Nada de lo dispuesto en la presente Convención se interpretará como una exigencia a las partes contratantes de proporcionar y publicar documentos o proporcionar copias de ellos en idiomas distintos de los de la parte contratante, con las excepciones que se indican en el párrafo 3 *infra*.
3. Los siguientes documentos estarán en al menos uno de los idiomas oficiales de la FAO:
  - a) información proporcionada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo IV;
  - b) notas de envío con datos bibliográficos transmitidas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 b) del Artículo VII;
  - c) información proporcionada con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 b), d), i) y j) del Artículo VII;
  - d) notas con datos bibliográficos y un breve resumen sobre documentos de interés relativos a la información proporcionada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 a) del Artículo VIII;
  - e) solicitudes de información a los puntos de contacto, así como las respuestas a tales solicitudes, pero excluidos los documentos que se adjunten;
  - f) todo documento puesto a disposición por las partes contratantes para las reuniones de la Comisión.

## ARTICULO XX

### Asistencia técnica

Las partes contratantes acuerdan fomentar la prestación de asistencia técnica a las partes contratantes, especialmente las que sean países en desarrollo, de manera bilateral o por medio de las organizaciones internacionales apropiadas, con objeto de facilitar la aplicación de esta Convención.

## ARTICULO XXI

### Enmiendas

1. Cualquier propuesta que haga una parte contratante para enmendar esta Convención deberá comunicarse al Director General de la FAO.
2. Cualquier propuesta de enmienda a esta Convención que reciba el Director General de la FAO de una parte contratante deberá ser presentada en un período ordinario o extraordinario de sesiones de la Comisión para su aprobación y, si la enmienda implica cambios técnicos de importancia o impone obligaciones adicionales a las partes contratantes, deberá ser estudiada por un comité consultivo de especialistas que convoque la FAO antes de la reunión de la Comisión.
3. El Director General de la FAO notificará a las partes contratantes cualquier propuesta de enmienda de la presente Convención que no sea una enmienda al Anexo a más tardar en la fecha en que se envíe el programa del período de sesiones de la Comisión en el cual haya de considerarse dicha enmienda.
4. Cualquiera de las enmiendas a esta Convención así propuesta requerirá la aprobación de la Comisión y entrará en vigor a los 30 días de haber sido aceptada por las dos terceras partes de las partes contratantes. A efectos del presente Artículo, un instrumento depositado por una Organización Miembro de la FAO no se considerará adicional a los depositados por los Estados Miembros de dicha organización.
5. Sin embargo, las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones para las partes contratantes entrarán en vigor, para cada una de dichas partes, solamente después de que las hayan aceptado y de que hayan transcurrido 30 días desde dicha aceptación. Los instrumentos de aceptación de las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones deberán depositarse en el despacho del Director General de la FAO, quien a su vez deberá informar a todas las partes contratantes del recibo de las aceptaciones y la entrada en vigor de las enmiendas.
6. Las propuestas de enmiendas a los modelos de certificado fitosanitario que figura en el Anexo a esta Convención se enviarán al Secretario y serán examinadas por la Comisión para su aprobación. Las enmiendas al Anexo que apruebe la Comisión entrarán en vigor a los noventa días de su notificación a las partes contratantes por el Secretario.
7. Tras hacerse efectiva una enmienda a los modelos de certificado fitosanitario que se establece en el Anexo a esta Convención, las versiones precedentes de los certificados fitosanitarios tendrán también validez legal para los efectos de esta Convención durante un período no superior a doce meses.

## ARTICULO XXII

### Vigencia

Tan pronto como esta Convención haya sido ratificada por tres Estados signatarios, entrará en vigor entre ellos. Para cada Estado u Organización Miembro de la FAO que la ratifique o que se adhiera en lo sucesivo, entrará en vigor a partir de la fecha de depósito de su instrumento de ratificación o adhesión.

## ARTICULO XXIII

### Denuncia

1. Toda parte contratante podrá en cualquier momento denunciar esta Convención mediante notificación dirigida al Director General de la FAO. El Director General informará inmediatamente a todas las partes contratantes.
2. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director General de la FAO haya recibido la notificación.



## ANEXO

**Modelo de certificado fitosanitario**

No \_\_\_\_\_

Organización de Protección Fitosanitaria \_\_\_\_\_

A: Organización(es) de Protección Fitosanitaria de \_\_\_\_\_

**I. Descripción del envío**

Nombre y dirección del exportador \_\_\_\_\_

Nombre y dirección declarados del destinatario \_\_\_\_\_

Numero y descripción de los bultos \_\_\_\_\_

Marcas distintivas \_\_\_\_\_

Lugar de origen \_\_\_\_\_

Medios de transporte declarados \_\_\_\_\_

Punto de entrada declarado \_\_\_\_\_

Cantidad declarada y nombre del producto \_\_\_\_\_

Nombre botánico de las plantas \_\_\_\_\_

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

Se considera que están sustancialmente libres de otras plagas.\*

**II. Declaración adicional****III. Tratamiento de desinfestación y/o desinfección**

Fecha \_\_\_\_\_ Tratamiento \_\_\_\_\_ Producto químico (ingrediente activo) \_\_\_\_\_

Duración y temperatura \_\_\_\_\_ Concentración \_\_\_\_\_

Información adicional \_\_\_\_\_

Lugar de expedición \_\_\_\_\_

(Sello de la Organización)

Nombre del funcionario autorizado \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

(Firma) \_\_\_\_\_

Esta Organización \_\_\_\_\_ (nombre de la Organización de Protección Fitosanitaria) y sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado.\*

\* Cláusula facultativa

**Modelo de certificado fitosanitario para la reexportación**

No. \_\_\_\_\_

Organización de Protección Fitosanitaria de \_\_\_\_\_ (parte contratante de reexportación)

A: Organización(es) de Protección Fitosanitaria de \_\_\_\_\_ (parte(s) contratante(s) de importación)

**I. Descripción del envío**

Nombre y dirección del exportador \_\_\_\_\_

Nombre y dirección declarados del destinatario \_\_\_\_\_

Numero y descripción de los bultos \_\_\_\_\_

Marcas distintivas \_\_\_\_\_

Lugar de origen \_\_\_\_\_

Medios de transporte declarados \_\_\_\_\_

Punto de entrada declarado \_\_\_\_\_

Cantidad declarada y nombre del producto \_\_\_\_\_

Nombre botánico de las plantas \_\_\_\_\_

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos más arriba se importaron en \_\_\_\_\_ (parte contratante de reexportación) desde \_\_\_\_\_ (parte contratante de origen) amparados por el Certificado Fitosanitario No. \_\_\_\_\_ original\* ☐ copia fiel certificada ☐ del cual se adjunta al presente certificado; que están empacados\* ☐, reempacados ☐ en recipientes originales\* ☐ nuevos ☐, que tomando como base el Certificado Fitosanitario original\* ☐ y la inspección adicional ☐, se considera que se ajustan a los requisitos fitosanitarios vigentes de en la parte contratante importadora, y que durante el almacenamiento en \_\_\_\_\_ (parte contratante de reexportación) el envío no estuvo expuesto a riesgos de infestación o infección.

\* Marcar la casilla ☐ correspondiente.

**II. Declaración adicional****III. Tratamiento de desinfestación y/o desinfección**

Fecha \_\_\_\_\_ Tratamiento \_\_\_\_\_ Producto químico (ingrediente activo) \_\_\_\_\_

Duración y temperatura \_\_\_\_\_ Concentración \_\_\_\_\_

Información adicional \_\_\_\_\_

Lugar de expedición \_\_\_\_\_

(Sello de la Organización)

Nombre del funcionario autorizado \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ (Firma) \_\_\_\_\_

Esta Organización \_\_\_\_\_ (nombre de la Organización de Protección Fitosanitaria) y sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado.\*\*

**\*\* Cláusula facultativa**

---

**APENDICE H**

---

**MANDATO DE LA COMISION INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**

---

1. Las funciones de la Comisión consistirán en fomentar la plena aplicación de los objetivos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y en particular en:

- a) examinar la situación de la protección fitosanitaria en el mundo y la necesidad de adoptar medidas para combatir la difusión internacional de plagas y su introducción en áreas amenazadas;
- b) establecer y someter a un examen permanente los arreglos institucionales y procedimientos necesarios para elaborar y aprobar normas internacionales, y adoptar normas internacionales sobre medidas fitosanitarias;
- c) establecer reglas y procedimientos para la resolución de las controversias de conformidad con la Convención;
- d) establecer los órganos auxiliares de la Comisión que puedan necesitarse para el adecuado cumplimiento de las funciones de ésta;
- e) adoptar directrices para el reconocimiento de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria;
- f) establecer vínculos de cooperación con otras organizaciones internacionales competentes en relación con los temas incluidos en esta Convención;
- g) aprobar las recomendaciones que se hagan necesarias para la aplicación de la Convención;  
y
- h) desempeñar cualquier otra función que pueda necesitarse para el cumplimiento de los objetivos de esta Convención.

2. Podrán ser miembros de la Comisión todos los Miembros de la FAO y los Estados no Miembros que sean partes contratantes en la CIPF.

3. En las reuniones de la Comisión cada parte contratante podrá estar representada por un único delegado, que podrá asistir acompañado de un suplente y de expertos y asesores. Los suplentes, expertos y asesores podrán participar en los trabajos de la Comisión pero no tendrán derecho a

votar, con la excepción de los suplentes debidamente autorizados para reemplazar al delegado titular.

4. Las partes contratantes harán todo lo posible a fin de llegar a acuerdos por consenso sobre todas las cuestiones. En caso de que, habiéndose agotado todos los esfuerzos por lograr el consenso, no se haya podido alcanzar un acuerdo, como último recurso la decisión será adoptada por una mayoría de dos tercios de las partes contratantes presentes y votantes.

5. La Comisión podrá aprobar y enmendar, según sea necesario, su reglamento, que no podrá ser incompatible con la Constitución de la FAO.

6. El Presidente de la Comisión convocará cada año una reunión ordinaria de la misma.

7. El Presidente de la Comisión podrá convocar reuniones especiales de la misma cuando así lo solicite por lo menos un tercio de sus miembros.

8. La Comisión elegirá al Presidente y a no más de dos vicepresidentes, cada uno de los cuales durará dos años en sus funciones.

9. Los idiomas de trabajo de la Comisión serán los idiomas oficiales de la FAO.

---

**APENDICE I****INTERPRETACIONES CONVENIDAS EN EL 13º PERIODO DE SESIONES DEL  
COMITE DE AGRICULTURA**

---

**Preámbulo**

Quedó entendido que "teniendo en cuenta" (quinto apartado) no entrañaba una obligación jurídica.

**Artículo II**

Se aprobó la definición de plaga quedando entendido que en el término "daño" estaban incluidos los daños tanto directos como indirectos.

Se observó que el uso del término "técnicamente justificado" no exigía de manera automática que se hicieran públicos de inmediato los fundamentos de una medida fitosanitaria. Dicha información solamente se requería cuando se solicitase, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2c) del Artículo VII del texto revisado.

**Artículo IV**

Si bien en el término "envíos" estaban incluidos productos no comerciales, como los transportados por viajeros, en toda la Convención, el párrafo 2 c) del Artículo IV no había de interpretarse en el sentido de que las organizaciones nacionales oficiales de protección fitosanitaria tuvieran la obligación de inspeccionar a todos los viajeros que salieran del país.

**Artículo V**

Quedó entendido que la frase del párrafo 2 a) del Artículo V "funcionarios técnicamente cualificados y debidamente autorizados por la organización nacional de protección fitosanitaria" comprendía a los funcionarios de ese servicio.

**Artículo X**

A fin de evitar numerosas referencias a las normas a lo largo de todo el texto, se acordó incluir en el párrafo 4 del Artículo X, la frase "Las partes contratantes emprenderán todas las actividades relacionadas con la presente Convención que estén conformes con las normas pertinentes, a menos que no se consideren apropiadas por motivos que estén justificados técnicamente".

## **Artículo XI**

Párrafo 5: Se acordó que el quórum de la Comisión se abordara en el reglamento. En éste también se podría plantear la posibilidad del voto por correspondencia.

## **Artículo XVII**

La Comunidad Europea (CE) confirmó que, en cumplimiento del párrafo 3 del Artículo XVII, presentaría, al adherirse, una declaración suplementaria exponiendo la división de competencias entre la CE y sus Estados Miembros con respecto a los asuntos comprendidos en la CIPF.

## **MODELO DE CERTIFICADO FITOSANITARIO**

Debería prepararse la norma internacional sobre la emisión del certificado fitosanitario. Debería aclararse el uso y la manera apropiada de rellenar el "lugar de origen".

La declaración de "prácticamente libres de otras plagas" representaba una opción posible para la parte contratante exportadora.

Se reconoció que la revisión propuesta de la declaración de certificación para el certificado fitosanitario era sólo una solución provisional. Era de esperar que esta declaración se examinara de nuevo tan pronto como la Conferencia hubiera aprobado la Convención revisada. Deberían estudiarse de manera especial las referencias a "considerados libres de plagas de cuarentena" y "considerados prácticamente libres de otras plagas".



## APENDICE J

---

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL PARA EL CERCANO ORIENTE (CARDNE) Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)**

---

**Las partes contratantes,**

**Considerando** que el CARDNE fue establecido con la asistencia de la FAO como medida concreta para realizar los objetivos y estrategias establecidos en la Declaración de Principios y Programa de Acción adoptados por la Conferencia Mundial de Reforma Agraria y Desarrollo Rural convocada por la Organización en julio de 1979,

**Considerando** que el CARDNE fue establecido como organización intergubernamental independiente mediante acuerdo adoptado el 28 de septiembre de 1983 por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Director General de la FAO, acuerdo que entró en vigor el 30 de diciembre de 1987 y del cual el Director General de la FAO es el depositario,

**Considerando** que en el Artículo XI del Acuerdo Constitutivo del CARDNE se estipula que "el Centro podrá cooperar con otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, en particular los de la región, cuyos intereses y actividades sean compatibles con sus objetivos" y en el párrafo 1 del Artículo VII del Acuerdo se establece formalmente que un representante del Director General de la FAO prestará asistencia al Comité Ejecutivo del Centro como uno de sus asesores técnicos,

**Considerando** también que el Consejo Directivo del Centro, en su tercera reunión ordinaria de 6 de octubre de 1993 decidió proponer un acuerdo de cooperación con la FAO, con el fin de reforzar las relaciones ya existentes entre el CARDNE y la FAO, y formalizar la cooperación entre las dos organizaciones,

**Considerando** además que en el párrafo 1 del Artículo XIII de la Constitución de la FAO se establece que "a fin de lograr una estrecha cooperación entre la Organización y otras organizaciones internacionales con funciones similares, la Conferencia puede celebrar con las autoridades competentes de dichas organizaciones acuerdos que determinen la distribución de responsabilidades y los métodos de cooperación".

**Reconociendo** el interés que la FAO tiene en promover la cooperación en materia de reforma agraria y desarrollo rural entre los países del Cercano Oriente,

**Han acordado cuanto sigue:**

- I. Se establecerá y mantendrá una relación estrecha entre el CARDNE y la FAO.
- II. La FAO participará en calidad de observador en las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo del CARDNE.

- III. Representantes del Director General de la FAO continuarán prestando asistencia al Comité Ejecutivo del Centro en calidad de asesores técnicos.
- IV. Se invitará al CARDNE a que participe en calidad de observador en las reuniones de la Conferencia y el Consejo de la FAO.
- V. La FAO prestará, en la medida de lo posible y de conformidad con sus instrumentos constitucionales y decisiones de sus órganos competentes, la debida consideración a las peticiones de asistencia técnica que presente el CARDNE.
- VI. El CARDNE y la FAO podrán acordar, en los casos apropiados, la convocación bajo sus auspicios, conforme a las disposiciones que hayan de adoptarse en cada caso particular, de reuniones conjuntas sobre cuestiones de interés para ambas organizaciones.
- VII. El CARDNE y la FAO podrán decidir, mediante acuerdos especiales, medidas conjuntas con miras a alcanzar objetivos de interés común.
- VIII. El CARDNE y la FAO podrán establecer, cuando lo consideren oportuno, comités o grupos de trabajo conjuntos, en condiciones que habrán de establecer de común acuerdo en cada caso, para examinar cuestiones de interés común.
- IX. A reserva de los acuerdos que puedan ser necesarios para salvaguardar el material clasificado, el CARDNE y la FAO acordarán el pleno intercambio de información y de documentos relativos a cuestiones de interés común.
- X. La Oficina Regional de la FAO para el Cercano Oriente (RNE), en cooperación con la Dirección de Desarrollo Rural (SDA) en la Sede de la FAO en Roma, actuará de centro de enlace entre el CARDNE y la FAO.
- XI. Las partes contratantes podrán decidir por mutuo acuerdo ampliar el ámbito de su cooperación según proceda.

### **Entrada en vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor tan pronto como haya sido aprobado por los Organos Rectores de ambas organizaciones.

## APENDICE K

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO SOBRE LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN LA REGION ARABE (INFOSAMAK)****Y****LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)****Las Partes Contratantes,**

**Considerando** que INFOSAMAK fue establecido con la asistencia de la FAO, y por una Asamblea Constituyente convocada por el Director General,

**Considerando** que INFOSAMAK fue establecido como organización intergubernamental independiente en virtud de su Constitución, aprobada el 24 de junio de 1993, que entró en vigor el mismo día y de la cual el Director General de la FAO es el depositario,

**Considerando** que en el párrafo 2 del Artículo 16 de la Constitución de INFOSAMAK se estipula que “se mantendrán relaciones de trabajo entre INFOSAMAK y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. A tal fin, INFOSAMAK entablará negociaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con miras a concluir un acuerdo al respecto. Tal acuerdo estipulará, entre otras cosas, que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación nombre un representante que participe en todas las reuniones de INFOSAMAK, pero sin derecho de voto”,

**Considerando** también que la Asamblea General del Centro, en su primera reunión ordinaria del 18 y 19 de septiembre de 1994 decidió que INFOSAMAK entablara negociaciones con la FAO con el fin de formalizar la cooperación entre las dos organizaciones,

**Considerando** además que en el párrafo 1 del Artículo XIII de la Constitución de la FAO se establece que “a fin de lograr una estrecha cooperación entre la Organización y otras organizaciones internacionales con funciones similares, la Conferencia puede celebrar con las autoridades competentes de dichas organizaciones acuerdos que determinen la distribución de responsabilidades y los métodos de cooperación”,

**Reconociendo** el interés que la FAO tiene en promover la cooperación en materia de comercialización de productos pesqueros entre los países árabes,

**Reconociendo** además que INFOSAMAK promueve y potencia la cooperación técnica y económica entre países en desarrollo,

**Han acordado cuanto sigue:**

- I. Se establecerá y mantendrá una cooperación permanente entre INFOSAMAK y la FAO.
- II. La FAO participará en calidad de observador en las reuniones de la Asamblea General y del Comité Técnico de INFOSAMAK.
- III. Los funcionarios de la FAO continuarán prestando asistencia al Centro en calidad de asesores técnicos.
- IV. Se invitará a INFOSAMAK a que participe en calidad de observador en las reuniones de la Conferencia y el Consejo de la FAO, en las reuniones de los órganos de la FAO en la

Región del Cercano Oriente, así como en las Conferencias Regionales de la FAO para el Cercano Oriente.

- V. La FAO prestará, en la medida de lo posible y de conformidad con sus instrumentos constitucionales y decisiones de sus órganos competentes, la debida consideración a las peticiones de asistencia técnica que presente INFOSAMAK.
- VI. La FAO recurrirá en la medida de lo posible a los servicios de INFOSAMAK en calidad de organismo de ejecución para los proyectos de comercialización del pescado en la Región Árabe. La FAO prestará debida consideración, según sea apropiado, a utilizar los servicios de INFOSAMAK para realizar actividades que correspondan al mandato de ambas organizaciones en virtud de un Acuerdo concerniente al Uso de Expertos para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (Acuerdo de CTPD).
- VII. INFOSAMAK y la FAO podrán acordar, en los casos apropiados, la convocación bajo sus auspicios, conforme a las disposiciones que hayan de adoptarse en cada caso particular, de reuniones conjuntas sobre cuestiones de interés para ambas organizaciones.
- VIII. INFOSAMAK y la FAO podrán decidir, mediante acuerdos especiales, medidas conjuntas con miras a alcanzar objetivos de interés común.
- IX. INFOSAMAK y la FAO podrán establecer, cuando lo consideren oportuno, comités o grupos de trabajo conjuntos, en condiciones que habrán de establecer de común acuerdo en cada caso, para examinar cuestiones de interés común.
- X. A reserva de los acuerdos que puedan ser necesarios para salvaguardar el material clasificado, INFOSAMAK y la FAO acordarán el pleno intercambio de información y de documentos relativos a cuestiones de interés común.
- XI. La Dirección de Industrias Pesqueras y GLOBEFISH en la Sede de la FAO en Roma, en colaboración con la Oficina Regional de la FAO para el Cercano Oriente (RNE) en El Cairo, actuará de centro de enlace entre INFOSAMAK y la FAO.
- XII. Las partes contratantes podrán decidir por mutuo acuerdo ampliar el ámbito de su cooperación según proceda.

### **Entrada en vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor tan pronto como haya sido aprobado por los órganos rectores de ambas organizaciones.

## APENDICE L

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION  
INTERGUBERNAMENTAL DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO TECNICO  
PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS EN LA REGION DE  
ASIA Y EL PACIFICO (INFOFISH)**

**Y**

**LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION (FAO)**

**Las partes contratantes,**

**Considerando** que INFOFISH fue establecido con la asistencia de la FAO como medida concreta para realizar los objetivos, estrategias y programas de acción adoptados por la Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma en 1984,

**Considerando** que INFOFISH fue establecido como organización intergubernamental independiente mediante acuerdo adoptado el 13 de diciembre de 1985 por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Director General de la FAO, acuerdo que entró en vigor el 3 de marzo de 1987 y del cual el Director General de la FAO es el depositario,

**Considerando** que en el párrafo 1 del Artículo 14 del Acuerdo Constitutivo de INFOFISH se estipula que "las partes contratantes acuerdan que deberían establecerse relaciones de trabajo entre INFOFISH y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. A tal fin, INFOFISH concertará negociaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con objeto de concluir un acuerdo conforme a las disposiciones del Artículo XIII de la Constitución de la Organización. Tal acuerdo estipulará entre otras cosas el nombramiento, por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de un representante que participe en todas las reuniones de INFOFISH, pero sin derecho de voto".

**Considerando** también que el Consejo Directivo de INFOFISH, en su 11ª reunión ordinaria de 30 de noviembre de 1996 decidió proponer un acuerdo de cooperación con la FAO, con el fin de reforzar las relaciones ya existentes entre INFOFISH y la FAO, y formalizar la cooperación entre las dos organizaciones,

**Considerando** además que en el párrafo 1 del Artículo XIII de la Constitución de la FAO se establece que "a fin de lograr una estrecha cooperación entre la Organización y otras organizaciones internacionales con funciones similares, la Conferencia puede celebrar con las autoridades competentes de dichas organizaciones acuerdos que determinen la distribución de responsabilidades y los métodos de cooperación".

**Reconociendo** el interés que la FAO tiene en promover la cooperación en el sector pesquero entre los países de la Región de Asia y el Pacífico,

**Han acordado cuanto sigue:**

- I. Se establecerá y mantendrá una relación estrecha entre INFOFISH y la FAO.

- II. La FAO participará en calidad de observador en las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Asesor y Técnico de INFOFISH.
- III. Se invitará a INFOFISH a que participe en calidad de observador en las reuniones de la Conferencia y el Consejo de la FAO.
- IV. La FAO prestará, en la medida de lo posible y de conformidad con sus instrumentos constitucionales y decisiones de sus órganos competentes, la debida consideración a las peticiones de asistencia técnica que presente INFOFISH.
- V. INFOFISH y la FAO podrán acordar, en los casos apropiados, la convocación bajo sus auspicios, conforme a las disposiciones que hayan de adoptarse en cada caso particular, de reuniones conjuntas sobre cuestiones de interés para ambas organizaciones.
- VI. INFOFISH y la FAO podrán decidir, mediante acuerdos especiales, medidas conjuntas con miras a alcanzar objetivos de interés común.
- VII. INFOFISH y la FAO podrán establecer, cuando lo consideren oportuno, comités o grupos de trabajo conjuntos, en condiciones que habrán de establecer de común acuerdo en cada caso, para examinar cuestiones de interés común.
- VIII. A reserva de los acuerdos que puedan ser necesarios para salvaguardar el material clasificado, INFOFISH y la FAO acordarán el pleno intercambio de información y de documentos relativos a cuestiones de interés común.
- IX. La Dirección de Industrias Pesqueras de la Sede de la FAO en Roma actuará de centro de enlace entre INFOFISH y la FAO.
- X. Las partes contratantes podrán decidir por mutuo acuerdo ampliar el ámbito de su cooperación según proceda.

#### **Entrada en vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor tan pronto como haya sido aprobado por los Organos Rectores de ambas organizaciones.

## APENDICE M

## ESCALA DE CUOTAS PARA 1998-1999

(se consigna para fines de comparación la escala de 1996-97)

(Los países aparecen enumerados según el orden alfabético en inglés)

| Estados Miembros         | Escala a/ | Escala b/ |       |
|--------------------------|-----------|-----------|-------|
|                          | 1998-99   | 1997      | 1996  |
| Afganistán               | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Albania                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Argelia                  | 0,17%     | 0,17%     | 0,17% |
| Angola                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Antigua y Barbuda        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Argentina                | 0,51%     | 0,52%     | 0,52% |
| Armenia                  | 0,05%     | 0,05%     | 0,06% |
| Australia                | 1,58%     | 1,59%     | 1,59% |
| Austria                  | 0,93%     | 0,93%     | 0,93% |
| Azerbaiyán               | 0,12%     | 0,12%     | 0,13% |
| Bahamas                  | 0,02%     | 0,02%     | 0,02% |
| Bahrein                  | 0,02%     | 0,02%     | 0,02% |
| Bangladesh               | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Barbados                 | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Bélgica                  | 1,08%     | 1,08%     | 1,08% |
| Belice                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Benin                    | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Bhután                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Bolivia                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Bosnia y Herzegovina     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Botswana                 | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Brasil                   | 1,73%     | 1,74%     | 1,74% |
| Bulgaria                 | 0,09%     | 0,09%     | 0,09% |
| Burkina Faso             | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Burundi                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Camboya                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Camerún                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Canadá                   | 3,32%     | 3,33%     | 3,34% |
| Cabo Verde               | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| República Centroafricana | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |

| Estados Miembros             | Escala a/ | Escala b/ |       |
|------------------------------|-----------|-----------|-------|
|                              | 1998-99   | 1997      | 1996  |
| Chad                         | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Chile                        | 0,09%     | 0,09%     | 0,09% |
| China                        | 0,79%     | 0,79%     | 0,79% |
| Colombia                     | 0,11%     | 0,11%     | 0,11% |
| Comoras                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Congo, Rep. Dem. del         | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Congo, Rep. del              | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Islas Cook c/                | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Costa Rica                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Côte d'Ivoire                | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Croacia                      | 0,10%     | 0,10%     | 0,10% |
| Cuba                         | 0,05%     | 0,05%     | 0,06% |
| Chipre                       | 0,03%     | 0,03%     | 0,03% |
| República Checa              | 0,27%     | 0,27%     | 0,28% |
| República Pop. Dem. de Corea | 0,05%     | 0,05%     | 0,05% |
| Dinamarca                    | 0,77%     | 0,77%     | 0,77% |
| Djibouti                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Dominica                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| República Dominicana         | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Ecuador                      | 0,02%     | 0,02%     | 0,02% |
| Egipto                       | 0,09%     | 0,09%     | 0,08% |
| El Salvador                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Guinea Ecuatorial            | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Eritrea                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Estonia                      | 0,04%     | 0,04%     | 0,05% |
| Etiopía                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Fiji                         | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Finlandia                    | 0,66%     | 0,67%     | 0,67% |
| Francia                      | 6,86%     | 6,88%     | 6,89% |
| Gabón                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Gambia                       | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Georgia                      | 0,12%     | 0,12%     | 0,13% |
| Alemania                     | 9,68%     | 9,71%     | 9,73% |
| Ghana                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Grecia                       | 0,41%     | 0,41%     | 0,41% |
| Granada                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Guatemala                    | 0,02%     | 0,02%     | 0,02% |
| Guinea                       | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |



| Estados Miembros             | Escala a/ | Escala b/ |        |
|------------------------------|-----------|-----------|--------|
|                              | 1998-99   | 1997      | 1996   |
| Guinea-Bissau                | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Guyana                       | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Haití                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Honduras                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Hungría                      | 0,15%     | 0,15%     | 0,15%  |
| Islandia                     | 0,03%     | 0,03%     | 0,03%  |
| India                        | 0,33%     | 0,33%     | 0,33%  |
| Indonesia                    | 0,15%     | 0,15%     | 0,15%  |
| Irán, República Islámica del | 0,48%     | 0,48%     | 0,50%  |
| Iraq                         | 0,15%     | 0,15%     | 0,15%  |
| Irlanda                      | 0,23%     | 0,23%     | 0,23%  |
| Israel                       | 0,29%     | 0,29%     | 0,29%  |
| Italia                       | 5,61%     | 5,63%     | 5,59%  |
| Jamaica                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Japón                        | 16,73%    | 16,77%    | 16,60% |
| Jordania                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Kazajstán e/                 | 0,20%     | -         | -      |
| Kenya                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Corea, República de          | 0,88%     | 0,88%     | 0,88%  |
| Kuwait                       | 0,20%     | 0,20%     | 0,20%  |
| República Kirguisa           | 0,03%     | 0,03%     | 0,04%  |
| Laos                         | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Letonia                      | 0,09%     | 0,09%     | 0,09%  |
| Líbano                       | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Lesotho                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Liberia                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Libia                        | 0,21%     | 0,21%     | 0,22%  |
| Lituania                     | 0,09%     | 0,09%     | 0,09%  |
| Luxemburgo                   | 0,08%     | 0,08%     | 0,08%  |
| Madagascar                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Malawi                       | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Malasia                      | 0,15%     | 0,15%     | 0,15%  |
| Maldivas                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Mali                         | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Malta                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Mauritania                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |
| Mauricio                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%  |

| Estados Miembros             | Escala a/ | Escala b/ |       |
|------------------------------|-----------|-----------|-------|
|                              | 1998-99   | 1997      | 1996  |
| México                       | 0,84%     | 0,85%     | 0,85% |
| Moldova, República de        | 0,09%     | 0,09%     | 0,09% |
| Mongolia                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Marruecos                    | 0,03%     | 0,03%     | 0,03% |
| Mozambique                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Myanmar                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Namibia                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Nepal                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Países Bajos                 | 1,70%     | 1,70%     | 1,71% |
| Nueva Zelandia               | 0,26%     | 0,26%     | 0,26% |
| Nicaragua                    | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Níger                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Nigeria                      | 0,12%     | 0,12%     | 0,12% |
| Noruega                      | 0,60%     | 0,60%     | 0,60% |
| Omán                         | 0,04%     | 0,04%     | 0,04% |
| Pakistán                     | 0,06%     | 0,06%     | 0,06% |
| Panamá                       | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Papua Nueva Guinea           | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Paraguay                     | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Perú                         | 0,06%     | 0,06%     | 0,06% |
| Filipinas                    | 0,06%     | 0,06%     | 0,06% |
| Polonia                      | 0,35%     | 0,35%     | 0,36% |
| Portugal                     | 0,30%     | 0,30%     | 0,30% |
| Qatar                        | 0,04%     | 0,04%     | 0,04% |
| Rumania                      | 0,16%     | 0,16%     | 0,16% |
| Rwanda                       | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| St Kitts y Nevis             | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Santa Lucía                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| San Vicente y las Granadinas | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Samoa                        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Santo Tomé y Príncipe        | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Arabia Saudita               | 0,76%     | 0,76%     | 0,78% |
| Senegal                      | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Seychelles                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Sierra Leona                 | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |
| Eslovaquia                   | 0,09%     | 0,09%     | 0,09% |
| Eslovenia                    | 0,08%     | 0,08%     | 0,08% |
| Islas Salomón                | 0,01%     | 0,01%     | 0,01% |

| Estados Miembros                       | Escala a/ | Escala b/ |         |
|----------------------------------------|-----------|-----------|---------|
|                                        | 1998-99   | 1997      | 1996    |
| Somalia                                | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Sudáfrica                              | 0,34%     | 0,34%     | 0,35%   |
| España                                 | 2,54%     | 2,55%     | 2,54%   |
| Sri Lanka                              | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Sudán                                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Suriname                               | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Swazilandia                            | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Suecia                                 | 1,32%     | 1,32%     | 1,32%   |
| Suiza d/                               | 1,29%     | 1,30%     | 1,30%   |
| República Árabe Siria                  | 0,05%     | 0,05%     | 0,05%   |
| Tayikistán                             | 0,02%     | 0,02%     | 0,02%   |
| Tanzanía, Rep. Unida de                | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Tailandia                              | 0,14%     | 0,14%     | 0,14%   |
| La ex República Yugoslava de Macedonia | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Togo                                   | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Tonga d/                               | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Trinidad y Tabago                      | 0,03%     | 0,03%     | 0,04%   |
| Túnez                                  | 0,03%     | 0,03%     | 0,03%   |
| Turquía                                | 0,41%     | 0,41%     | 0,40%   |
| Turkmenistán                           | 0,03%     | 0,03%     | 0,04%   |
| Uganda                                 | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Emiratos Árabes Unidos                 | 0,20%     | 0,20%     | 0,20%   |
| Reino Unido                            | 5,69%     | 5,70%     | 5,72%   |
| Estados Unidos de América              | 25,00%    | 25,00%    | 25,00%  |
| Uruguay                                | 0,04%     | 0,04%     | 0,04%   |
| Vanuatu                                | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Venezuela                              | 0,35%     | 0,35%     | 0,36%   |
| Viet Nam                               | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Yemen                                  | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Yugoslavia                             | 0,11%     | 0,11%     | 0,11%   |
| Zambia                                 | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
| Zimbabwe                               | 0,01%     | 0,01%     | 0,01%   |
|                                        | 100,00%   | 100,00%   | 100,00% |

a/ Basada directamente en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para 1997, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 49/19B del 23 de diciembre de 1994.

b/ Basada directamente en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para 1996 y 1997, aprobada por la Asamblea General en su resolución 49/19B del 23 de diciembre de 1994.

c/ La Secretaría del Comité de Cuotas de las Naciones Unidas indicó que la tasa “teórica probable” de este miembro de la FAO que no es miembro de las Naciones Unidas, sería la mínima, es decir, el 0,01 por ciento.

d/ Las tasas de las cuotas de estos dos miembros de la FAO que no son miembros de las Naciones Unidas se basan en los porcentajes que las Naciones Unidas les piden que aporten para determinadas actividades de éstas.

e/ Nuevo Miembro admitido en el 29º período de sesiones de la Conferencia.

**COMITE DEL PROGRAMA**  
**(noviembre de 1997 - noviembre de 1999)**

**Presidente**

Alemania (D.F.R. Bommer)

**Miembros**

Australia (A. Pearson)  
Canadá (R. Rose)  
Etiopía (G. Redai)  
Filipinas (Sra. M.R. Castillo)  
Japón (E. Kitahara)

Libano (G. Mansour)  
Libia (M.M. Seghayer)  
Perú (P. Paredes Portella)  
Trinidad y Tabago (W.G. Moe)  
Zimbabwe (Sra. S. Nyamudeza)

**COMITE DE FINANZAS**  
**(noviembre de 1997 - noviembre de 1999)**

**Presidente**

Sudáfrica (J.A. Thomas)

**Miembros**

Argentina (R. Villambrosa)  
Congo, Rep. Dem. del (M.T.A. Samba)  
Eslovaquia (L. Micek)  
Estados Unidos de América (Sra L. Tracy)

India (K.P. Fabian)  
Italia (L. Fontana-Giusti)  
Panamá (H.J. Maltez R.)  
Sudán (Sra. E.F. Eltom)

**COMITE DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS**  
**(noviembre de 1997 - noviembre de 1999)**

Estados Unidos de América  
Francia  
Malta  
República Checa

República Dominicana  
República Popular Democrática de Corea  
Senegal

**JUNTA EJECUTIVA DEL PMA, 1998**

**Fecha de expiración  
del mandato**

31 de diciembre de 1998

**Elegidos por el Consejo  
de la FAO**

Alemania (D)  
Argelia (A)  
Canadá (D)  
Cuba (C)  
China (B)  
Nigeria (A)

**Elegidos por el ECOSOC**

Camerún (A)  
Dinamarca (D)  
India (B)  
Paraguay (C)  
Suecia (D)  
Túnez (A)

31 de diciembre de 1999

Australia (D)<sup>1</sup>  
Brasil (C)  
Eslovaquia (E)  
Jordania (B)  
Senegal (A)  
Suiza (D)

Angola (A)  
Bélgica (E)  
Etiopía (A)  
Irán, Rep. Islámica del (B)  
Japón (D)  
México (C)

31 de diciembre de 2000

Arabia Saudita, Reino de (B)<sup>2</sup>  
Bangladesh (B)<sup>2</sup>  
Burundi (A)  
El Salvador (C)  
Estados Unidos de América (D)  
Países Bajos (D)

Federación de Rusia (E)  
Finlandia (D)  
Indonesia (B)  
Noruega (D)  
Pakistán (B)  
Sierra Leona (A)

<sup>1</sup> Elegido en sustitución de Francia, que presentó su dimisión en noviembre de 1997.

<sup>2</sup> Uno de estos puestos es ocupado en rotación por los Estados incluidos en la lista B (1998-2000) y la lista C (2001-2003).

## MIEMBROS DE LA FAO (176)

(al 18 de noviembre de 1997)

Afganistán  
Albania  
Alemania  
Angola  
Antigua y Barbuda  
Arabia Saudita  
Argelia  
Argentina  
Armenia  
Australia  
Austria  
Azerbaiyán  
Bahamas  
Bahrein  
Bangladesh  
Barbados  
Bélgica  
Belice  
Benin  
Bhután  
Bolivia  
Bosnia y Herzegovina  
Botswana  
Brasil  
Bulgaria  
Burkina Faso  
Burundi  
Cabo Verde  
Camboya  
Camerún  
Canadá  
Chad  
Chile  
China  
Chipre  
Colombia  
Comoras  
Comunidad Europea  
(Organización Miembro)  
Congo, República del  
Congo, Rep. Democrática del  
Costa Rica  
Côte d'Ivoire  
Croacia  
Cuba  
Dinamarca  
Djibouti  
Dominica  
Ecuador  
Egipto  
El Salvador  
Emiratos Arabes Unidos  
Eritrea  
Eslovaquia  
Eslovenia  
España  
Estados Unidos de América  
Estonia  
Etiopía  
Fiji

Filipinas  
Finlandia  
Francia  
Gabón  
Gambia  
Georgia  
Ghana  
Granada  
Grecia  
Guatemala  
Guinea  
Guinea-Bissau  
Guinea Ecuatorial  
Guyana  
Haití  
Honduras  
Hungría  
India  
Indonesia  
Irán, República Islámica del  
Iraq  
Irlanda  
Islandia  
Islas Cook  
Islas Salomón  
Israel  
Italia  
Jamaica  
Japón  
Jordania  
Kazajstán  
Kenya  
Kirguistán  
Kuwait  
La ex República Yugoslava  
de Macedonia  
Laos  
Lesotho  
Letonia  
Líbano  
Liberia  
Libia  
Lituania  
Luxemburgo  
Madagascar  
Malasia  
Malawi  
Maldivas  
Malí  
Malta  
Marruecos  
Mauricio  
Mauritania  
México  
Mongolia  
Mozambique  
Myanmar  
Namibia  
Nepal  
Nicaragua

Níger  
Nigeria  
Noruega  
Nueva Zelandia  
Omán  
Países Bajos  
Pakistán  
Panamá  
Papua Nueva Guinea  
Paraguay  
Perú  
Polonia  
Portugal  
Qatar  
Reino Unido  
República Árabe Siria  
República Centroafricana  
República Checa  
República de Corea  
República de Moldova  
República Dominicana  
República Pop. Dem. de Corea  
República Unida de Tanzania  
Rumania  
Rwanda  
Saint Kitts y Nevis  
Samoa  
San Vicente y las Granadinas  
Santa Lucía  
Santo Tomé y Príncipe  
Senegal  
Seychelles  
Sierra Leona  
Somalia  
Sri Lanka  
Sudáfrica  
Sudán  
Suecia  
Suiza  
Suriname  
Swazilandia  
Tailandia  
Tayikistán  
Togo  
Tonga  
Trinidad y Tabago  
Túnez  
Turkmenistán  
Turquía  
Uganda  
Uruguay  
Vanuatu  
Venezuela  
Viet Nam  
Yemen  
Yugoslavia  
Zambia  
Zimbabwe

ISBN 92-5-304105-6 ISSN 0251-1398



M-90

W7475S/1/1.98/800